This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

LA SEPARACIÓN DE GUIPÚZCOA

Y

LA PAZ DE BASILEA

POR

D. FERMÍN DE LASALA Y COLLADO

DUQUE DE MANDAS

DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

(CARTA AL Sr. ALCALDE DE SAN SEBASTIÁN)

MADRID

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE FORTANET

IMPRESOR DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Calle de la Libertad, núm. 29

1895

Span 2494.4

Harvard College Library

GIFT OF

HELEN BIGELOW MERRIMAN

AND

ROGER BIGELOW MERRIMAN

LA

SEPARACIÓN DE GUIPÚZCOA

Y

LA PAZ DE BASILEA.

Span 24/6.4

LA SEPARACIÓN DE GUIPÚZCOA

Y

LA PAZ DE BASILEA

POR

D. FERMÍN DE LASALA Y COLLADO

DUQUE DE MANDAS

DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

(CARTA AL Sr. ALCALDE DE SAN SEBASTIÁN)

MADRID

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE FORTANET

IMPRESOR DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Calle de la Libertad, núm. 29

1895

Span 2494.4

HARVARD COLLEGE
MAY 26 1911
LIBRARY.

Merriman Gift

BHLIND. NOV 6 1911

ES PROPIEDAD DEL AUTOR.

ADVERTENCIA.

Desde que esta Carta fué enviada manuscrita á su destino, en el mes de Febrero, hasta su impresión ahora, han sido varios los documentos que han llegado á conocimiento de su autor, y ha creído que debía intercalarlos en el texto. La Carta impresa resulta, por lo tanto, aumentada y corregida. Ya entonces podía parecer impropia para este trabajo la forma epistolar, y hoy no cabe duda alguna de que lo es en efecto. Pero motivos muy especiales aconsejan á quien escribe el presente *Ensayo de investigación* á dejar demostrado que así como su propósito ha sido facilitar la realización de un acuerdo municipal y público, así el resultado de la labor ha sido expresado directa y francamente á la celosa primera autoridad popular de la primera población de Guipúzcoa.

No cree el autor que le sea necesario añadir ha conservado á algunos juicios para mayor fidelidad

1629/32

LA

SEPARACIÓN DE GUIPÚZCOA

Y

LA PAZ DE BASILEA.

LA
SEPARACIÓN DE GUIPÚZCOA
Y
LA PAZ DE BASILEA

POR

D. FERMÍN DE LASALA Y COLLADO
DUQUE DE MANDAS
DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

(CARTA AL Sr ALCALDE DE SAN SEBASTIÁN)

MADRID
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE FORTANET
IMPRESOR DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
Calle de la Libertad, núm. 29
1895

Span 2494.4

HARVARD COLLEGE
MAY 26 1911
LIBRARY.

Merriman Gift

CHECKED NOV 6 1911

ES PROPIEDAD DEL AUTOR.

ADVERTENCIA.

Desde que esta Carta fué enviada manuscrita á su destino, en el mes de Febrero, hasta su impresión ahora, han sido varios los documentos que han llegado á conocimiento de su autor, y ha creído que debía intercalarlos en el texto. La Carta impresa resulta, por lo tanto, aumentada y corregida. Ya entonces podía parecer impropia para este trabajo la forma epistolar, y hoy no cabe duda alguna de que lo es en efecto. Pero motivos muy especiales aconsejan á quien escribe el presente *Ensayo de investigación* á dejar demostrado que así como su propósito ha sido facilitar la realización de un acuerdo municipal y público, así el resultado de la labor ha sido expresado directa y francamente á la celosa primera autoridad popular de la primera población de Guipúzcoa.

No cree el autor que le sea necesario añadir ha conservado á algunos juicios para mayor fidelidad

la forma vehemente y áspera que les daban hace un siglo y durante una guerra los españoles leales, bien fueran españoles adictos al régimen político entonces existente, bien fueran partidarios de reformas. En los tiempos presentes se mezclan con aquellas ideas y sentimientos otras ideas y sentimientos producto de continuada paz y progreso. Francia tiene hoy toda la amistad de España dentro de lo que permite el generoso apasionamiento con que nuestra Patria atiende á su independencia, integridad y honor. Por otra parte, de las tremendas conmociones por que pasó al final del siglo último nuestra poderosa vecina ha dicho autoridad tan elevada y pura como el Padre Lacordaire: «Si toda la Revo-»lución francesa hubiera sido solamente crimen, »hubiera espirado al pie del cadalso de Luis XVI.»

Madrid 1.º de Julio de 1895.

Sr. Alcalde de San Sebastián.

MUY SEÑOR MÍO Y DE TODO MI APRECIO:

Después de las cartas que mediaron entre usted y yo sobre documentos históricos relativos á nuestro amadísimo *Donostiya,* ví de pronto en la prensa local que el 27 de Diciembre último el Ayuntamiento acordó encargar al Sr. Pavía y Bermingham recabase de la Academia de la Historia, bien originales, bien en copia, las Actas que por caso extraño se conservan en su Archivo y consignan lo actuado por la Comisión municipal mientras las fuerzas francesas ocuparon la ciudad, desde Agosto de 1794 hasta Septiembre de 1795.

Acuerdo así tomado de llamar la atención de una Academia poseedora de otros muchos documentos por ella no pocas veces discutidos y cuyo criterio en

asuntos históricos que se refieren á Vasconia es muy conocido, demuestra que el Ayuntamiento, después de meditar detenidamente, juzga que no es digno de la cultura actual sostener en Guipúzcoa verdades fragmentarias confundidas con opiniones convencionales; que, por el contrario, es llegado el día de investigaciones completas, de atenerse á verdades reales, á la verdad histórica en toda su integridad. Tal decisión pone fin á mis perplejidades de mucho tiempo.

En efecto, cuando tuve el honor, que estimo al igual de los mayores que he alcanzado en una vida pública ya muy prolongada, de ser Diputado general de Guipúzcoa, comenzé á indagar por mí mismo lo que había de fundado en lo favorable y lo adverso de cuanto se ensalzaba y se murmuraba respecto de la actitud de la Provincia en época azarosísima. Con grandes intermitencias seguí mi trabajo en tiempos de paz y en tiempos de guerra: el elemento inalterable hasta ahora ha sido mi reparo á dar á conocer el fruto recogido, sabroso casi todo para un vascongado, pero con alguna partícula amarga. El Ayuntamiento nada teme: su parecer es desde ahora el mío.

Al comunicarle todo lo que he podido escudriñar, lo hago previas dos declaraciones explícitas. Mi es-

crito tiene por primer objeto facilitar su trabajo al Sr. Pavía y Bermingham. Por otra parte, mis conclusiones no son definitivas, como quiera que solamente presumo haber realizado un *Ensayo de investigación*. Cuando hayan acumulado más datos ajenos esfuerzos, que tal vez estimule dando publicidad á estos renglones, espontánea y apresuradamente procederé á introducir todas las modificaciones que deba tener mi presente trabajo provisional.

Y sin más preámbulo entro en materia.

Brillantísima para los españoles la campaña de 1793 en el Pirineo Oriental, dominando nosotros el Rosellón, si no lo fué tanto en el Pirineo Occidental, por lo menos también aquí la guerra se hizo en territorio francés. Muy distinto aspecto presentaron los sucesos militares en 1794. Retrocedimos del lado de Cataluña, era inminente la invasión de Guipúzcoa. En los últimos días de Julio el ejército enemigo, maniobrando desde los Alduides dentro de nuestro territorio, se apoderó del valle del Baztán, y el 1.º de Agosto dió fin á esta parte de sus operaciones atacando su ala derecha de frente, desde Francia, nuestras líneas de Irún, mientras su centro caía sobre nuestra derecha hacia San Marcial y su ala izquierda

pasaba por los montes del Baztán á Oyarzun y se ponía á retaguardia del ejército español. Rebasadas aquellas nuestras primeras líneas, que con mucho tiempo y esfuerzo habíamos estado preparando para una gran resistencia, completó en semejante día su triunfo el ejército francés al capitular Fuenterrabía. Cogió, según los escritores de su nación, 5 banderas, 2.000 prisioneros, 200 cañones, 12.000 fusiles, 1.600 tiendas de campaña, 4.000 bombas, obuses y balas de cañón, más de 30 chalupas, 3 naves de dos palos, una cañonera armada con una pieza de 24 y un obús. Del General en jefe español, Conde de Colomera, que acababa de reemplazar á D. Ventura Caro, no puede decirse que se retiró: sus fuerzas se desbandaron por completo (1), cometiendo tales excesos que la Diputación publicó un bando imponiendo pena de muerte á los culpables sin consulta á la superioridad, y no dándoles más tiempo que el necesario para disponerse á la muerte, bando que

(1) Colomera dijo en su parte (*Gaceta de Madrid* del 8 de Agosto) que, bien defendido el río por el centro de nuestras fuerzas, flaqueó la artillería en la derecha, y presentándose el enemigo en San Marcial, tomó todas las demás baterías hasta Fuenterrabía, con lo cual nuestras tropas se retiraron en el mayor desorden, á excepción del provincial de Tuy, regimiento de Ultonia y parte del de Reding, sin que el General pudiera contener esa retirada en desorden.

parecía más del caso lo diera Colomera, quien lo aprobó el día 3. Se había consagrado mucho tiempo y dinero á fortificar una segunda línea en Hernani: en aquella desbandada se quiso, más no se pudo defenderla. No fué poco que habiéndose adelantado 80 húsares franceses hasta Tolosa, sin que se les opusiese nadie ni oyeran un tiro, siguiéndoles después otras fuerzas, estas al fin hallasen resistencia en las calles, colinas contiguas y salida de aquella villa donde Colomera tenía 4.000 hombres, y de la que se retiró ya más ordenadamente á Navarra, merced á una magnífica carga que dió el regimiento de caballería de Farnesio. Desde Tolosa una columna francesa se dirigió á Loyola, saqueando este célebre monasterio, Azpeitia, Eibar (1) y Ermua, profanando las iglesias. Sólo cuatro días, del 26 al 30 de Agosto, duró la expedición, y bastaron para que del primero al último cambiase por completo la actitud de esta parte de Guipúzcoa. De sorprendida y aterrada que se hallaba la población después de la rota de Irún, y ante el estado del ejército nacional, pasó á rehacerse al saber la actitud de la parte más alta de la Provincia, declarada desde el día 9 en mayor hostilidad, si cabe, que hasta entonces contra Francia, y

(1) Solamente en Eibar quemaron los franceses 116 casas.

que no permitió entrase el enemigo en Vergara: todos los montes se cubrieron de paisanaje que le hostigó, perdió su convoy, y ya siempre perseguido, entró de nuevo en Tolosa (1). El 28 de Noviembre quiso apoderarse, y en efecto se apoderó, de Vergara con sólo seis batallones (cuatro que al mando del general Laroche bajaron desde las fragosidades de Elosua, y dos que desde Guetaria condujo el general Schilt), aun cuando la ocupaban 4.000 hombres á las órdenes del Marqués de Rubí, el cual se vió sorprendido en el momento de ponerse á comer, perdió su uniforme, y no se vió obligado á rendirse porque el general francés Fregeville, que traía otros seis batallones y debía presentarse en Mondragón (al Sur) para cortarle la retirada, se presentó en Anzuola (al Norte) cuando terminaba el combate, probablemente á causa de equivocación voluntaria del guía. Pero un provinciano, que era un gran sol-

(1) Consigno con especial gusto esta versión, que no puede ser tildada de exageradamente favorable á los vascongados. Es de M. Duceré en su interesante trabajo que tiene por título: *L'Armée des Pyrenées Occidentales. Campagnes de 1793, 1794, 1795*. Este autor es menos injusto con las Provincias que algunos escritores españoles. También dice en substancia lo mismo en cuanto á la expedición de los cuatro días el capitán Labouche al historiar los hechos del *Chef de Brigade Harispe et les Chasseurs Basques*.

dado y había de ser en la siguiente guerra con Francia el general ilustre del cuadro de Alba de Tormes, D. Gabriel de Mendizábal, jefe de uno de los batallones de Guipúzcoa, reunió paisanaje armado guipuzcoano, algunas fuerzas alavesas y 1.500 vizcainos que colocó en las alturas de Elgueta y Anguiozar, en todo unos 5.000 hombres, y á pesar de que Rubí le decía era empresa difícil y arriesgada recuperar Vergara, habiendo empezado á maniobrar el 29 de Noviembre, el 2 de Diciembre recuperó la villa, donde halló muchas municiones y armas francesas. A esta lucidísima operación concurrieron del ejército solamente una compañía de Órdenes y 100 milicianos (1).

Entonces se acabó de reorganizar la resistencia de las Provincias desapareciendo la falta de cohesión que hubo al principio. No puede negarse que aquel sistema militar del país euskaro adolecía todavía del grave defecto de estar fundado en bases de la Edad Media, lo cual era un tanto extraño porque en sus caracteres principales la historia de las Provincias Vascongadas es la misma de toda Europa. El municipio era al principio la única entidad, fuera

(1) Duceré: obra citada. Actas y correspondencia de la Diputación de Mondragón. *Memorial histórico de Vizcaya.*

de la Iglesia y la aristocracia, conocida del Sumo Imperante. Los Fueros más antiguos en la tierra euskara son los municipales: ningún Fuero reconocido ó concedido á Hermandad ó Provincia puede citarse que tenga la fecha del de repoblación concedido á San Sebastián por el Rey de Navarra don Sancho VII en 1150. San Sebastián nada tenía que ver con nada que pareciera autoridad guipuzcoana. Acudió en 1315, como Mondragón, á las Cortes de Castilla, y volvió á acudir en 1391 como acudió Fuenterrabía. El Valle Real de Leniz no formó parte de Guipuúcoa hasta 1558. Y acaso no puede citarse en toda España hecho tan tardío de haber entrado un pueblo á formar parte de una provincia como la agregación de Oñate á Guipúzcoa en 1846. Cuando alboreaba la Edad Moderna se dió en la región el paso hacia el progreso de establecerse la unidad provincial. Entonces comenzó San Sebastián á concurrir á las Juntas de la Provincia, pero conservando en mucha parte su independencia. Así, por ejemplo, en 1457 la fuerza pública era exclusivamente municipal, y de ello se seguían males á Guipúzcoa que envió *mensajeros de la misma Provincia* á la Villa para pedir á su Concejo pleno, pues en ello tendría muy gran dicha la Junta, recrecería gran servicio á Dios y al Señor Rey, gran provecho y

sosiego á la Hermandad, gran quebranto á los rebeldes, que renunciase á su privilegio de no salir en ninguna levantada ni apellido allende una legua de su jurisdicción. San Sebastián, tratando de igual á igual con el resto de Guipúzcoa, se avino por Escritura de Concordia de 15 de Abril de 1459 á que por espacio de veinte años acudieran los vecinos las veces que hubiese levantadas de Hermandad, debiendo la Provincia darle favor en iguales casos. Pero no siguió de una manera tan evidente como la marcha de reconcentrarse en provincial mucha parte de lo municipal la marcha de vasconizarse ó españolizarse lo provincial. Ya en toda Europa muchos servicios, sobre todo el militar, habían perdido el carácter local; pero la lentitud era innegable en Vasconia respecto de esto. Su propia posición geográfica la servía; parecía todavía eficaz sistema no servir nada en tiempo de paz, armarse todo el paisanaje en tiempo de guerra; y por su misma índole el armar toda una población supone que ésta defiende sólo su hogar ó las inmediaciones del hogar. Así ninguna de las *Tres Hermanas* acudía á defender la otra; no defendían la Nación más que defendiéndose cada una á sí misma. Y no cabe duda que si Vizcaya, que después armó 24.000 hombres, si Álava que armó (aunque mal), cerca de 20.000,

hubieran tenido entre las dos 10.000 hombres bien armados y bien instruídos en las líneas de Irún, habría habido una probabilidad más de que no tomara el triste aspecto que tomó la campaña. Si hubieran estado siquiera en las líneas de Hernani, nada habría podido alegarse en favor de la inmediata rendición de San Sebastián, de tan funestas consecuencias militares y políticas. Justo es decir que habría sido preciso también aumentar la instrucción, organizar con solidez la gente, por más que se portó con bizarría el paisanaje convocado *en los apuros*. Precisamente el defecto de la poca solidez é instrucción inspiró más tarde al gran vizcaino Zamácola aquel *plan* imaginado con el fin de alejar las quejas del Gobierno y de la Nación, reducido á que por medio de reuniones y ejercicios mensuales en cada pueblo su gente estuviese más adiestrada, y que con perfidia hicieron creer á las masas que era la introducción del reemplazo para el ejército los propietarios y comerciantes bilbainos, entonces de tan cortas miras que temían les perjudicase la prosperidad de Abando, hoy la más bella porción y barrio de Bilbao, tan necesario complemento de la villa insigne que se lo anexionó después violando los Fueros, acudiendo para ello á los Poderes Supremos de la Nación, lugar desde aquella época protegido por el desde-

ñado *escribano y aldeano* con dotes eminentes sin embargo de *hombre de gobierno*. Por todo lo que poco antes y poco después hubo de deficiente en la organización militar vascongada, merecerían ser esculpidas en mármol con letras de oro allá mismo donde las pronunció, só el árbol de Guernica, aquellas palabras de Zamácola apoyando su *plan* en el discurso célebre de Julio de 1804.

Enhorabuena miremos por la ilesa conservación de nuestros Fueros jurados por el Soberano más religioso y amante de sus vasallos; pero tampoco es menester perder de vista que en la ley quinta, título primero de estos mismos Fueros está muy clara la obligación que tenemos los vizcaínos de sacrificar nuestras vidas y nuestros intereses en defensa de nuestro amado Señor y Soberano. Según esta misma ley, de cuya observación no podemos separarnos, y la necesidad en que nuestro Soberano se ve de completar los ejércitos poniéndolos en respetable pie de paz, creo que no podamos excusarnos de prestar nuestros servicios tanto para la tranquilidad del Señorío como para defensa de la Monarquía de quien somos vasallos; y si consideramos que quizás no habrá en toda Europa una provincia como este Señorío que, sufrida, á pesar de sus esfuerzos, la invasión de los franceses, haya quedado en estado menos decaído así en su comercio y manufacturas de fierro como en la agricultura, es preciso pensemos en adelantar todo lo posible nuestras ofertas al Soberano, ó á lo menos ponernos en estado de hacerle el servicio que quepa en nuestras fuerzas para cualquiera urgencia en que pueda verse por este lado la Monarquía.

¡Y Zamácola atormentado por bajas é imprevisoras persecuciones murió en la demencia! (1).

Ni en la línea del Deva, tan próxima á su propio límite, quiso al principio el Señorío prestar concurso algo permanente: fué necesario que interviniendo el General Marqués de Rubí y el Camarista de Castilla, Corregidor de Vizcaya, D. Juan Mariño, se firmase el 8 de Diciembre de 1794 el convenio de Mondragón. Con arreglo á él puso Vizcaya 5.000 hombres dentro del territorio guipuzcoano, en la orilla derecha del Deva, sobre los montes que se levantan desde Iciar hasta Alzola, pero siempre verdadera, materialmente á la vista, bajo los ojos de la *hermana mayor*. Esta fuerza estaba á las órdenes del General en jefe y había de fortificar la línea. En caso extraordinario acudirían todos los naturales municionados, armados y pagados por Vizcaya, que ya con anterioridad había comprado bastantes cañones. Guipúzcoa naturalmente extendería sus fuerzas desde Alzola hacia Álava y Navarra. Álava nada pactó, pero no era necesario: tenía á su frente un Diputado general de tan ardoroso

---

(1) Es muy interesante la obra que acerca de la *Zamacolada* escribió D. Camilo de Villabaso, Secretario del Ayuntamiento de Bilbao.

patriotismo que siempre creía se debía pelear, y envió fuerzas espontáneamente á esta línea. A tantos elementos vascongados se unieron 30 granaderos, 20 hombres del batallón de Cataluña y á lo último 400 hombres del batallón del Príncipe. El espíritu pertinazmente local y receloso de Vizcaya hizo que al aprobar este Convenio de Mondragón la Junta de Merindades el 9 de Enero de 1795, dijera:

Los servicios que hace el Señorío con motivo de haber ocupado los enemigos casi toda la Provincia de Guipúzcoa entiéndanse sin perjuicio de la Constitución de Vizcaya, sus Fueros y privilegios, libertades, buenos usos y costumbres, y conforme á la Real orden comunicada por el Duque de la Alcudia en 15 de Septiembre último y á la real promesa que en caso semejante de servicios extraordinarios y de necesidad hizo bajo de juramento el Católico Rey D. Fernando el día 30 de Junio de 1496 asegurando que no se llamaría á posesión ni mandaría á los vizcaínos que hiciesen iguales servicios (1).

---

(1) Estos juramentos de los Reyes los han considerado erróneamente no pocas personas en las Provincias Vascongadas como singularísimos y exclusivos á favor de estas. El juramento de guardar los Fueros y privilegios de ciudades y corporaciones era un efecto del estado de derecho, de derecho que podríamos llamar común en la Edad Media y el comienzo de la Edad Moderna y que descansaba sobre el hecho universal de multiplicadísimos privilegios. Monarcas que también erróneamente

De un modo ú otro, y no obstante eran innegables las imperfecciones del sistema militar vascongado en medio de los progresos generales, con método se emprendía una campaña que iba á ser honrosa para la tierra euskalduna (1).

---

pasan por prototipos de Soberanos absolutos, pues se prescindió más tarde de las Cortes, juraban los Fueros y privilegios de Ciudades en que entraban por vez primera y no están en Vasconia. Carlos V juró guardar los privilegios de Sevilla, Felipe II los de Carmona. Y lo que sucedía en España sucedía en toda Europa, que sin embargo tanto ha alterado su estado de derecho.

(1) Pudiera ser que habiendo en la Euskalerria quienes creen que dentro de ella en cada momento histórico todo ha sido casi perfecto, pareciese dura mi crítica sobre su estado militar un siglo há. Para caso semejante rogaría se midiese la distancia á que me quedo de lo que respecto de este punto dijo D. Joaquín María de Aldamar en la representación que á fin de defenderse de los cargos que se le hacían dirigió al Príncipe de la Paz desde París el 20 de Abril de 1797:

«A medida que esta Diputación (á guerra)... se dedicaba »ansiosamente á llenar el grande objeto de la defensa de la fron»tera y por consiguiente de la nación, organizando el servicio de »acuerdo con los generales Moreo y Filangieri que mandaban en »Irún, todos los enemigos personales de los que componíamos la »Diputación y cuantos se creyeron ofendidos por no ser electos, »se ocupaban en fascinar los pueblos con la inveterada y ridícula »predilección de los Fueros y Privilegios del país. ¡Como si no »fuera el primero de los deberes en todo hombre y en toda »sociedad el defenderse de sus enemigos! ¡Como si pudiera lla»marse Fuero ni privilegio la inacción y la indolencia cuando

Tenía Guipúzcoa decretado desde tiempo atrás que estuviesen prontos á tomar las armas tres Ter-

---

»amenazan los grandes peligros! ¡Como si no fuera la mayor des»gracia de un país que bajo el pretexto de concederle un privile»gio se le quitaran los medios de conservar aún los derechos más »naturales!

»Tal y tan absurdo es el hábito del error que no se oía por »todas partes más que el Fuero y los Privilegios no les permitían »salir del país para defenderle, obedecer reglamentos militares ni »mezclarse con las tropas de S. M. y cuando no había otros »medios de salvar la Patria y los individuos, todo querían sacri»ficarlo al ídolo de un Fuero que no admitiría el pueblo más »esclavo.

...»No sólo tuvimos desde entonces la penosa tarea de luchar »contra aquellas preocupaciones si no que debíamos vencer los »obstáculos insuperables de un servicio militar por paisanos, »haciéndoles pelear á las órdenes de unos hombres igualmente »sacados del seno de sus pacíficas familias sin idea del arte de la »guerra, sin ambición de gloria y sin esperanza de prosperar en »aquella carrera.

...»A esto se seguía el sustituir planes de servicio más efectivo »de conformidad con los Generales de S. M. las compañías de »voluntarios que D. Francisco Zuaznavar y D. José de Altuna, »oficiales de los tercios, intentaron formar con una parte de »aquellos planes; pero estos dos dignos y valientes guipuzcoanos, »que con tanto honor se han distinguido después al servicio del »Rey, vieron dolorosamente inutilizarse su celo por los artificios »de algunos que creyeron no hacerles honor esta medida; y se »valieron para ello de los Capitanes de paisanos, quienes sem»braban las amenazas y el desaliento entre los que querían alis»tarse bajo alguna recompensa;... los oficiales de los Tercios »hacían lo posible para ponerlos en insurrección.

...»Nuestro delito era entonces, según nuestro émulos, el que

cios de á 8.000 hombres cada uno. Respecto de la realidad del servicio hubo contestaciones muy agrias entre el General en jefe Caro y la Provincia, alegando ésta que anunciada desde hacía larga fecha la invasión, no podía tener constantemente en las filas á todos sus naturales, *Padre por Hijo;* ni el cultivo del campo, ni el cuidado de los artefactos, ni los recursos del erario provincial lo hacían posible

---

»queríamos contraer un mérito personal para con el Rey á fin de »obtener sus gracias y que queríamos sacrificar á nuestra ambi»ción la Provincia regimentando los naturales, sujetándolos á la »disciplina militar y haciéndoles salir de su territorio; en suma, »las medidas de defensa y el servicio del Rey nos hacían mirar »como traidores al país, sus libertades y sus Fueros. Cuando la »Provincia fué invadida por la falta de aquellas medidas, cuando »se realizaron nuestros fundados temores, entonces fuimos traido»res al Rey y al país.

...»Hombres sólo á quienes ó la ignorancia no permitía ver á »más distancia que la vista natural ó á quienes las pasiones »entorpecían el uso de sus facultades pudieron adular el interés »momentáneo de aquel pueblo que queriendo retirarse de la fatiga »militar, miraba con horror el servicio de S. M. aislado y sin »ninguna relación con su existencia sucesiva».

Aldamar, objeto de tantas recriminaciones justas é injustas, recriminaba á su vez traspasando toda justicia, hasta denigrando contra toda exactitud al mismo pueblo guipuzcoano en este documento. Mas no cabe duda que era fundada gran parte de su censura á la base misma del servicio militar entonces existente en las tres Provincias. El españolísimo Zamácola pensaba casi lo mismo.

mucho tiempo (1). El caso es que dos días antes de que aquella se verificase llamó á todos los naturales desde Tolosa para abajo, aunque patrióticamente

---

(1) Qué grado de acritud tenían las relaciones entre Caro y la Provincia, así como el no estar siempre ésta desprovista de razón, pruébalo no menos bien que los oficios entre la Diputación, el General y el Gobierno la siguiente carta del Marqués de Narros á la Junta general de Rentería (6 de Julio 1793).

«No le ha parecido bien á S. E. esta pequeña tardanza (de veinticuatro horas en entregarle una representación convenida) »y ha empezado á quejarse que somos lentos, que prometemos »mucho y no hacemos nada, y sobre todo volviendo á su tema ha »repetido con voz robusta, que somos inútiles, que ocasionamos »gastos al Rey malamente, que no lo puede permitir y ha vuelto »á repetir tantas veces sus gastos del Rey, que no he podido so»portar esta descarga mezquina, y le he dicho estas palabras: La »Provincia no repara en intereses, ahórrelos S. E. al Rey, muy en »buen hora, mientras no nos aje y ultraje. Esto le he dicho con »alguna viveza, no lo he podido remediar, porque me ha chocado »infinito tanta repetición de gastos del Rey, y S. E. ha sabido »aprovecharse muy bien de mi (si V. S. quiere) baladronada, »pues ha dado orden para que no se dé en adelante pan á nues»tros Guizones (hombres): lo acabo de saber ahora que son las »diez y media de la noche, y recurro á V. S. para que me dé sus »órdenes inmediatamente, pues estos paisanos se hallarán sin »pan de munición si no se toma alguna providencia».

La Junta «según convenía á su honor y decoro» dispuso que inmediatamente se suministrase por su cuenta pan y prest á sus fuerzas.

Narros volvió á escribir el día 7:

«Efectivamente esta mañana se han visto nuestros paisanos sin »pan de munición, les ha sorprendido esta novedad; pero serenos,

reclamaba Rentería que el llamamiento se hiciera á los naturales de toda la Provincia; y con anterioridad había en la frontera: primero, un Tercio; segundo, un batallón de 1.000 voluntarios solteros al mando de D. Juan Cárlos de Areizaga, á manera de compensación de no estar armados los otros dos Tercios. Cuando súbitamente se redujo á 18 pueblos el territorio guipuzcoano libre de toda ocupación francesa, la Provincia no sólo sostuvo estas mismas fuerzas sino que añadió al primer batallón otro también de 1.000 plazas mandado por D. Gabriel de Mendizábal.

En Vizcaya la opinión se manifestó agitada desde el principio de la guerra. Se quejó el Corregidor político al Ayuntamiento de Bilbao de que en calles, tertulias y cuarteles se hablaba contra él porque había expulsado á unos franceses y no á todos, y decía la gente que no se armaría si no se hacía general la expulsión. Manifestó el representante del Rey

---

»ya se muestran más empeñados en hacer el servicio y en no »retirarse, por más morisquetas que se les quiere jugar... En una »palabra, ha hecho buen efecto esta tracalada del General».

Y en otra misiva:

»La orden dada por el General sin prevenírmelo, es un paso »algo duro; y ha sido una especie de milagro el que no haya »tenido consecuencias muy funestas.»

temor de ser víctima de un atropello por la población. Primeramente el Ayuntamiento, posteriormente la Junta de Vizcaya, opinaron por la expulsión total. Pero, como queda insinuado, aquel ardor anti-francés se contenía en la defensa del Señorío, pues cuando al terminar 1793, Guipúzcoa ofició temía ser invadida y necesitaba gente vizcaína para la línea de Irún, se le contestó que ni estaba próxima á ser invadida ni tenía llamada toda su propia gente. Más tarde, y mientras para su especial seguridad aumentaba su armamento, acordó sostener á Guipúzcoa con 500 hombres. Álava decidió el envío de 300. El 6 de Agosto recibió Vizcaya de Colomera, que acababa de suceder á Caro en el mando en jefe, oficio pidiendo le enviase fuerza á Tolosa, donde se hallaba después de la derrota de Irún. Diligentísimo estuvo el Señorío: dispuso el 7 organizar tres Tercios: el 1.º había de ir á Tolosa; el 2.º había de defender á Vizcaya; el 3.º constituiría la reserva. Se daban 4 reales diarios y 2 libras de pan á cada individuo. El Tercio 1.º no llegó á Tolosa porque supo que Colomera se había retirado á Navarra.

Esta campaña es apenas conocida en España, si bien últimamente de ella ha trazado un hermoso cuadro en su *Historia del reinado de Carlos IV* D. José Gómez de Arteche. Paréceme que no

holgará aquí un extracto de lo narrado en obras especiales (1).

No había transcurrido un mes desde la eternamente

---

(1) Del lado vascongado hay dos publicaciones, sin cuyo conocimiento nada puede escribirse con exactitud. Me refiero al *Memorial histórico de los servicios que ha hecho el M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya en la última guerra con Francia, escrito de orden del mismo el año de 1795, impreso en Bilbao por Francisco San Martin, impresor del M. N. Señorio. Año de 1798.* No tan curiosa como la anterior es otra obra que honra al arte tipográfico español: *Compendio histórico de los servicios de la Villa de Bilbao en la guerra con la nación francesa mandada por nuestra Corte en el año 1793. Con superior permiso. En la imprenta de la Viuda de Ibarra. Año de 1800.* Escribió D. José María de Lardizábal y Oriar una historia parecida respecto de Guipúzcoa, y la mandó imprimir, no obstante las protestas de San Sebastián y Tolosa, la Junta General reunida en Azcoitia el año 1800; pero ni en el Archivo provincial ni en el de la familia Lardizábal-Amezqueta existe hoy el manuscrito.

Del lado francés deben consultarse el escrito del médico Beaulac, que leí y extracté hace años por bondad que conmigo tuvo un amigo, sin que me haya sido posible después hallar para mí un ejemplar; los libros de Ducerè y Labouche que antes cité, más interesante el primero que este último, limitado á referir lo que hizo uno solo de los elementos del ejército republicano. No he comprendido por tanto ni el haber querido sacar partido los enemigos de Vasconia de que el capitán Labouche habla poco de las fuerzas vasco-españolas para suponer que en estas no hubo al defender el territorio el vigor y entusiasmo que en las vasco-francesas al invadirlo, ni el haber pretendido ciertos euskalerriacos que de lo dicho por el mencionado escritor resulta extra-

execrable ejecución de Luís XVI, cuando se congregaron el Alcalde y Regimiento (Cuerpo de Villa) de Bilbao y decidieron armar la población, comprar cañones de bronce y de fierro y montar baterías alrededor de la ya opulenta villa. La Casa de Contratación armó una goleta, *Nuestra Señora de la Consolación*, y habiendo sido apresada á los cinco meses, fué reemplazada por el bergantín *Guerrero* (8 cañones). Todo esto, que era meramente bilbaino, debía su origen á disposiciones generales y anteriores de la Diputación foral y á una Real orden de 20 de Octubre de 1792. Ya el 4 de Mayo de 1793 se alistaron todos los hombres útiles de 18 á 60 años, dando Bilbao 2.254 hombres y contrayendo, mediante autorización Real, un empréstito de 1.200.000 reales. Aun cuando una Real orden exceptuaba del servicio militar á labradores y artesanos, ninguno se eximió.

16 de Agosto de 1794.—Se manda que las fuerzas se sitúen de Hermua á Campanzar.

18 de Agosto.—Fuerzas vascongadas al mando de D. Juan José de Churruca llegan á Motrico y se apoderan de dos cañones y dos violentos.

---

ordinario el empuje de aquellas. ¡Si habrán creído que el autor describe ó canta proezas guipuzcoanas ó vizcaínas cuando describe y ensalza las que indudablemente realizaron los batallones vascos, sí, pero franceses!

28 de Agosto.—Retirada desde Ondarroa á Lequeitio. Los franceses saquean, mutilan, violan, profanan y por último incendian.

29 de Agosto.—El comandante Gortazar maniobra desde Lequeitio con el 2.° Tercio y dos cañones, y se retira de Ondarroa el enemigo dejando cañones clavados y otros que se utilizan luego. Por otra parte, delante de Durango, en la ermita de San Lorenzo, hubo una acción en que, si perdimos 24 muertos (uno de ellos el presbítero Rivas) y 24 heridos, obligamos al enemigo á retirarse.

30 de Agosto.—Dando por terminada aquella otra expedición de Tolosa hasta Hermua, de la que hemos hablado, al retirarse ataca el enemigo á Vergara inútilmente y se reconcentra en Tolosa.

15 de Septiembre.—Pide el Duque de la Alcudia que se junten las fuerzas de las tres Provincias. Pide Colomera 4.000 hombres. Vizcaya no accede ni á lo uno ni á lo otro.

28 de Noviembre al 2 de Diciembre.—Los sucesos de Vergara ya narrados.

8 de Diciembre.—Unión de las fuerzas vizcaínas y guipuzcoanas en virtud del Convenio de Mondragón. También acudieron fuerzas alavesas á la línea del Deva.

19 de Diciembre.—Acción de Sasiola. Los vas-

congados hacen retroceder á los franceses hasta Arrona.

7 de Enero de 1795.—El enemigo ataca el monte Azcárate.

13 de Enero.—Otro ataque sobre Azcárate. Se retira el enemigo.

27 de Enero.—Renueva el mismo ataque sin más éxito.

27 de Febrero.—Intenta inútilmente forzar el paso de Sasiola.

16 de Abril.—Vuelve sobre Azcárate. Es rechazado.

25 de Abril.—Nueva acción en Azcárate. Una columna francesa sale durante esta acción de Cestona y Arrona y llega por el monte Ciolar á Iciar para bajar cerca de Alzola. Aunque este movimiento fué de mucha habilidad, no ganó terreno el francés: permanecieron intactas las líneas vascongadas.

9 de Mayo.—Ataque general de los franceses. Resisten muy bien nuestras líneas. Estuvieron muy comprometidos los puentes de Mendaro y de Sasiola; pero al fin nuestra artillería contuvo al enemigo.

11 de Mayo.—Perdemos el monte Lastur. Todo el mes de Mayo hubo fuego muy vivo alrededor de Sasiola.

21 de Mayo.—El enemigo ataca el monte Mus-

quiruchu. La acción fué muy reñida. En su retirada no se detuvo hasta Azcoitia.

30 de Mayo.—Día de San Fernando.—Los franceses quisieron adelantar desde Iciar hasta el monte Laranga; pero fueron contenidos. Parece que el Comisario de la Convención, dirigiéndose á los jefes de su ejército, exclamó: «¿Son estos los paisanos á quienes querían ustedes atacar con 300 hombres?»

4 de Junio.—Ataque general de los vascongados sobre las posiciones francesas Pero nada consiguen. Tampoco los franceses tomando á su vez la ofensiva. Cada cual conserva sus posiciones. Las lanchas vizcaínas se reunen bajo el mando del Brigadier Goicoechea.

Aunque no en tanto grado ni con tanta frecuencia como antes entre la Diputación de Guipúzcoa y el General en jefe D. Ventura Caro, producíanse todavía alguna vez rozamientos. Vizcaya, que se había quejado de que no se hacía justicia á sus esfuerzos, recibió del Príncipe de Castelfranco, sucesor de Colomera en el mando en jefe, la siguiente comunicación:

Confieso á V. S. me es muy sensible que unos vasallos honrados, y que tanto contribuyen á la defensa del Estado y de su patria, se les ofenda con la menor

expresión; y ofrezco á V. S. que, sobre que procuraré evitarlo tomando las providencias oportunas, contribuiré con mucha complacencia á que lleguen á noticia de S. M. y del público, pues deseo animar su espíritu por todos los medios posibles sin omitir la justa satisfacción de sus trabajos, que es la del honor á que se hace acreedor el que pelea con bizarría por una causa que tiene tantos estímulos. También espero que V. S., dando á entender á sus naturales mi ofrecimiento y modo de pensar, les inflamará para que continúen con el espíritu y valor que han manifestado hasta aquí, sin decaer de él, olvidando todo resentimiento de las expresiones del parte (1) dimanadas sin duda de algún informe equivocado.

Se reduce á moneda la plata de las iglesias, que produce 2.818.461 reales. Se imponen arbitrios por valor de 4.000.000 de reales anuales además de la contribución de 6 por 100 que desde el año anterior se impuso sobre toda riqueza. El Rey anticipa 600.000 pesos al rédito del 4 por 100.

28 de Junio.—Los franceses atacan toda nuestra línea. Dos veces son rechazados en Sasiola con pérdida de 500 hombres; dos veces en la barra de Deva; pero al fin pasan el río por el vado de Lasao. Se apoderan de Vergara y de Elgoibar. Los vascongados se retiran sin perder la formación y

(1) Parte de un comandante destacado en Sasiola.

haciendo continuo fuego. Los oficiales del batallón del Príncipe prorrumpen en elogios.

Todos los refuerzos se reconcentran en Durango; cuando estaban reunidos 16.000 hombres el General Crespo ordena cese el alistamiento, y por último que cada cual regrese á su casa.

Vizcaya expone al Rey el 4 de Junio, y vuelve á exponer el 11 de Julio, el peligro en que se halla, y dice: *Si el Rey N. S. quiere que en cualquiera cosa se resista á los enemigos hasta que todos mis naturales derramen la última gota de su sangre, contribuiré á ello con el mayor gusto, porque de ninguna cosa me glorio más que de conservar la lealtad que siempre me ha caracterizado.*

Bueno será que fijemos el resultado de la campaña desde la primera resistencia dentro de Vasconia el 18 de Agosto de 1794 hasta el 11 de Julio de 1795. Nadie ha trazado cuadro más verdadero de lo acaecido que el Príncipe de la Paz en sus *Memorias*. Lástima y dolor causa que en el último renglón revele la pequeñez de su alma y el odio que le dominaba estampando una injusticia que no partía de un error.

El soberbio ejército de Moncey, que pensó invernar en las bellas y apacibles márgenes del Ebro, se había encerrado en sus cuarteles á la orilla del Urola, redu-

ciendo á la mitad por lo menos que habían de menester sus numerosas huestes, harto feliz de conservar en todo trance el camino del Bidasoa. Allí sufrió el hambre y la horrible epidemia que diezmó sus soldados (1). Por el lado del mar bloqueado enteramente y por la parte de tierra contenido en sus reductos, mal provisto por la república que le obligaba á vivir á costa de los pueblos invadidos, llegó al extremo de ver sujetos sus soldados á una mala ración de arroz ó de patatas, único alimento y sola medicina que agotados todos los recursos podía darles. ¿Quién le impidió salir de sus líneas en tan largo conflicto? ¿Quién le estorbó dejar los lugares infestados y buscar posiciones que le ofreciesen más recursos, que ensanchasen sus tiendas y le dieran á respirar otro ambiente? Por ventura al ejército, casi desnudo, que conquistaba entonces la Holanda, ¿le detuvieron las nieves y los hielos? Y en otro extremo del Pirineo ¿no se peleó en el invierno? ¡Honor y gloria al ejército de Navarra y Guipúzcoa que cansó la paciencia y refrenó el poder del ejército más fuerte que lanzó la Francia en las fronteras españolas!

A diferencia de Godoy no omitiré yo al ejército como él omitió las fuerzas vascongadas al hablar de gloria y de honor por lo conseguido en esta larga detención del enemigo. Pero injusticia tan insigne como la que voluntariamente comete el valido, exige que una vez más se recuerde y se diga que en la

---

(1) Pasaron de 30.000 las víctimas que tuvo el ejército de Moncey. *(Nota del Príncipe de la Paz.)*

jornada de Vergara que decidió el establecimiento de la línea del Deva, había huído Rubí sorprendido con su fuerza, y la reconquista la realizó al cuarto día Mendizábal con sus 5.000 vascongados, que en esa primera línea no llegaron á 500 hombres los que representaban al ejército, que detrás de ella, á distancia, anduvo al principio Rubí con 4.000, después Crespo con algunos más, como estaba Vizcaya con sus 10.000 y Álava con cerca de 20.000, á la verdad no bien armados. Y ahora veremos además por causa de quién no siguió la resistencia.

El 11 de Julio atacaron los franceses á Gorostola y Santa Cruz y los ocuparon; luego reconcentrados en Elgoibar, atacaron Malzaga dirigiéndose á Hermua. Cuando llevábamos bien la acción, el General mandó que nuestras fuerzas se retirasen á Elgueta, y el 12 entró en Durango el francés Dessein, quien pasó á Vizcaya un oficio incluyendo una proclama del General en jefe del ejército de los Pirineos occidentales (Moncey) concebida en estos términos:

Vizcaínos: No hacemos la guerra sino por nuestra independencia y nuestra libertad. No la hacemos á los pueblos; así lo hemos proclamado. ¿Debíamos, pues, esperar que los vizcaínos, parecidos por su carácter noble y poco acostumbrado al yugo de la dominación, armasen sus brazos contra los republicanos franceses? ¿Qué les importan nuestras diferencias con el ministerio

de Madrid? ¿Por qué no vivís tranquilos cuando nosotros decidimos nuestras diferencias? Vosotros lo veis, vizcaínos: la victoria es fiel á nuestras banderas y la invasión de vuestro territorio no nos costaría sino andar por él. Pero la República francesa, constante en sus principios, respetará vuestro territorio, vuestros usos y costumbres; vuestras leyes y propiedades le serán sagradas; pero es preciso que yo me asegure por tratados auténticos de vuestra neutralidad, que quedareis tranquilos en vuestros hogares, que no os ocupareis sino en cultivar vuestros campos y dar actividad á vuestra industria. En consecuencia os intimo que envieis á Vergara Diputados encargados de los poderes de la provincia para fijar irrevocablemente el modo con que quereis portaros con nosotros en la presente guerra. La República no os pedirá mucho, pero entre otras cosas reclama fuertemente vuestra neutralidad. Si contra toda esperanza rehusais enviar Diputados encargados de tratar con nosotros, yo os lo digo, la República rehusará por lo que á vosotros toca los sentimientos de reconocimiento que siempre le han caracterizado; os mirará como enemigos y ejercerá contra vosotros el terrible derecho de la guerra. Habeis sido maltratados, lo sé, en la campaña anterior (mi corazón está penetrado); pero vuestros agravios ¿no han sido reparados por una confesión pública y solemne? Los autores de los incendios cometidos en vuestro territorio ¿no han sido arrestados y castigados? Debeis, pues, desterrar todo miedo; la lealtad y la generosidad francesa os responden que los Diputados que la envieis nada tendrán que temer. Estará en su libertad el retirarse cuando quieran, cualquiera que sea la proposición que traigan, y para asegurar su libertad yo me retiraré de mi posición hacia atrás... Los comunes están autorizados á

tratar en particular si toda la Provincia ó parte de ella rehusa negociar con nosotros.

Este lenguaje del General en jefe enemigo se comprenderá mejor cuando expliquemos luego ciertos hechos gravísimos acaecidos en Guipúzcoa. Pero había sido mal informado Moncey sobre la verdadera opinión que respecto de Francia dominaba en las Provincias Vascongadas. La Diputación no contestó; procedió á un llamamiento general de la gente útil, y acudió al Príncipe de Castelfranco y al General Crespo. A Bilbao, que también había recibido directamente la proclama de Moncey y había dado conocimiento del hecho á la Corporación provincial, ésta respondió:

Las circunstancias del día exigen que se haga el último esfuerzo para arrojar al enemigo que se halla en mi territorio. Es preciso que al instante se presente pronta la gente útil de esta villa.

De Durango, en donde quedó solamente una noche, guardando por cierto total moderación y severa disciplina, subió el enemigo por Mañaria á Vitoria. Entonces Crespo, en vez de salirle al encuentro en Álava, volvió á Vizcaya por Elorrio y se situó en Durango. La Merindad le ofreció que sus naturales derramarían toda su sangre y le suplicó

la protegiese. Manifestó el General á los apoderados que no podía contestar por escrito; que se detenía por entonces en el Señorío, pero que debería seguir las órdenes que se le comunicasen. Y en efecto, no bien había pasado allí poco más de un día, salió el 15 de la provincia por Elgueta y Mondragón volviendo á Álava, no obstante que el Señorío le había ofrecido 10.000 hombres, para regresar el 16 á Durango. Alentada con esta contramarcha de Crespo, la Diputación quiso defender Bilbao; mas de nuevo decidió el General dejar esta provincia. La Corporación consignó con la debida cautela lo que sigue, tanto más importante cuanto que en ello intervino el Corregidor nombrado por el Rey:

Los Señores Diputados generales hicieron presente que habiéndoles llamado á su posada el Excmo. señor D. José de Crespo, fueron inmediatamente con el Consultor, y luego que llegaron les dijo que *él se largaba* con toda su tropa y se iba á retirar á Pancorbo, y que por lo mismo se debía dar nueva orden contraria para que se retirase también y no saliera la gente de Vizcaya que se había mandado aprontar; á cuya conseqüencia se le expusieron los gravísimos inconvenientes y perjuicios que resultarían de esto, se le manifestó que hecha la defensa del país podían retirarse á Pancorbo en el caso inesperado de no rechazar al enemigo, se le ofrecieron no solos los auxilios de gente sino también de víveres, dinero, municiones y demás que hubiese, expresándole que se repartiría entre la tropa y paisana-

je hasta lo que se alcanzase (1); se le persuadió que la intención de S. M. era la de defender el Señorío con todo empeño, y á este efecto se le leyó una Real Orden comunicada por el Excmo. Sr. Duque de la Alcudia: últimamente habiéndole exigido el Ilmo. Sr. D. Juan Mariño respuesta categórica sobre si haría la correspondiente defensa ó se retiraría, dijo que iba á retirarse á Pancorbo sin hacer defensa alguna en el Señorío y aseguró que tenía orden cerrada para ello, aunque no la exhibió. En estas críticas circunstancias acordaron que el contexto de la Real Orden comunicada por dicho Excmo. Sr. Duque de la Alcudia, con fecha 9 del corriente, se comunique á los pueblos que se hallan intimados por el General francés y se inserta á continuación:

«Han sido sumamente gratas al Rey las acertadas »providencias que tomó esa M. N. y M. L. Diputación »en vista de los últimos ataques de los franceses é inten»ciones que manifiestan de ocupar á Vizcaya, según me »dice V. S. en una de sus últimas cartas del 4 del co»rriente: con tan urgente motivo al mismo tiempo que »S. M. asegura á V. S. enviará todos los refuerzos po»sibles para su conservación y defensa, me manda pre»venir á V. S. que si la desgracia llegase á poner las »armas de los enemigos en el país, capitulen los pueblos »por medio de sus cabezas, pero que la Diputación se »vaya retirando á proporción que lo haga el exército, y »que jamás se abata su nobleza con estas adversidades »momentáneas, pues no estará distante el día de su res»tablecimiento, á cuyo fin se dirigen todos los cuidados »del Rey.»

---

(1) De pronto se le dieron 40.000 reales en dinero además de raciones.

El 18 de Julio puso término el General Crespo á tantas marchas y contramarchas, idas y venidas (siempre para evitar el verse enfrente de los franceses, y quizás con relativa razón), retirándose definitivamente por Balmaseda á Pancorbo. Capituló Bilbao según lo mandado por el Rey. El ejército francés no se condujo mal, señalándose como siempre Moncey por sus miramientos. No solamente no se opuso á que en sus bandos dijera el Alcalde que lo era *en nombre del Rey Nuestro Señor*, sino que cuando Meillan y Anguis, representantes del pueblo francés, fecharon un documento en Bilbao, *país conquistado*, y se le presentó una Comisión del Ayuntamiento reclamando contra tal expresión, el General en jefe la condujo á la morada de los Convencionales, y se consiguió de estos que retirasen el oficio entregando otro igual, pero sin lo que motivaba la reclamación. Otro día el General Willot tomó municiones del parque del Ayuntamiento, que también reclamó en contra del hecho conceptuándolo contrario á la capitulación, y las municiones fueron devueltas. No menos patriótica fué la actitud del mismo Cuerpo de Villa cuando los Comisarios de la Convención le oficiaron que les hacía falta el *aviso* (bergantín) armado en el puerto. Contestó que lo entregaría, pero desarmado, según exigía la

neutralidad pactada; con lo cual desistieron los Comisarios. Los franceses permanecieron solamente cuatro días (del 19 al 23).

La Diputación se retiró primeramente á Castro-Urdiales, ateniéndose en esto á las instrucciones del Rey como Bilbao al capitular, y se inspiró aquella en sentimientos muy españoles ordenando á los pueblos del Señorío que conservasen todas sus armas sin entregarlas al enemigo, á fin de que por este medio pudieran incorporarse á la tropa luego que los refuerzos que había ofrecido S. M. llegasen, y atacando al ejército enemigo, proporcionase la gloria de arrojarle de Vizcaya; instrucción que enaltece á aquel Cuerpo de Provincia en el mismo grado que deprime á la Diputación que un momento tuvo Guipúzcoa (Julio y Agosto de 1794) la orden dada á los pueblos guipuzcoanos de apresurar la entrega de su armamento. Pidió el General francés que se eligiera nueva Diputación, ya que se había marchado la existente con el ejército español, y que se reuniesen en Vitoria apoderados de todos los pueblos para capitular en nombre del Señorío, previa celebración de Junta general en Guernica. El día 23 cuando se marchaba, pasó Moncey el oficio siguiente

El General en Xefe al Ayuntamiento de la Villa de Bilbao.

Debo haceros una observacion que sin duda es inutil; mas os la dirijo para precaver toda dificultad. Requiero que la Junta General de Guernica no sea presidida por ningun ministro del Rey y que la Diputacion que se ha ausentado no sea admitida si volviese. Os encargo la execucion de la presente providencia.

Contestación de Bilbao:

En oficio que acabo de recibir me prevenís que la Junta General de Guernica no sea presidida por ministro del Rey y que la Diputacion no sea admitida si volviese. En la proclama comunicada con fecha 13 del corriente me ofrecísteis respetar mi territorio, mis usos, costumbres, mi modo de vivir y mis leyes como sagradas, asegurándoos de mi neutralidad, cuya prueba os la tengo dada por un solemne tratado recíproco. Esta promesa, cuyo cumplimiento no puedo menos de esperar de vuestra legalidad, me inspira la mas viva confianza de que no me comprometereis en sostener vuestra insinuacion: porque este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya jamás ha celebrado Juntas Generales sin presidencia de juez real ó de uno de sus diputados generales en su falta: si ahora os empeñais en introducir esta novedad, se alteraria uno de mis principales y estimables usos y costumbres, que teneis prometido no violar. Tampoco residen en mí facultades para esta desautorizacion: solo soy uno de los muchos pueblos que deben constituir la Junta General y Cuerpo del Señorío. Seria muy sindicable el que quisiera revestirme de una autoridad que nunca he tenido; y seguramente se manifestarian muy ofendidos de ello todos los demás

pueblos. Verificándose la Junta General segun práctica y costumbre, se diputarán comisionados para el tratado insinuado. Dios os guarde muchos años. De mis casas consistoriales. Bilbao y Julio 23 de 1795.—D. Josef Ramon de Artaza.

Al fin el Alcalde, Justicia y Ayuntamiento de Bilbao, se vieron precisados á despachar circular á los pueblos, insertando los oficios del General en jefe, y fijando el 28 de Julio para la reunión de la Junta general en Guernica. Esta no accedió á que hubiera nueva elección de Diputación foral; designó apoderados para convenir en Vitoria (1) tan sólo la neutralidad. La Diputación, que de Castro-Urdiales pasó á Burgos, y que movida por su ardimiento patriótico se había apresurado atolondradamente á juzgar vergonzosa la capitulación de Bilbao (2), al aprobar ahora el acuerdo de Vizcaya encargó estrechamente que conforme á las instrucciones del Soberano no se fuera más allá de la neutralidad y se conviniera:

1.° La conservación de nuestra Religión Católica.

2.° Que á los vecinos y naturales del Señorío

(1) Se modificó la cita primera; Vitoria sustituyó á Vergara.

(2) Archivo de Alcalá. Estado: Leg. 4.055.—Carta dirigida á Godoy el 2 de Agosto.

no se les obligue á tomar las armas contra nuestro augusto Soberano.

3.° Que no se toque ni se ofenda á sus intereses directa ni indirectamente por ningún título ni respeto.

4.° Se ha de guardar á los vizcaínos religiosamente sus fueros y privilegios, buenos usos y costumbres, exenciones y libertades.

5.° Se les han de conservar sus propiedades.

6.° No se les ha de impedir á los habitantes de Vizcaya el libre uso y ejercicio de sus oficios y empleos á que se hallen destinados y se destinen en adelante.

7.° No se les obligará á tomar las armas contra otra potencia alguna, cesando, por consiguiente, toda hostilidad de una y otra parte.

Aceptaron el encargo los apoderados por su *inalterable fidelidad al Soberano para sacar á beneficio del Rey Nuestro Señor sus derechos, regalías é intereses* como los del Señorío. Al llegar los comisionados á Vitoria llegaba de otro lado la noticia de que se había firmado la paz de Basilea el 22 del mismo mes de Julio entre el Rey de España y la República francesa. No creyeron del caso regresar á Bilbao sin explicar al Rey todo lo ocurrido en Vizcaya, firmando una representación el 14 de Agosto de 1794 D. Pedro Antonio de Mu-

gartegui, D. Antonio Leonardo de Letona, Don Pedro Francisco de Abendaño, D. José Ibáñez de la Rentería, D. Celedonio de Axpe, D. Henrique *(sic)* M. Goossens, D. Josef Antonio de Olaeta, D. Julián de Allende, D. Juan Antonio de Ventades. El Duque de la Alcudia les contestó:

He enterado al Rey del contenido de la representacion y documentos que V. SS. me dirigieron antes de ayer relativos á la conducta que ha observado el Señorío de Vizcaya desde que los franceses le invadieron, y la que V. SS. han tenido desde que fueron nombrados por la Junta de Guernica para capitular en Vitoria. S. M. no ha podido juzgar de infieles los procedimientos de V. SS. y sus constituyentes, pues ha ignorado en gran parte las circunstancias en que se veían las Provincias, y deben V. SS. vivir asegurados de que su paternal amor y soberana proteccion no les faltará jamás (1).

Faltaba un trámite para entrar en la normalidad más absoluta, y Godoy, que había contraído prevenciones é iba á explotarlas en contra de las tres Provincias, al autorizar la celebración de Junta General en Guernica, encargó al Corregidor «la más »exacta pesquisa de cuanto ocurra, pues tiene en»tendido que el humor republicano se conserva y

(1) Archivo de Alcalá.—Estado: Leg. 4.055. N.º 2.

»consiente en el país, y quiere se le avise cuanto »se note, pues si el tiempo pasa sin precaver resul»tas, llegará la desgracia al extremo de conocer por »enemigos á los naturales de Vizcaya.» El Corregidor contestó con notable exactitud una vez celebrada la Junta:

Puedo asegurar á V. E. que nada he notado de nuevo con esta ocasion que me persuada que el humor republicano se conserva y consiente en este país; pero es cierto que los vizcainos son muy adictos á su constitucion contradictoria y mixta de monarquía y democracia, porque son libres en comprar y vender. Nada contribuyen, no admiten tropa no siendo de tránsito y gozan de una igualdad absoluta, acaso mayor que la de los griegos y romanos en las épocas pasajeras del gobierno popular: bien que al mismo tiempo reconocen dichosamente á S. M. por Soberano en calidad de Señor, que nombra el Corregidor y Tenientes de Guernica para que les administren justicia, pero que ellos elijen Diputados del Señorío que son jueces de apelacion de las providencias de ellos, y todos están sujetos al Mayor de Vizcaya, Sala de Oidores de Valladolid y Consejo de Castilla.

Aunque los naturales del Señorío aman mucho á su patria, con exclusion de las demás provincias de España, siempre he observado un profundo respeto hacia la sagrada persona de S. M., y considerando yo oportuno en las mismas Juntas manifestar sencillamente lo complejo de sus singulares virtudes, vi enternecerse á muchos y caerles las lágrimas de gozo.

Tampoco puedo faltarles á la justicia de que en tiempos de la guerra llenaron, á mi corto entender, la

extension de sus obligaciones en clase de paisanos armados.

Sin embargo, es menester confesar que en todas las provincias libres hay cierto espíritu de orgullo poco conforme á la obediencia y subordinacion de las otras (lo que me mortificó no pocas veces); pero á pesar de esto, siempre he advertido una aversion nada afectada al sistema de los republicanos franceses, á cuya nacion aborrecen muy de veras, sea por la rivalidad de vecinos, ó porque todos ó los más que se establecieron aquí se hicieron ricos por su mayor inteligencia ó fortuna en el comercio.

Lo que se servirá V. E. hacer presente á S. M. si lo tuviera por conveniente.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Excmo. Señor. —Juan Mariño (1).

Para completar esta relación de los servicios vascongados, es necesario estampar aquí el resumen de la cuenta publicada en Vizcaya.

---

(1) Archivo de Alcalá. Estado: Leg. 4.040.

Razon de los caudales invertidos por el N. Señorío en la guerra contra los franceses, á saber:

	Reales vellon.
Por los correspondientes al servicio gratuito de los 500 hombres acordado en las Juntas generales de 1794 y 96 (?) para la frontera de Guipúzcoa.....	152.831,25

Por idem en los diferentes ramos, á saber:

	Reales vellon.	
A las caxas de los puntos para pagamentos de prest, etc...	11.236.247,00	
A los proveedores para pago de grano y efectos, etc.....	4.732.168,69	
Por pertrechos de guerra, etc..	926.830,00	
Por gastos de talayeros, guardias de fortines, postas y otros.....	479.767,21	
Por pérdidas en la negociacion de Vales.....	72[illegible].000,00	
		18.095.012,90
Gasto total poco más ó menos hasta 1.º Diciembre 95.....		18.247.844,15

DON JUAN DE VILLAVASO.

Nota.—Se advierte que desde el citado dia de 1.º de Diciembre hasta el de hoy 30 de Noviembre de 1798, lleva gastados el M. N. Señorío cerca de reales vellon 670.000 que provienen de perjuicios de montes, pólvora al Ilustrado Consulado, socorros á viudas de naturales que murieron en campaña, como así bien á los que fueron heridos y prisioneros, y otros gastos. Se advierte tambien que de la cantidad en que resulta empeñado el M. N. Señorío, segun se expresa en la

historia, está pagando réditos al respeto de tres y cuatro por ciento al año.

Esta versión, qne he adicionado con documentos del Archivo de Alcalá, es la que se consignó en el *Memorial histórico* de Vizcaya y en el *Compendio histórico* de Bilbao, versión no contradicha por el Gobierno y que examinaré después que me haya hecho cargo de ciertos sucesos algo análogos ocurridos en Álava.

Ya queda dicho que esta provincia había reunido muy cerca de 20.000 hombres organizados en tercios y batallones. Para su empleo se entendían á todas horas el Diputado general y el General en jefe. Adolecían las fuerzas alavesas de los defectos que no puede negarse tenían estas masas forales: era nula su instrucción, insuficiente su armamento. Esmerábase en corregirlos el magistrado eminente que administraba á Alava, aquel insigne D. Prudencio María de Verastegui, cuya energía y españolismo tanto brillaron en esta guerra traspasando los límites de la provincia, ya con su intervención poderosa para que los pueblos aún no invadidos de Guipúzcoa desobedecieran á su propia Diputación porque estaba en tratos con Francia y formaran otra completamente leal á España, ya con el envío espontáneo de fuerzas alavesas á pelear en la línea

del Deva. Prueba de tales defectos y de tal anhelo en corregirlos es lo que Verastegui escribía al Ministro de Estado el 19 de Agosto de 1794.

Ya están armados en diferentes puntos de mis confines con Guipúzcoa muchos de mis naturales y diariamente llegan otros para el mismo destino sin perdonar á ninguno que pueda ser útil de un modo ó de otro. Es verdad que no están disciplinados como yo quisiera en el arte militar, pero dirigidos por oficiales del exército que se han ofrecido á servir voluntariamente á mi solicitud, podrán hacer felices progresos porque defienden su propia causa espiritual y temporal y les alienta el zelo, amor y fidelidad a su augusto soberano.

El día 1.º de Julio de 1795 el General Crespo, que se hallaba en Oñate, atacó el puente de San Prudencio situado entre dicha villa y Vergara. El Mariscal de campo Barón de Triest acudió con los guipuzcoanos y los alaveses desde Elgueta, y reunido con su jefe, pasó á Oñate. El enemigo se había retirado dejando muchos prisioneros. Las tropas de Crespo vitorearon á los vascongados. El 4 pasó el General en jefe á Lecumberri y quedó indefensa Alava en el punto hasta entonces tan guardado de San Adrián. El Diputado general mandó que, cualesquiera que fuesen sus armas, todos los alaveses acudieran allá. El 6 por la tarde fuerzas alavesas avanzaron desde San Adrián apoyándolas

el regimiento de Farnesio y unas compañías del ejército: al mando del General Orcasitas rechazaron el enemigo sobre Irurzun. Orcasitas murió en este combate. Irigoyen, uno de los jefes que tenían los alaveses, envió su dimisión al General Crespo porque para cubrir una extensísima línea tenía solamente 100 guardias de Corps, un escuadrón del regimiento de España y los naturales del país que se dejaba mal armados y sin municiones. Por su lado Verastegui ofició el 9 á Crespo que ya que retiraba el ejército nacional, le devolviera los batallones alaveses que tenía aún en Guipúzcoa y Vizcaya; á lo que contestó el General no había cuidado, pues los franceses marchaban sobre Pamplona. Pero no pasó inadvertido que el comandante militar de Vitoria, donde solo había 24 guardias de Corps, abandonó la ciudad. El 13 penetró en Alava el General francés Dessein por la parte de Ochandiano y Villareal, esto es, subiendo desde Vizcaya, y colocándose á espalda de Crespo, el cual, mientras los alaveses querían echarse sobre el invasor por ser para él peligrosísimo su movimiento antes de que lo fuera para los españoles, ordenó una retirada precipitada á Vizcaya (1).

---

(1) Del concurso de la Diputación de Álava tuvo que hablar Crespo en términos favorables. En su oficio de 26 de Julio dijo

La Diputación se había dirigido el día 7 al Rey suplicándole que no dejase desamparada á Alava, pero antes de que se recibiese en la Corte esta representación, le había enviado el Duque de la Alcudia la siguiente Real orden, que inserto íntegra á pesar de su casi identidad con otra dirigida á Vizcaya y que antes he transcrito, porque las ligeras diferencias entre uno y otro texto, siendo algo diferentes los hechos hasta entonces acaecidos en cada provincia, prueban lo meditado de una resolución que se extendía á Alava y Vizcaya, y porque es de un interés capital dejar bien establecido quién mandó en todas partes cesase la resistencia vascongada:

Ha visto el Rey con sumo gusto por la carta de V. S. del 4 del corriente las oportunas disposiciones que ha dado esa M. N. y M. L. Diputacion haciendo socorrer y reforzar los puntos más peligrosos de la cordillera para oponerse á los intentos de los enemigos de cortar nuestras tropas avanzadas en los montes de Guipúzcoa, y S. M. al mismo tiempo que asegura á V. S. de todos los socorros posibles para su conservacion y defensa, me manda estimar muy particularmente la confianza que tiene en su lealtad y constancia de que necesita para que oponiéndose á las miras del ene-

---

al Príncipe de Castelfranco: «El Diputado de Alava D. Gaspar »Vivanco, que desde Mondragon ha estado siempre á mi lado »sufriendo las mismas incomodidades, me ha sido del maior re»curso.»—(Archivo de Alcalá.—Legajo de Estado 4055.—N.º 3.)

migo y frustrando sus intentos, pueda verificar S. M. los medios que conducen á la felicidad de esa Provincia, la que afianza á sus naturales siempre que continúen en el amor á su persona que han demostrado hasta ahora en tantas ocasiones.

Igualmente quiere S. M. prevenga á V. S. que si contra todas las esperanzas penetrasen las armas enemigas en el país, capitulen los pueblos por medio de sus cabezas; pero que la Diputacion se vaya retirando á proporcion que lo haga el ejército; pues no estará distante el dia de su restablecimiento, á cuyo objeto se dirigen todos los cuidados del Rey.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1795.—El duque de la Alcudia.—*Sr. Diputado general de la M. N. y M. L. provincia de Alava.*

Cuando se hubo recibido en la Corte la carta que el 7 había escrito la Diputación, contestó Alcudia el día 11:

El Rey se ha enterado del contenido de la representación de V. S. fecha 7 del corriente en que expresa los motivos de inquietud que cada día agitan á esos naturales viéndose amenazados de una invasion del enemigo de resultas de las ventajas que ha conseguido en Guipúzcoa y por la retirada de nuestro ejército. Debo asegurar á V. S. que S. M. tiene el mayor sentimiento de no poder remediar prontamente estos males, y su paternal corazon se conduele de los riesgos que consternan á esos fieles vasallos; pero tambien puedo prometer á V. S. que su lealtad y amor al Soberano tendrán la justa recompensa propia de la Real piedad cuando varien las circunstancias.

El General Dessein dirigió á Alava desde Durana el 16 de Julio una proclama muy parecida á la que pocos días antes había dirigido su jefe Moncey al Señorío de Vizcaya:

Las costumbres y los usos, decia, serán respetados; los Magistrados del país ejercerán sus funciones; las Iglesias estarán abiertas y sus Ministros serán venerados. Intimo en nombre de la República francesa á los miembros de la Representacion de Alava y demás Magistrados de este país para que se presenten en Vitoria el dia 20 á conferenciar con nosotros, manifestarnos sus intenciones y asegurar la neutralidad de los alaveses. Si no se presentaren, esta recusacion será mirada como una declaracion de guerra y serán responsables para con Dios y los hombres de todas las calamidades que van á llover sobre su pais.

La Diputación se había propuesto no abandonar Vitoria; pero estando con Crespo ó en San Adrián todos los alaveses armados, habiendo sólo 100 hombres en la ciudad, tuvo no obstante que retirarse escribiendo al Rey era llegada la hora desgraciada de abandonar Vitoria porque el ejército enemigo había ocupado toda la Provincia de Guipúzcoa, parte de la de Vizcaya y por el territorio de ésta se había introducido en el de Alava, estando á dos leguas de la ciudad y amenazando también con otras tropas por el lado de Eguino ó Navarra; que á la misma distancia se hallaba nuestro ejér-

cito (1), y aunque la Corporación recelaba por los rápidos progresos del enemigo que podría ser precipitada la retirada, esperaría hasta la última hora y entonces lo haría á uno de sus pueblos confinantes con Castilla, llevando consigo toda la fidelidad de los naturales que á pesar de su lealtad y de sus esfuerzos habrían de rendirse á la violencia; que había llegado el momento de hacer pública la Real orden de 9 de Julio, que tenía reservada, y la remitía á los pueblos. Acertaba Verastegui cuando, si bien quería quedarse en la capital hasta la última hora, preveía que la retirada sería precipitada. A media tarde los individuos de la Diputación, á fin de no caer en poder de los franceses hubieron de emprender á pie (porque no había carruajes, carros, ni siquiera caballerías) su marcha á Labastida, á donde llegaron en la madrugada del día siguiente. Al mismo tiempo á todo el galope de sus caballos, los 24 guardias de Corps salvaron la distancia de Vitoria á Miranda. Creía Verastegui que á pesar de apoderarse de la ciudad el ejército francés, el español se defendería en las Conchas de la Puebla, siquiera en las Conchas de Buradón ó cordillera de Cantabria. Mas no

(1) Se refiere á la masa de los voluntarios alaveses situados en San Adrián.

sucedió así, y aunque se le incorporó alguna fuerza alavesa, al saber que la caballería francesa quería copar toda la Corporación foral en Labastida, ésta pisó el día 17 de Julio (cinco días antes de firmarse la paz) el territorio de Castilla, quedándose de pronto en Santo Domingo de la Calzada; pero temió lo mismo cuando los franceses estuvieron un momento en la orilla derecha del Ebro, y decidió pasar á Belorado, acabando su peregrinación en Burgos. De mal humor puso semejante marcha al Duque de la Alcudia, y escribió á la Diputación el 30 de Julio que estas retiradas causaban más daño que la tropa, pues contristaban á los pueblos y no concurrían á la causa que importa y debe; por lo tanto, podía desde luego la Corporación fijarse, mientras durasen las mismas circunstancias, en un pueblo muy distante del teatro de la guerra, para evitar aquellos males. No era Verastegui hombre que aguantase á Godoy semejante reconvención injusta y reticencia tan fuera de propósito, y contestó:

Excmo. Sr.: La Real orden que V. E. me comunica por su oficio del 30 de Julio, me ha sorprendido por el concepto que manifiesta de la retirada que he hecho, no tanto por temor del enemigo, cuanto por amor al soberano en cumplimiento de lo que anteriormente me tenía mandado; pues creo que no he podido proceder

con más precaución en ella para no contristar ni causar daño.

He procurado ser la última en anunciar los sucesos desgraciados; mi ciega obediencia no me permitía dejar de retirarme ni de tocar en algunos pueblos á mi retirada; pero ya habían precedido en ellos los anuncios de la traslación de los hospitales, sus enfermos, asistentes y efectos; la emigración de frailes, monjas, soldados y otras gentes; no he caminado con ostentación ni me he dado á conocer en pueblos que lo he podido excusar; en fin, he creído que estaría mejor aquí donde se halla la Diputación de Vizcaya y algunos individuos de la de Guipúzcoa para no dar en manos de los franceses, que es el fin que comprendí por la Real orden de 9 de Julio.

Para salir de Vitoria esperé á que hiriese mis oídos el fuego de las armas enemigas á la corta distancia de tres cuartos de legua, y para trasladarme á esta ciudad desde la de Santo Domingo los sentí en la villa de Miranda, cuyo paso removía todo embarazo para llegar á aquí mi situación.

La primera retirada mereció la real aprobación y la de V. E., y por ella creí firmemente que no la desmerecería la segunda, pues la impelían iguales causas.

Mi permanencia en otro lugar más cercano á la Provincia hubiera podido servir para tener noticia de las operaciones de los que la constituyen y comunicarlo á V. E., pero habiéndose prohibido por los Generales la correspondencia, perdí hasta la esperanza de lograrlas seguras y comunicables, y, por consiguiente, me hallé sin arbitrio para concurrir á la causa que importa y debo, prescindiendo de que cualesquiera providencias nuestras serían ineficaces durante la ocupación del enemigo y que las frustraría con las suyas, como lo insinué á V. E. en mis últimas representaciones.

Si se me hubiera señalado ó señalare el lugar de mi retiro, en él fijaría mi residencia constante hasta nueva orden; pero como la que se me dió fué general en esta parte prescribiendo sólo mi libertad, he hecho lo que he conceptuado mejor para lograrlo sin otro objeto que el de obedecer, cumplir con ella y seguir el dictamen de mi invariable lealtad.

Si no he acertado, no ha sido por falta de voluntad; y si es posible enderezar en alguna manera mis pasos, nada más deseo que arreglarlos á la de S. M., cuyo real servicio es y será siempre el objeto único de estos movimientos.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Burgos 2 de Julio de 1795 (1).—Excmo. Sr.: PRUDENCIO MARÍA DE VERÁSTEGUI.—Por la M. N. y L. ciudad de Álava. Su Secretario, JUAN ANTONIO DE GARRALDA. —*Excmo. Sr. Duque de la Alcudia.*

El 7 de Agosto el Duque de la Alcudia manifestó que el Rey consideraba bien los motivos que hicieron indispensable la retirada de Vitoria y se hacía igualmente cargo de las circunstancias que habían determinado la de Santo Domingo á Burgos.

Capituló Vitoria ateniéndose á las instrucciones del Rey. El Procurador síndico se vió precisado á convocar un Congreso de las Hermandades, y éste

---

(1) Archivo de Alcalá. Estado: Leg. 4057.

Esta comunicación debe ser del 2 de Agosto. Es evidente el *lapsus calami.*

á su vez designó una Comisión poco numerosa según exigía Moncey. El dia 30 se le presentaron 13 artículos para una capitulación provincial. El 1.° decía: «La República francesa exige que la Provin»cia de Alava no arme á sus habitantes en tanto que »dure esta guerra entre Francia y España, y pro»mete, segun lo ha hecho en la proclama, conservar »el culto, el Gobierno, usos y costumbres y respetar »las propiedades.» Pidió tiempo la Comisión para estudiar todo lo propuesto, pero se lo negó el General francés. Entonces acudió aquella al escribano D. Pablo Antonio de Pinedo, quien levantó acta de que los individuos de la misma no formulaban oposición, persuadidos de que los artículos se llevarían á cumplimiento, pero que en ningún tiempo se tuviese por legítimo, pleno y libre el consentimiento que prestasen Sus Señorías á dichos artículos, sino antes bien por una notoria violencia, acordando consignar este decreto por el cual protestaban las veces en derecho necesarias, bajo la religión del juramento, la nulidad de los referidos capítulos. De estos no conoció el Congreso en pleno hasta el 5 de Agosto. Hallábase examinándolos á las doce de la mañana cuando se presentó el General francés Willot manifestando se había recibido la noticia de haberse firmado la paz en Basilea el 22 de Julio. El Congreso

de Comisionados de las Hermandades pasó en el acto á la iglesia de San Miguel donde se expuso el Santísimo y se cantó un *Te Deum*. Repicaron las campanas y hubo fiestas é iluminaciones en señal de júbilo.

No he de omitir que mientras estuvo deliberando la reunión de Vitoria ocurrió respecto de la Diputación ausente exactamente lo mismo que entre los que deliberaban en Guernica y aquella Diputación vizcaína también retirada á Castilla siguiendo al ejército español. Lejos de procederse á reemplazarla con otra formada á gusto de los franceses, como escribió Zamora y han copiado algunos historiadores, el Congreso de los Comisionados estuvo en constante correspondencia con el Diputado general Verastegui. Se conservan las cartas en el Archivo provincial. El día 7 de Agosto la reunión elevó al Rey un mensaje refiriendo los principales sucesos de la guerra en la Provincia, y de él inserto una parte.

El 13 de Julio en que el ejército francés empezó á ocupar el suelo de esta fidelísima Provincia por el lado de Vizcaya fueron aumentándose la pena y el dolor de sus nobilísimos habitantes, creciendo por grados al verse abandonados de las armas españolas, mayores en número que las contrarias, y que estas iban haciendo rápidos progresos contra el torrente de la tropa de paisanaje, que inflamada de espíritu, valor y celo esperaba por

instantes la orden del General para acometer á sus enemigos, de que se vió frustrada. El dia 14 entró por la parte de Navarra una columna enemiga muy numerosa, dirigiéndose á la villa de Salvatierra para unirse con la que se hallaba en el lugar de Durana, distante una legua de esta ciudad, que había venido por Villareal (Ochandiano); y sin embargo de ser menor el número de paisanos armados que estaban á la entrada de esta Provincia, pues los más se hallaban con el ejército de Mondragon (1), se hubieran sacrificado todos si las autoridades de Eguino, Harduya y Albeniz no les hubieran manifestado la Real orden de 9 de Julio.

A este Mensaje contestó el Ministro:

He recibido la representación de V. S. fecha antes de ayer y documentos que cita, y habiendo enterado al Rey de su contenido me ha mandado S. M. asegurar á V. S. su paternal amor y constante protección. Lo digo á V. S. para su inteligencia y satisfacción, y quedo rogando á Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 13 de Agosto de 1795.—El duque de la Alcudia.

No se escasearon en aquel año, poco antes y poco después de firmada la paz, declaraciones de lo satisfecho que el Rey se hallaba de la decisión y lealtad alavesa. Las Reales ordenes de 20 de Julio,

(1) Con el General Crespo, cuya memoria no es gloriosa entre los vascongados.

7 de Agosto y 7 de Septiembre prodigaban los términos de real aprecio y gratitud. También por lo que le tocaba concretamente recibió la ciudad de Vitoria, que había expuesto al Rey todo lo hecho por ella, una Real orden fechada el 31 de Agosto redactada en estos términos:

He enterado al Rey del contenido de la representación de V. S., fecha de antes de ayer, en que me expone la constante lealtad y nobleza con que se ha conducido esa ciudad mientras han permanecido en ella las armas francesas y manifiestan su deseo de que S. M. se digne confirmar la satisfacción y aprecio con que anteriormente les ha honrado. S. M. ha oído esta súplica con agrado, y me manda asegurar á V. S. del amor que les conserva como á sus fieles vasallos.

Dios guarde á V. S. muchos años, etc.

Pero unos años después con motivo de una asonada en Vitoria, Godoy, que ya iba revelando su interesado y fingido enojo contra las Provincias Vascongadas, dirigió una Real orden de censura, en la cual, sin que viniera al caso, aludió á los sucesos de 1795 de la manera siguiente:

Ese pueblo no tuvo espíritu para resistir en masa cuando los enemigos de mi Corona y sus huestes acometieron impetuosamente sin respetar honor en sus mujeres, puerilidad en sus hijos y propiedad en sus haciendas: ese pueblo no se conmovió á la frente de tantos horrores para combatirlos.

En mal hora usó de tal descaro el autor de la Real orden de 9 de Julio de 1795 á Vizcaya y Alava ordenando capitulasen los pueblos. Le indujo á error el silencio universal ante los mandatos de su poder fundado en la infamia. Vitoria contestó:

La ciudad acudió siempre la primera á los llamamientos de la Provincia á quien debía seguir en los servicios militares;... se levantó en masa cuando se le mandó que se levantara con la noticia de la entrada de los enemigos en Tolosa; se vió sin armas; las pidió á los generales del ejército de Castilla y no se las franquearon; recogió las que pudo; hizo salir á sus habitadores á los puntos más peligrosos de la raya de Navarra por donde amenazaba una parte del ejército francés, y al mismo tiempo tenía otros muchos á las órdenes del General. Los comisionados de la Provincia cerca del General oyeron con dolor que éste se encaminaba por los ásperos derrumbaderos de Vizcaya á Bilbao y de allá á Pancorbo, dejando abandonadas, sin armas ni defensa, á las Provincias á pesar de ser sus fuerzas muy superiores á las del enemigo. Vió que el Real cuerpo de guardias de Corps, aposentado en la ciudad, y otros de caballería pasaron á lo largo para Miranda por no haber recibido orden alguna del General y los siguieron atropelladamente los encargados de los hospitales y bastimentos dejando bajo los auspicios de la ciudad muchos enfermos. La Diputación, conformándose con la Real orden de V. M. se retiró también á Castilla dejando comunicado á la ciudad que capitulase con el ejército francés, como en tanto conflicto lo ejecutó con protestas y repugnancia, cediendo sólo á la fuerza sin apartar su corazón de su amado Soberano. Recelaba la ciudad se

la imputasen como efectos de inobediencia los desastres de cualquiera oposición *cuando no estaba distante el día de su restablecimiento*, según aseguró el Excelentísimo Sr. Príncipe de la Paz, á quien la Provincia dió cuenta de todos los pasos y gestiones desde los principios de la guerra...

Así lo comprendió la suma prudencia de V. M. que satisfecha de los servicios de la ciudad manifestó con reiteración su gratitud, su amor paternal, su particular memoria y la confianza que tendría siempre en su constante lealtad (1).

Este es el momento de examinar en su conjunto la campaña que se efectuó dentro del territorio vascongado.

Fué admirable el plan de los franceses para invadir las Provincias, y más admirable, si cabe, su ejecución. Fingir que la entrada en España se verificaría atacando de frente las líneas de Irún para luego en verdad iniciar el movimiento desde punto apartadísimo como los Alduides, traspasar los ásperos

(1) No publicó Alava, como lo hicieron el Señorío y la villa de Bilbao, relación ninguna de esta guerra. Por mediación de mi antiguo y siempre buen amigo D. José María de Zavala y Ortés de Velasco, vástago dignísimo de las nobilísimas casas de Villafuertes y Alameda, me han proporcionado muchos de los datos de que acabo de valerme los ilustrados Sres. Ramírez Olano y Echavarri, quienes están preparando una obra sobre los mismos sucesos. Consigno aquí la expresión bien sincera de mi gratitud cordial.

montes que los separan del puerto de Maya y del Baztán, dejar éste y traspasar otros no menos ásperos montes para caer sobre las alturas de Irún y Oyárzun, rebasar el flanco derecho y presentarse en la línea de nuestra retirada, realizar tan dilatada operación envolvente con fuerzas verdaderamente desproporcionadas para el terreno que se abarcaba, ora se considere su extensión, ora sobre todo sus fragosidades (1), todo ello constituye una combinación de gran mérito. Así en diez días, marchando primeramente de Este á Oeste y luego de Norte á Sur, vinieron los franceses desde los Alduides á la costa y desde la costa al centro de Guipúzcoa. Ya invadido el territorio y dentro de él hubo hechos que omiten el *Memorial* y el *Compendio*, que no podían conocer sus redactores y sin cuyo conocimiento no es posible comprender puntos decisivos en las campañas de 1794 y 1795.

Es el primero el de haber estado paralizadas las operaciones del ejército enemigo por una causa totalmente extraña á los vascongados, según alegan

---

(1) Según los franceses, operaron 36 batallones que enumeran uno á uno. La Diputación de Guipúzcoa, disculpándose de su actitud, al escribir á Carlos IV dijo que eran 57.000 hombres y este número han seguido indicando los escritores españoles.

escritores vascófobos; de lo cual deducen que los extranjeros rompieron la famosa línea del Deva tan luego como quisieron. A esto ha de oponerse, no cabe olvidar que después de la tentativa desgraciada del francés sobre Vergara el 30 de Agosto, fué impuesta nuevamente la ofensiva por los Representantes del pueblo al General en jefe, y de semejante ofensiva que verificó su izquierda hacia Roncesvalles con éxito bueno, pero no brillante, fué el último acto, á manera de pretender un desquite de un *medio resultado*, el tratar su derecha de apoderarse de Vergara, que los vascongados recuperaron inmediatamente después de haberla perdido Rubí con sus tropas. Por mucho que sea el tiempo que á la eficacia de la resistencia del propio país pretendan restar sus detractores, siempre quedan indelebles las dos fechas de 30 de Agosto y 2 de Diciembre de 1794 y el nombre repetido de población bien célebre. Además consta de modo innegable que el estado casi epidémico del ejército republicano (que es el hecho cuyo alcance examino ahora) sólo duró con gravedad desde Diciembre hasta Febrero. Y acaso ¿no contribuyó á crear ese estado el haberse visto obligado el enemigo por la resistencia vascongada á pasar aquel terrible invierno en mucho peores condiciones que las que le hicieron prever los primeros éxitos de Julio y

Agosto? También en ocasión y comarca bien distintas, cuando después de nuestros reveses del segundo período de la guerra en Cataluña volvió á ponerse la fortuna del lado de nuestras banderas, y el invasor se retiraba á su frontera momentos antes de firmarse la paz, acudieron los escritores transpirenáicos á explicar tal movimiento por el estado sanitario, explicación cuya insuficiencia, mejor dicho, inexactitud, han demostrado nuestros historiadores. De todos modos, los mismos franceses reconocen que el 11 de Marzo de 1795 comenzó la nueva y última ofensiva, que no tuvo ya interrupciones (1), y no se vió resultado algo favorable al invasor hasta el 28 de Junio, sobre todo hasta el 11 de Julio.

Más hábil que la observación anterior es el cargo de que esa resistencia, aun siendo de once meses según el cálculo máximo, no es comparable con otras opuestas posteriormente por los euskaros (2) de

---

(1) Duceré.—Obra citada.

(2) Modernísimos filólogos que se han revelado en Vasconia, censuran con acritud y desdén que se escriba *Euskaros*, pretendiendo debe decirse exclusivamente *Euskeros*. Sin duda á sus ojos fueron ignorantes el incomparable fabulista Iturriaga, el instruidísimo D. Joaquín Francisco de Aldamar, á quienes siempre oí decir *Euskaros*, forma que al nombre han dado durante siglos tantos libros españoles y franceses; no es para ellos autoridad Aizquibel, que en este siglo ha sido reputado como el pri-

Zumalacárregui y sus sucesores, así en la primera como en la segunda guerra civil carlista contra ejércitos españoles. La verdad es que los euskaros han sido siempre más formidables en las últimas campañas de cada guerra, según ha notado el Sr. Cánovas al magnificar las proezas de los vascongados en 1813: esa es su índole, aun siendo tan aguerridos. En la guerra contra la República francesa sólo tuvieron un año de lucha dentro de su propio territorio, proviniendo esto de una causa que se fijará en renglones próximos, y justamente cuando tal causa sobrevino iba aumentando, según el propio Alcalá Galiano, aunque tan adverso á los vascongados, el levantamiento de las Provincias contra el enemigo; por último, fué más tarde, pasado el primer tercio del siglo actual, cuando aprendieron la eficacia del sistema de las trincheras, y los generales castellanos que la primera y segunda vez dirigieron el ataque de las posiciones de Somorrostro (hay que confesarlo con tristeza) no demostraron la pericia de Muller

---

mero entre los que han cultivado el vascuence y que en su hermosísimo Diccionario escribió: *Euzkara—lengua vascongada*, como igualmente escribió *Euzkera*. Novia incluye en su Diccionario estas tres voces: *Euskara, Euskera, Eskuara*. De todo lo cual deduzco que los que prefieren la vocal *e* podrían no maltratar á los que usan la vocal *a*.

y de Moncey. Como quiera que sea y á pesar de que no tomó todas las proporciones que indudablemente hubiera adquirido continuando las hostilidades, la defensa hecha por los vascongados ha arrancado á los franceses testimonios tales que pueden consolar á Vasconia de la injusticia de ciertos españoles. ¿Cabe nada más fehaciente ni más solemne que lo expresado por personaje contemporáneo de los sucesos y muy conspicuo, Tallien, en la grave ocasión de leer á la Convención el famoso *Rapport du Comité de Salut Public?* Hé aquí sus palabras: «Los vizcaínos, en número de catorce ó quince mil, »ocupan desfiladeros y bosques desde los cuales »caen repentinamente sobre nuestros hermanos de »armas, y vengan en la sangre de estos la de los »suyos que unos monstruos derramaron.» Y para que no se crea que es testimonio aislado, si bien de inestimable valor, voy á citar otras palabras del Representante Chaudron Rousseau en un parte que dirigió desde San Sebastián al propio Comité de Salud publica: «Vizcaya está levantada en masa contra nos»otros, y muy difícilmente se puede comunicar con »sus habitantes» (1). A su vez esta expresión me recuerda que á pesar de su odio á Vasconia, Godoy

(1) *Moniteur* del 29 Germinal y 2 Pradial, año III.

se vió obligado á decir: «La Vizcaya se armó en »masa.... Salían en turba los guipuzcoanos de los »pueblos que ocupaban los franceses y se unían á »los valientes de la Vizcaya y la Navarra» (1).

Pero el segundo hecho esencial en esta campaña no sospechado por los redactores del *Memorial* y del *Compendio* es precisamente el que constituye la causa que tuvieron las idas y venidas del General Crespo durante el mes de Julio de 1795. Habíase propuesto Moncey estrechar más al Príncipe de Castelfranco sobre Pamplona: esta importantísima plaza era su verdadero objetivo. Maniobrando desde Guipúzcoa en esta dirección al mismo tiempo que desde Francia, quería por lo menos cortar la línea española, ya que Castelfranco dejaba su izquierda á tanta distancia del grueso de su ejército, esto es, ya que había prescrito á Crespo que defendiera Vizcaya. Y en efecto acometió Moncey á principios de Julio, rechazó á Castelfranco sobre la capital de Navarra y se situó en Irurzun. Desde aquel instante se halló en inminente riesgo Crespo. Pero aun así no se explica que habiendo estado dos veces en Vitoria, no se retirara directamente á Miranda para dejar interpuesto el Ebro entre sus fuerzas y las francesas

(1) *Memorias*: Tomo 1.—Capítulo 22.

que operaban cerca de él, fortificando á tiempo la orilla derecha que un momento estuvo en poder del enemigo. Todavía suponiendo inspirada la conducta del General jefe de nuestra izquierda en el deseo de no abandonar hasta el último extremo á Vizcaya, queda en su lugar la extrañeza vizcaína al verle subir y bajar repetidamente la divisoría de Alava, no encaminándose con decisión á Miranda ni defendiendo con decisión al Señorío. Al fin llegó á dicho pueblo después de un enorme rodeo por Balmaseda y Pancorbo, muy apurado de tiempo para contener allí al invasor (1). Entonces se halló el ejército republicano

---

(1) El Gobierno privó de su mando á Crespo, quien representó en los siguientes términos desde Pancorbo el 22 de Julio: «Quando creia que mis dos retiradas mereciesen las justas aclamaciones á que son acreedoras por su orden, método, motivos y circunstancias, me veo con el desconsuelo de ser desaprobadas; no puedo mirar esto con indiferencia en el momento que me grita mi Honor á su vindicacion, me lisongeo la lograré por medio de una detallada manifestacion de todo lo ocurrido en las dos acciones, suplicando á V. E. suspenda toda decision de juicio hasta que tenga la honra de que llegue mi papel á sus manos y si por ser solo defensa de uno mismo sin más calificacion de hechos se tubiere por devil, la piedad del Rey alcanzará á mi reputacion y se juzgará en un consejo de guerra, cuyo derecho me alienta confiado en la proteccion de V. E.»

Inmediatamente contestó el Ministro desde San Ildefonso el 24: «He leido la carta de V. E. fecha de 22 de este mes, en que me refiere las dificultades que ha tenido que vencer para efectuar

en una situación igual á la que dos semanas antes tenía el ejército español. Si éste por ser excesivo su frente fué cortado con toda facilidad en dos pedazos y se vió Crespo en grave riesgo, ahora por tener los franceses un frente aún más largo, por tener á Castelfranco sobre su ala izquierda y á Crespo sobre su ala derecha, pudieran haber sido cortados en el centro. No había del lado de la Rioja

---

»la retirada de la division de su mando desde la villa de Bilbao »á esa de Pancorbo, y expone V. E. la inquietud que le causa el »contexto de algunos oficios que ha recibido y otros en que »parece se duda y aun se censura su conducta en las acciones »del 28 y 29 del pasado y 14 del presente. Viva seguro V. E. de »la justicia con que serán miradas estas y todas sus acciones, »sobre cuyo particular no me atrebo á juzgar.»

El infeliz Crespo reclamó de nuevo desde Burgos el 29 de Julio, y el Ministro replicó: «Con la carta de V. E. de 29 de »Julio p.º p.º he recibido la relacion de la invasion de los fran»ceses por Ermua y Durango, la qual me pide V. E. mande inser»tar en la *Gaceta* con el fin de justificar á los ojos del público »su retirada. En las órdenes que se dieron á V. E. para que »pasase al Exercito de Navarra se le insinuó ya que sus satisfac»ciones sobre la conducta que ha usado debe darlas al General en »Gefe de aquel Exercito, y por supuesto hasta saber el resultado »no puedo condescender con la solicitud de V. E., sin embargo »de que mi satisfaccion será completa de que el proceder de V. E. »merezca elogios, y no seré el último á dárselos en tal caso.»

Estos documentos se hallan en el Archivo de Alcalá.—Legajo de Estado 4055.—Núm. 3.

Crespo, general incapaz, era soldado bizarrísimo, y muy pronto murió por habérsele abierto de nuevo en estas desdichadas operaciones sus antiguas heridas.

cuerpo alguno español que pudiera intentarlo; del lado de Vizcaya cien veces hubiera acometido semejante empresa un Zumalacárregui, y no fué en manera alguna culpa del país vascongado que no se intentara. ¡Qué ánimo había de conservar el país cuando el propio General castellano había mandado que la gente vizcaína volviera á sus casas, cuando había usado lenguaje tan infeliz como el decir (¡un General!) *que se largaba*, cuando el propio Gobierno de Madrid había mandado se retirase la Diputación con el ejército y que uno á uno capitulasen los pueblos de Vizcaya y Alava!

Y por cierto, que de las dos Reales órdenes disponiendo se observase esta conducta, una ha quedado custodiada en el Archivo de Vitoria, y la otra alcanza, si es posible, todavía mayor autoridad histórica. Cabe que el *Memorial* y el *Compendio*, por ser obras vascongadas, puedan ser más ó menos arbitrariamente tachados de parciales en la narración de la campaña; pero ni aun siendo arbitraria, cabe repulsa respecto de lo que tienen de más importante, que es la inserción de documentos en que el General en jefe ensalza los hechos de guerra de los vizcaínos, y en que el Gobierno manda cesar la resistencia en el Señorío. Tales documentos se publicaron interviniendo el Corregidor del Rey, se publi-

caron *con superior permiso,* no contradiciéndolos jamás el Gobierno: es imposible una prueba mayor de autenticidad. Pero además hay en las Reales órdenes del 9 de Julio á Vizcaya y á Alava dos cosas que no es dado olvidar: las últimas palabras y la fecha. Se ordena la retirada de dos Corporaciones, que otras muchas capitulen, y se añade: «No se abata su nobleza con estas adversidades »momentáneas, *pues no estará distante el dia de »su restablecimiento.»* Fecha: 9 de Julio. Al lado de estas dos circunstancias hay que mirar tres más. La marcha de Crespo desde Bilbao á Miranda por Balmaseda y Pancorbo se verificó del 18 al 23. El 24 tuvo lugar el combate de Miranda. ¡Y el 22 se había firmado la paz en Basilea! Hipótesis harto más atrevidas admite la Historia que la de recelar, como yo recelo, sobre la base de estos datos, que si en efecto Godoy hablaba de que no estaba distante el día del restablecimiento de las Diputaciones, era porque sabía estaba inminente la firma del tratado, negociado y convenido en su esencia antes de que el enemigo penetrase en Vizcaya y Alava. Y aquella placidez que resplandece en una orden dada desde muy lejos del teatro de la guerra, y aquella marcha de Crespo á Miranda, que el Gobierno censuró, sí, pero que no se sabe fijamente

si por demasiado pausada ó por demasiado rápida, todo absolutamente contribuye á descubrir que no era quizás solamente una operación militar, ni urgente ni no urgente, aquel abandono sereno de dos Provincias. Algo había en la determinación de tal abandono y retirada que no era ni la *noluntad* vascongada en la defensa, según alegaban los castellanos, ni la impericia de los Generales y la mala organización del ejército, según contestaban los vascongados, ni la situación misma creada con la marcha de Moncey sobre Pamplona y la ocupación de Irurzun, según puede juzgar todo español de una ú otra orilla del Ebro; algo fuera de la esfera militar.

Séame aquí permitido tratar, interrumpiendo todavía por bastante tiempo todo relato, uno de los puntos más esenciales de nuestra historia moderna. Son á mi juicio del mayor interés y además inéditos los documentos que ahora voy á consignar aquí: me refiero á la correspondencia reservadísima, en gran parte cifrada, que medió entre el Duque de la Alcudia y el negociador de la paz de Basilea, D. Domingo de Iriarte, que se conserva íntegra en el Archivo General de Alcalá (1).

---

(1) Una vez más he de recordar que mi trabajo no es á mis propósitos otra cosa que un *ensayo histórico* y que estoy muy dis-

Sírveme ante todo esta correspondencia para contradecir ó al menos para reducir á su justo valor la aseveración muchas veces repetida de que para recuperar las Provincias tuvo que ceder España á Francia la isla de Santo Domingo. El 19 de Junio no ocupaban ciertamente los republicanos el territorio de Vizcaya y de Álava, ni siquiera toda Guipúzcoa, porque se mantenían intactas nuestras líneas sobre el río Deva, y sin embargo el Ministro escribía al negociador:

No se presentan al Rey grandes dificultades en la cesión de la parte española de Santo Domingo, pero deberá preceder una gestión muy dilatada para que este despojo no se tenga por indiferente. Algún más daño nos pudiera resultar de que la Luisiana quedase por los franceses considerando que estos la regalarían á los americanos (1); pero tampoco se rehusará el Rey á esta diferencia si llegase el caso de ser este el único inconveniente que ocurra para finalizar la negociación.

El 13 de Julio escribía Iriarte á Godoy: «Art. 3.º »del proyecto de tratado. Los límites se establece-

---

puesto á rectificar, si llega el caso, las consideraciones en que me extiendo después de citar y contraponer los textos.

(1) Esto honra la previsión de Godoy. Sabido es que si evitamos en Basilea la cesión de la Luisiana, la consumamos en el tratado de San Ildefonso el año 1800, y en 1803 la dió Bonaparte á los Estados-Unidos. A la verdad no fué *regalo*, sino *venta* mediante el *precio* de 80 millones de francos.

»rán como se encontraban antes de la guerra devol-»viéndose á S. M. las plazas con sus municiones y »efectos.» Pero advierte fué variada esta redacción por el negociador francés Barthélemy, quien prefirió se dijera: «Las tropas de la República francesa »evacuarán dentro de los quince días que seguirán »al cange de las ratificaciones del presente tratado »los países que han conquistado en España durante »la actual guerra. Las plazas serán restituídas á »España con sus cañones, municiones y efectos de »uso de aquellas plazas que existieran en el momen-»to de la firma del tratado.» Obsérvese que el 13 de Julio fué cuando los franceses penetraron en Vizcaya y Álava: por consiguiente no podía aquel día hablarse en Basilea de su restitución (salvo el caso de acuerdo reservado para dejar se adelantase el ejército de Moncey hasta Miranda), y menos aún del rescate; además la cláusula era genérica comprendiendo los países conquistados, es decir, parte del territorio catalán lo mismo que una parte del territorio guipuzcoano. Y para libertar ese territorio guipuzcoano y catalán, pidió Francia la cesión de la Luisiana. Iriarte decía: «estoy cierto de que quieren »la Luisiana, y si es preciso darla, que sea al tratar »de los artículos secretos.» Y como si no bastase lo que sabía el diplomatico español pretendería la na-

ción vecina, Godoy por su lado, y cruzándose las cartas, le escribía: «Poco importaria se les dejase »(á los franceses) alguna esperanza sobre la pose»sión de Santo Domingo ó la Luisiana (pero la ce»sión de esta nos perjudicaría al infinito), si difieren »en el modo que se haya de verificar hasta que la »misma paz esté firmada.» Con tales antecedentes y con el hecho que sobrevino de haber llegado el enemigo hasta el Ebro, mérito grande fué en nuestro negociador obtener que no insistiese en la cesión última la Francia, y muy conciliador estuvo el negociador contrario al convenir el 22 no se le hiciese más cesión que de la parte española de Santo Domingo. Bien es verdad que aun habiendo empezado la República á sobreponerse bastante á la Coalición de toda Europa, aun habiendo conseguido que Prusia ajustase paces, todavía quedaba siendo fortísima la liga de las naciones y era ventajosísimo á Francia, si no necesario, acelerar y extender la disgregación de sus enemigos no exigiendo demasiado de los que fuesen los primeros y los segundos en convenir.

Sobre la manera de sustituirse la Luisiana con Santo Domingo daba explicaciones Iriarte al día siguiente de firmado el tratado.

La carta de V. E. núm. 11 y la núm. 13 me autorizan bastante para hacer la paz á cualquier precio; pero otras razones he tenido también. Diré no más que las esenciales.

El Comité estaba furioso con los cuatro artículos, pues aunque los recogí, los supo; se llenó de desconfianza, se enfrió Barthélemy, seguramente teniendo orden para ello: empezó á hacer valer su victoria y aumentar sus pretensiones y á prepararme para que no me sorprendiese mañana una respuesta de su Gobierno que rompiese toda negociación. Volvíle á preguntar si podía firmar el tratado. Díjome que sí si le daba la Luisiana grande, Santo Domingo y el territorio contencioso de los Pirineos, pues no sabía todo lo que ahora pediría su Gobierno. Fué preciso entrar en composición cediendo Santo Domingo como cosa en que me comprometí por mi deseo de que nos uniésemos. Redújose á la Luisiana y por último á dicha isla, aunque con gran temor de desaprobación. Entonces puse la condición (temiendo las nuevas órdenes de París) de firmar en el mismo día. No he podido hacer más, pues he visto que las cosas tomaban mal semblante y en cada artículo he hallado mil dificultades que vencer de nuevo, porque Barthélemy estaba pendiente de la respuesta de su Gobierno sobre todos ellos, y sólo decidió el asunto la sospecha que le infundí al descuido de que nuestra Corte empezase á dejarse persuadir de las insinuaciones de la Inglaterra y de que tal vez á la primera carta de V. E. me hallaría con menos facultades.

Cierto es que Godoy era quien había proporcionado á Iriarte este argumento hecho *al des-*

cuido diciéndole en la carta del 19 de Junio antes citada:

La precaución en avisar el aspecto que toman las cosas es el más importante servicio que debe V. E. hacer al Rey, pues tengo pendiente un nuevo tratado con los ingleses y no quisiera que realizándose sus sospechas nos diesen la negativa en los auxilios que necesitamos, y abandonándonos, fuesen nuestras armas y las francesas el objeto de su venganza.

Pero véase lo que había de incoherente en Alcudia. Acababa de hablar de que accederíamos á perder Santo Domingo ó la Luisiana y creyendo que no era ceder si cedíamos tierras americanas, no terminaba la misma carta sin añadir:

El estado interior de la Francia es infeliz, aunque quieran persuadirnos de lo contrario, y el Comité se dará por ganancioso si hace la paz con España sin exigirle otro sacrificio que el de reconocerle por Gobierno de la República... A la Prusia no se le ha exigido cosa alguna para hacer la paz y no creo que esta Corte sea de más interés á la Francia ni más su alianza que lo fué y sería en términos de razón la España.

Era la última vez que podía, aunque ilógicamente, manifestarse jactancioso. De pronto lo vió todo perdido. Nada más lamentable que cuanto escribió en adelante: decaimiento en el propósito, injusta y hasta perversa alegación de causas para su cambio

brusco, esto es lo que vamos á ver. Escribió el 2 de Julio:

Malas noticias me llegan de Navarra. La línea izquierda ha sido destruída por los enemigos y toda Guipúzcoa estará en su poder. Esta puerta les facilita el paso para introducirnos el desastre y sus viciadas máximas; no hay fuerzas con que contenerlos ni el Rey puede contar con la fidelidad de los habitantes que bajo el rigor de la cuchilla van á despojarse de la obediencia al Trono. No sé si antes de mucho deberé añadir á esta desgracia otras de mayor consideración, pero aun en el caso de que no sucedan las unas á las otras se hace indispensable concluir la negociación. La paz será únicamente el jarabe que podrá limpiar la maledicencia de los infieles vasallos del Rey. Hay muchos y se aumentan (1). Procure, pues, V. S. adelantar sus pasos aunque las condiciones sobre que se estipule el tratado rebajen en la mitad de las que me había propuesto y

(1) Luego veremos lo que Alcalá Galiano dice de tramas castellanas. En el Archivo central están los papeles remitidos por el Conde de la Unión sobre maquinaciones en Barcelona. Igualmente está el expediente formado por el Cardenal Lorenzana á unos curas de Granada acusados de ser agentes de los propagandistas franceses y á quienes impuso penas que el Rey levantó. No faltan en el Archivo numerosos papeles de denuncias. Si ha de parecer hoy que estas eran acusaciones y denuncias sin más fundamento que el de las que tan frecuentes son en todos los paises cuya causa va vencida; si por lo numerosas se juzga que es imposible hubiese tantos traidores, aplíquese el juicio á los vascongados como á los catalanes, andaluces y castellanos. Si tal juicio es insubsistente, si hubo infidentes, deje de reconcentrarse sobre los vascongados el anatema.

remití á V. S. con fecha 11 de Junio. Nuestro interés se reduce á conservar el reino y aparecer con algún honor al público.

Y el 6 insistía nuevamente:

Cada día se hace más necesaria la paz. No hay esperanza de que las cosas se restablezcan en Navarra. La cobardía ha disuelto aquel ejército y los franceses nos darán la ley, pues en manera alguna puede reponerse el orden militar. Temo que lleguemos tarde á remediar con nuestras diligencias los desastres del mal; temo las peticiones de los franceses, pues serán excesivas y no hallo otro término que el de la condescendencia para podernos salvar en parte; no tema V. S. la dureza de las proposiciones; óigalas, admítalas y diríjalas en el supuesto de que estas no serán tan malas como podrían ser los efectos del retardo en negociar. Conserve V. S. su negociación y no la interrumpa por más contraria que se presente la suerte, pues al cabo será ventajosa á nuestra existencia ya que los intereses sufren por ahora.

La carta del 9 ofrece interés que no declina. Si yo no leo mal, resulta que Godoy se avenía á perder las Provincias si por medio de algo como un plebiscito estas expresaban su opinión de cambiar de patria.

Las noticias contenidas en estas (cartas de Iriarte) y los sucesos de Guipúzcoa hacen un contraste capaz de destruir todo principio de seguridad en la continuación del tratado, pero como las quejas del Comité se fundan en que mis respuestas no han llegado á V. S. con la

oportunidad que debieran y V. S. podrá haber disipado esta sospecha (que se dirige contra la existencia de nuestra buena fe) luego que haiga recibido mis primeras cartas y adelantado en la negociación lo posible, según que por el método de mi correspondencia he procurado ratificarle en las ideas que pudiera convenirle, debo esperar que se haiga expedido un nuevo decreto revocando el de la demolición de Figueras, Rosas y San Sebastián. Jamás me diera cuidado esta amenaza pues si ellos conocen sus intereses será que dichas plazas sirvan de seguridad á su ejército y que sin ellas pudiera ser batido en el momento. Temo más la obstinada solicitud de que San Sebastián y toda Guipúzcoa con la Vizcaya, si como es de temer llegasen á hacerse dueños de ella, permanezcan bajo el dominio y ley de Francia, pues con dificultad hallaría camino para huir de tan sensible compromiso y no habría otro que el de apelar á la decisión de los mismos naturales; esto es, que ellos prestasen su obediencia sin obligarles á cosa determinada.

Esta explicación puede ser oportuna para que V. S. haga uso de ella en el momento que continuando la negociación tratasen sobre este particular. Las buenas disposiciones del país para renovar sus antiguos enlaces con Francia se van auyentando al tiempo que el ejército continúa haciendo correrías por Guipúzcoa, de cuya conducta no puedo comprender las utilidades, pues ni sus riquezas ni ventajosos campamentos pueden mejorar en el interior de la provincia, habiéndola reducido el temor al esqueleto de su hermosura cuando gozaba con tranquilidad las ventajas de su industria. No estaría de mas cualquiera reflexion que V. S. haga para persuadir con mi sistema según lo expresado en mis cartas anteriores.

No corte V. S. la negociación por pretexto alguno, é infiera de la repetición con que se lo prevengo la necesidad que tenemos de paz así como de desconfiar de toda persona que penda de Cabarrus, su hija (1), Inglaterra ó los Príncipes (2).

...No hay un real con que continuar los gastos tan crecidos de los ejércitos, y por esta causa debemos aspirar á hacer menos duradera la guerra á costa de algún sacrificio del Estado. El todo del reino interesa más que una parte y si por ceder ésta se remedia aquel, no tendría el Rey dificultad en condescender. V. S. tiene penetración y sabe valorar las expresiones cuando por dificultades no se hacen más extensivas; el conocimiento que tiene ya de mi persona le facilitará su acierto en graduar su fuerza y de todos modos espero que el Rey quedará satisfecho de su desempeño.

Hacía siete días que se había firmado el tratado, pero ignorándolo aún el ministro (3), continuó diciendo el 29:

La situación de España es la misma... Pero sus fuerzas van caminando al extremo física y moralmente:

---

(1) La hermosísima y famosísima Madame Tallien, nacida en España, casada primeramente en Burdeos con M. de Fontenay, después con el célebre revolucionario, y, por último, con el Príncipe de Chimay. No fué Godoy el único que tuvo prevenciones contra la generosa española. Nunca fué recibida en la corte de Napoleón.

(2) El Conde de Provenza y el Conde de Artois, hermanos de Luís XVI.

(3) Lo supo el 4 de Agosto.

las Provincias exentas están perdidas y debo suponer igual suerte al reino de Navarra. El ejército por aquella parte está disperso y no veo medio de reunirlo. Faltan generales y sobran graduados; el sistema político que produce la energía va ya vagante é incierto, de modo que solo una paz puede poner trabas á los grandes males que nos rodean.

¿Qué eran estos gritos de desesperación y estos actos de abdicación? Yo no adulo á mi Patria: no la proclamo invencible en todos los tiempos y en todas las empresas, según es del gusto de un patriotismo vulgar. En esto de la paz de Basilea, lejos de opinar como el Cardenal Lorenzana, opino como el Duque de la Alcudia. Aprovechó el Primado la ocasión de haberse sometido al Consejo de Estado (al cual jamás se le sometió la cuestión de la paz) un plan del Ministro Gardoqui sobre recursos con que atender á la guerra para declararse (6 de Julio de 1795) partidario de que ésta continuase, ofreciendo de paso que él daría hasta los cálices de las iglesias. Creo firmemente en la razón con que el Duque le contestó que bien se había visto el poco producto recogido con las exhortaciones de los prelados al pueblo, y juzgo era político y previsor firmar un convenio. Es más: lejos, muy lejos estoy de atenerme, como la masa del pueblo español para juzgar á Godoy, al origen impuro y á los resultados

calamitosos de su poder; en la historia no cabe omitir ninguna parte de la verdad, y sin reparo, antes bien con gusto, digo que las notas marginales y minutas de puño y letra del valido que he leído en gran número me han dado á conocer había en él suma aplicación, acierto y afán del bien público. Pero tenía el gravísimo defecto de la impresionabilidad, de la falta de mesura, que recaía sobre su notoria improvisación gubernamental y política. Los despachos de que acabo de dar cuenta revelan un estado de ánimo en justa é inevitable reacción, habiendo sido tan vario el curso de la guerra y viendo tan apurados los recursos para seguirla, de aquel otro estado de ánimo que se revela en la exposición dirigida al Rey el 6 de Diciembre de 1793.

En este mismo papel se ve tenía el buen sentido de oponerse á quienes entusiasmados con los triunfos de Ricardos querían llegase nuestro ejército á Tolosa de Francia, y persuadidos de que teníamos *un derecho irreprochable á la propiedad del puerto de Tolon*, pensaban debíamos ir organizando ya la guarnición que nos lo había de conservar; y sin embargo no se abstenía de estampar esta verdadera bufonería: LA FRANCIA YA NO EXISTE; Y SOLO SU MEMORIA PODRÁ SERVIR DE HORROR Á LAS EDADES

VENIDERAS (1). ¿Y no decía quince días antes de exhalar tantos ayes, sin fijarse en que desde hacía un año próximamente la ocupación del territorio español daba notoriedad y evidencia á la mayor fuerza de Francia, que el Comité de Salud pública se declararía ganancioso y satisfecho en el tratado con solo que España le reconociese como Gobierno de la República? Al exceso en el envanecimiento correspondió el exceso en el abatimiento, y porque se había jactado mucho, ahora que la realidad era muy adversa se anonadaba mucho. Los instrumentos de su empresa, ejército, erario, población, provincias, todo era detestable á sus ojos; pero es claro que él no había de creer y menos había de decir que el mal mayor era haber tenido la idea de acometer tan grande y ardua empresa con instrumentos cuyo empuje ó resistencia era obligación suya conocer previamente. Mayor era aún su obligación el 19 de Junio de 1795. ¿Cómo no estaba enterado de que á los pocos días podría tener reveses nuevos lo mismo y más probablemente que nuevos triunfos, podría ver nuestro ejército en Miranda después que ya se había retirado del Bidasoa al Deva, del propio modo que ganada la batalla de Pontos iba á ponerse muy cerca de la

(1) Alcalá. Estado: leg. 2.767.

antigua frontera en Cataluña? ¿Cabe no previese más que la victoria? Y si previó el valido la posibilidad de otra derrota ¿podría creer que sería excusa suficiente y admisible que hablase no sólo de la *infidelidad de los vasallos del Rey* (que en efecto cabía fuese repentina, pero de la que desde un año antes venían murmurando él, Zamora y los generales), de la *cobardía del ejército* (que no siendo ciertamente cobarde, venía hacía tiempo siendo desgraciado), sino que también alegase el mal nada repentino de que *no había un real?*

Pero además en las cartas que acabamos de estampar (1) se enredaba el mismo Godoy, no imaginando que si con cualesquiera razones y motivos que alegase á Iriarte disculparía ante este mismo las pasmosas instrucciones que le enviaba, un día se descubrirían cosas tan inconciliables como los conceptos vertidos en esta correspondencia y la orden de retirarse los vascongados y capitular sus Ayuntamientos. Convengo en que además del hecho de haber separado de su mando á Crespo, otro hecho el de la evacuación de Vizcaya y Álava, es objeto en dichas misivas de frases que no inducen á creer hubiera connivencia de Alcudia en la

(1) Están en el legajo de Estado 3.401.

retirada del General y en la retirada de las Diputaciones forales, capitulando además los pueblos de ambas Provincias por su orden ó autorización; y sin embargo medió su orden. Pero si tan infieles como decía á Iriarte eran los vasallos del Rey en Vasconia ¿puede admitirse que no les dejase entregados á las dificultades de toda infidelidad ó traición y por el contrario les mandase en la nunca bastantemente señalada desgraciadísima Real orden de 9 de Julio lo mismo que supone deseaban verificar ó sea rendirse á los franceses? El dilema es inexorable: si no querían resistir ¿para qué decirles que no resistiesen? ¿qué Ministro se compromete aceptando la responsabilidad de cubrir ó amparar ú ordenar la sumisión al enemigo que luego apellida infidelidad? En el caso opuesto, si resistían y no consistió en ellos que no continuasen resistiendo ¿por qué cómo si no se les hubiese mandado cesar la resistencia, se hablaba á Iriarte de semejante infidelidad? En el primer caso resulta Godoy de una (¿lo diré?) *simpleza* que no me autoriza á atribuirle lo que de él conozco por muchos de sus escritos; en el segundo carecía de sinceridad, lo cual es lo cierto. ¡Pues qué! ¿no se atenía exclusivamente para redactar sus epístolas á Iriarte á lo que le informaba el vascófobo Zamora cuando le constaba

lo contrario de lo que éste le escribía por las cartas de los Corregidores Mariño, Mendinueta, Flores Manzano, quienes no podían ser tachados de vascófilos habiendo sido enviados á las Provincias en circunstancias supremas precisamente porque á título de Consejeros habían firmado en Octubre de 1794 una consulta en contra de las exenciones vascongadas? Puede comprenderse que atento á su propósito manifestado á Zamora de que *por entonces convenía el disimulo* respecto de las Provincias dijese á Vizcaya el Duque de la Alcudia con fecha de 8 de Junio: «S. M. oye siempre con complacencia estas noticias porque justifican el distinguido aprecio que le merecen los servicios y lealtad de sus queridos vasallos (1);» y también puede comprenderse en él que cuando escribía á Iriarte infamando la conducta de los vascongados, escribiese á Álava (3 de Julio): «Su diligencia y celo en esta ocasión han merecido »el soberano aprecio y no permiten dudar que en »las sucesivas serán menos crueles los males que le »atormentan, siempre que su lealtad no se separe, »como lo espera S. M., del *noble y constante anhelo* »*que hasta aquí ha manifestado en sus esfuerzos.*» Pero lo que excedía de todo lo lícito era decir lo

(1) Alcalá. Estado: leg. 4.057.

que acabamos de revelar decía el Ministro á su enviado cuando llegaban á manos de Alcudia documentos como los siguientes que le dirigía el Corregidor de Vizcaya:

Al remitir éste un ejemplar del *Rapport* de Tallien, decía:

Envuelve una malignidad tanto más venenosa cuanto más solapada con el título de humanidad, amor y elogio á las Provincias, principalmente á Vizcaya, con quien pretende formar una analogía de principios por la constitución y enérgico carácter de sus naturales. La oración puede tener el objeto de alucinar á los vizcaínos y resfriar *el valor y firmeza que emplean en el servicio de S. M., pero estoy muy persuadido en las actuales circunstancias de que quedará desairada su idea de seducción y quedarán vanos sus esfuerzos, pues estos naturales dan públicas y repetidas pruebas de amor á la religión y* CONSTANTE FIDELIDAD Á LOS RESPETOS É INTERERESES DE S. M. (26 de Mayo.)

Y en otra ocasión:

Excmo. Sr.: A consecuencia de la orden expedida en la noche del 29 del pasado para que tomasen las armas todos los naturales de Vizcaya que fuesen aptos, de que dí parte á V. E. en 30 del mismo mes, se juntaron en el término de cuarenta y ocho horas y á disposición del general D. José Simón de Crespo hasta 16.000 hombres, los 12.000 con fusiles (1) y los 4.000 sin ellos,

(1) Al día siguiente advirtió que había muchas escopetas.

TODOS MUY CONTENTOS, LLENOS DE FUEGO Y ALEGRÍA, SIN QUE DE SUS MUJERES, PADRES NI HIJOS SE OYESE LA MENOR RESPIRACIÓN DE QUEJA NI LLANTO (1), no obstante ser el tiempo más crítico para la labor del maíz, principal fruto de esta tierra; lo que me pareció digno de elogio, y por lo mismo espero que V. E. por un esfuerzo de su bondad me permita manifestarle que *sería de particular satisfacción para el Señorío, que no aspira á otra cosa*, se pusiese en la *Gaceta esta nueva prueba de amor y fidelidad.*—Bilbao, 4 de Julio de 1795.—JUAN MARIÑO (2).

Pero no se limitan las cartas cifradas de Godoy á denigrar y mancillar al ejército, á Vasconia, á encarecer que estábamos en el abismo de la impotencia y de la ruina. Con no menos vehemencia se afana Godoy en que no luchen los ejércitos; cuenta los minutos para evitar operaciones, rebusca la manera de que nuestros soldados no se sirvan de las armas que aún empuñan:

Siempre amenazan de ataque los franceses, segun las noticias que me llegan por Navarra (carta del 29 de Junio), y nuestras disposiciones para resistirlos son consiguientes, aunque no se emprendería cosa alguna sin que estas voces tengan más autoridad que la que reciben del concepto comun; pero como los Gene-

(1) Esta relación trae á la memoria la que hizo el Sr. Cánovas de un levantamiento carlista en Aramayona el año 1869. Igual decisión en los hombres, igual serenidad en las mujeres.

(2) Alcalá. Estado: leg. 4.040.

rales deven obserbar continuamente la formacion de su línea y alternar las fuerzas, aumentando ó disminuyendo sus puestos, amenazar con movimientos para adelantar los campos y acometer al fin si lo consideran oportuno á sus ideas, me hallo comprometido para dar instrucciones quales exigen sus encargos como puede V. S. comprender, pues si miro á los intereses venideros, y ago suspender las operaciones del ejército, puedo conducir el reino á un precipicio si Francia no acuerda con buena fe la reciprocidad de su conducta. Si mando atacar para no perder alguna ocasion que la suerte nos presente lisonjera, podrá despertar el tedio entre las tropas y hacer más llevadero el ejercicio de sus feroces cuchillos.

De suerte que en la incertidumbre actual sólo reconozco escollos que todos me arrebatan á la ruina, y sólo V. S. con su actividad puede conducirme á la clara luz en donde obrar con ciencia positiva del estado de las cosas, y mis líneas se encaminan más inmediatamente á la verdadera senda de nuestro interés.

Y el 16 de Julio insistía:

La buena fe que conozco en los conductos por donde V. S. me dirige sus cartas, disipa la duda que pudiera ocurrirme para escribirle esta y tratar los varios puntos que siguen. Ya he dicho á V. S. el dolor que me causaría la sangre vertida por los naturales de los dos países si mientras que nuestros enlaces llegaban á efectuarse no cedían las hostilidades de la fuerza en que se conservan. No omita diligencia alguna sobre la inutilidad de tal procedimiento, aunque las acciones diesen ventajas á una y otra parte, puesto que llevamos y tratamos el medio de consolidar la recíproca existencia de

los dos países. Pues á pesar de eso, veo con no poca pena que las cosas se dilatan y enredan en términos que una acción sangrienta será el único medio que las disuelva, y esta se va á verificar continuando sus progresos las armas francesas en el interior de Guipúzcoa, y reclinándose hacia Vizcaya, no puede menos de excitarse el odio implacable entre aquellos naturales y decidir su cólera á la venganza (1).

El desembarco hecho en Bretaña por los ingleses no puede menos de llamar las tropas francesas por el interior, y en tal caso ¿qué habrán conseguido con destruir veinte ó treinta casas del pueblo español para volverlas á dejar? ¿Deberemos suponer que por consecuencia de estos hechos hostiles correspondan á la buena harmonía y recíproco comercio que se piensa establecer unas gentes que sufren el rigor más decidido por las armas? No me parece, pues, que esto se verifique sino por medios muy contrarios, y V. S. tiene más de cerca los convenientes para hacerles entender no retarden sus oficios.

En esta correspondencia, que aun cifrada llega á ser indiscreta, y que verdaderamente no se comprendería hoy mediara entre un Ministro y un Embajador de igual importancia social y política y además amigos íntimos (circunstancias en que no estaban Alcudia é Iriarte), nada vemos próximo á significar haberse ultimado siquiera verbalmente convenio alguno en que España, para cohonestar su

(1) Aquí atribuye Godoy á los naturales la fidelidad que les negaba el día 2.

pronta paz con la República (1), se prestase á que penetrara más en su territorio el ejército francés; pero tampoco son para disipar toda sospecha frases como las que hemos leído. «Si hago suspender las »operaciones del ejército, puedo conducir el reino á »un precipicio si Francia no acuerda de buena fe la »reciprocidad en su conducta.» Esto se parece mucho á pedir que no avanzase el francés, y también se parece á ensayar el no oponerle resistencia. Y en efecto, Godoy continuaba diciendo: «Si mando »atacar para no perder alguna ocasión que la suerte »nos presente lisonjera, podrá despertar el tedio »entre las tropas y hacer más llevadero el ejercicio »de sus feroces cuchillos.» Hay más: «*Ya he dicho* »*á V. S. el dolor que me causaría la sangre verti-* »*da...*» «*No omita diligencia alguna sobre la inuti-* «*lidad de tal procedimiento.*» Mucho pueden implicar instrucciones semejantes.

Y debe tenerse presente que la negociación encomendada á Iriarte no era la única, porque Alcudia padecía de la manía de multiplicar negociaciones, contra lo cual llamó Barthélemy la atención de Iriarte, quien á su vez se quejó respetuosamente.

---

(1) Justo es decir que Prusia había firmado su tratado con Francia el 5 de Abril.

Ya había habido tratos por medio de Ocáriz: en Junio y Julio de 1795 los hubo por medio del Marqués de Iranda, que desde Madrid pasó á Hernani, su residencia guipuzcoana, en donde le rodeaban no pocos parientes, pues tenía afinidades muy singulares: su familia quedó establecida en cada una de las dos vertientes del Pirineo y de su título es hoy poseedor un súbdito francés. Se aprovechó de esto para continuar su viaje al *Chateau d'Urtubie*, en Urruña, á 4 km. de la frontera, y allí se avistó con el propio Ministro de la Guerra de Francia. He notado una circunstancia rara en la minuta del oficio de Alcudia participándole que se le confiaba la misión; pegado con una oblea hay un volante que dice: *Don Joaquín de Zuaz;* y más abajo: *Don Joaquín de Zuaznavar en Vitoria ó Mondragón*. Indudablemente este provinciano fué designado por Iranda para que por su conducto pasaran las cartas de quien se quedaba en Madrid y de quien iba á Guipúzcoa y Francia. Zuaznavar era casi el único de los *Señores* afiliado al bando de Romero y Aldamar, y se había entregado totalmente á los invasores. Tenía parte muy principal en el Gobierno que estos establecieron en Guipúzcoa, ya como Alcalde de Hernani, ya como uno de los cuatro Vocales de la Junta Superior de Administración de la Provincia. Hallábase en contacto

diario con los franceses y con el negociador español, siendo á un tiempo intimísimo amigo de Moncey y de Iranda. ¡Quién puede imaginar lo que comunicaría de uno á otro de estos dos personajes! Así, pues, en todos lados ambigüedades, obscuridades, intimidades singulares. ¡Cómo al notarlas tantos y al coincidir con ellas aquel abandono plácido y confiado del territorio de Vizcaya y Alava, después del cual no agravó Francia sus pretensiones, no había de surgir un extraño y muy generalizado rumor! Lo ha consignado Alcalá Galiano en su *Historia de España.*

Fué fama entonces, sin que acierte á decir si fundada en todo ó en parte, que el Gobierno de Madrid adrede había hecho que los franceses adelantasen por los terminos de Castilla á fin de justificarse en la conducta que iba á seguir separándose de la liga europea y entrando en amistad con la República teñida en sangre de los Borbones. Pero más probable es que semejante aserto, aunque corrió válido, no tuviese más fundamento que el de una sospecha. Lo cierto es que las últimas ventajas alcanzadas por los franceses en la guerra por la parte del Ebro, compensadas con haber mejorado mucho las cosas para los españoles en Cataluña, no pusieron gran miedo en el Gobierno de Madrid, aunque sí en el público, y tampoco ensoberbecieron al vencedor.

Pero no concluiré de tratar esta parte sin señalar el poco valor del dato en que se apoyaba Godoy para escribir como lo hacía á Iriarte, y que se redu-

cía á lo que en contra de lo que le afirmaban los Corregidores escribíale el Consejero D. Francisco Zamora. De unas Diputaciones que tan decididamente españolas se habían mostrado, osaba decir todavía en su carta fechada en Burgos el 18 de Agosto de aquel mismo año de 1795, confundiendo Diputaciones y Provincias, elementos interiores de estas, actos de unos hombres con actos de otros:

Se advierte que á pesar de haber hecho elogio público los Ministros Mariño y Flores de las operaciones y conducta de las Diputaciones de Alava y Señorío y mucha crítica del General Crespo y ejército de su mando hasta el último soldado, se explican ahora los individuos de las Diputaciones poco satisfechos de dichos Ministros... Corre que habiendo querido mandar desde aquí en el Señorío y Alava á los pueblos de su jurisdicción, les han contestado negándose á obedecerlos por haber abandonado el país y que las Diputaciones legítimas son las formadas después de su salida. La Diputación de Guipúzcoa existente en San Sebastián, ha hecho convocación para Junta general el día de ayer, y noticiosa de ello la Diputación que está aquí ha escrito á la otra se abstenga de ejercer acto alguno de autoridad y jurisdicción por residir toda en esta. Y como el Ministro del Consejo Mendinueta subsiste en Bribiesca, pasaron ayer dos individuos de la Diputación á conferenciar en el asunto, y se cree que Mendinueta les despache sin respuesta (1).

---

(1) Los hechos ocurrieron del todo al revés de como los presenta Zamora. Ni en Vizcaya ni en Alava se había formado

Aunque con las primeras noticias de paz manifestaron las Diputaciones y emigrados de las Provincias alegría, creídos quedaba República independiente bajo los auspicios de Francia (1), se nota ahora están menos

---

Diputación al amparo de los franceses, y las Provincias obedecieron en seguida á las Diputaciones refugiadas en Castilla. Mendinueta apoyó enérgicamente á la formada en Mondragón en contra de la de San Sebastián, como se verá en páginas siguientes.

(1) Si mi propia dignidad me lo consintiera, diría que esto ni es más ni menos que desbarrar; pero al menos puedo indicar la aberración. Para desear la independencia bajo los auspicios de Francia allá en tierra vasca estaba la que se llamó Diputación de Guetaria ó de San Sebastián. Precisamente en odio de los procedimientos y conducta de ésta se había formado la que residió en Mondragón y pasó á Bribiesca, y en la misma abominación á los guetariensés-donostiarras procedían las de Vizcaya y Álava, que de tierra vasca ocupada por los franceses habían pasado también á tierra castellana con el ejército español. ¿Quién puede, respetando la lógica, imputar separatismo á los que esta conducta guardaban abandonando hogar, bienes, familia, exponiéndose á no volver á pisar el suelo en que nacieron, todo por seguir la suerte de la causa española? ¿Quién no conoce que bajo la República independiente que hubiera creado Francia en Vasconia los consecuentes con España hubieran sido víctimas de los amigos de Francia, organizadores del nuevo Gobierno desde la primera hora?

Por lo demás, imputar algo poco español á Verastegui, cuyas insignes dotes le dieron renombre en Vasconia de Magistrado foral legendario, por lo cual en época en que apenas había aún estatuas en España se le erigió no obstante una en Vitoria; á Verastegui que voluntariamente se encerró en Zaragoza y fué uno de sus defensores en el primer sitio, que de allí pasó á encerrarse en

orgullosos y se dice que las Provincias escriben con disgusto porque no han podido realizar su proyecto con los franceses para quedar independientes de España, que eran todas sus ideas y empeños y de lo que parece recogió bastantes noticias y pruebas el General Crespo y remitió á la Corte antes de morir (1).

Se dice que habiendo comprobado nuestro Ministro lo inútil de los auxilios de las Provincias para la defensa de su terreno y su adhesión á los franceses, y los perjuicios causados al Estado en gente y dinero, trata de evitar en lo sucesivo iguales daños, establecer en las tres Provincias exentas el Gobierno y leyes de Castilla, y aunque por de contado lo sentirán los preocupados con los fueros y privilegios, el tiempo les demostrará las ventajas y la felicidad que resultará á las Provincias, sus naturales y habitantes, como advierten y conocen los que no están enfatuados con los privilegios y fueros.

Los castellanos apetecen llegue el día de esta soberana resolución en prueba de su amor y fidelidad al Rey y muy sentidos de que las Provincias no les hayan acompañado en estos principios y producídose con libertad y orgullo contra las operaciones de los Genera-

---

Cádiz y fué Diputado en las Cortes extraordinarias y en las ordinarias, es, dicho sea guardando las debidas proporciones, como argüir de poco españoles á Castaños y Argüelles. ¿Y quién? ¡Un Zamora! Lo que más pena causa es que quizás escriban sobre los sucesos vascongados de 1794 quienes ni conozcan el nombre de Verastegui. Al hablar así soy tanto más imparcial cuanto que Verastegui fué después uno de los famosos *Persas*, y por esto media larga distancia entre sus ideas políticas y las mías.

(1) He examinado en el Archivo de Alcalá toda la correspondencia del General Crespo, y no contiene tales noticias y pruebas remitidas á la Corte.

les y ejército del Rey, llegando á tanto su capricho desde la entrada de los franceses en el Señorío y Alava que insultaban á los castellanos diciendo que luego vendrían á Castilla los franceses á recoger las cosechas de granos y vinos para llevarlos á las Provincias (1).

Evidentemente atribuyendo tal lenguaje á las Provincias, lo cree inspirado en el sentimiento popular ó de la generalidad de los vascongados, y sin embargo, pocos días después en carta que escribió desde San Sebastián (30 de Septiembre de 1795) había de decir:

Según mis observaciones los mayorazgos y los empleados en la Corte son los que han acalorado este país. El pueblo lo creo de buenos principios.

Cuál era el valer moral de Zamora revélalo bien esta misma correspondencia *reservada*. Aun cuando

---

(1) Además de lo inverosímil de amenazar con los franceses para llevar frutos de Castilla á Vasconia los más comprometidos de los españoles contra el invasor, conviene saber que en la correspondencia de la Diputación guipuzcoana refugiada en Bribiesca están consignadas las quejas de la misma porque la insultaban los castellanos confundiéndola sin duda con la Diputación de San Sebastián, que era la que había maltratado, no con total injusticia, Colomera en un escrito publicado en la *Gaceta*. Los insultos aun con menos razon se extendian á las dos Corporaciones eminentemente españolas de Alava y del Señorío donde jamás las hubo sospechosas. No hubo otras Diputaciones blandas ante el enemigo y con las cuales se las pudiera confundir.

tuvo la precaución de decir la creía falsa, no omitió enumerar entre las noticias que daba á Godoy la siguiente respecto del insigne, del victorioso general Ricardos:

Entre ellas (las noticias) me dicen que el general Dagobert ha hecho imprimir una carta que supone le ha escrito el General Ricardos pidiéndole que le permita retirarse con su artillería, etc., etc., y que pondrá á su disposición un millón de libras (francos). Aunque me persuado que el tal papel es absolutamente falso, bueno será que V. E. sepa esto por si llegase á V. E. pintado de otro modo (1).

Por otra parte, es difícil manejar mayor cantidad de adulación.

Hoy mismo, escribía el 10 de Abril al Ministro, he oido hablar descaradamente y en tono de victoriosos á los que tengo señalados aquí por del partido de oposición. Los oigo, los compadezco y á ratos me río de su mala intención é insensatez. Una ventaja tiene V. E. sobre ellos, que lo general y más sano de la nación conoce en V. E. más talento, más voluntad y laboriosidad que en todos sus compañeros, de cuya verdad tengo mis pruebas en mi largo viaje que deben dar á

---

(1) Esta carta, fechada en Madrid el 30 de Octubre de 1793, se halla, como otras varias, en el Archivo de Alcalá, donde no he visto la parte más importante de esta correspondencia, y de la que tengo varias copias sacadas del Ministerio de Estado en 1833 por D. Joaquín Francisco de Aldamar.

V. E. mucha superioridad sobre ellos y confianza sobre sí.

Cuando supo la paz de Basilea escribió al valido:

Se abrió el camino de la verdadera gloria que yo he deseado á V. E. desde que tuve el honor de conocerle. La felicidad de la nación, que tanto lo necesita, es el grande objeto de un Ministro del corazón y pocos años de V. E. Cuánto bien puede hacer en las provincias por donde he pasado, y con el gran gusto de permitir su poca edad el verlo concluído. Verifique V. E. las esperanzas que anuncié á los pueblos por donde he viajado (1).

Y yo en este momento me tomo la libertad de compararme con el romano Mauricio, grande amigo del privado del emperador Aurelio que guardó la amistad más constante en los trabajos y adversidades del ministro, y cuando éste empezó á ser feliz se le despidió hasta otra ocasión en que tuviese nuevos disgustos y apuros. Así yo, Sr. Duque, si no me despido tiernamente de V. E. para el rincón de mi casa rogando á Dios sea dichoso siempre, que no vuelva á necesitar de su amigo Zamora hasta que, si le sobrevivo, acuda aceleradamente á cerrarle los ojos y publicar, escribiendo su vida, el bien que ha hecho en el mundo, que es la última prueba con que Cicerón caracteriza la amistad verdadera. Yo juro hacerlo así aunque la suerte nos separe mucho, y entre tanto juro amarle de corazón y vuelvo á jurar defenderle y servirle en todos los

(1) Alude á la supresión de los Fueros que había recomendado en muchas cartas.

tiempos..... Cuelgo mis armas para siempre en un hermoso árbol que planté con mis manos siendo niño y á cuya sombra referiré en mi vejez á mis hijos y vecinos la grande amistad que tuvo con el Privado de Carlos este su afecto servidor q. b. s. m. Excmo. Señor. FRANCISCO DE ZAMORA.

Tardó en retirarse á su huerto para realizar su idilio, y como por otra parte habían de seguir sus lisonjas á Godoy en todas las esferas de la vida, desde Cádiz en 1797 le escribió:

Me alegro que V. E. esté tan contento con el nuevo estado. Todas las cartas pintan á mi Señora la Princesa con los términos más enérgicos. ¿Y creerá V. E. que estándome leyendo una muy bien escrita se me cayó la baba como á un padre viejo? Pues es un hecho que pasó delante de varios que me dieron una broma muy larga sobre ello. Esto faltaba para que digan que Zamora pierde la cabeza en hablando del Sr. Príncipe de la Paz ó de sus cosas. Nada se me da, puesto que mi empeño es singularizarme sobre todos.

En cuanto á valer político, á vigor español, hé aquí demostrado todo el que tenía Zamora:

Es muy arriesgado, decía el 26 de Junio de 1795, aventurar una acción, que cuanto más feliz sea tanto más agriará al enemigo.

Pero dejemos estas noticias, planes y lisonjas de Zamora y fijémonos de nuevo en las Provincias. No

menos explícitamente que á Álava y Vizcaya manifestó el Rey su complacencia á Guipúzcoa por los servicios que prestó. Antes de que tuviera su última heroica parte la campaña, á raíz de los hechos dolorosos que voy á referir en seguida y habían irritado al Gobierno de la patria española, aunque no más que á los habitantes de la Provincia misma, había tenido ésta testimonio irrecusable de que á pesar de aquellos se hallaba el Rey muy satisfecho. Una Real orden de 22 de Septiembre de 1794 se expresaba como sigue:

Han merecido á S. M. el más alto aprecio los nobles sentimientos que á V. S. animan y el deseo de frustrar con sus esfuerzos los ataques que haya podido preparar la malignidad y los progresos del enemigo. Para verificar tan bello designio ha sido muy oportuna y de la aprobación del Rey la convocación de los pueblos fieles de esa Provincia. S. M. los considera como á hijos escogidos, oirá con agrado sus representaciones, y su paternal solicitud se ocupará incesantemente del modo más eficaz en protegerlos sustrayéndolos al tiránico yugo del más bárbaro enemigo... ...No se ha pensado en abandonar unos vasallos que el Rey ha mirado y mirará siempre con singular afecto. Las pruebas de fidelidad y amor á la Real persona que han dado á la vista del enemigo merecen ser publicadas como el más esclarecido ejemplo de lealtad. Pero como esta publicación irritaría al enemigo y aumentaría los desastres de los pueblos más expuestos á su furor acelerando tal vez la muerte á los buenos vasallos que gimen en la opresión,

deja S. M. para cuando haya pasado el riesgo el darles testimonio público de su satisfacción tal como pueden desear (1).

Otra Real orden dirigida al Diputado general el 11 de Julio de 1795 (dos semanas antes de la paz) termina con estas palabras:

Cree S. M. que esa Provincia no dejará de concurrir á la común defensa con las fuerzas que conserve, en la segura confianza de que S. M. jamás duda de su lealtad y nobleza.

Y por último el 17 del mismo mes, esto es, cuando iba á firmarse el tratado, decía el Duque de la Alcudia al Corregidor Mendinueta:

Puede V. S. asegurar á esa Diputación que S. M. está sumamente satisfecho de las pruebas constantes que ha dado de su fidelidad á la Real persona en tan críticas circunstancias.

Así, pues, no solamente habían demostrado las tres Provincias esfuerzos, constancia, sacrificio en aquella campaña cuyo primer combate tuvo lugar en Motrico el 18 de Agosto de 1794 y el último el

(1) Necesario es consignar que la Diputación de Mondragón reclamó contra la expresión *Pueblos fieles* usada en la Real orden, pues en su territorio todos eran Pueblos fieles, conviniendo no obstante en que los hombres de la Diputación de Guetaria habían faltado á sus deberes.

11 de Julio de 1795 á dos leguas de Motrico, cesando la defensa á pesar de las reiteradas protestas del país, por órdenes que dió el Gobierno Supremo bien ó mal inspirado, sino que el mismo Gobierno al principio, en medio y al fin de dicha campaña, una, otra y otra vez manifestó su satisfacción y complacencia por los servicios recibidos. ¡Quién imaginar pudiera entonces que no había de haber gran cordialidad de relaciones acto continuo entre la Corona y las Provincias Vascongadas! No fué sin embargo así, y vamos á ver por qué causa.

Yo bien sé que á Guipúzcoa, mejor dicho, á los que en ella cultivan los estudios históricos (¡ójala fueran más numerosos!) no les gusta se hable de ciertos tristes incidentes, viviendo en la ilusión de que apenas son conocidos fuera de la Provincia. Tengo que confesar mi prolongada debilidad ante estos reparos; pero ahora me da fuerza el acuerdo del Ayuntamiento, y ya que escribo para facilitar trabajos por él acordados, lo hago cual cumple á su propósito y á la dignidad personal de quien escribe la historia y no puede callar lo que contraría sus sentimientos sin incurrir en la acusación de que su buena fe no es absoluta. De obedecer á esta exigencia primordial han dado fehacientísima prueba D. José Gómez de Arteche y D. Fidel de Sagar-

mínaga: el primero, porque después de haber defendido en su libro *Nieblas de la Historia Patria* las Provincias Vascongadas contra lo que él juzgaba exagerado en los ataques, ha convenido al escribir su *Historia de Carlos IV* fué feo proceder el de ciertos prohombres de Guipúzcoa; el segundo, no dejando de incluir en su obra acerca del *Gobierno y Regimen foral de Vizcaya* documentos que ciertamente no favorecen á Vasconia. Por otra parte nada logra la gran masa guipuzcoana al vivir en una atmósfera de ideas falsas respecto de éste y de otros puntos de sus anales poco remotos, é imaginando que con sólo un silencio provinciano puede impedirse haya otras muy distintas fuera de la Euskalerria: lo que existe es la injusticia en las apreciaciones hostiles. No solamente hay el hecho de que en España, además de consignar ciertos actos y juicios la *Gaceta de Madrid,* guardan la Academia de la Historia, el Archivo de Alcalá, papeles de valor, y en Francia además de consignar indeleblemente el *Moniteur Universel* documentos de suma importancia, un escritor contemporáneo y testigo de los sucesos imprimió un libro, sino que repetidas veces, hace cincuenta, hace veinte, hace diez años, en el lado derecho del Ebro, en el lado derecho del Bidasoa, esto es, al contacto, aunque fuera de las tres Provincias,

han dicho los historiadores en francés y en español lo que no basta negar con negación escueta. Si se quiere suponer que está olvidado lo que escribió Beaulac, médico del ejército invasor, sería singular aberración creer que no ha cundido lo que imprimió Duceré en 1881. En cuanto á escritores españoles hay la singularidad de haberse fijado una generación en las indicaciones del Sr. Cánovas del Castillo sobre deficiencia en la defensa hecha por los vascongados y sobre connivencia de algunos con los extranjeros, porque al Sr. Cánovas tocó después de una segunda guerra civil dar cumplimiento á la ley que cuando terminó la primera había dispuesto la modificación de los Fueros, y haber pasado casi inadvertidas las graves y descarnadas acusaciones que mucho antes, acumulando errores, había formulado el Sr. Alcalá Galiano. Empeñándose en negar tan sólo por su voluntad, en tomar á injuria que en una existencia de nunca bien contados siglos hubo quizás una ocasión en que se mezclaron con su gloria hechos individuales no recomendables, mostraría Guipúzcoa jactancia de creerse por cima del destino de las naciones y pueblos, todos sujetos, aun los de más espléndida historia, á algún desfallecimiento y tristeza por actos de varios de sus hijos. ¿Dirá nadie que porque España tuvo afrancesados en ésta y en la siguiente

guerra quedó por estos deshonrada la nación del Dos de Mayo y de Bailén? El pueblo que tiene en sus anales una resistencia de once meses en una misma línea sin que el enemigo gane una pulgada de terreno, una resistencia en que no cesa por su voluntad, sino porque se lo ordena é impone el mismo Gobierno á quien defendía con tanto tesón, bien puede no afectarse más de lo justo del lunar que trataron de estamparle unos cuantos de sus individuos. Y juzgo provechoso refrescar el recuerdo del término ineficaz y triste que tuvieron hace un siglo ciertas intrigas franco-euskaldunas, cuando más hacia nuestros días no faltaron ligerezas, y ahora se da el caso (á la verdad no exento de ridículo) de injuriar, considerándolos poco vascongados, á los que con nombre de Euskalerriacos hablan de *nación vizcaína*, dan el grito ultrafuerista de *Todo ó Nada,* pero no rompen todo vínculo con los poderes públicos de España, si bien los anulan casi de hecho, el caso de glorificar á los que en Guernica hicieron pedazos la bandera de España, el caso de proclamar que de España deben separarse cuatro provincias, de Francia tres pedazos, para crear en Europa un Estado independiente que se llamaría Vasconia.

Y ahora veamos ante todo cómo se expresa don Antonio Alcalá Galiano:

Se entregó á los franceses la plaza de San Sebastián por acto de los mismos guipuzcoanos, muchos de los cuales con el apego á sus privilegios que hacen á las Provincias Vascongadas casi Estados independientes infundiéndoles deseos de convertir su independencia en absoluta, persuadidos de que su Provincia podría ser República libre y soberana, aunque pequeña, amparada por la Francia, habían resuelto llevar á cabo su proyecto no haciendo resistencia al enemigo, y para completar su obra se iban á reunir conforme á sus antiguos usos en Guetaria. Pero el Diputado de la Convención Pinet, que, como se acostumbraba en los ejércitos republicanos, venía al lado del General representando la autoridad soberana y ejerciéndola, ó por un ímpetu de mal humor ó por una política cuerda que no deseaba la desmembración de la monarquía española, mandó prender á los atrevidos caudillos vascongados y aun juzgarlos como á rebeldes. La prisión de sus Diputados volvió á los guipuzcoanos á la obediencia á España, encendiendo su ira contra los enemigos; de suerte que acudiendo á las armas toda la población de aquella Provincia montuosa, hubo de hacer difícil y mal segura la permanencia de los invasores.

M. Duceré incurre, á pesar de su notoria ilustración, en errores poco menos numerosos y graves cuando trata de cosas interiores de Guipúzcoa. De la población como del Alcalde de San Sebastián dice que estaban ganados en parte por las nuevas ideas que traían los ejércitos de la República, que la guarnición se marchó revelando en los rostros la indignación contra los habitantes, los cuales se entregaron

á la alegría de que su previsión les había libertado de sufrir un sitio; que los guipuzcoanos no vieron con malos ojos la invasión y *sin duda* les sonrieron las ideas republicanas, pensando algunos de ellos *quizás* en formar una República ó Estado libre bajo el protectorado de la Francia. Y luego cayendo en contradicción añade que la conducta del Alcalde Michelena, del Ayuntamiento y del Gobernador militar D. Alonso Molina fué condenada por la opinión pública, aunque el Alcalde y el Gobernador fueron absueltos en un Consejo de guerra. Prosigue el historiador francés refiriendo que la Junta de Guipúzcoa, que se hallaba reunida en San Sebastián, decidió trasladarse á Hernani ó Tolosa, pero prefirió ir á Guetaria donde estaría más segura y en donde convocó una reunión extraordinaria. Cuando comenzaba á establecerse una inteligencia entre la Junta y los Representantes franceses, un artículo propuesto por aquella para que fuera considerada Guipúzcoa como Estado libre y neutral que no daría socorros ni á Francia ni á España, disgustó á los Representantes. Disolvieron la Junta *(les États)*, cuyos individuos fueron llevados por una columna de infantería á Bayona. Guipúzcoa entera lanzó un grito de indignación contra lo que llamó violar el derecho de gentes, y se reunió nueva Junta en

Mondragón, pueblo aún no invadido. Pinet para responder á este reto levantó la guillotina en la Plaza Nueva de San Sebastián é hizo administrar la Provincia por hechuras suyas. Así, dice para terminar esta parte M. Duceré, así nos enajenó el corazón de un pueblo que había mirado sin terror la posibilidad de llegar á ser francés.

Pues bien, el distinguido escritor se apoya en Beaulac, que aun siendo testigo presencial, no lo era más que su jefe Moncey, y cuando escribió no había de separarse del informe leído hacía tiempo á la Convención por el sucesor de Robespierre en el Gobierno de la Francia para justificar un cambio de política respecto de las Provincias, correlativo del que se había realizado en su propio país. Lo mismo hizo Alcalá Galiano; se atuvo al siguiente documento:

El pueblo de Guipúzcoa, dijo Tallien, quedaba tranquilo en sus hogares cuando nos acercamos, ó bien venía á nuestro encuentro, feliz con una conquista que le prometía la restitución de sus derechos y muy lejos de pensar que no obtendría de un pueblo generoso y libre lo que las naciones más esclavas y feroces no rehusan á las naciones que conquistan, la ejecución de las condiciones bajo las cuales se han sometido; pero el régimen de sangre, de demencia y de destrucción que pesaba entonces sobre la Francia había de extender sus conquistas. Hé aquí los detalles de una parte de los crí-

menes que se han cometido: deploramos no poder ahorrar su manifestación á vuestra sensibilidad. La ciudad de San Sebastián había abierto sus puertas sin resistencia, la Junta *(les États)* de Guipúzcoa estaba reunida y trataba de emitir sus votos en favor de la República francesa. Un acto arbitrario (sabréis oportunamente de quién emanaba) disolvió esa Junta *(les États)*. Sus individuos, escogidos entre los habitantes que habían obtenido la confianza del pueblo por su patriotismo y probidad, fueron arrestados y trasladados á Bayona en cuya ciudadela se les encarceló.

Este acto de despotismo había comenzado á agriar al pueblo; se acabó de enajenarlo con otros excesos: la capitulación fué indignamente violada, fueron expulsados sus magistrados y en su lugar se estableció una Comisión municipal compuesta de hombres cuyo vicio menor era su inmoralidad, fueron cerradas las iglesias, arrestados los sacerdotes, arrancadas de sus conventos las monjas, hacinadas en carretas, entregadas á un piquete de húsares que les hicieron atravesar el país conquistado y condujeron á Bayona donde fueron encarceladas y tratadas de la manera más bárbara.

Bien podéis pensar la impresión que esta serie de injusticias, violencias y atrocidades debió producir en un pueblo tan adherido á sus opiniones religiosas y renombrado por su respeto á la fe de los tratados. Todos los que tenían medios de huír abandonaron sus hogares, y la Francia se vió amenazada en Guipúzcoa como en Cataluña de no haber conquistado más que desiertos.

Hé aquí como fué tratada Vizcaya. Varias columnas avanzaron en el interior del país, el hierro en una mano, en la otra la tea; gran número de aldeas fueron incendiadas así como varios lugares situados en valles hasta

entonces habitados por la paz y la seguridad. Los vizcaínos vieron por vez primera franceses y republicanos. Pero ¿qué digo? los que cometieron semejantes horrores son indignos de llevar estos títulos honrosos. Los vieron ejercitando todo lo que tienen de más execrable la destrucción, la intemperancia y el pillaje *(débauche et brigandage)*. Las mujeres y sus hijas fueron violadas; desgraciados sin defensa que pedían de rodillas se les perdonase la vida, fueron víctimas de la matanza. Se llevó á un sacerdote para devolverlo mutilado.

Estas abominables atrocidades recibieron un salario digno de ellas. Los vizcaínos, que quizás nos hubieran recibido como hermanos, lo mismo que Guipúzcoa, se levantaron en masa y no tenemos hoy enemigos más encarnizados (1).

Réstanos indagar el origen de la idea que tenía Tallien acerca de la primera actitud por él atribuída á los vascongados.

Soy de los que más admiran lo que el mundo entero llama *le Génie de la France*, y hallo en el pueblo francés cualidades insignes que le hacen merecedor de las más vivas simpatías. Se las profeso vivísimas. Le ofendería, si dicho esto, no le supusiera capaz de oir sin enfado que algún tributo ha de pagar á la imperfección humana. El suyo es creer, no sólo que le aman muchos pueblos, lo cual es ciertísimo, sino

(1) *Rapport á la Convention Nationale au nom du Comité de Salut Public.*—27 Germinal, an III (16 Avril 1795).

que desean ser franceses. Todavía en 1831 estaba persuadido que la casi unanimidad de Bélgica no quería su independencia sino su anexión á su gloriosa vecina. ¿Cómo olvidar que juzgó era tímido el previsor Rey Luís Felipe cuando ni siquiera aceptó la Corona de Bélgica para su hijo el Duque de Nemours, cuando no apoyaba directamente á Polonia contra Rusia, á Italia contra el Austria, cuando quería limitar á medios que no comprometieran la paz general la propaganda de las ideas liberales y la extensión de la influencia francesa? La oposición á Luís Felipe adquirió su grande, aunque no buena popularidad, diciendo al país que los pueblos vecinos y hermanos esperaban con los brazos abiertos á los soldados franceses. Francia en los últimos tiempos ha rectificado con perspicacia su creencia harto prolongada; pero aún se imagina, por ejemplo, que el mayor cumplido que puede dirigir á un Embajador extranjero es decir de él: *il est très français*. A este propósito M. Jules Ferry, dotado de verdaderas cualidades de hombre de Estado, en un momento de nerviosidad de su país respecto de varios Embajadores, inspiró á su periódico un artículo inculcando que por vivas que fuesen las simpatías de estos hacia la Francia no debían ni podían llevarlas al grado por ella soñado, y desde

luego no podía ni debía serles agradable el cumplido antes dicho. Es fácil comprender que en el período de más ardiente propaganda y en la infancia de los Gobiernos populares, cuando la Asamblea concedía los *honores de la sesión* á unos cuantos extranjeros sin título ni mandato, pero que ella se figuraba le expresaban el verdadero anhelo de los pueblos extranjeros de ser franceses ó de vivir bajo la hegemonía francesa, la naciente República había de creer muy pronto aquello que en sentido parecido se le dijera de los vascongados. Y hé aquí inmediatamente una prueba de la precipitación en pensar que Guipúzcoa anhelaba serle anexionada. Harto criminal bajo el punto de vista español era la carta de Romero pidiendo entrar en tratos para establecer la tranquilidad y la buena armonía; mas en manera alguna contiene idea de incorporación, á la que precisamente iba á oponerse quien escribía. Pero los Representantes dijeron á la Convención: «La Provin-«cia de Guipúzcoa, de la que ocupamos buena parte, «acaba de escribirnos por conducto de uno de sus «Diputados *para ofrecernos el darse á la República francesa*» (1). Ahora vamos a indagar quiénes,

(1) *Monitor Universal*, 26 Thermidor, An II.

cuándo, con qué grados de exactitud inculcaron á Francia eso de la simpatía de los euskaldunas.

El año de 1794 era San Sebastián el *pueblo de tanda,* expresión con que se designaba la población que durante un trienio había de tener en su recinto la Diputación de Guipúzcoa, pues según el fuero puro cada tres años había de mudar de residencia, siendo los demás pueblos que alcanzaban tanto honor Azcoitia, Azpeitia y Tolosa; sistema abandonado desde 1833 (1), sin reparo de cometer un voluntario contrafuero, porque llegó á ser materialmente inaplicable tal precepto de índole patriarcal y primitiva á una administración que no podía continuar en frecuente movimiento desde el instante que se hacía extensa, múltiple, compleja. A las diez de la mañana del día 1.º de Agosto supo la corporación provincial que atacado desde la madrugada en Irún, había perdido sus posiciones y en seguida se había desbandado el ejército que en aquel momento mandaba el Conde de Colomera. En el acto resolvió la Diputación trasladarse por mar á Guetaria. No debe omitirse la circunstancia de que con ella se fué el propio representante del Rey, el

(1) Sólo un momento (en 1840) estuvo en Azpeitia la Corporación foral. Restablecida en 1844, se fijó en Tolosa hasta 1874.

Corregidor Político, D. José Ronger; hecho que prueba alcanzaba la perturbación á castellanos y vascongados, á autoridades del Gobierno como del país, á civiles y militares (1). Infringíase astutamente con tal viaje el decreto previsor que veinte días antes había dado la Junta general ordinaria en el mismo Guetaria y según el cual en caso de ser sitiada la plaza de San Sebastián debería la corporación retirarse á Hernani (donde estaban nuestras segundas líneas) ó á Tolosa, que era forzosamente otro punto de retirada de las fuerzas españolas. Estas dos designaciones determinaban bien que la Diputación había de seguir el único movimiento previsto si nos veíamos precisados á retroceder; pero por si acaso retrocedíamos todavía más ó fuese otro el punto preferible por la dirección que

(1) Incurren en error los libros españoles y franceses que suponen fué primeramente la Diputación á Hernani y Tolosa pasando después á Guetaria. Pero son demasiados los errores rectificados en la presente narración para dedicar una nota á cada uno. Me limito á decir de una vez que cuanto voy á referir está ajustado á las actas y correspondencia oficial de las Diputaciones y Juntas en Guetaria, San Sebastián, Mondragón, Salinas, Vitoria, Bribiesca y Cestona, á la Exposición que en defensa suya y de Romero dirigió Aldamar al Príncipe de la Paz, á las minutas de cartas y acuerdos que poseo de letra de los dos muy célebres guetarienses.

siguiera el ejército, añadió el decreto: *ó donde más convenga.* Torciendo el sentido que la Junta había querido dar á su acuerdo, la Diputación con este viaje por mar hizo su primer acto de separarse de la defensa nacional. A las veinticuatro horas del suceso de Irún se presentó á la vista de San Sebastián el General Moncey, que todavía no tenía más mando que el de una división francesa, acercándose del todo á la plaza en la noche del 3, y habiendo intimado al Gobernador militar y al Alcalde la rendición inmediata, se rindió en seguida la ciudad (1).

---

(1) Los franceses procedían con una celeridad que parecía sobre humana y sobrecogía á nuestras tropas y poblaciones. Con ser tan extraordinario el apresuramiento en estar el 2 sobre San Sebastián é intimarle el 3 la rendición, todavía utilizaron aquellas horas en una operación de suma importancia y de cuyo resultado dependió la ninguna resistencia de la primera ciudad y fortaleza de Guipúzcoa. Sabedor el enemigo de que España había preparado segundas líneas de defensa en Hernani, imaginó que por medio de la rapidez en sus movimientos se apoderaría de ellas en la misma manera que de las de Irún. A su juicio, rotas las segundas líneas, tendría libre el camino de Navarra y de Álava. Pero esta operación, si lograba éxito, envolvía la caída de San Sebastián. El parte enviado á París, y que se lee en el *Moniteur Universel* del 26 Thermidor, año II de la República, dice: «Colocado allí el español, el sitio de San Sebastián era imposible, »porque sólo estaba á una legua de dicha plaza y podía por el »más hermoso de los caminos introducir socorros y ponernos »entre dos fuegos. En el caso contrario, cayendo Hernani en poder

Por este hecho las Autoridades militares y el Ayuntamiento comparecieron ante un Consejo de Oficiales Generales celebrado en Pamplona, y aunque alegaron que se había hecho inútil é imposible la defensa de la plaza, absueltos de la acusación de infidencia, fueron condenados por los demás cargos

---

»de las tropas de la República, el ejército enemigo no tenía más »comunicación con San Sebastián que por Bilbao... La importan»cia del punto nos hizo creer que el enemigo haría todos sus »esfuerzos para conservarlo: marchamos con fuerzas considera»bles... Al acercarnos descubrimos delante de nosotros al enemi»go en batalla, guarnecidas las alturas con sus tropas... Pero »apenas se desplegó nuestra caballería, apenas nuestra artillería »ligera, que iba en la vanguardia, abrió el fuego, el español »acordándose de sus derrotas últimas, abandonó el campo y des»apareció.»

En cuanto á la plaza misma de San Sebastián la Junta general ordinaria de la provincia en exposición que dirigió al Rey el 7 de Julio (tres semanas antes de la entrada del enemigo en Guipúzcoa) señaló el estado de indefensión de las plazas de San Sebastián y Fuenterrabía, de los puertos de Pasajes y Guetaria. Con anterioridad había manifestado el ilustre General Ricardos lo mucho que debía hacerse en las fortificaciones de la primera población mencionada. Pero en cuanto á armamento, á pesar de que gran parte de éste había sido llevado para defender las posiciones de Irún, sería ocioso no consignar que los escritores franceses indican que su ejército, además de 70.000 quintales de trigo y 20.000 de arroz recogidos en Oyarzun, Pasajes y Hernani, encontró en la plaza 4.000 millares (4.000.000 de libras) de pólvora, 250 de bronce, 120 de hierro y por último 49 cañones de bronce, 90 de hierro, 6 morteros, 1 obús.

que se les hicieron (1). El suceso de San Sebastián inspiró á D. Joaquín María de Aldamar en su representación al Príncipe de la Paz fechada en París el 20 de Abril de 1797 una frase bien cruel.

---

(1) Godoy, que tenía interés en difundir la opinión de que la guerra fué gloriosa y afortunada, al hablar de la rendición de San Sebastián se apresura á decir en sus *Memorias*, que no fué un hecho de armas, que el Alcalde Michelena, de infame memoria (es Godoy quien asi se expresa), y otros varios notables de la ciudad, fascinados por las promesas de una libertad ilusoria, bien distante de aquella que daban al país sus antiguos fueros y exenciones, fueron tristemente infieles á su patria. ¡Y nada habla de la autoridad militar! ¡Como si de la plaza de guerra respondiera ante la patria el Alcalde y no el Brigadier Gobernador con la guarnición á sus órdenes! Y merece notarse lo bien informado que se hallaba el antiguo valido. ¡Pues no añade que varios de los que se reunieron en Guetaria *fueron ajusticiados* por los franceses!

Lo que afirma M. Duceré sobre la absolución del Ayuntamiento y Autoridades militares, añadiendo en otra página (85) que fueron condenados por la voz pública, está en pugna con la afirmación de respetables autores de que se les impusieron penas. Apóyase M. Duceré en lo que aseguró D. Nicolás Soraluce. En efecto este escritor en la página 363 del tomo II de su *Historia* general de Guipúzcoa (impresa en 1870) así lo dice, como ya antes en su *Historia de Guipúzcoa*, que consta de un solo tomo impreso en 1864, aseveró lo mismo. Me inclino á creer que le bastó leer tal afirmación en el artículo SAN SEBASTIÁN del *Diccionario histórico y geográfico de los pueblos de Guipúzcoa* publicado en 1862 por D. Pablo Gorosabel, persona erudita y de una sinceridad absoluta. Mas el caso actual no consiente una aseveración tan exenta de pruebas y no exacta en esa forma. Tanto

Prescindiré de la conducta de aquellos Capitulares y otros vecinos del pueblo *para no prevenir oficiosamente el juicio del Consejo de Guerra* que se celebra en Pamplona y al que Romero tiene comunicado de oficio cuantas observaciones y noticias son necesarias para demostrar hasta la evidencia que *los delitos que pueden imputarse á aquellos* no tienen la más leve analogía con la conducta siempre justa de la Diputación de Guipúzcoa.

Aun acriminando con reservas (bien escasas y someras) á los Capitulares y otros vecinos de San Sebastián, no han logrado los hombres de Guetaria que no haya quedado preponderante la creencia de que les había sido grata aquella rapidez en la entrega, figurándose que con ésta se cohonestaría mejor la conducta que ellos mismos iban á seguir. Y á la verdad para expresarse como lo hizo Aldamar respecto de la importante ciudad fortificada, hubiera sido menester que la Corporación de la que había sido individuo hubiera aducido en sus exposiciones al

---

para dirimir la diferencia entre lo que en opuesto sentido han afirmado los autores como para esclarecer uno de los puntos principales que motivan esta carta, me parece lo mejor insertar los documentos mismos del proceso y que prueban cuánto más perplejos que algunos críticos sañudos de este siglo estuvieron hace casi cien años los juzgadores. Pero es muy larga la documentacion é interrumpiría demasiado lo que voy narrando si la intercalase en el texto. La doy separadamente en los apéndices.

Rey fechadas el 4 y 11 de Agosto de 1794 mejores razones en defensa de su propio proceder. Cualquiera que sea la abundancia de palabras, redúcense estas á decir: Que en cuanto supo la pérdida de Vera, Lesaca y Aranaz la Diputación había dispuesto que todos sus naturales estuviesen prontos á acudir al primer aviso y que desde luego los de Tolosa para abajo acudiesen á Hernani y Oyarzun á pesar de que se hallaban la mayor parte sin armas, no habiendo dado más que 1.540 fusiles el General Marqués de Castelar y 500 la marina, pero el haber sido insultadas las familias y saqueadas las casas de los mismos que acudían á la defensa por los soldados extraviados hizo que algunos de los llamados fuesen destinados á formar patrullas que contuvieran en los pueblos los excesos de los facinerosos, y luego de la derrota de Irún aumentó el mal, y toda la gente del país se vió precisada á detener y hacer frente á estos enemigos interiores. Que á las diez de la mañana del día 1.º supo la Diputación los sucesos de la frontera, y sin perder instante se trasladó á Guetaria, á excepción del Diputado general (Romero) que fué á Hernani á conferenciar con el General en jefe, conviniendo los dos en un plan de defensa, después de lo cual á las ocho de la mañana del 2 se hallaba el Diputado reunido con sus colegas en Guetaria. Que

en esa mañana del 2 (1) se recibió una carta del Sargento Mayor Oyarzabal dando parte de haberse visto precisado á seguir con las tropas de los naturales de la Provincia al ejército de S. M. que pasó á Tolosa. Que el 3 escribió el Capitán general que no habiendo encontrado en Hernani pan para las tropas, le era preciso retirarse á Tolosa, dejando guarnición en Urnieta y Andoain, y continuando no obstante en el propósito de auxiliar á la plaza de San Sebastián; pedía que la Provincia le atendiese en la provisión de víveres, cosa á que en el acto accedió la Diputación; pero que á las diez de la noche del mismo día 3 expresó por carta el General que todos los paisanos de los caseríos y pueblos inmediatos, los vecinos, incluso el Alcalde, habían abandonado sus casas y también la gente armada de los tres tercios (2), á excepción de unos 60 hombres, por lo que faltando estos auxilios, incluso el de los molineros y panaderos, mal podrían las tropas del

(1) Esta fecha (día y sobre todo hora) debe estar equivocada. El parte francés dice que el 2 se apoderó Moncey de Pasajes, que el 3 de Agosto (16 Thermidor) estaba bajo los muros de San Sebastián, cuyos puentes halló cortados; que *el mismo día* los generales Frégeville y Laborde se apoderaron de las posiciones de Hernani.

(2) Respeto el texto y no corrijo defectos de sintaxis que lo hacen obscuro.

Rey defender la Provincia. Que por otra parte los Sargentos Mayores de ésta que se dirigían á Guetaria habían oído en el camino á un tal Bermingham (1), vecino y comerciante de San Sebastián, que la plaza se había rendido aquella mañana, y la Provincia sabía por varios lados que el enemigo había emprendido su marcha hacia pueblos en que se va á experimentar una ruina total, estando expuesta la Diputación extraordinaria, única representación actual de aquella, á ser sorprendida por un enemigo al cual mal podría resistir un país abandonado por el

---

(1) La expresión *un tal* Bermingham hace ver el desdén que dedicaban los *Señores* á quienes no eran mayorazgos. D. Joaquín Bermingham y O'Meagher, que yo conocí mucho en mi juventud era apreciabilísima persona, de gran probidad, de maneras que revelaban todo un caballero. Ejerció los primeros cargos de la ciudad y contrajo matrimonio con la hija de una de las familias más solariegas del país. Sus padres, que pertenecían á la nobleza irlandesa, habían venido á San Sebastián como á otros puntos de España los O'Donnell, los Meer, los Mac Crohon, los O'Lawlor, los Magenis, los Mathews (abuelos maternos del General Quesada), porque católicos y jacobitas, querían librarse de las persecuciones que en Irlanda hubo después de malogradas los últimas tentativas de restaurar á los Stuardos en el trono de Inglaterra. ¡Ah! aquella desgracia y emigración que movían á D. Ricardo Bermingham á sentar plaza de Capitán en nuestro ejército, como lo había sido en su tierra, le decidieron por consejos más ó menos acertados á fundar una casa de comercio. Y á su hijo los linajudos de Guetaria, pronto republicanos, le llamaban *un tal.*

ejército de S. M. cuando para sujetar las plazas únicas que hay en el territorio, le habían sido suficientes pocos minutos; y no hallando otro medio de contener su rápida carrera, había acudido la Provincia, aunque con sumo dolor, al de despacharle un pliego dirigido á los Representantes del pueblo francés manifestándoles sus deseos de tratar por medio de comisionados todo lo que conducía á establecer la tranquilidad y buena armonía y evitar la efusión de sangre. Por último, la Diputación esperaba que *en cualquier acaecimiento que la fuerza pueda obligar á la Provincia á parecer que se aparta de los sentimientos de fidelidad que siempre ha conservado á V. M. y sus augustos progenitores, mirará V. M. con su acostumbrada conmiseración á unos Vasallos que en vano han derramado gloriosamente su sangre para evitar este extremo.*

No le faltó á la Corporación desde el primer instante parecer, apercibimiento y protesta del mal camino que emprendía. Véase lo que expuso al Rey el Corregidor D. José Ronger:

Manifestando los individuos de la Diputacion que hallándose apoderados los franceses de las plazas de San Sebastian, su castillo, y del de Pasajes y Fuenterrabia, era imposible resistir á un exercito numeroso, y para evitar la efusion de sangre y tranquilizar los ánimos, propusieron que se embiase espreso á el Gene-

ral francés á fin de que suspendiese toda hostilidad, les expuse que esta propuesta se oponia á las regalias y servicio de V. M., y que lo que correspondia era circular inmediatamente nuebas cartas á los pueblos para que no solo los tercios sino tambien todos sus naturales, Padre por Hijo, concurriesen con las armas de los Ayuntamientos, y demas que pudiesen proporcionar en los pueblos, y que respecto de hallarse en el Puerto de Guetaria dos Navios de guerra, y dos fragatas con otras embarcaciones, se pasase oficio á el General dándole parte de todo lo referido manifestándole que con ciento y cinquenta hombres de tropa arreglada, auxiliada de setecientos ó ochocientos Paisanos que ocupasen el camino, que hai pasada la Ria de Orio, hasta la villa de Guetaria, por ser este montuoso, aspero, pedrajoso, estrecho con varias corvaturas, poblado de árboles, aunque quisiesen pasar á dicha villa los franceses se les impidiria, y se lograria por aquella parte no pudiesen ocupar el ramal del camino que se incorpora con el Real de Vizcaya, maiormente quando el exercito qué estaba en Tolosa impedia que los franceses ocupasen el otro ramal que desde el camino Real de la Provincia se dirije á el del Señorio de Vizcaya. Sin embargo de lo referido acordaron se dirijiese el expreso; (el que no se hizo presente en Diputacion por quanto semejantes oficios los firma solo el Diputado General; pero los decretos de Junta no los firma el Correxidor ni Diputado, y solo si los autoriza el Secretario).

Expresé se me diese certificacion de el decreto, y aunque se mandó dar, no pude conseguirle á causa de estar ocupado el Secretario en estender el oficio á el General francés, y en disponer la representacion á V. M. sobre dicho acuerdo; y reconociendo que por

medio de dicho expreso se coartaban la libertad de poder obrar con independencia, y por no presidir actas posteriores que fuesen contrarias á las regalias de V. M. y vuestro Real servicio, puse por escrito á la Diputacion extraordinaria mi despedida de el Correximiento, sin esperar respuesta del Gefe francés (que no sé cual fuese).

Mi sobrina y familia, salió á pié de Guetaria por no haber otra disposicion, y al dia siguiente sali yo con toda aceleracion procurando libertarme de caher en manos de franceses, que por ser Ministro de V. M. y haber procesado á algunos de los que venian por oficiales en el Ejercito Francés, no solo quedaria prisionero de Guerra, sino tambien expuesto á experimentar el rigor de una Nacion tan barvara y sin religion.

En el decurso de mi viage, pasé oficio á el Alcalde de la villa de Deba para que diese orden saliese de su Ria una embarcacion cargada de frascos de yerro, para conducir azogues, y que se dirigiese á el Puerto de Santander como mas inmediato (1).

(1 Este párrafo y el siguiente, que aquí parecen de escaso interés, lo tendrán bien notorio en el curso de la narración.

Continuando su viaje á Madrid, todavía insistía Ronger en animar la Diputación á la resistencia, dirigiéndole desde Elgoibar el dia 7 de Agosto un oficio que sirve de apoyo á mi tesis de que el país, en contra de la Diputación, estuvo siempre dispuesto á la resistencia: «Este terror pánico que se ha apoderado »de la maior parte de las gentes y el verse expuestas á sufrir el »despotismo de la nacion francesa, ha excitado el ánimo y valor »de los naturales de esta provincia y los mas se hallan promptos »á tomar las armas en defensa de la fée y del Rey, segun me ha »informado D. Pedro Martin de Larrunvide por haber sondeado »el espíritu de los naturales de varios pueblos; cuyo espíritu me »es muy notorio.»—(Archivo de Alcalá. Estado: Leg. 4055.)

Tambien diriji otro oficio á el Comandante de los Navios de Guerra que se hallaba en el Puerto de Guetaria, manifestandole que en dicha villa de Deba, en la de Zumaya, y en Guetaria se hallaban almacenadas porciones considerables de granos pertenecientes á V. M. á fin de que diese las providencias conducentes para que no caiesen en manos de los Franceses, pues estando tan proximos al Puerto de Guetaria, y Rias de Deba, y Zumaya, lo podia con facilidad impedir, y apoderarse de ellos: Este oficio no le recivió el Commandante porque en el mismo dia, y antes que llegase el propio, se dió á la vela dicha Esquadra, pero desde la villa de Deba donde adquirí las noticias, di parte al Duque de Alcudia vuestro Ministro de Estado de hallarse dichas porciones de granos, y frascos en los mencionados Pueblos y Rias.

Es quanto puedo informar á V. M. cuia Católica Real persona guarde Dios muchos años, para bien de esta Monarquia: San Ildefonso, y Septiembre 9 de 1794.—Josef Ronjer (1).

¡Con qué desenfado se atribuia la Diputación el derecho de entablar negociaciones con el enemigo! No pensó ni un momento en que al Rey, sólo al Rey, como le decía el Corregidor, competían tales tratos. Tres días de reveses dentro de Guipúzcoa justificaban ante su propia conciencia aquella increible declaración de que *iba á parecer* que se apartaba de los sentimientos de *fidelidad*. De

(1) Archivo de Alcalá. Estado: Leg. 4055.

todas las razones que podía imaginar para justificar aún más su proceder, la peor, la más dañosa al estado foral, era la que alegaba la Corporación, esto es, que no podía seguir la resistencia guipuzcoana á causa del abandono del país por las tropas del Rey. Precisamente las Provincias han querido siempre justificar su exención del servicio militar ordinario aduciendo que era más eficaz defendiese la población entera su fragoso territorio cuando hubiera invasiones. Confesar ahora la ineficacia de la defensa por los vascongados, alegar la necesidad absoluta del ejército compuesto de soldados de otras provincias, declarar así de modo harto claro que en días ordinarios los vascongados no han de prestar servicio á la nación y en días extraordinarios la nación ha de defender en primer término el territorio vasco, era debilitar muchísimo la causa de la exención. Pero había más: lo afectado de decirse en tales momentos que la Diputación constituía la única representación de la Provincia para en seguida revelar que su propósito primordial era *establecer la tranquilidad y buena armonía con Francia*, *evitar la efusión de sangre* con los que iban á continuar atacando á la nación española. Por poco experto que fuera Godoy, aun antes de que llegase á sus manos la segunda representación, adivinó que había en lo que

comenzaba á suceder bastante más de lo que se exponia y bastante más de lo que era propio de una corporación administrativa: contestó justificadísimamente se persuadía el Rey que la Provincia no tomaría partido ajeno de los principios de amor y lealtad que siempre le han profesado sus naturales, que esperaba contaría la Provincia para todo con el Conde de Colomera, General en jefe, pasándole avisos con puntualidad (1).

Cierto es que todo conspiraba para desanimar á los leales, para dar pretextos y alientos á los que no lo fueran. Si es que no se inclinaban de antiguo ó de pronto unos pocos guipuzcoanos á entenderse con Francia, entonces á lo que debió labrar en su ánimo el estado del ejército terrestre, el proceder que contribuyendo ó no á ello el Ayuntamiento, habían tenido las autoridades militares de San Sebastián, unióse el mismo día 4 y en el propio Guetaria otro acontecimiento que consigna Aldamar en la 3.ª de las notas con que enriqueció más tarde su representación citada. El Brigadier de la escuadra anclada en aquella hermosa bahía (2), compuesta de navíos de

(1) Poseo la Real orden original. Es del 9 de Agosto. La guardó Romero, y con los papeles de éste me la ha dado uno de mis mejores amigos.

(2) Aldamar no omite el nombre.

línea y fragatas, y muy superior á la que podían oponerle los franceses, destruyó inmediatamente las baterías y fortines, inutilizó la artillería, y se hizo precipitadamente á la mar, echando además á pique dos buques mercantes cargados el uno de vinos y el otro de pólvora, que sin obstáculo alguno podía salvar con sólo haber mandado siguiesen á la escuadra. Y Aldamar continúa diciendo que, no obstante lo público del caso y el escándalo que produjo, al fallecer aquel Brigadier insertó la *Gaceta de Madrid* hacia el año 1814 (ó 1816) un artículo necrológico expresando que en 1794 salvó la escuadra española fuertemente atacada por la francesa y haciendo además sobre aquella un fuego horroroso las baterías de tierra. ¡Y no había un solo francés á distancia de cuatro leguas! En presencia de tamaños hechos, aquel mismo día la Diputación se puso á tratar con los Representantes del pueblo francés pasándoles el oficio a que aludió, como hemos visto, en su carta al Rey y que se apresuró á publicar el *Moniteur Universel*.

Antes de comenzar á referir la negociación iniciada, debo dar cuenta de un incidente que tuvo gran resonancia y se produjo del 6 al 11 de Agosto. El 6 dirigió desde Tolosa el Conde de Colomera un oficio al Señorío de Vizcaya, que éste inmediatamente

hizo circular impreso y por su lado el Gobierno insertó en la *Gaceta*. Dice así:

Habiendo los enemigos por sus crecidas fuerzas penetrado en Irún, me vi precisado á retirarme con las tropas de mi mando al pueblo de Hernani, y no pudiendome sostener aun en aquel, lo executé á esta villa de Tolosa, donde he tenido la noticia de haberse entregado sin defensa las plazas de Fuenterrabia y San Sebastian, asegurándoseme han influido en estos sucesos los Alcaldes y vecinos de dichas plazas (1), y aun tengo

---

(1) Es un completo error respecto de Fuenterrabía. La capitulación fué exclusivamente obra de los militares y se llevó á cabo contra el parecer del Ayuntamiento. Así lo reconoció una Real orden de 21 de Diciembre de 1797, honrosísima para la ciudad.

Y véase lo que acerca de la comunicación de Colomera y de la opinión que se formó en Madrid dice en su *Historia de Carlos IV* D. Andrés Muriel:

«Eran justas las quejas del Conde de Colomera contra los mili»tares que hubieran debido defender dichas plazas, y no lo »hicieron;... pero no había igual razon para inculpar á un país »indefenso que acababa de presenciar muy á su costa la dispersión »del ejército de Colomera y que no podía contar con él para su »socorro. El mismo terror pánico que se apoderó de las tropas »debió alcanzar también á les habitantes, sujetos por necesidad á »las órdenes del vencedor... ...La entrada de los franceses en Gui»púzcoa causó vivo sentimiento en Madrid; y como el dolor suele »hacer á los hombres injustos... se tuvo por cierta la deslealtad de »los habitantes de aquellas Provincias, á quienes se suponía ó »afectos á los franceses ó corrompidos por sus máximas, como si »el pueblo de Guipúzcoa pudiera evitar la mala ventura del »ejército español... ...¿Qué habían de hacer los habitantes sino »mitigar los males de la invasión por su obediencia? La conquista

fundados recelos para creer lo mismo de la Diputacion de la Provincia de Guipúzcoa, la que tiene contra sí los indicios de haber retirado sus habitantes armados y no suministrarme la menor noticia de los movimientos del contrario; pero si llega á verificarse el entregarse en sus manos, experimentará su destruccion, no sólo de las propiedades y demás distinciones que gozaba, sino de las leyes santas y de nuestra venerada Religion conservada y heredada de nuestros padres. Estas circunstancias, que son á la verdad las mas críticas y de la mayor consideracion, piden un remedio y esfuerzo extraordinario, en el que interesa igualmente la lealtad y amor á nuestro augusto, benéfico Soberano; por lo que no dudo que, siguiendo V. S. su antigua acreditada y conocida fidelidad se aplicará al remedio de tan grave mal uniendo el todo de sus fuerzas para defender su frontera y auxiliándome con las que pueda, respecto de que las mias apenas ascenderán á 4000 hombres, á fin de sostenerme aquí lo posible y procurar contener y dilatar los progresos de los enemigos (1).

»habia variado esencialmente su estado, pues que tenian otras »leyes que observar, distintos pactos que cumplir y sobre todo »una fuerza á que ceder».

Muriel comienza bien y acaba mal estas observaciones. Le fueron en gran parte sugeridas, al proporcionarle varios documentos, por D. Joaquín Francisco de Aldamar, quien para defender á su padre tenia interés en no separar lo que la Diputación pensó é hizo de lo que pensó é hizo la población. Precisamente de mi escrito ha de resultar, con sólo referir hechos y citar documentos, que hubo total divorcio entre los habitantes y su primera autoridad provincial.

(1) El Sr. Sagarminaga no ha tenido reparo en dar un extracto de este oficio. Así se procede cuando no se quiere falsi-

Vivísima emoción causó á los Diputados de Guipúzcoa este oficio. No obstante que el 11 habían dirigido al Rey una representación que antes he extractado, volvieron á escribirle ese mismo día al conocer lo que de ellos había dicho el General en jefe. En esta otra Exposición llamaban impostura y calumnia lo que el oficio expresaba é intentaban devolver (y á la verdad en parte devolvían) golpe por golpe. Atribuían los Diputados el estado de las cosas á que el General había abierto él mismo paso franco al enemigo en Vera y en Irún, pues con el ejército que tenía á su mando, lo fortificado de dichos puntos, la numerosa artillería que los coronaba, los auxilios de los tercios de la Provincia, no debiera haberlos abandonado con la facilidad que lo hizo; y aun después de esta primera desgracia debió seguir el plan de defensa convenido en Hernani con el Diputado general. Continuaba el nuevo escrito diciendo que se habían exasperado los naturales de la Provincia por la continua fuga de las tropas del General aun antes de ver la cara al enemigo, especialmente en Hernani, y se habían visto precisados á

---

ficar la Historia. Quizás extractado resulta más severo que *in extenso.* Cuando la *Gaceta* lo insertó el 19 de Agosto de 1794, también insertó el hermoso acuerdo de Vizcaya para armar á sus naturales.

defender sus casas por las extorsiones, robos y violencias de las tropas dispersas y fugitivas en partidas; que en la rendición de las plazas ninguna intervención tuvo la Diputación; que lejos de retirar esta su gente, la había llamado el 30 de Julio, teniendo lugar la dispersión de los paisanos armados imitando á la tropa y porque se les dejó sin víveres; que la Corporación no mandó tal retirada hasta después del oficio en que lo decía el General y en virtud de haber obtenido de los franceses suspensión de hostilidades; que desde que entraron los enemigos en Irún la Provincia fué comunicando á Colomera lo que ocurría, dándole parte el 4 de la rendición de San Sebastián y expresando la consternación en que la tenían las circunstancias en las que no sabía qué partido tomar; á lo cual no contestó el Conde, aunque inquietó más al país dirigiéndose á las justicias de los pueblos; que el 6 y el 9 volvió á escribirle. La Diputación esperaba de S. M. el competente desagravio de una calumnia que la afligía más que todos los daños y penas en que se veía sumergida.

A pesar de lo desfavorablemente prevenidos que respecto de la Diputación nos han dejado los documentos que antes quedaron extractados, con gran gusto convendré en que, escuetas y sin apoyo las

aseveraciones de Colomera contra la Corporación el día 6, escuetas y sin apoyo las aseveraciones de ésta contra Colomera el día 11, debe quedar perplejo el ánimo para quitar ó dar la razón á una de las partes. ¿Quién, por ejemplo, puede hoy determinar cuál fué el elemento que antes se emocionó en Hernani y se dió á la fuga, tercios de la Provincias ó soldados de los regimientos? Lo que toda razón serena ve hoy es que no había más solidez y disciplina en unas fuerzas que en otras y que el jefe de todas, el Conde de Colomera, no era hombre á la altura de las circunstancias. Por desgracia esta perplejidad en juzgar á la Diputación no puede prolongarse: en seguida á ésta la condenaron todos, condenáronla definitivamente sus hechos posteriores. De lo primero, de que en seguida la condenaron todos, son prueba los siguientes escritos:

Sus propios administrados, los propios guipuzcoanos, creyeron á Colomera. El Valle Real de Leniz dijo el día 9:

El Valle Real de Leniz y sus dos partidos de Escoriaza y Arechavaleta, penetrados del mas vivo dolor, noticiosos de la entrega de la ciudad de San Sebastian y que el Diputado general de esta provincia trata de capitular con el General en xefe enemigo de la entrega de toda ella sin preceder aviso de sus Repúblicas, movidos del amor y firmeza en conservar nuestra Santa

Religion, fidelidad á su Soberano y defensa de la patria, han resuelto enviar el dia de mañana toda la gente, asi casados como solteros sin distincion de personas, al quartel general de la villa de Tolosa á sacrificarse hasta derramar la última gota de su sangre por conseguir tan justo deseo (1).

El agente de la Diputación en Madrid escribía el día 10:

Confieso á V. S. que he quedado sorprendido sin saber lo que me sucedia, tanto por la narrativa de las lástimas y trabajos que sucedían en los pueblos de V. S. quanto por la resolucion que se ha visto V. S. precisado á tomar, que seguramente es la más dolorosa para quien sólo respira fidelidad. En la Sec.ª (Secretaría) no dejé de observar que se susurraba algo, y aunque se hablaba en secreto, no dejaba de oir bastante para comprender que era crítica de los guipuzcoanos.

Mucho gozo me causa que en el momento de dar a la imprenta mis cuartillas, á mis manos llegue el documento que ahora voy á transcribir, porque además de probar aún más el juicio que á los provincianos merecía la conducta de su Diputación, prueba de manera irrefragable lo aislada que esta quedaba, el ardor vascongado en contra de los invasores, digan lo que digan obcecados escritores, y por ultimo es revelación de que ya entonces defen-

(1) *Gaceta de Madrid* del 10

dían gloriosamente á la patria quienes llevaban aquel apellido CHURRUCA que no mucho después se inmortalizó en Trafalgar.

Excmo. Señor.—Luego que se tuvo en esta villa la nueva de que el enemigo había superado las líneas de Irún, me dediqué á preparar la gente esperando que la Diputacion de la Provincia me la pediria para impedir sus correrías y ayudar las operaciones del Ejército del Rey, pero pasaron siete días sin aviso alguno, y al mismo tiempo empezaron á correr voces de que esta misma Diputacion encargada de la guarda del país, depositaria de su autoridad y confianza, traia conferencias con el enemigo, y justamente alarmado de la idea de una traicion que iba á comprometer para siempre la tierra más bizarra y fiel de la nacion, circulé avisos á los pueblos inmediatos, y aun á los del Señorío de Vizcaya, manifestándoles el peligro y la necesidad de que reuniéndonos todos á la comun defensa ocupemos el punto de Salinas como el que me pareció entonces más oportuno para recibir los socorros y contener al enemigo.

En estas circunstancias recibí el oficio en que V. E. nos llamaba á Tolosa, y obedeciendo la orden salí con este vecindario el día 10. Aunque nuestra diligencia fuese extraordinaria (1), no tuvo el efecto deseado y

(1) Del propio día 10 hay un documento que prueba cómo tenía el Gobierno las fábricas y depósitos de armas. En un testimonio fechado el 10 da fe D. Manuel Antonio de Larreategui, escribano de S. M. del número único de la villa de Placencia, de que «aquel mismo dia llegó á dicha villa el Señor Licenciado D. Ju»lian de Churruca, abogado de los Reales Consejos, Alcalde y

tuvimos que regresar del camino por haber sabido que las tropas del Rey se habian visto precisadas á abandonar el punto de Tolosa. Desde entonces hemos fluctuado en las mayores angustias: descubiertos nuestros proyectos y situados en la costa sin proporcion á ser protegidos, hemos visto y vemos incesantemente la dura necesidad en que nos ha puesto la suerte, pues siendo para nuestra fidelidad y amor á la religion y al Rey igual desdicha la de ver consumada nuestra ruina, á la de sucumbir bajo la ley de un pueblo impío y sangriento, cualquiera de estos extremos nos horroriza igualmente sin que sepamos cuál de ellos podrá cabernos.

Siendo Alcalde de esta villa, aunque pequeña, de tan grandes y nobles sentimientos, he trabajado incesantemente por reunir fuerzas y formar cuerpos que la protegiesen y contuviesen al enemigo, al mismo tiempo que algunos Diputados de la Provincia, guiados por otros principios, trabajaban con el enemigo y persuadian á los pueblos se estuviesen quietos para no comprometer sus operaciones con movimientos que frustrasen sus esperanzas... Veo imposible cubrir este pueblo, y deseando evitar su total ruina por una ruidosa venganza, quisiera aprovechar sus fuerzas y quizá la de

---

»Juez ordinario de la N. y L. villa de Motrico, con otros oficiales »y 400 hombres, vecinos y naturales de ella, con el fin de tomar »las armas en las Reales Fábricas de Placencia y seguir su ruta »á reunirse con el ejército de S. M. que se halla al mando del »Excmo. Sr. Conde de Colomera, y aunque dicho Señor Churruca y sus oficiales han solicitado las armas para los referidos 400 hombres, no han podido dárselas por no haber ninguno en los Reales Almacenes ni permanecer en esta villa el Director ni dependiente alguno por haberse ausentado la mañana de este mismo dia.

algunos otros que se prestarian á una autoridad competente.

En esta suposicion me es preciso molestar la atencion de V. E. y suplicarle, como lo hago, se digne admitir mis buenos deseos, teniéndolo por conveniente autorizarme de la manera que guste para que pueda convocar y reunir á nombre de V. E. la gente proporcionada para las armas de esta villa y otras que buenamente pudiere y conducirlas á los puntos y en la forma que exija el servicio y sabrá V. E. prescribirme sabiamente, quedando en esto y en todo cuanto V. E. quiera disponer de mi persona á sus órdenes, que espero con ansia. —Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.—Motrico y Agosto 15 de 1794.—Excmo. Señor.—JULIAN DE CHURRUCA (1).—*Excmo. Sr. Conde de Colomera.*

---

(1) Hermano del héroe de Trafalgar. Su nieto, dignísimo magistrado, me ha dado copia de estos documentos y también de la respuesta de Colomera á Churruca concebida así:

«Por el oficio de V. del 15 córriente veo con sumo gusto el »celo que le anima por el mejor servicio de Dios, del Rey y de la »Patria y los nobles sentimientos que manifiesta en presencia de »la injusta determinacion de la Diputacion de la Provincia. »Yo desde luego le doy las gracias en nombre de S. M. asegu»rándole su Real gratitud por sus buenos servicios, y le autorizo »para que convoque y junte á los leales Guipuzcoanos á defender »su territorio debiéndose unir al Señorío de Vizcaya ó Provincia »de Alava como fronterizos y por ser el paraje donde están reu»niéndose los Sargentos Mayores que fueron de los Tercios y por »aquel comandante militar será V. destinado y auxiliado, siendo »cuanto tengo que prevenirle y decirle. Nuestro Señor guarde á »V. muchos años.—Pamplona 21 de Agosto de 1794.—EL CONDE »DE COLOMERA.—*Sr. D. Julian de Churruca.*»

Entre los papeles que posee la familia Churruca está la Real

Por último, el Diputado general de Álava, don Prudencio María de Verastegui, escribía á su vez el 19 al Ministro de Estado:

Del contexto de las cartas que acabo de recibir, cuyas copias acompaño, se infiere que todavia no se ha entregado la Provincia de Guipúzcoa bajo de este título, pero sé que está próxima á entregarse segun las criminales propuestas del Diputado D. José Fernando de Echave y Romero. De todos modos no creo seguirán su opinion dichas Repúblicas (1), segun me dice el Alcalde de Salinas (2), á quien manifiesto cómo debe portarse con los representantes de las otras y no pongo duda sigan todas mi dictamen.

Hora es de que dé á conocer las personalidades directoras de la especialísima política que solamente durante una semana pudo creerse con lógica era de la Provincia y muy pronto se vió era en realidad de reducidísimo grupo. Ejercía el cargo de Diputado general de Guipúzcoa D. José Fernando de Echave Asu y Romero, siendo Diputado general de un par-

---

orden de 8 de Mayo de 1815 por la cual, «enterado el Rey (Fernando VII) de la criminal conducta que contra sus soberanos »derechos y los de la Patria habia observado en todas épocas don »Joaquin Aldama *(sic)*, que tranquila é impunemente permanecia »en la villa de Motrico, se sirve disponer que vía recta y de jus»ticia en justicia sea conducido á la Villa Señorio de Molina.»

(1) Arechavaleta y Escoriaza.

(2) Salinas de Leniz en Guipúzcoa.

tido ó distrito D. Joaquín María de Barroeta Zarauz y Aldamar; los dos á cual más linajudos (1) y unidos con el parentesco de hermanos políticos. Al penetrar en Guipúzcoa el ejército francés llevaban veinte días en el desempeño de estos cargos, que debían á una verdadera casualidad. El año anterior, siendo individuos de la Diputación á Guerra, habían disgustado al país lo bastante para que la Junta general de Rentería, á fin de prescindir de ellos después de haberles tenido casi confinados en Hernani, suprimiese dicha Diputación especial. Yo he reunido una colección de documentos de gran interés, originales unos, copiados otros por mí en varios archivos. Pues bien; nada he encontrado que confirme la acusación de Colomera y Zamora, recogida por algunos historiadores, de que habían tenido los Diputados inteligencias previas con los franceses; pero los hechos que voy á exponer obligan á confesar que cuanto practicaron después de comenzada la invasión no fué adecuado á impedir que un día se admitiese la imputación.

Hallábase entonces dividida Guipúzcoa en dos

---

(1) Por su apellido Zarauz, Aldamar se unía á los famosos parientes mayores de Guipúzcoa. Su duodécima abuela materna era hermana de la madre de San Ignacio de Loyola.

bandos por ambiciones de dominación local (mal añejo y muy pertinaz) que no tardaron en tomar color de cuestiones generales. Esos bandos eran de muy desigual importancia. De un lado estaban reunidos por motivos complejos los Marqueses de Valmediano y de Narros, los Condes de Villafranca de Gaitán, de Monterrón, del Sacro Romano Imperio, del Valle, de Villafuertes, de Torre Alta, los Barones de Oña y de Areizaga, los Muruas, Palacios, Alcibar, Lardizabal-Amezqueta, Lardizabal-Oriar (1), Altunas, Zuloagas, Rameris, Olazabal-Arbelaiz, Churrucas, Emparan, Soroas, Idiaquez (2), y otros muchos magnates: del lado opuesto estaban por un sólo motivo Romero, Aldamar, Zuaznavar, con los burgueses Maíz y Carresse, el presbítero Lazcano y muy pocas personas más. Aquellos (los más de

---

(1) Persona inquieta. Su españolismo claudicó en 1808, pero en 1704 era ardiente. Ya he dicho que escribió una Historia de los servicios de Guipúzcoa durante la guerra con la República francesa.

(2) Apellido de los Duques de Granada de Ega. Padre Idiaquez se llamaba el Provincial de los Jesuítas en el momento de la expulsión celebérrima de 1768. Imitando á aquel Duque de Gandía, antes brillantísimo Marqués de Lombay, que renunció todos los honores del siglo para obtener honor en los altares cuando fué San Francisco de Borja, así D. Juan de Idiaquez renunció á ser Duque de Granada y entró en la Compañía.

los cuales fueron liberales en 1813 y 1820) tenían de su parte en 1794 la unanimidad del país: representaban sus hondos sentimientos religiosos, monárquicos, españoles. Estos constituían ellos solos una casi imperceptible minoría que se embelesaba con la Enciclopedia.

¡La Enciclopedia en Guipúzcoa! Comprendo el asombro que causa aún á personas instruídas la enunciación de que Guipúzcoa, que hoy es la única provincia de España que envía al Senado representante tradicionalista, que ayer tenía muchísima parte de su población en armas para defender pertinazmente por medio de guerra fratricida el antiguo régimen, la vieja sociedad española, tuviera agrupación de enciclopedistas al final del siglo último. No vale objetar que había Inquisición y eran muchas las dificultades para poseer la Enciclopedia: á todo se sobrepone el hecho. Yo tengo el testimonio directo de los que conocieron el grupo. ¡Y qué testimonio! El de las primeras personas de Guipúzcoa para el caso. En mi niñez y mi juventud oí á los que frecuentaban ó habitaban el hogar de mi familia, al sabio y prudente franciscano fray Mateo de Azcárate, al brillante vascófilo y sacerdote D. Agustín Pascual Iturriaga, al eruditísimo, aunque no elocuente, consultor de la Provincia D. Luís Arocena,

á D. Claudio Antón Luzuriaga, á D. José Joaquín de Mariategui, á D. José Elías de Legarda, detalles sobre los adeptos de la nueva doctrina en el país. El penúltimo de los citados era él mismo enciclopedista á medias y antifuerista por completo, si bien en sus últimos años (hacia 1852) abandonó un tanto aquellos principios que le inspiraban mucha vehemencia al redactar las reclamaciones del Ayuntamiento de San Sebastián en contra del restablecimiento total de los Fueros concluída la primera guerra civil, y propendió al fuerismo. Legarda vivió y murió del todo enciclopedista.

Pero á quien oí más pormenores que me han quedado muy impresos porque se los oí más tarde, fué á D. Joaquín Francisco de Barroeta y Aldamar, hijo del personaje del propio apellido de quien vengo hablando en el actual *Ensayo*, sobrino carnal por afinidad de Romero, personaje muy distinguido él mismo en Vasconia, aunque con vivas intermitencias de influjo ó de apartamiento desde 1818 hasta 1867 en que falleció. Su saber era extenso y variado, su trato amenísimo, sus maneras caballerescas, todo realzado con figura muy hermosa y sin que dejara de verse nunca en el frac ó la levita la roja y bella cruz de caballero del hábito de Santiago. Faltábale únicamente profesar con alguna fe unas ú otras

convicciones. Díjome que en Guipúzcoa hubo hasta quince suscriptores á la Enciclopedia, número tanto más pasmoso en la pobreza entonces del país cuanto que la obra era carísima. (No recuerdo el número de ducados que me indicó.) A su juicio todo el resto de España no tenía muchos más suscriptores; y la mayor parte de los de Guipúzcoa estaba en los pueblos que ahora son centros del más intransigente tradicionalismo, Vergara, Azpeitia, Azcoitia.

Confírmame estos hechos el Director del antiguo Seminario de Vergara, hoy Instituto provincial de San Sebastián, D. Carlos Uriarte, conocedor como pocos de los asuntos del país, añadiéndome el dato muy concreto de que él ha visto un ejemplar completo de la gran producción del siglo XVIII en la casa de los Azcárates: lo cual á mi vez puedo adicionar diciendo que vi mucho tiempo en mi casa un ejemplar descabalado, resto de un regalo que á Luzuriaga había hecho no recuerdo qué familia de la Provincia; así como sé que en la casa de los Junguitus de Azcoitia había todavía no há mucho y es probable siga habiendo una biblioteca compuesta casi exclusivamente de obras de los filósofos de aquel siglo. En Azcoitia moraban el ilustre D. Javier María de Munive, Conde de Peñaflorida, vencedor nada menos que del insigne Padre Isla en contienda epistolar,

modelo de perfección, publicada en la *Biblioteca de Autores Españoles*, y D. Joaquín de Eguía, Marqués de Narros desde 1768 hasta 1805, los dos de muy conocido enciclopedismo. De Azcoitia marchó á París aquel no poco excéntrico Eguía y Corral, que vivió treinta años seguidos sin salir jamás del entonces famosísimo y hoy muy decaído *Palais Royal*, cuyas excelencias pregonaba en estos términos: «Aquí se reunen los que dirigen la filosofía, las »letras, la política de Francia; aquí están las mejores »librerías y gabinetes de lectura, los teatros más »afamados, las tiendas más suntuosas, *restaurancs* »con manjares exquisitos, jardín precioso y galerías »largas en que pasear con tiempo bueno y malo, »casas de juego y placer sin rivales. En el *Palais* »*Royal* no falta una sola de las cosas necesarias ó »agradables para la vida intelectual y material, pues »sólo deja de encontrarse lo que para nada hace »falta, botica é iglesia.» No puede además desconocerse que en la Sociedad Económica Vascongada de Amigos del país, creada por Munive, algunos de sus individuos profesaban ideas filosóficas y políticas opuestas á las que imperaban en la casi unanimidad de la nación.

Pero es preciso no caer en la creencia de que la sociedad euskara estaba impregnada de mucho

enciclopedismo ni tampoco de que todo el enciclopedismo vascongado fué anti-español. De las clases populares no hay que hablar después de lo que tuvo que confesar Zamora; y en cuanto á las altas clases no les ocurrió en Guipúzcoa lo que en Francia: fueron en su gran generalidad refractarias al filosofismo y por cima de esto eminentemente españolas. Lo demuestra la enumeración de nombres hecha en anteriores renglones. Y otra enumeración parecida puede hacerse: la de los escritores alaveses y socios de la *Económica* que en modo alguno tuvieron aficiones enciclopedistas ni afrancesadas, los Santibañez, Echavarri, Landazuri, Álava, los dos Marqueses de la Alameda, D. Lorenzo del Prestamero. Quizás sólo el afamado Samaniego puede ser verdaderamente tachado de enciclopedista. Tengo entendido que aumentando su curiosidad la controversia reciente sobre este punto, una de las más verdaderas eminencias de nuestros días, que á él dedicó varias páginas (por supuesto según sus ardientes opiniones ortodoxas) en sapientísima y muy extensa obra, ha aconsejado á notables escritores y archiveros vascongados, muy propensos á creer en la extensión y estragos de la nueva doctrina en Vasconia, comenzando por la influencia que se supone adquirió en la *Real Sociedad Vascongada*, que prosi-

guieran y ahondaran sus investigaciones. Personas de la excepcional competencia de los Sres. Echegaray, Ramírez Olano y Echavarri se han dedicado á esta labor. Si no estoy mal informado, el resultado de sus trabajos, registrada toda la documentación que se conserva, es que en los papeles de la célebre Sociedad «nada hay con matiz político ni de orden »moral científico, que todo se refiere á los adelan- »tos científicos en el orden material, de fomento en »ciencias exactas, química, forestal, medicina, y »algo á la historia pura, esto es, á hechos sin »mezcla de consideraciones filosóficas.» Algún motivo tengo para creer y esperar que se prepara un libro de los mismos que antes opinaron siguiendo una opinión preestablecida y no bien examinada y ahora reducirán mucho las proporciones que ellos también dieron al enciclopedismo en la fundación de Munive. A mí bien me producía extrañeza que, aun habiendo como ciertamente hubo en ella enciclopedistas, pudieran, no digo preponderar, pero ni siquiera hacerse notar mucho; porque si contaba, por ejemplo, entre sus individuos al brillantísimo Alférez de navío D. José de Mazarredo, después Jefe justamente celebrado de nuestras escuadras, por último Ministro de Marina de José Napoleón y hombre de ideas novísimas, también era socio un

intransigente en punto al filosofismo como D. Prudencio María de Verastegui, el cual ponía al servicio de sú fanatismo religioso y absolutista un carácter de fierro. Por seguro debemos tener que el duro alavés no hubiera pertenecido á una Sociedad que ni en poco ni en mucho hubiera propagado la nueva doctrina. Los nombres de Munive y Samaniego han servido para crear una apreciación cierta, pero exageradísima.

En esto de generalizar y de convertir cosa accidental en esencial, hay un hecho digno de notarse. ¡Qué no se ha dicho de las relaciones de Rousseau y Altuna! ¡Quién no ha oído que Rousseau contribuyó á crear el filosofismo en Azcoitia! Pues hé aquí el caso. Eran amigos el hombre de Suiza y el hombre de Guipúzcoa hasta viajar juntos por Italia y vivir juntos en París, proponiéndose el filósofo venir á pasar larga temporada en la casa solariega del prócer provinciano. De su amigo trazó en sus *Confesiones* un admirable retrato el escritor inmortal: *Ignacio Emmanuel de Altuna étoit un de ces hommes rares que l'Espagne seule produit et qu'elle produit trop peu pour sa gloire.* Después de ponderar su serenidad, su altivez, su generosidad, su virtud, añadía que era el más tolerante de los hombres, excepto por supuesto el mismo Juan Jaco-

bo, que tenía por dentro la piedad de un ángel, siendo exteriormente devoto como un español y rezando el rosario. Y cuando el ginebrino escribió al guipuzcoano disculpándose de que no venía á Azcoitia según lo convenido entre los dos, dijo (1) «Mas que nunca necesitaria realizar el proyecto para «consuelo de mi pobre corazon agobiado de amar-«gura y para el reposo que piden mis males; pero

(1) París 30 de Junio de 1748. Hay la circunstancia rara de que los editores de la correspondencia de Rousseau publicaron esta carta, cuyo original no lo conserva ahora, según parece, la familia Altuna, por haber encontrado una copia en el Convento de los Oratorienses de Montmorency (aldea en que vivió mucho tiempo el insigne escritor), á quienes la envió como otras juntamente con el *Emilio* escribiendo la siguiente esquela:

«J. J. Rousseau ruega á los Sres. Oratorienses de Montmorency »tengan á bien conceder á sus últimos escritos un lugar en la Bi»blioteca de la casa. Como aceptar el libro de un autor no es »adoptar sus principios, ha creido que sin temeridad podia pedir»les este favor.»

Algún centro civil conozco yo en 1895 que si bien ve (no quiero creer que *porque ve)* profesados en un trabajo histórico sus propias convicciones anteriores y recordados sus actos constitucionales de ayer (lo uno y lo otro con moderación y con reservas), lejos de pensar como todas las Corporaciones algo acostumbradas á recibir obras que no es aceptar los principios de un libro agradecer la atención de haberle sido enviado, quizás por temor de comprometerse ante opiniones novísimas radicalmente contrarias á tales actos y opiniones, acude á procedimiento y fórmula tal vez hábiles, pero no usuales.

»cualquiera cosa que suceda, no compraré la felici-
»dad por medio de un disimulo cobarde con un
»amigo. Conoceis mis sentimientos en cierto punto:
»son invariables... No entremos en discusiones.
»Podeis hablar y yo no... Tratais de sacarme de mi
»estado, y yo me hago un deber de dejaros en el
»vuestro, ventajoso para la paz de vuestro espíritu.»
De donde se deduce que el propio Altuna estaba lejos de haberse rendido al filosofismo. Por otra parte, además de ser corto el número de los que profesaban las nuevas ideas, no todos tuvieron simpatías á los invasores. De ello es un ejemplo aquel Marqués de Narros, Presidente de la Diputación á guerra, cuyas hermosas cartas y actitud defendiendo el territorio quedan consignadas, y sin embargo había sido procesado por la Inquisición, sospechando ésta (ni ligera ni calumniosamente) que era afecto al volterianismo; y es otro ejemplo aquel Legarda de quien también he hablado, y que de Zaragoza, donde estaba, acudió presuroso á sentar voluntariamente plaza en uno de los batallones de Guipúzcoa. Entonces y después hubo en la Provincia entre los enciclopedistas hombres tan decididos como quienes más en la defensa de España.

Dominaban Romero y Aldamar el pueblo de Guetaria en donde tenían sus residencias señoriales

y dió la casualidad de que la Junta general ordinaria de Julio de 1794 debía celebrarse por turno en la citada población. Disfrutaba entonces la villa en que se reunía la Junta el derecho de proponer la Diputación del año foral entrante, no prescindiendo jamás la Asamblea de conformarse con la propuesta. Sólo en 1854 por dudas sobre la existencia de esta misma á causa de empate en el Ayuntamiento de San Sebastián, nombró por sí la Asamblea, y quedó para siempre abolida la propuesta. Así, pues, por aquel procedimiento antiguo resultaron nombrados Romero y Aldamar.

Era D. José Fernando de Echave Asu y Romero persona de innegable valer. De él me trazó un retrato D. Claudio Antón Luzuriaga, á quien sobre cuestión íntima de familia pidió consejo de letrado al sentir que se le apagaba la vida poco antes de 1830. De elevada estatura y hermosísima presencia, cabellera blanca, vistiendo hasta sus últimos días aquel chaleco de ancha solapa que hicieron célebre Girondinos y Jacobinos, profesando las ideas del filosofismo del siglo XVIII y también ideas republicanas con una plenitud de convicción rayana en fanatismo, retirado en un caserío situado en el monte de San Esteban de Usurbil á consecuencia de dificultades con el clero de su pueblo natal, realizaba cuando falleció

el tipo del Convencional longevo en medio de un estado social completamente distinto del que existía cuando comenzó su vida política. Quiso con el apoyo francés la independencia de Guipúzcoa, jamás su incorporación á Francia. Puesto en el caso de optar en 1808, optó resueltamente por la causa española, con tanta sorpresa de los franceses que le encarcelaron. Su probidad renombrada le atrajo en todas circunstancias el respeto unánime del país. Así en la restauración constitucional de 1820 fué elegido Diputado á Cortes hasta por el voto de D. Vicente Javier Vinuesa, poco después uno de los jefes del *bando apostólico*.

Espíritu ilustrado, pero carácter menos elevado, no gozaba en igual grado del respeto de sus conciudadanos D Joaquín María de Barroeta Zarauz y Aldamar. En 1808 se separó de su cuñado, mereciendo del Rey José la intendencia de Asturias y la prefectura de Santander.

Entablaron los dos cuñados, según hemos visto, tratos con los franceses el mismo día de la entrega de San Sebastián y de la retirada de la escuadra desde la bahía de Guetaria, esto es, el 4 de Agosto de 1794. A la carta en que Romero pedía que por medio de Comisarios tratasen la Diputación y los franceses de los medios que podían conducir á esta-

blecer la tranquilidad y la buena armonía, contestaron los convencionales accediendo á ello, pero no sin añadir:

Si los Comisarios que nombren los habitantes de Guipúzcoa vienen á pedir que esta Provincia forme parte del territorio de la República, si vienen á echarse en brazos del más grande y generoso de los pueblos, sus votos los harán llegar los Representantes á la Convención nacional, que decidirá en su sabiduría lo que sea más conveniente á la gloria y á la magestad del pueblo de que es órgano.

Tal respuesta guardaba consonancia con lo que la víspera de la entrada del ejército republicano en España por el Baztán (24 de Julio) habían dicho los mismos representantes en una proclama:

El territorio español en que vamos á entrar debe formar parte de la República: la bandera tricolor que le va á dar sombra, hará de él una propiedad francesa y vamos á tomar posesión en nombre del pueblo.

Proclama del 24 de Julio, respuesta del 4 de Agosto, mal se compadecen con las aseveraciones de Godoy de que los manejos pérfidos de Pinet lograron seducir y exaltar los ánimos de unos pocos guipuzcoanos prometiendo erigir la Provincia en República independiente, y en la negociación que vamos á examinar ni hay rastro de tal oferta y de extrañeza de los supuestos burlados ante una tan

monstruosa burla. La burla, dicho sea aunque resulten favorecidos el feroz Pinet y su colega Cavaignac, provino sólo de la ilusión y utopia que nació y tomó calor en unos pocos cerebros guipuzcoanos. La respuesta citada no dió luz á Aldamar y Romero. Nombró la Diputación extraordinaria una comisión compuesta del mismo Romero, D. Francisco Javier de Leizaur, D. José Hilarión Maíz para que se avistase con los Convencionales, como lo hizo; obteniendo, según adujo, una suspensión de hostilidades de diez días durante los cuales el ejército francés se abstendría de pasar el río Oria (1) y la Diputación reuniría la Junta de Guipúzcoa. Entre tanto prepararon los tres comisionados provincianos sus proposiciones de arreglo definitivo que, según una nota de Romero, fueron:

1.ª Que por ninguna causa ni motivo hagan ni pretendan hacer (los franceses) la menor novedad en quanto al libre culto y exercicio de la Religion Católica.

---

(1) Esta es aseveración de la Diputación en la primera de las dos cartas que escribió al Rey el día 11, si bien añade que se esperaba el regreso de uno de los Representantes del pueblo francés para afirmar lo convenido. Habló también de esta suspensión de hostilidades Aldamar en su representación de 1797 al Príncipe de la Paz. Más tarde examinaré el carácter y aun la existencia de semejante armisticio.

2.ª Que se guarden los fueros, buenos usos y costumbres y las propiedades.

3.ª Que sea la Provincia independiente como lo fué hasta el año 1200.

4.ª Que no se la obligue á tomar las armas en la actual guerra.

5.ª Que sea garante el pueblo francés de estos artículos.

6.ª Que se haga presente que la Provincia ha tomado la determinación de que se pase por las armas á los soldados de nuestro exército que cometieren robos ó desórdenes en los pueblos, y respecto de que se pueden cometer también algunos de parte de las tropas francesas, disponga (Francia) desde luego que se publique la misma orden en el exército francés.

7.ª Que se pedirá que no se precise á los que se hayan ausentado de sus casas de los pueblos de la Provincia para su regreso ó á lo menos se conceda el término de tres ó cuatro semanas.

Los Representantes contestaron que queriendo probar á los habitantes de los países conquistados que la República hace la guerra solamente á los Reyes, á los usurpadores de los derechos de los pueblos, á los enemigos de su libertad; que todos los hombres libres, todos los que deseen llegar á

serlo, encontrarán siempre al pueblo francés dispuesto á acogerlos con fraternidad, á prestarles apoyo y protección, concedían la reunión de la Junta, á la que prometían que el ejército no perturbaría la libertad de sus deliberaciones, así como ella había de entregar al General francés los que manifestasen intenciones hostiles á la República; que la Diputación había de entregar en seguida todas las armas y municiones, siendo responsable la población en que esto no se hiciese; y nada de lo que precede impediría al ejército francés asegurar todo el fruto de sus victorias.

Se reunió la Junta el día 14. Era verdaderamente *intrusa*. En una de sus cartas anunciando al Rey que iniciaba tratos con los franceses, había dicho, es verdad, la Diputación que convocaba la Junta; más tenía sobre sí la protesta formulada por el Corregidor Ronger. La convocatoria del Diputado general contenía tantas ilegalidades forales y coacciones violentas como líneas (1). Asistieron Apo-

---

(1) En el archivo municipal de Cegama se conserva un ejemplar.

Dice así:

«Dirijo á Vm. copia del preambulo, del art. 5.° y de la conclu-»sion de las propuestas que han hecho á los Comisionados de mi »Diputacion Extraordinaria los Representantes del Pueblo francés

derados de 43 pueblos ó uniones, y de estos aldeanos (los más) lograron fácilmente los astutos directores guetarienses aprobasen el siguiente escrito:

»á fin de que en su vista y á las veinticuatro horas del recibo de »esta carta envie Vm. su Caballero Procurador ó Procuradores »aunque sea sin Poder y venga el Alcalde, algún Capitular ó Ve»cino Concejante sin comprometerme con dichos Representantes »del Pueblo francés en la inteligencia de que no ha sido posible »convocar la Junta á otro Pueblo por haberse puesto por condi»ción que se celebrase en esta ó en el de Zarauz y que tienen »prometido los Representantes del Pueblo francés que su egercito »no turbará la libertad de mis deliberaciones y que de lo contra»rio pudiera verme en la muy sensible necesidad de poner en »egecución dicho art. 5.° y expuesta á sufrir los rigores de la »guerra.»

«Se lo participo á Vm. con este propio al referido fin, y ofre»ciendo á Vm. con este motivo mi buena voluntad, pido á Nuestro »Señor guarde á Vm. muchos años. De mi Junta particular en »la N. y L. villa de Guetaria 14 de Agosto de 1794.—D. JOSÉ »FERNANDO DE ECHAVE Y ROMERO.—Por la M. N. y M. L. Pro»vincia de Guipuzcoa.—D. BERNABÉ ANTONIO DE EGAÑA.—*N. y L.* »*Villa de Cegama.*»

Pero es más significativo este otro oficio cuya copia remitió D. Prudencio María de Verastegui al Duque de la Alcudia.

«He estado esperando á que V. enviase su Caballero Procura»dor á esta Junta... No quiero examinar los motivos que haya »V. tenido para no haberlo hecho, pero tampoco puedo disimular »por mas tiempo esta falta... Nuestro Señor guarde á V. muchos »años. Guetaria 17 de Agosto de 1794.—Aqui las firmas.— »P. D. Corre aqui la voz de que están haciendose por los vizcai»nos y alaveses algunas trincheras en mi territorio y deseando »cerciorarme de lo que hubiese en esto, encargo á V. me informe »sin falta en respuesta de esta si es cierto que se están haciendo

La provincia de Guipúzcoa en la Junta general de sus pueblos, enterada del preámbulo de los Representantes del pueblo francés que dice: que «queriendo »probar á los habitantes de los Pueblos conquistados »que la República no hace la Guerra más que á los »Reyes, sino á los usurpadores de los derechos de los »Pueblos, sino á los enemigos de su libertad, que todos »los hombres libres, todos aquellos que quieran llegarlo »á ser hallarán siempre al Pueblo frances dispuesto á »acogerlos con fraternidad, á prestarles apoyo y protec»ción,» reconociendo establecida su independencia y antigua libertad y manteniendo la igualdad que nunca ha sido alterada, en contestación al art. 1.° que expresa: «Los Diputados de la Provincia de Guipúzcoa están

---

»ó intentan hacer dichas trincheras dentro de mi distrito, por »orden y disposicion de quien ó quienes, en qué parages, con »qué fin y lo demas que creyese V. conducente para mi gobierno. »—*N. y L. Villa de Salinas.*»

«Otra P. D. Habiendo dado cuenta en esta mi Junta particular »de los Capitulos que los Representantes del Pueblo francés pro»pusieron á los Diputados Extraordinarios al tiempo de combe»nir que se juntase este Congreso..., he acordado acceder al »capítulo 4.° entendiendose, como lo verá V. por la respuesta á »él, (que) la entrega (será) dentro de seis días... previniendole »que en el número de fusiles se deberá comprender no solo los »entregados ultimamente de orden del Rey sino tambien todos los »que tubiese V. propios asi como los que tubiesen los particula»res en sus casas siendo de municion, y que de no executarse »por V. esta mi determinacion con la exactitud que requiere la »delicadeza del asunto se expone á muy sensibles resultas, y »esperando aviso del recibo de esta y de quedar en executarlo »dentro del termino prefinido, le ratifico mi aff.° y pido á N. S. »gue á V. m.ª a.ª»

»autorizados á convocar la Junta general para que ella »pueda manifestarnos las intenciones del Pueblo que la »habita en el término de diez dias,» no puede menos de manifestar á los Representantes del pueblo francés su gratitud por la generosidad con que se han prestado á conceder la protección, apoyo y fraternidad.

Igualmente deja reconocida á la Provincia el contenido del art. 2.° que dice: «Los Representantes »prometen á los Diputados que el Exto no turbará la »libertad de sus deliberaciones y que al contrario »tomarán todas las medidas propias á protegerlas al »mismo tpo que nada descuidarán para poner el pais »ocupado por el Exercito al abrigo de toda imbasion».

El art. 3.° que dice: «Perteneciendo á la Repú»blica francesa todos los Almacenes de víveres, efectos »militares y otros objetos reunidos por quenta del »Govierno Español, los Diputados estarán obligados de »hacerlos guardar y de impedir por todos medios que »nada se extraiga de ellos. Si en algun punto ó comuni»dad alguno de estos Almacenes fuese robado en todo »ó parte, los Representantes del pueblo pondrán en »contribucion á todos los havitantes de este pueblo ó »comunidad por una cantidad que equibaldria al daño »que la República habrá sufrido sin perjuicio de proce»der contra los Diputados y otros Magistrados de la »Provincia en el caso que este robo haya sido cometido »por efecto de su negligencia», queda conforme la Junta en hacer obserbar en todas sus partes lo obrado por la Diputacion extraordinaria que el dia 12 tomó las medidas necesarias para la execucion de quanto se exige por este Articulo comunicando á todos los pueblos no conquistados de la Provincia copia de él.

En quanto al art. 4.° en que se previene: «Per»teneciendo al vencedor todos los fusiles de municion

»distribuidos por el Govierno para armar los havitantes, »se recojerán y depositarán en Tolosa en el termino de »cinco dias, y los (pueblos en) que despues de espirado »este plazo se encontrasen, serán tratados como Enemi»gos», para dar una prueba nada equivoca de la confianza que tiene esta Provincia en la sabiduria y rectitud de la Convencion, que es la Representacion de la nacion francesa, para la qual no son necesarias más armas que la Justicia y la razon, ha acordado acceder á este capitulo, entendiendose la entrega dentro de seis dias despues que hayan recibido los pueblos la orden que hoy se les comunica.

Observará la Junta en todas sus partes el art. 5.º que dice: «La Junta general de Guipúzcoa hará prender »y conducir á San Sebastian á la orden del General »que manda alli aquellos que intentasen turbarla ú »oponerse á su reunion y denunciará á los Represen»tantes del pueblo los pueblos que manifiesten intencio»nes hostiles contra la República francesa, dando parte »dentro de ocho dias de si algun pueblo de entre los »no conquistados que aun no han acudido se opusiesen »en todo ó en parte á las resoluciones de este Congreso »tomadas de conformidad entre los concurrentes» (1).

En vista del art. 6.º que dice: «La Junta general de »Guipúzcoa podrá embiar Diputados á la Convencion »Nacional si lo juzga necesario para sus intereses, pero »esta facultad no quitará al ejército de la República la »de tomar todas las medidas propias para asegurar todos »los frutos de sus victorias,» acordó la Junta que, dando á entender á los Representantes del pueblo francés

(1) Aquí tenemos otra prueba de que bien recelaban los franceses y sabían los guetarienses que les era hostil el sentimiento del país.

serla de la mayor satisfaccion esta generosa proposicion, se hagan los correspondientes recursos á la Convencion sin que sea obstaculo para que el egercito de la República asegure los frutos de sus victorias.

En observancia del 7.º articulo que dice: «Los Diputa-»dos comunicarán á la Junta general la presente determi-»nacion de los Representantes del Pueblo francés ente-»rando al mismo tiempo á la Junta de que asi como la »República francesa es benefica y generosa para con los »pueblos que reclaman su amistad y apoyo, asi tambien »es terrible contra aquellos que se armen contra ella y »se unen á los intereses de la tyrania,» é instruída de todo, resolvió la representacion de los pueblos de Guipúzcoa que (reservandose el derecho de hacer presente á la Convencion Nacional la disposicion que se halla en los naturales de esta Provincia para establecer una perfecta amistad con la nacion francesa desde que está experimentado la humanidad y generosidad de esta) se haga un convenio provisional entre los Representantes del pueblo francés y esta Provincia, ypara él dirige á dichos Representantes los siguientes artículos:

ARTÍCULO 1.º

Se respetarán el culto y sacerdotes de Guipúzcoa y serán respetadas las Iglesias igualmente y los habitantes de esta Provincia que se hallan en territorio de ella aunque haya salido de alguno de los pueblos conquistados para otros que no lo están. Respecto á tener muchos de ellos bienes en unos y otros indistintamente y haberse visto otros obligados á salir por razon de sus empleos, no serán considerados como emigrados siempre que justifiquen su permanencia en dicha Provincia y que á las familias que están fuera de la Provincia se conceda un mes de término para el regreso á sus casas.

ART. 2.°

Que respecto á que se ha de tratar entre la República francesa y la Provincia de los medios de establecer una sólida amistad, no sean obligados por el Gobierno de la primera á tomar las armas los habitantes de los pueblos de ella, conservándose aun á los pueblos conquistados sus propiedades que solamente han servido hasta aqui para utilidad comun de sus habitantes.

ART. 3.°

Las tropas francesas ocuparán los puntos del territorio no conquistado de Guipúzcoa que los Representantes creyesen necesarios para seguir las conquistas, y los pueblos de esta Provincia acudirán á dichas tropas con los socorros que han acostumbrado dar al exército Español.

ART. 4.°

Los Jefes del exército frances castigaran á los soldados que insultasen á los habitantes de Guipúzcoa en sus personas ó bienes asi como el Gobierno de esta si sus naturales se lo hiciesen á los de la Nacion francesa.

ART. 5.°

Los Representantes del pueblo frances declararán si de luego á luego se obligan á defender todo el territorio de esta Provincia inclusos los puertos.

ART. 6.°

Los Representantes del pueblo frances ni los Jefes del exército no se mezclarán en las disposiciones del Gobierno provisional que establezca la Provincia para los pueblos no conquistados, antes bien darán auxilio para que sus providencias sean efectivas en caso de que no permitan á la Provincia fuerza armada.

ART. 7.º

Las capitulaciones de San Sebastian y Fuenterrabía deberán seguir para los demas pueblos conquistados.

ART. 8.º

Los asignados serán recibidos luego á luego en Guipúzcoa como en la República.

La Junta general de Guipúzcoa espera la resolucion de los Representantes del pueblo frances sobre estos articulos para la observancia de los siete propuestos por dichos Representantes y establecer las reglas de gobierno provisional.—Guetaria 16 de Agosto de 1794.—DON JOSÉ FERNANDO DE ECHAVE Y ROMERO.—*Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa.*—BERNABÉ ANTONIO DE EGAÑA (1).

Si el anterior documento no determinase ya perfectamente á juicio de cualquiera la actitud de la Junta intrusa, la fijan por completo dos novedades que entonces ocurrieron. La Diputación y la Junta, que parece mentira pudieran llevar la obcecación hasta admitir que correspondía proceder mediante una sencilla tregua ó suspensión de hostilidades al desarme total y previo pedido por el extranjero (hemos visto que Vizcaya cuando fué invadida lo rechazó), daban prisa desde el primer instante á los pueblos para que entregasen su armamento á los franceses. Llegó Romero á lo más incalificable.

(1) Archivo provincial de Tolosa.

Son varias las veces que he aludido á la representación que D. Joaquín María de Aldamar dirigió en 1797 al Príncipe de la Paz para sincerarse de los cargos que contra él como contra Romero se habían formulado, y muchas veces más habré de mencionarla en lo que me resta por referir. Es un papel muy curioso, y por mi parte acojo algunas de las consideraciones que en él se exponen. Otras hay que no resisten á la más elemental crítica histórica. Hemos visto que en este escrito, como en el primero de los que el día 11 de Agosto de 1794 elevó la Diputación al Rey, se habla de un convenio (que á la verdad se añade *iba á firmarse)* estableciendo suspensión de armas, no debiendo rebasar el enemigo la línea del Oria. ¿Por qué la rebasaron? ¿Qué motivo (ó pretexto) hubo para que los franceses ocupasen el propio pueblo de Guetaria donde deliberaba la Junta y fuesen después tan posibles los atropellos enumerados por Tallien? Leamos lo que estampó Aldamar después de referir que él tenía en Deva dos buques cargados con frascos de hierro para la conducción de azogues por cuenta de S. M., que practicó diligencias en Vizcaya y en Deva para poner esos buques á cubierto, nada logró, y del 17 al 18 se los llevaron y saquearon los habitantes de Ondarroa.

Estos vizcainos, que pudieron sacar los navios cuando era una accion muy loable y muy conforme á los esfuerzos que yo habia hecho para salvarlos, cometieron ya entonces la accion mas impolítica é inconsiderada, porque despues de concedido el armisticio á Guipúzcoa bajo la condicion de que los Pueblos y habitantes serian responsables de cuantos efectos pertenecian al Rey y se hallaban en sus respectivas jurisdicciones, fueron causa de que los Generales franceses y los Representantes del Pueblo hubieran mandado quemar los varios pueblos de la frontera, cuyos habitantes han sufrido los efectos de semejante imprudencia (1)....

---

(1) Confirma una parte de lo que aquí se dice, pero no la relativa al armisticio, la siguiente

«PROCLAMA.

»Cuando el Pueblo francés ha declarado la guerra á los tiranos, »ha ordenado al mismo tiempo á sus generales y á sus tropas que »traten con humanidad á los Pueblos cuando los Pueblos queden »tranquilos. Los Bizcainos se han atrevido á quemar Deva, robar »á mano armada Almacenes que la República habia conquistado »en este puerto, á desarmar los habitantes de Vergara, así como »de otras aldeas de Guipúzcoa que están bajo la proteccion de la »República francesa. Para vengar el insulto hecho á la magestad »del Pueblo francés por los habitantes de Ondarroa y de Ermua, »culpables de estos delitos, se ordena á los Comandantes de las »tropas francesas que hagan quemar esas dos aldeas.—El General »de division, *Henry Frégeville.*

»Los Representantes del Pueblo cerca del ejército de los Pirineos »Occidentales aprueban la presente proclama como conforme con »sus principios, y expresando sus sentimientos, declaran á los »Navarros y Bizcainos que por cada casa que incendien ó saqueen »en el territorio de Guipúzcoa serán quemadas cien en su territo-

Los vizcainos que primero no defendieron la España bajo el pretexto ridículo de que el Fuero no les permitía salir del Señorío, no tuvieron este reparo para salir á apoderarse de mis dos navios y de los efectos que contenian pertenecientes al Rey y de varías partidas de trigo que había en los almacenes de S. M....

Luego que el vencedor tuvo noticia de aquellos hechos envió á Guetaria, donde celebramos la Junta, 1.200 hombres bajo el pretexto de defender los almacenes, y hallándonos sin fuerzas, faltaron á las condiciones pactadas, al derecho de gentes y á cuanto hay de más sagrado entre los hombres.

Concretemos bien: la noticia del incidente de los dos buques y el pretexto de defender los almacenes fueron ocasión y causa de llegar á Guetaria el enemigo, quien *porque la Diputación no tenía fuerzas*, lo atropelló todo. ¿Pasaron así las cosas? Yo he hallado entre los papeles de Romero que debo á la bondad de un amigo ilustrado, dos minutas cuya importancia no hay necesidad de señalar (1).

P.ª el General q manda el Exto Francés en Orio ó Usurbil.

Mi General. La Provincia de Guipúzcoa noticiosa

»rio. San Sebastian 8 Fructidor, año 11 de la República fran»cesa.—*Pinet*».

(Archivo de la Academia de la Historia.—Tomo 49 de la Colección de Vargas Ponce.)

(1) Las minutas son dobles, en castellano y en francés. Alguna tiene no sólo la rúbrica sino la firma.

de haber sido atacada esta mañana por dos Cuerpos de vizcainos por Mar y tierra la v.ª de Deva, despues de tomar las providencias, que le han sido posibles, se ve en la necesidad de suplicaros que vengais luego luego á su socorro, ó embieis algunas tropas con los Jefes y las raciones necesarias para mañana, pues para lo sucesivo se podrá providenciar lo conveniente respecto á haver en esta un Almacen de trigo.

De mi Junta general extraordinaria 18 de Agosto de 1794.—*Echave y Romero.*

Guetaria 3 Fructidor, año 2.º de la República Francesa (20 Agosto 1794).

Los Ciudadanos miembros de la Junta de la Provincia de Guipuzcoa (1) al ciudadano Renauld, Ayudante General Jefe de Estado mayor de la Division de la derecha.

Hemos recibido vuestra carta, ciudadano, la que nos acredita la prontitud y fineza con que en vista de la nuestra haveis embiado las tropas que se hallan en esta villa, lo que ha merecido nuestro reconocimiento.

Por lo que respeta á los viveres que necesita esta tropa para su subsistencia debemos deciros que se la surtirá de la carne necesaria. Aunque no tenemos pan se les proveerá de los Almacenes pertenecientes á la República que hay esta villa y en Deva en los quales hay de once á doce mil fanegas de trigo, y en Zumaya alguna partida de Abichuela, Arroz y tocino, lo que os prevenimos para que dispongais de ello lo que os pareciere (2).

(1) Estas primeras palabras están un poco tachadas en la minuta.

(2) En todo se revelan los sentimientos intimos de Romero. Rara es esta prisa en llamar *durante un armisticio* Almacenes de la Republica á los Almacenes del Rey.

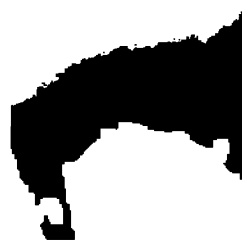

De modo que los franceses pasaban la línea del Oria y se establecían en el mismo Guetaria, residencia de la autoridad foral, por llamamiento de ésta. Formaba contraste notable con semejante placidez de los guetarienses respecto de los que continuaban guerreando contra España lo que estos realizaron con cínico descaro dos días antes, y constituye la otra novedad á que aludí en renglones anteriores. Se revela en el documento siguiente dirigido por los Alcaldes y Concejales de San Sebastián, que habían firmado la capitulación, á los Procuradores de la ciudad en la Junta intrusa:

Sres. D. Juan Jph Cardon y D. Fernando Garayoa.

Muy Sres. nuestros: Ayer tarde pasó á la casa consistorial con todo aparato el ciudadano Pinet, mayor, Representante del Pueblo, y en nuestra presencia y de un numeroso concurso, y despues de una Arenga se leyó un papel en francés y castellano, declarando que los Alcaldes y demas capitulares quedaban destituidos de toda autoridad y sin ninguna intervencion en el gobierno, fondos, propiedades y rentas de la ciudad, y nombrando una Junta de Doce Individuos para todo. Esta Junta nos ha llamado y pedido varias razones. Ha puesto sello ó embargo en el Archivo de la ciudad, sala del Consulado y vienes de los Tesoreros de la ciudad Goicoechea y Iturbe.

Lo que comunicamos á vms. en cumplimiento de nuestra obligacion para que se sirban poner en conocimiento de la Junta de nuestra Madre la Provincia.

Dios gue á vms. m.ª a.ª San Sebastian 30 Thermidor del año 2.º de la República democratica (Agosto 17 de 1794.)

B. L. M. de vms. sus seg.ª servidores.

JUAN JPH VICENTE DE MICHELENA, JUAN BAUPTISTA DE ZOZAYA, JUAN MANUEL DE ZALDUA, FRANCISCO ANTONIO DE GAZTELU, JPH ANTONIO DE LOZANO, SEBASTIAN DE URRUTIA (1).

Fijemos varias fechas: la capitulación de la ciudad firmada el 4, fué violada el 16; ocurrió el 18 aquel incidente de los buques de Aldamar; el mismo 18 la Diputación llamaba los franceses á Guetaria.

La Comisión municipal y de Vigilancia estuvo compuesta de once franceses y un solo donostiarra, el mismo para quien el Rey en su indulto parcial, hallándole prófugo, conservó la pena de que *por sacrilego y traidor fuese en estatua arrastrado, ahorcado y quemado en la plaza pública de la ciudad* y que sus bienes fuesen confiscados. El decreto constituyéndola dice así (2):

IGUALDAD. *Guerra á los tiranos.* FRATERNIDAD. *Paz á los pueblos.*

En nombre del Pueblo francés:

Los Representantes del Pueblo cerca del egército de los Pirineos Occidentales, convencidos de la necesidad

(1) Archivo provincial de Tolosa.

(2) Archivo de la Academia de la Historia. Tomo 49 de la Colección de Vargas Ponce

de establecer en la ciudad de San Sebastian autoridades constituidas que merezcan la confianza de los vencedores;

Considerando que para asegurar las conquistas del valiente egército de los Pirineos Occidentalee es menester que en todo el pais conquistado la autoridad sea entregada á hombres patriotas, amigos de la Revolucion francesa y habiendo dado ya pruebas de su civismo, á hombres cuya firmeza y energía sean garantia segura del mantenimiento del orden y de la represion de los malévolos.

Considerando que al prometer á los habitantes del pais conquistado la seguridad de sus personas y sus propiedades los Representantes del Pueblo han contraido un compromiso aun mas sagrado, el de conservar á la República las conquistas de su valiente egército de los Pirineos Occidentales, el fruto de sus trabajos, de sus vigilias y de su sangre; que deben á los defensores de la patria, á todos los Republicanos franceses velar por su seguridad, alejar de ellos los peligros que se corre viviendo en medio de un enemigo, sobre todo de un enemigo tal como el que combatimos, cuya fé parecida á la fé punica rompe impunemente los compromisos mas solemnes...; ordenan:

ART. I.

Se establecerá en la ciudad de San Sebastian una comision especial de doce individuos bajo el nombre de Comisión municipal de vigilancia.

ART. II.

Esta Comisión egercerá las diversas funciones de las municipalidades, de los Consejos Generales de los Pueblos y de los Comités de Vigilancia: tendrá su misma

autoridad. El distrito de esta Comision se extenderá provisionalmente, en cuanto á las medidas revolucionarias y de vigilancia, á todo el pais conquistado de la Provincia de Guipúzcoa (1).

ART. III.

Los Alcaldes y todas las autoridades españolas de la ciudad de San Sebastian cesarán desde ahora en sus funciones... Entregarán á la Comision la Casa Consistorial, los Registros, titulos, documentos, etc., que pertenecen á la Ciudad y están en su poder. Deberán dar cuenta de su gestion en el termino de una década (2).

ART. IV.

La Comision municipal y de vigilancia queda encargada de todas las medidas de Seguridad general encaminadas á conservar la tranquilidad pública, á desconcertar la intriga y la aristocracia, á prevenir y descubrir las propiedades y objetos pertenecientes á la República por derecho de conquista y en virtud de los anteriores decretos de los Representantes del Pueblo. Queda iuvestida del poder necesario para la egecucion de las medidas indicadas y de todas aquellas que le dictarán su prudencia y su amor á la patria. Los Representantes repiten aqui que conforme al decreto sobre los

(1) Por decreto de 25 Fructidor se constituyeron cuatro distritos municipales: el 1.°, con los pueblos de Irún y Fuenterrabía que fueron agregados al pueblo francés de Urrugne; el 2.°, ó de San Sebastian, se extendia desde Oyarzun á Guetaria inclusives; el 3.°, cuya cabeza era Hernani, iba desde Astigarraga hasta Asteasu; el 4.°, (Tolosa) desde Asteasu y Villabona hasta Villafranca y Berastegui.

(2) Semana republicana de diez dias.

pueblos en estado de sitio la policía de San Sebastian pertenece al Comandante militar de esta plaza.

ART. V.

La Comision queda autorizada á dar permisos para compras y salidas de comestibles... Dará igualmente permisos para la entrada y salida de la ciudad á los ciudadanos que los necesiten.

ART VI.

Son individuos de la Comision municipal y de vigilancia los ciudadanos:

Pandelé, padre.	Urbistondo.
Dalbarade.	Cabiran.
Larrouy.	Théze, comisario de Guerra.
Etcheverri.	Cossaune.
Pagés, menor.	Supervielle.
Martin.	Monduteguy.

ART. VII.

Todos los individuos de la Comision recibirán cada dia la misma indemnización que los Comités de vigilancia establecidos en la República francesa.

ART. VIII.

El presente decreto será impreso en francés y en español, publicado y fijado en la ciudad de San Sebastian y enviado al egército.

San Sebastian 29 Thermidor, año II de la República francesa, una é indivisible.—PINET, *mayor*.—CAVAIGNAC.

Durante el mando administrativo y político de *los Doce* cometiéronse por órdenes suyas y de los

Representantes (pues unas y otras se mezclaban no habiendo deslinde de facultades) aquellos desmanes enumerados y anatematizados por Tallien. La tiranía se ejercía en cosas de importancia, de carácter político, y en cosas menudas y de carácter administrativo ó civil. Se cerraban iglesias, se arrestaba y deportaba curas, frailes y monjas, se llevaba los vasos sagrados y plata de los templos (1). Se levantaba la guillotina, según confiesa M. Duceré apoyándose en Beaulac. En lo relativo á la religión, y para comenzar, dieron los Convencionales un decreto *liberal* redactado como sigue:

Considerando que los fanáticos que hay todavía en el territorio basco se aprovechan de la libertad que les

(1) Afortunadamente no fueron muchos, porque en las horas que mediaron desde la aproximación del enemigo hasta su entrada en la ciudad el afamado párroco de Santa María, D. Miguel Antonio de Remón, recogió en todas las iglesias cuanta plata pudo y la llevó á Santander. No bien supo que en Mondragón se había constituído una Diputación leal á España, dióse prisa á entregarle socorro de tanta valía. Rasgo de españolismo es éste que debe señalarse á los que han creído con harta facilidad que fué débil en Guipúzcoa la adhesión á la antigua y noble patria.

Bien es verdad que quizás por el despecho que les produjo el hallar tan desprovistas de valores las iglesias de la ciudad, los Representantes enviaron uno de los individuos de la Comisión de vigilancia, Cabirán, á que despojase las de fuera, como las de Usurbil, Zubieta, Lasarte, etc., según consta en las actas que contiene el tomo 49 de la Colección de Vargas Ponce.

es dada de recorrer el país conquistado para venir á alimentar la peligrosa supersticion y llevar á su regreso impresiones cuya comunicacion puede producir un mal efecto en las personas débiles y retrasar los progresos del Espíritu Público despreocupado que hace del Pueblo francés el primer Pueblo del universo.

Considerando que para que el orden, la calma y la tranquilidad reinen en el pais conquistado es menester que, compadeciendo á los habitantes por el poco progreso que en ellos ha hecho la razon, gimiendo al verles todavia bajo el imperio de las preocupaciones, se les deje concurrir libremente y solos á ceremonias ridículas sin duda alguna para Republicanos, y no se puede esperar las abandonen sino derramando luz á su alrededor, atrayéndoles con dulzura y persuasion, no por el sarcasmo y la ironía que agrian sin ilustrar, Ordenan: los Comandantes militares en todo el distrito del pais conquistado colocarán en cada una de las puertas de las Iglesias centinelas que dejarán entrar libremente á los habitantes del pais para asistir á sus Ceremonias, pero con ningun pretexto permitirán la entrada á ningun francés, bajo pena para el centinela de tres meses de carcel—12 Fructidor, año II.=PINET.—CAVAIGNAC.

Pero el 23 Fructidor hubo un hecho que no puede calificarse de motín porque ni siquiera fué agitación. Vargas Ponce antes de reunir en el tomo 49 las actas de la municipalidad de Hernani, como había reunido las de San Sebastián, incluyó una apuntación de la cual resulta que hallándose de paseo en la plaza bastantes personas, cundió de pronto la voz de que volvían los españoles. Acudió cada uno con paso

vivo á su casa (quizás por el recuerdo de los saqueos á que nuestra tropa desbandada se había entregado en los últimos momentos de su anterior estancia en aquella parte del país). A esto lo llamaron Pinet y Cavaignac, de quienes se sospecha que ellos mismos hicieron correr el rumor, un *movimiento* debido á la mano oculta de los curas. Ya tenían el pretexto que querían para borrar su primer decreto *clerical*, y dieron otro así redactado:

ART. I.

Todos los curas asi Seculares como Regulares, curas, frailes y monjas que hay actualmente en el pais conquistado, serán arrestados en el acto y conducidos á Bayona para servir de rehenes. Los hombres serán encerrados en la Ciudadela, las mujeres en una casa de reclusion.

ART. II.

Todos los individuos designados en el artículo anterior que intentasen sustraerse al arresto... serán reputados espias y como tratando de hacer asesinar á los Franceses. En su consecuencia serán condenados á muerte. Serán fusilados en el acto en el sitio mismo en que sean descubiertos.

ART. III.

Ademas de los curas, frailes y monjas, se tomarán en San Sebastian y en todos los pueblos del pais conquistado rehenes que serán enviados á Bayona. La eleccion recaerá en los ricos. Se tomarán 30 en San Sebastian y 10 en cada uno de los otros pueblos.

ART. IV.

Se sellarán las Iglesias, capillas y Conventos.

. . . . . .

ART. VII.

Se prohibe á los habitantes prestar sus capas.

ART. VIII.

Los Representantes declaran que los autores del movimiento que ha tenido lugar hoy en San Sebastian serán condenados á muerte, si son descubiertos, y fusilados al pie del arbol de la libertad.

PINET, *mayor*. CAVAIGNAC.

Por más que diga Beaulac que San Sebastián estaba animado y con aspecto normal al día siguiente de la entrada del invasor, contradicen tal aserto dos acuerdos de los Convencionales. Por el uno se manda que todos los objetos sean vendidos sin que se permita precio más elevado que el que las mercancías tenían dicho día; por el otro se manda que las tiendas estén abiertas bajo pena de 200 libras (francos) en la primera infracción, de 500 en la segunda, de confiscación de todo lo que contenía la tienda en la tercera infracción. La tercera parte de la multa será para el denunciador.

En distinto orden de cosas, disponían los Comisarios de la Convención que los que habitaban el

cuarto piso de la casa de Echagüe lo abandonaran en seguida permitiéndoseles sacar su ropa. Bastaba que un francés llamado Abrie dijese que los comerciantes Brunet-Riera le debían 4.015 libras para que la autoridad francesa mandase vender bienes de la mencionada casa que produjesen esa suma (1).

Pero cuál era el verdadero estado de la ciudad revélalo con elocuencia incomparable un mal escrito que tiene la fecha del 1.° Brumario del año 2. Dice que todos los ricos han huído, abandonando sus casas, las cuales ahora son bienes nacionales en número de 383. Que además han sido secuestrados 39 caseríos en San Sebastián, 30 en Lezo, 47 en Rentería, 49 en Oyarzun. Que los Alcaldes (Michelena y Zozaya) favorecieron la huída general. Que en la población no había más que 2.835 quintales de trigo, y este averiado, 3.900 de harina, 1.806 de maíz. Que las fincas del Ayuntamiento han redituado 309.021 reales, el azúcar y tabaco secuestrado á los comerciantes 26.385 libras (francos). Que al pagador del ejército se le han entregado 7.553 libras de plata (de las iglesias). Pero a este documento oficial escrito en frances,

(1) Todo cuanto aquí expongo lo he leído en el tomo 49 de la Coleccion de Vargas Ponce.

únese una nota anónima en castellano que añade se ha disminuído en más de 2.000 libras el peso de la plata en el inventario. Tal es el resumen presentado á la Comisión de vigilancia.

A medida que avanzan los sucesos crece el asombro al observar cuán obcecados seguían los guetarienses que no habiendo abierto los ojos ni con el desarme previo, ni con la reprobación de su trama por los pueblos de la Provincia y también por las Diputaciones hermanas, tampoco los abrieron ahora con hechos como los que acaecían en San Sebastián: no vieron qué escasa confianza debería merecer una capitulación más y en qué pararían aquellos tratos tan faltos de previsión como de dignidad. Cuando insistieron semejantes prohombres en conseguir (cada vez de una manera más indirecta) la independencia de Guipúzcoa, recibieron de los Representantes la respuesta conminatoria de 2 Fructidor, cuyas fórmulas me parece que han de juzgarse interesantes:

LIBERTAD.	FRATERNIDAD.
Guerra á los Tiranos.	*Paz á los Pueblos.*

En nombre del Pueblo Francés, los Representantes del Pueblo cerca del Ejército de los Pirineos Occidentales.

Deliberando sobre las proposiciones que acaban de serles presentadas por los Diputados de la Provincia de

Guipúzcoa en nombre de los habitantes de dicha Provincia:

Queriendo conservar el que entre la grandeza, magestad y poderío de la República Francesa con los sentimientos de humanidad y de fraternidad que acompañan en el mas alto de los Pueblos el valor y á la intrepidez;

Deseando dar á los habitantes de la Provincia de Guipúzcoa una nueva prueba de su disposicion á librarla de despotismo que aun pesa sobre ellos;

Celosos guardadores de la promesa que les han hecho de prestarles socorro, asistencia y apoyo contra las empresas del tirano que los sojuzga, reiteran los compromisos que han contraido, pero declaran al mismo tiempo á los Diputados de la Provincia que las proposiciones que estos les han hecho en nombre de la Junta general no pueden ser adoptadas por un pueblo generoso y magnánimo sin duda alguna, pero harto de hacer la guerra como engañado. El primero y mas sagrado de los deberes que los Representantes de la Nacion francesa hayan de cumplir es el de hacerla libre y dichosa, es el aplastar y destruir todos sus enemigos, es el de asegurar la paz, su tranquilidad, destruyendo y aniquilando alrededor suyo al despotismo armado contra su libertad.

Para alcanzar este fin, objeto de sus trabajos, no se debe ciertamente dejar de ser justo, pero es menester alejar las medias medidas, los medios incompletos, esa falsa Filantropía que nos ha puesto durante mucho tiempo al borde del abismo en que hemos estado á punto de sepultarnos. Al ofrecer una mano protectora a los pueblos oprimidos es natural que la República francesa estipulase para sus intereses, y el universo que la contempla, la posteridad que la juzgará, alabarán sin duda su moderacion en el momento en que sus armas

victoriosas y la perfidia de sus enemigos le daban el derecho de dictar leyes, cuando se contenta sustituyendo proposiciones fuera de lugar y para ella onerosas con condiciones suaves, honradas y ventajosas tambien á los pueblos con quienes quiere tratar.

Dadas estas observaciones generales, los Representantes del Pueblo, muy determinados á no permitir que cosa alguna detenga el movimiento rápido que la victoria ha impreso al egercito de los Pirineos Occidentales, y queriendo zanjar todas las dificultades que conferencias ociosas prolongarian, hacen á la Junta General de Guipúzcoa las declaraciones y proposiciones siguientes:

ART. I.

La provincia de Guipúzcoa, encerrada en un distrito muy circunscrito, no teniendo ni plazas fuertes, ni marina, ni tropas, ni artilleria, ni armas, ni almacenes, falta en su suelo de los medios de subsistencia, poseyendo una muy pequeña poblacion, y teniendo en su vecindad un enemigo para ella formidable y necesariamente irritado de ver que se desprende de él, no puede formar una República separada. Para que pudiera lograrlo seria preciso que un Pueblo poderoso, olvidándose de sí mismo para no ocuparse mas que de los intereses de ella, se determinase á formar en torno de ésta una barrera formidable y se sacrificase sin ninguna ventaja para sí misma. Exigir esto no es razonable ni justo. Así los Representantes del Pueblo declaran á la Junta General que debe renunciar á la idea de formar una República separada.

ART. II.

Los Representantes del Pueblo, queriendo probar á los habitantes de Guipúzcoa su deseo de verles libres,

les ofrecen admitirles á formar parte integrante de la República francesa. Esta proposicion, hecha por un Pueblo poderoso, es sin duda la mayor muestra del interés que toma por ellos.

ART. III.

La Junta General resolverá dentro de veinticuatro horas si acepta ó no el ofrecimiento que se le hace en nombre del Pueblo francés por sus Representantes. Una vez rechazado ó eludido este ofrecimiento, no será posible hacerlo reaparecer, y el egercito de la República tratará á la provincia de Guipúzcoa como pais conquistado.

ART. IV.

Una vez que la Junta haya emitido su voto por la reunion, la Provincia será regida por las leyes generales de la República y participará con esta las ventajas y las cargas del Gobierno.

(Siguen los artículos relativos á las personas que salieron de la Provincia y á los almacenes militares.)

ART. VIII.

Todas estas cláusulas serán puestas en ejecucion provisionalmente mientras la Convencion nacional, á la que la Junta General de la Provincia puede dirigirse, haya resuelto definitivamente.

Dado en San Sebastian el 2 Fructidor, año II de la República una é indivisible.

PINET, *mayor*. CAVAIGNAC.

Tampoco ahora desistieron enteramente de su empeño los guetarienses, y acudieron al intento que reveló el Manifiesto dirigido por los Convencionales al pueblo guipuzcoano y cuyos trozos más esenciales transcribo (1):

Los Diputados (Procuradores en la Junta intrusa de Guetaria) se han juntado, y la resulta de sus deliberaciones ofrecida á los Representantes del Pueblo sería el fruto de la mayor demencia si no se hubiera dado á sospechar que esta Junta ha querido ganar tiempo solo para ver cómo irian las cosas: pues en lo demas ¿cómo se podrá pensar que los Diputados de un puñado de Individuos movidos en un territorio muy circunscripto, del qual la mejor parte está en poder del Exercito francés, hubieran tenido la idea de pedir que la Provincia de Guipúzcoa, apretada por dos Potencias formidables, de las quales una la tiene quasi enteramente conquistada y la otra enfurecida de ver que quiere apartarse de su dominio, usára contra aquella de todos los medios de violencia que tiene en su poder, Provincia que se halla sin Plazas fuertes, sin tropas, sin Marina, sin Artilleria, sin Armas, sin Municiones, sin Víveres, sin Almacenes, sin efectos de Vestidura, en fin, sin medio alguno de resistencia, pudiese formar una República separada? ¿Cómo concebir que habiendo hecho una demanda tan extraordinaria se añada aun la proposicion necia de que la República Francesa no deberá mezclarse en nada en el gobierno de la Provin-

(1) En el Archivo provincial hay un ejemplar impreso. La Academia de la Historia tiene una copia manuscrita.

cia y se obligará á defenderla contra sus enemigos al mismo tiempo que por una cláusula expresa los Diputados, en nombre de la Provincia, conservaban el derecho de no dar medio de defensa?

Los primeros movimientos de los Representantes del Pueblo en vista de proposiciones tan extraordinarias fueron de indignacion. La audacia de un puñado de individuos que no tienen de recomendable más que su debilidad y que osaban dictar leyes á la República francesa, era verdaderamente incomprensible. Con todo, los Representantes del Pueblo, usando de moderacion, pero queriendo cortar todas las dificultades y hacer perder á los Diputados la esperanza que podian haver tomado de ganar tiempo disputando el terreno, declararon en su respuesta que la Provincia devia renunciar á formar una República, que los Diputados harian saber dentro de 24 horas si queria ó no hacer parte integrante de la Nacion francesa, estar dirigida por las mismas leyes y partir las ventajas y cargas de su gobierno; que ese término espirado, seria tratada como País conquistado.

Esta declaracion firme y definitiva parecia que no dejaba medios escapatorios, pero los recursos de la astucia española no habian llegado aun á su fin. Ha imaginado esquivar la respuesta recurriendo á la latitud de los poderes de la Junta general; los Diputados que tenian poderes de apartar la provincia de la monarquia española y formarla en Republica, no tienen segun dicen en su respuesta de 22 de Agosto (1), quando se trata de declarar si quieren o no estar reunidos á la

1 Ni en el Archivo provincial, ni en la Academia de la Historia, [illegible] en varios lados he recogido hay [illegible] de esta respuesta.

nacion francesa, mas que poderes ordinarios. Sea, pues, un negocio ordinario abstraerse de la dominacion del tirano de Madrid y el formarse la República. Si por una respuesta escapatoria no se hubiera querido ganar tiempo, acaso no se hubiera atrevido á decir despues de haber dispuesto de la Provincia de un modo que no se podia disponer de ella de otro mas ventajoso para ella. A esta respuesta insidiosa los Diputados han añadido que iban á retirarse en busca de nuevos Poderes y que sin duda las 24 horas (del plazo para deliberar) no se contarian hasta el momento de su nueva reunion.

Reflexionando sobre esta respuesta los Representantes del Pueblo han pensado que llegó el tiempo de terminar esta lucha escandalosa entre un puñado de españoles astutos y la poderosa República francesa.

En su consecuencia disponen:

ARTÍCULO I.

La Provincia de Guipúzcoa será regida como Pais conquistado...

ART. III.

Toda Junta de Ciudadanos en todo el contorno de la Provincia, de qualquiera nombre que se le decore, que no tenga la aprobación de los Representantes, es prohivida.

ART. IV.

Los autores, fautores ó provocadores de qualesquiera Junta en el Pais conquistado: todos los que bajo pretexto de opinion ó culto solicitaren fomentar la imaginacion del Pueblo; todos los que intentaren excitar la confusion, el desorden, inspirar ideas de temor, de desconfianza en los Viveres, en los medios de defensa empleados para la conservacion de las Conquistas del

Exército Francés, atemorizaren las personas débiles, presentándoles el Español, siempre vencido por los Republicanos, viniendo con fuerzas formidables á atacar á la Provincia de Guipúzcoa; todos los que publicasen falsas noticias; todos los que intentaren persuadir á los habitantes de dicha provincia que los franceses quieren abandonarlos á la furia de los españoles, despues de haver incendiado sus casas y sus villas: todos los que tuvieren alguna inteligencia con los enemigos de la República, sea con una correspondencia escrita, sea con qualquiera intermedio, serán, no obstante las funciones que exercen, condenados á muerte. La aplicacion de la pena se hará por una Comision militar formada segun el modo determinado por el Decreto de 30 Messidor; en falta de ella por el Tribunal de 1.° contorno del Exército de los Pyrineos Occidentales, quien pronunciará sin el intermedio del Jury.

Hecho en San Sebastian á 6 Fructidor del año II de la República una é indivisible.

Firmado: PINET *mayor*.—CAVAIGNAC.

Traducido por el Intérprete del Exército Francés.—PANDELÉ.

Era ésta una verdadera flagelación impuesta al *puñado de individuos que solo tenian de recomendable su debilidad*, según decían los convencionales: flagelación tanto más humillante cuanto que no la aplicaban viejos compatriotas a quienes se volvía la espalda, sino extranjeros cuya protección se mendigaba. Pero los Representantes del pueblo no eran hombres a quienes bastasen estas medidas: al mismo

tiempo (26 de Agosto) prendieron y llevaron á la ciudadela de Bayona á cuarenta junteros de Guetaría. También prendieron á Romero y Aldamar, pero no les hicieron salir de la provincia; y no sólo les pusieron en libertad muy pronto sino que los ex-Diputados generales comenzaron á influir ostensiblemente dentro de la dominación francesa. Consiguió Romero que por un decreto de 28 Germinal del año III de la República (17 de Abril 1795) firmado por el Representante Bo, el general Miollis y los miembros de la Comisión de vigilancia Supervielle y D. José Javier de Urbistondo, esta Comisión se suprimiese reinstalándose el Ayuntamiento de la capitulación de la Ciudad, el que presidía Michelena, y creando una Junta superior provincial compuesta de los españoles D. José Romero y D. Joaquín Zuaznavar y del francés Larralde-Diustéguy (1). Constituíase un organismo del todo antiforal, y sin embargo fuerza es decir que Romero utilizó con sin igual habilidad su nuevo cargo así como su falta de reparo y su completa obcecación respecto de españolismo durante aquel período á causa de su criterio fanáticamente enciclopedista y republicano, para

(1) Actas de la Comisión de Vigilancia y de la Junta superior provincial.

conducir las cosas casi al punto que era su permanente y único ideal. Sirvióse magistralmente de las circunstancias.

Pocos días antes de la invasión de Guipúzcoa habíase verificado en Francia el famosísimo *9 Thermidor*, ó sea la caída de Robespierre y del Terror llevada á cabo por hombres tan crueles como Robespierre y cuyo primer propósito no había sido ciertamente poner un término á aquel régimen de sangre. No fué instantáneo y radical el cambio, ni era de esperar, dados los antecedentes de los vencedores, que hubiera el que sin embargo se realizó. Pinet, terrorista que aplicaba en el extranjero el sistema hasta entonces imperante (aprovechándose además cínicamente de las exacciones, confiscaciones y pillaje, por lo cual después le afrentó la Convención), no atendió á lo que iba saliendo en Paris de manos tan feroces, no se fijó en el predominio rápido adquirido por el *moderantismo* y menos discernió que el establecimento del Terror en tierra extranjera cuadraba mal con su cesación en Francia. Por otra parte la resistencia gloriosa de Guipúzcoa leal, como de toda Vizcaya y toda Alava, fué para Romero argumento muy adecuado con que sostener respecto de la República vecina que ese estado de cosas era originado por el proceder contraproducen-

te de Pinet y Cavaignac al maltratar á la Junta (intrusa) que él había reunido como Diputado General el mes de Agosto en Guetaria, y que por el contrario si se hubiera respetado los Fueros, si no se hubiera violado la capitulación de la provincia, iniciada en el armisticio del Oria, fácil, desembarazada, triunfal, idéntica á lo que en los primeros días era, habría continuado siendo la marcha del ejército republicano. Si éste había de reanudarla, era preciso volver al pensamiento fuerista de Guetaria.

Los que saben lo poco enterada que en 1839 estaba España de lo que era el estado foral, el régimen foral, los fueros de las Provincias, que se manifestó dispuesta á confirmar en toda su integridad (si así no se hizo fué por la oposición de la minoría progresista en el Congreso y de la ciudad de San Sebastián en Vasconia, según á todos consta y narra prolijamente el Sr Sagarmínaga en su obra magistral: *Gobierno y Régimen foral de Vizcaya)* para luego no contentarse con las primeras y ya hondas modificaciones que en el estado de derecho de las Provincias hermanas se introdujeron, pueden imaginar lo poco que la Francia de 1795 y su gobierno se darían cuenta de todo aquello que de tal régimen les hablaba Romero. De creer es que más había de hablar éste de lo que esa legalidad

diferenciaba Vasconia de Castilla que de lo que unía una con otra. De todos modos para hablar confusamente de fueros, instituciones forales, autoridades forales, para involucrar con esto afirmaciones audaces sobre armisticio y hasta sobre capitulación violada después de convenida con la Provincia, se utilizaba el cambio de Comisarios de la Convención y de General en Jefe, se explotaba el odio de los *thermidorianos* á los *terroristas*. Moncey, hombre sencillo y generoso, admitió que la no resistencia por efecto de un inmenso pánico en los días inmediatos á la desbandada terrestre de Irún y á la retirada naval de Guetaria, había sido buena acogida de los habitantes, como afirmaban Romero y Aldamar, y admitió también que, como estos aseguraban, el verdadero remedio de la situación violenta del país debía hallarse devolviendo sus puestos y funciones forales á los Diputados generales. Comunicó estas ideas á Tallien y fueron la base del *Rapport* que el más célebre de los thermidorianos leyó á la Convención. Del *Rapport* oficial pasaron estas apreciaciones á los libros franceses y por último de estos á los españoles. De manera que Romero, además de sus debilidades con Francia, causó á Guipúzcoa el grave daño de crear una opinión inexacta respecto de su primera actitud que tanto y tanto cuesta rectificar.

En la explicación de Romero pululan las inexactitudes. Desde luego se advierte la profunda contradicción que existe entre atribuir á la generalidad de Guipúzcoa semejante preferencia á favor del Gobierno extranjero de los regicidas y la frase tres veces repetida por Pinet y Cavaignac de que los guipuzcoanos con quienes habían negociado eran *un puñado de individuos que sólo tenían de recomendable su debilidad.* A esta contradicción se parece otra relativa concretamente al vecindario de San Sebastián que ha sido presentado después todo él como simpatizando con los franceses, cuando está en el *Moniteur Universal* del 26 Thermidor, año II, el parte de los Convencionales diciendo: *Algunos ciudadanos*, EN CORTO NÚMERO, *que parecían amar la revolución francesa, han declarado altamente su intención de rendirse.* Es preciso fijarse en estas dos confesiones de los mismos invasores en el primer momento de la invasión y antes del arreglo de los hechos impuesto por el arte de la política á la historia; es preciso, pues, rebajar aun del CORTO NÚMERO y del PUÑADO (1). ¿No es un hecho superior á todo

(1) El Príncipe de la Paz dice en sus *Memorias* que el Convencional Pinet con sus manejos pérfidcs, prometiendo erigir la Provincia en República independiente, logró seducir y exaltar los ánimos de unos pocos guipuzcoanos. Ya he consignado docu-

intento hostil al nombre donostiarra que sólo ex donostiarra aceptó cargo municipal de manos de los franceses? Y en lo provincial no cabe insinuar que se habló del *puñado de individuos* en el sentido de que eran un obstáculo interpuesto entre la simpatía guipuzcoana y la Francia, porque sería exceso contraproducente de acusación. Exigiría ante todo que se señalara el elemento aún más simpático á la República vecina, mientras por lado opuesto es fácil consignar que cuando desaparecieron los guetarienses nadie se unió á la causa francesa y que por el contrario existiendo aún Asamblea en Guetaria habían comenzado los guipuzcoanos á levantarse contra ella como contra los extranjeros.

Ciertamente el atropello cometido por los franceses prendiendo y llevando á Francia á los negociadores de Guipúzcoa, que ellos habían admitido como si tuvieran estos facultad y personalidad legítima para negociar, era no sólo un acto digno de censura aun recayendo en personas de quienes se

mentos franceses de los días que inmediatamente precedieron y siguieron á la invasión, que se compaginan mal con la supuesta promesa y la seducción por ésta producida. Retengamos la expresión *unos pocos guipuzcoanos* que dejo caer pluma tan envenenada contra todo lo vascongado y que es una concesión de indudable valía.

dijera que á un tiempo engañaban á franceses y á españoles, sino que era en sí mismo una violación de la seguridad reiteradamente dada de que los Comisarios y el ejército francés respetarían y harían respetar la libertad de las deliberaciones de la Junta; violación de todas las garantías que en los países civilizados establece el derecho internacional para todo negociador. Pero no hubo violación de capitulación porque no llegó á haber jamás capitulación propiamente dicha. En esto mismo tenemos una muestra de lo fáciles que en ocasiones son ciertas sustituciones de vocablos. En la primera de las cartas que el 11 de Agosto de 1794 dirigieron al Rey los Diputados generales, habían dicho que estaba convenida una suspensión de armas ú hostilidades que se firmaría cuando regresase uno de los Representantes; pero en la primavera de 1795, en el segundo período de la dominación francesa y en sus escritos del tiempo que permanecieron en Francia á donde se retiraron con el ejército republicano una vez hecha la paz, los Diputados hablaron de *capitulación* y la supusieron violada. ¿Quién no advierte la diferencia profunda, esencial, que hay entre una suspensión corta de hostilidades y una capitulación, diferencia idéntica á la que hay entre un procedimiento y un objeto, un medio y un fin? Se había

hablado, á lo sumo, de armisticio de diez días, que por lo tanto expiraría el 21 y hasta puede concederse que el 26, ya que en una apuntación de Aldamar leo que debió firmarse hacia el 16. Pues bien, ni siquiera armisticio ó suspensión de armas por diez días, aunque bien creo que de esto se *trató* verbalmente para poder reunir la Junta, se últimó y firmó jamás: menos aún se firmó capitulación alguna. Lo uno y lo otro está contradicho por la correspondencia misma de los negociadores. El 16 admitía la Diputación en un escrito que dentro de diez días había de manifestar la Junta sus sentimientos; pero era uno de los muchos puntos de una negociación compleja, total, en que simultáneamente se trataba de esos puntos; este de los diez días *(sin que fuesen obstáculo á que el ejército de la República asegurase el fruto de sus victorias)* estaba mezclado con otros que ni un solo instante admitieron, según hemos visto, los Convencionales. Jamás fué punto separado como debió haberlo sido. Así pues, ni siquiera estuvo *ultimado* por escrito ni verbalmente un *armisticio*. ¿Y cómo había de haberse firmado una *capitulación* si precisamente para romper las negociaciones se fundaron los franceses en que su condición primera, esencial, era la anexion aceptada por Guipúzcoa en el termino de veinticuatro horas y no accedían á

ella los guetarienses pertinaces en su teoría de serle siempre posible á una Junta disolver un vínculo que disminuía la independencia primitiva, caso que ahora se presentaba respecto de España, pero no tenía facultad para reemplazarlo con otro igual ó mayor, caso que se ofrecía con Francia? Si no hubo avenencia, es imposible hubiera pacto de capitulación. Esta prueba directa destruye lo afirmado por los guetarienses después que comenzó el año 1795 (1).

Y no son menos directas las pruebas de que con toda inexactitud atribuyeron los dos caciques guipuzcoanos á la violación de una capitulación que jamás existió y al atropello ciertamente indigno que queda referido, la resistencia armada contra los

---

(1) No puede por lo tanto haber el menor rastro de que tal dicho fuera exacto. No lo hay en el Archivo provincial ni en los papeles de los dos cuñados que poseo. D. Joaquín Francisco de Aldamar deseoso, como hijo excelente é ilustrado, vindicar, al menos en lo relativo á 1794, la memoria de su padre que acababa de fallecer, rogó al historiador D. Andrés Muriel procurase encontrar el documento de la capitulación de la Provincia (que no debe confundirse con las capitulaciones de San Sebastián y Fuenterrabía) ó del armisticio en los Archivos de París, y le contestó el distinguido escritor con fecha 20 de Noviembre de 1837 y 9 de Febrero de 1838 que el General Pelet, Director del Archivo del Ministerio de la Guerra, y el célebre Daunou, Director de los Archivos nacionales. no lo habían encontrado, y lo único que él vió acudiendo personalmente, fueron unos oficios de Romero y Aldamar a los Comisarios de la Convención.

franceses; del propio modo que jamás fué exacto que el país vasco los acogiera al principio simpáticamente. Si se quiere rechazar por falta de autoridad moral en la situación en que se veía el Ayuntamiento de San Sebastián, lo que éste expuso al Rey para defender su conducta de 1794 declarando que los más de los Concejales y eclesiásticos, casi todo el vecindario, se habían marchado, no hay manera de rechazar la condena del Consejo de Guerra y del Rey, de la cual también resulta que casi todo el mundo huyó al acercarse los franceses, que sólo un vecino salió á su encuentro. La fuga no es título de honor, convengo en ello, debiendo convenirse conmigo en que menos aún es demostración de entusiasmo y de simpatía hacia quien se acerca. Pero hay más: la rota de Irún tuvo lugar el 1.º, la rendición de San Sebastián y la retirada naval de Guetaria el 4 de Agosto. Para el día 14 convocaron Romero y Aldamar la Junta intrusa que debía tratar con Francia y no fué disuelta por la fuerza extranjera hasta el 26. Pues bien, el 5 ya todos los hombres útiles de los valles de Oyarzun y Rentería en la baja Guipúzcoa pasaron á unirse en Navarra con las fuerzas españolas ó á vivir bajo su amparo; el 7 tomaba el Señorío de Vizcaya el acuerdo de armar á todos los vizcaínos; el 9 el Valle Real de Leniz, en

la alta Guipúzcoa, tomaba otro análogo (1), el 10 D. Julián de Churruca se encaminaba con los paisanos armados de Motrico á unirse al ejército en Tolosa; el 18 el propio Churruca, con fuerzas guipuzcoanas y vizcaínas recuperaba ese mismo Motrico perdido un instante por nosotros. En vista de tales hechos de hostilidad popular contra el invasor durante los diez primeros días de Agosto ¿cómo es posible afirmar que el atropello del 26 originó la después hermosa resistencia? La resistencia se organizó porque se trataba del francés, del extranjero, del republicano, del perseguidor de la religión, del regicida, y las Provincias Vascongadas eran profundamente españolas, ardientemente monárquicas, casi fanáticamente católicas. Fe religiosa (2), fe política, fe nacional, hé aquí la causa y origen del levan-

(1) Ya he dicho que estos acuerdos están consignados en la *Gaceta* del 19.

(2) Cuando los franceses atacaron el 11 de Mayo de 1795, Sasiola, Azcárate, Pagochoeta (Vergara), el cura de Beizama, D. Antonio de Achutegui, se presentó al frente de 500 voluntarios, feligreses suyos, revestido con los ornamentos sacerdotales y llevando en sus manos el pendón de la Virgen del Rosario. Él cantaba las letanías mientras los franceses cantaban la *Marsellesa*. Nuestros soldados cobraron ánimo con este refuerzo, rechazaron á los franceses y les hicieron 500 prisioneros, entre los cuales dos generales de brigada. Los republicanos se retiraron á Azcoitia. Esto lo refiere el Príncipe de la Paz y lo acoge el escritor francés M. Duceré.

tamiento unánime del pueblo vascongado contra los mismos Romero y Aldamar, no menos que contra los franceses.

Pero adelantemos en la narración de los sucesos. Convencido primeramente el probo Moncey por los ex-Diputados, convencido luego Tallien, el hombre que había inaugurado en Francia una política nueva convenció pronto á la terrible Asamblea, ahora en reacción contra los robespierristas, de que también en Guipúzcoa había de haber política nueva. Se mandó castigar los anteriores excesos de la dominación francesa, indemnizar á los habitantes y que *se restableciesen el gobierno y las administraciones que tenia la Provincia de Guipúzcoa en el momento de la conquista*. Que el objeto de Francia no era verificar un acto para el solo agrado de Guipúzcoa, sino en provecho de la marcha adelante de su ejército, se comprueba con las explicaciones que dió el Representante Chaudron Rousseau en su parte á la Convención, fechado el 22 Floreal, año III. De las nuevas medidas afirma que *han devuelto la confianza al pais entero*, ASEGURAN RECURSOS PARA NUESTRO EJERCITO Y LA EJECUCIÓN ULTERIOR DE NUESTROS PROYECTOS. Pero de una disposición como la que dejo dicho tomó la Asamblea francesa, del restablecimiento de las administraciones que exis-

tían el 1.º de Agosto, y por lo tanto, en el orden provincial, una Diputación bajo la soberanía del Rey de España, no dedujeron Romero y Aldamar que volvía la Diputación bajo la soberanía de la Convención, en vez de aquella soberanía por efecto de la victoria; dedujeron nada menos que la vuelta de la Corporación guipuzcoana sin que tuviese en adelante sobre sí ningún soberano, su vuelta siendo ahora soberana ella misma, recobrando Guipúzcoa la independencia absoluta en que suponía estaba el año 1200 y que creía le era al fin reconocida como se pidió en los tratos de Guetaria nueve meses antes. Por ser éste su criterio, verificada una Junta de Autoridades en San Sebastián el 10 de Mayo de 1795, cuando el Representante del Pueblo francés procedió á reinstalar la Diputación foral, Romero dijo:

> El pueblo guipuzcoano es digno de asociarse á la brillante suerte de la República. Ya al acercarse vuestras falanges victoriosas había proclamado de nuevo su independencia que durante quinientos años supo defender contra las insidiosas pretensiones de un astucioso gobierno..... Prometemos á la República francesa que nuestras operaciones serán dictadas por nuestro reconocimiento y por los estímulos de nuestra libertad.

Afirma el Acta que tales declaraciones fueron acogidas con aplausos de los concurrentes, y, por otra parte, contra la veracidad del Acta reclamó la

representación de San Sebastián ante la Junta General de toda la Provincia sin excepción, celebrada en Cestona el mes de Diciembre de 1795. Para probar su inexactitud se abrió una información. Yo no puedo ocultar que ésta ofrecería caracteres más autorizados si hubieran concurrido circunstancias posibles de ser exigidas en casos de la vida civil, imposibles en casos de la vida política; bien sé que no hubo citación de parte contraria, que los testigos venían de un solo lado, que la ciudad había vuelto á la soberanía de hecho como de derecho de España, que los asistentes á la harto célebre sesión tenían el mayor interés en declarar, como declararon, que el único culpable era Romero, entonces emigrado en Francia, que él había arreglado el documento según cuadraba á sus propósitos. Y lo que no tiene nombre es que afectando indignación contra lo expresado en el papel ahora acriminado, pidieran esta información para sincerar á todos cargando las culpas y delitos sobre Romero, los Apoderados D. Vicente de Mendizabal y D. Juan José Cardon. Los dos figuraban en el Acta y nunca negaron su asistencia; pero para aquilatar sus denegaciones en la ocasión presente, debe recordarse que los dos habían sido de los que acordaron la rendición de San Sebastián, por lo que les condenó el

Consejo de guerra de Pamplona algún tiempo después de esta Junta legítima de Cestona; que Cardon había estado representando la ciudad en la Junta intrusa de Guetaria y más tarde le emplearon los franceses, por designación de Romero, en los transportes militares. Sin embargo, algunas indicaciones consignadas en la Información, lo que venimos notando en el proceder á que conducía al probo y por tantos títulos respetable Romero su fanatismo republicano y anticatólico, debe movernos á no desdeñar tal Información política como la desdeñaríamos si fuera civil, sobre todo cuando antes de haberse procedido á esta Información había extendido un verdadero informe sobre la misma Acta personalidad de tanto respeto é imparcialidad como el Consejero y Corregidor Mendinueta en su oficio de 28 de Febrero de 1796 dirigido al Duque de la Alcudia. Sus conceptos y juicios son los emitidos por los testigos guipuzcoanos, y contiene además lo que sigue:

Está plenamente certificado que cuanto se dijo con referencia á la Junta fué parto de Romero y sus secuaces, sin que en todo el acto hubiesen proferido la menor expresion los demas vecinos; prueba clara de esta verdad es el no haber querido ninguno, excepto Romero, firmar la referida acta, sin embargo de las amenazas y penas con que fueron conminados los vecinos vocales.

Para mayor convencimiento de esta verdad he reconocido algunas actas celebradas por este Ayuntamiento (1), por las que se evidencia cuán distantes estaban los ánimos de estos naturales y adictos de las inicuas máximas que se publicaron en el impreso, pues no obstante el riesgo y peligro á que se exponian si hubiese llegado á noticia de los Representantes franceses ó de Romero y sus partidarios, tuvieron valor de manifestar cuán diverso era su modo de pensar y cuán adictos estaban al suave dominio de la legitima y benigna soberania, declarando uniformemente todos los Vocales que concurrieron á aquellos Ayuntamientos que *aunque la suerte de la guerra y las fuerzas superiores les hayan puesto bajo la dominacion francesa, á cuyas leyes viven sujetos, no por esto dejan de conocer las ventajas que disfrutaban en el Gobierno bajo el cual vivian antes*, Y PARA CUANDO SE TRATE Ó SE HAGA LA PAZ CON ESPAÑA DECLARAN QUE SÓLO LA FUERZA PODIA OBLIGARLES Á QUE ESTA CIUDAD FORME PARTE INTEGRANTE DE LA FRANCIA Ó DE PROVINCIAS INDEPENDIENTES, PUES SU HONOR Y AMOR NATURAL Á LA PATRIA Y NACION, LES INCLINA Á NO SEPARARSE DE ELLA; por lo que siempre que haya Junta General ó Diputacion de la Provincia para tratar de semejante asunto y tuviese que concurrir la representacion de esta ciudad *se otorgará el poder con la expresa condicion de que* SU PROCURADOR NO PUEDA CONVENIR EN QUE ESTA CIUDAD SEA PARTE INTEGRANTE DE LA FRANCIA NI DE PROVINCIA INDEPENDIENTE (2).

(1) Se refiere sin duda á las de 20 de Abril y 11 de Mayo, de las que no he encontrado rastro. Es muy probable fueran destruidas por el incendio de 1811.

(2) Archivo de Alcala. Estado: Leg. 4.055.

Claro está que en lado contrario se intentó exculpar al ex-Diputado General. Dice á este propósito Aldamar en sus tantas veces aludida representación al Príncipe de la Paz:

Allí (en la Junta de Autoridades) fué donde se obligó á Romero á leer una arenga embiada de casa del Representante con una esquela que aun conserva, y hecha por su secretario Fabre, hoy representante nacional (1); y allí fué donde se le obligó á firmar la acta, despues de hacer en ella varias alteraciones el mismo Romero y el Escno. Ureta, cuyas condescendencias son tanto más disculpables cuanto de lo contrario, haciendo uso de su libertad, que constantemente estuvo más ó

---

(1) No hay indicación de esta esquela, como la hay de carta de Moncey, en los interesantísimos papeles de Romero y Aldamar que poseo. En el Archivo provincial he hallado una carta de Fabre á Romero fechada en San Juan de Luz el 6 Pradial, año III (quince días después de la Junta de Autoridades), carta en que, usándose al principio la formula: *Mon cher Romeyro,* hay en el final esta otra: *Adieu, mon cher Romeyro, je vous embrasse bien fraternellement.* Tiene por objeto recordar el envío de documentos relativos á lo que ocurrió entre la Diputación y el Representante Pinet después de la entrada de los franceses. Esto, por cierto, demuestra la mucha parte que tomó Romero en la formación del expediente contra el ex-procónsul. También hay otra carta del Representante Chaudron Rousseau desde el propio San Juan de Luz el 7 Pradial para pedir los mismos documentos y luego añade: «Os ruego que también me envieis en debida forma »y en francés el Acta de la sesión que he tenido últimamente en »San Sebastián.» El Acta de la Junta de Autoridades la había publicado ya el *Moniteur*.

menos oprimida hasta la paz, pudieran haber causado la ruina de la Provincia.

Mal se compadece esta violencia hecha á Romero con el ditirambo que al acto de que tratamos consagró en su carta del 29 Floreal á la Convención, cuya minuta se conserva en Tolosa. Cree Guipúzcoa que todos la ignoran y se halla publicada en libros franceses.

A los Representantes del Pueblo que componen el Comité de Salud Pública en la Convencion Nacional.

Viva la Convencion Nacional que ha humillado el crimen, hecho triunfar la virtud, devuelto al fiero Cantabro Guipuzcoano sus derechos primitivos. Jamás, Ciudadanos Representantes, no, jamás la ambiciosa Roma, aquella dominadora del mundo, pudo enorgullecerse de haber encadenado el Cántabro al carro insultante de sus triunfos; pero la República lo une hoy por sus virtudes, por el homenage insigne que rinde á la inocencia oprimida, al de su Revolucion; Revolucion que bajo el Reinado de la Justicia hará en adelante la ventura del género humano.

Mi primer deber, Ciudadanos Representantes, cuando tenga lugar la total evacuacion de Guipúzcoa por las armas de nuestros enemigos, será convocar la Asamblea de todos los pueblos, hacerles conocer todo lo que debemos á la Convencion Nacional y comunicar á esta sus votos. Ardemos todos en el mismo amor á la libertad, y suspiro con la más viva impaciencia porque llegue el dia dichoso en que tenga la dulce satisfaccion de ser para con ella intérprete de los sentimientos de amor, agradecimiento y fraternidad de que están penetrados

los Republicanos Cántabros Guipuzcoanos hácia sus libertadores y hermanos los Republicanos Franceses.

Viva por siempre la República.—Viva la Convencion Nacional.

Salud y fraternidad.—ROMERO (1).

Tanto creía Romero haber librado á Guipúzcoa de toda soberanía, ya francesa, ya española, que tomó el 21 de Mayo un acuerdo singularísimo. Hélo aquí (2):

El Diputado general ha expuesto que habiendo el Secretario manifestado (repugnancia) á proseguir en las cartas que se escriben por la Provincia con el estilo que adoptó la independencia de Guipúzcoa y habiendo llegado á entender que esta repugnancia del Secretario dimana de un decreto que últimamente ha dado la Diputacion ordinaria en que dispone que se mantengan los títulos de M. N. y M. L. se ve en la necesidad de suplicar á sus colegas que manifiesten los motivos que les han podido obligar á semejante determinacion, y añadía que la Convencion nacional instruida de las determinaciones que tomó la Junta general de Guipúzcoa luego que ocuparon parte del terreno de esta Provincia las tropas francesas y de las vexaciones que los agentes de la República hicieron padecer á los habitantes de un pais tan acreedor á la proteccion del gobierno francés por

(1) M. Duceré no sólo inserta en las páginas 148 á 152 de su obra ya citada el Acta de la Junta de Autoridades, que publicó el *Moniteur*, sino también esta carta.

(2) Poseo la minuta de letra y con la rúbrica de Romero.

las disposiciones que manifestó á favor de la República (1), ha dispuesto la reparacion de todos los excesos y el restablecimiento del gobierno. pero que al mismo tiempo que es justa y generosa para con los que se pronuncian con la energía que los Guipuzcoanos en sus últimas Juntas generales extraordinarias (2) es en el dia demasiadamente consiguiente con sus principios por los cuales es enemiga del realismo, para que pueda atribuírsela que en el decreto del restablecimiento de nuestro Gobierno haya querido comprender la parte que este tenia dependiente de la Corona de Castilla y mucho menos mantener los títulos concedidos por los

(1) Aquí tenemos á Romero creando y arraigando para sus miras la aserción de las simpatías de Guipúzcoa al invasor.

(2) El Fuero no reconoce Junta general extraordinaria. La Junta general era una al año: era Junta general ordinaria, y en 1794 se había ya celebrado en el mes de Julio y casualmente en Guetaria con absoluta sujeción al Fuero. Este prevé que alguna circunstancia extraordinaria puede obligar á que otra vez durante el año se reunan los apoderados de todos los pueblos de Guipúzcoa, y esta Asamblea es denominada por el Fuero Junta *Particular*, siendo examinados sus actos por la siguiente Junta general ordinaria, verdadera, única Junta general, que es la que tiene con el Rey la plenitud de la soberanía foral. Romero se cuidaba poco del tecnicismo y de la legalidad forales con tal de llegar á su fin republicano y separatista. Si no hubiera sido intrusa, la Junta de Agosto en Guetaria hubiera sido *Particular*, según Fuero. Este acuerdo de Romero, que ahora inserto, alude tres veces á otros que en la dicha Junta de Agosto se tomaron declarando la separación y a ellos alude también la arenga del *dictador* guipuzcoano en la Junta de Autoridades 1795. Es muy de lamentar para la Historia que hayan desaparecido las Actas de Agosto de 1794.

Reyes. Por lo qual y fundado en que la misma Junta general extraordinaria depuso los títulos de M. N. y M. L. concedidos en el año 1466 por Enrique quarto, como lo acreditan todas las cartas de junta y diputaciones escritas despues acá, previene que como executor de los decretos de Junta y de todo lo que tenga conexion con ella, y considerando á Guipúzcoa como independiente, como soberana, y que como tal debe mirar destruidas las llamadas gracias de los Reyes, impedirá por todos los medios que el Secretario ni otro en el territorio de esta Provincia use de títulos concedidos por los Reyes ni sobstenga en modo alguno sus derechos, prerogativa ó jurisdiccion que haya podido dimanar de ellos, y respecto á que igual modo de proceder es un atentado contra la soberanía de Guipúzcoa, un insulto á una nacion generosa que nos protege y una decision en favor de los intereses del Rey de España, castigará segun corresponde á cualquiera que se librare á él.— Hay una rúbrica.—

Cuestión diminuta es señalar la diferencia de actitud entre el Secretario Egaña y el Diputado General Romero que resulta de este documento. D. Bernabé Antonio de Egaña se había comprometido tanto siguiendo á la Corporación separatista, que al quedar administrando al país, después de la paz, la Diputación españolísima de que pronto hablaré, siguió al frente de la Secretaría D. Mateo de Heriz, cuyos servicios en favor de la patria antigua fueron apreciabilísimos, si bien algo después recuperó Egaña su puesto. No puede presumirse

que éste en el incidente con Romero obedecía más que á la rutina, cedía más que el *sonsoncte* secular de decirse á cada instante: MUY NOBLE Y MUY LEAL PROVINCIA DE GUIPÚZCOA, títulos que aun en mi edad madura he oído prodigar, pero respetuosamente usados, hasta en conversaciones poco oficiales. Por otra parte, el hecho de invocar con énfasis Romero la soberanía de Guipúzcoa para negar todo derecho español no puede conducir á creer que no era amigo de Francia, que lo fué siempre de España. Pero como quiero resalte en mi escrito que aduzco imparcialmente las más variadas opiniones de los conocedores de estos sucesos, no he de omitir la de un amigo y distinguido paisano mío que poseía y me ha regalado algunos de los papeles que me han servido para el presente trabajo; y como por la mano me veo conducido á tratar del punto fundamental ó sea de cuál era el verdadero propósito, cuál el verdadero carácter de la empresa acometida por Romero y sus adeptos.

Según mi donante, Romero, por ser enciclopedista, era adversario franco de la forma de gobierno de España, del predominio de la Iglesia, pero jamás dió un paso para llevar Guipúzcoa á formar parte de Francia. Fué una utopia la de suponer que pudiera subsistir la microscópica República guipuz-

coana colocada entre dos grandes naciones, pero no por esto fué afrancesado el prohombre. Con su claro talento había de comprender que se harían paces entre España y Francia, y entonces moriría la República guipuzcoana; y no es arbitrario suponer que sus no escasos esfuerzos para alcanzar en aquellos azarosos tiempos la declaración de independencia tenían por objetivo principal conservar Guipúzcoa para España y sólo para España. Esta era la opinión del abuelo y del padre de mi interlocutor, amigos muy íntimos de Romero, y de quien decían: «fué siempre enemigo de los franceses». Cierto es que tal juicio viene á reducirse á aceptar lo que Aldamar en su escrito de 1797 expuso y Romero dijo en sus conversaciones durante los treinta y cinco que sobrevivió á los sucesos. Podría estimarse que esto está en contradicción con lo que confesó el primero cuando escribiendo á Godoy se alababa de haber dicho á Pinet: «Mientras estuvi»mos bajo las leyes de nuestro Rey, supimos serle »fieles: desde que estamos bajo las del vencedor, »no hemos faltado á la fe prometida». Pero examinemos la tesis planteada.

Al trazar el retrato que de Romero me hizo Luzuriaga he dicho que jamás quiso el harto célebre guipuzcoano la incorporación de Guipúzcoa á

Francia, y he tenido gran complacencia en añadir que dejó memoria de una administración purísima cuando á su alrededor todo era inmoralidad. No puedo, sin embargo, llegar, no ya á la expresión verdaderamente excesiva de que fué enemigo de los franceses el mismo que tanto contribuyó á establecerlos en la Provincia, pero tampoco á admitir que su conducta obedecía al recóndito propósito de conservar la Provincia para España solamente; paréceme esto paradoja inspirada por el cariño entre guetarienses y del todo insostenible. Basta considerar que si Romero y sus sectarios aceptaron naciera y viviera esa República, no puede con lógica atribuírseles que, llamados á administrarla con soberanía propia, deshicieran el resultado logrado, mataran lo que gobernaban. El documento último presenta esa soberanía é independencia con caracteres tales de simpatía á Francia, de tanta ira y saña hacia España, que se hace imposible atribuir á su autor, no suponiéndole demente, la premeditación de imaginar el unir á los mismos entre quienes sembraba odios, de reservar para despues de crear enconos y abismos en la situación política, una reincorporación á nuestra patria. Si de veras se ama la patria, lo llano es defenderla en la primera hora, lo enrevesado es desampararla creyendo que tal vez mas tarde sea dado proporcio-

narle satisfacción y contento. Muy lejos estuvieron Romero y sus amigos de defenderla debidamente cuando un mes antes de que se consumase la invasión negaban al General español el llamamiento prescrito por el Fuero, *Padre por Hijo*, cuando horas antes de ser atacadas las líneas de Irún y posesionado de los Alduides el enemigo, en marcha por el Baztán á Guipúzcoa, solamente hacían el llamamiento en la mitad inferior de la Provincia; cuando en las mismas horas de verificarse la retirada de nuestras fuerzas desde Irún á Tolosa, se ladeaban violando un acuerdo de la Junta general, y se apartaban ostensiblemente de la defensa nacional yendo por mar á Guetaria; cuando en el acto proclamaron que querían la armonía con Francia, cuando con febril impaciencia y bajo la sonora frase de que respecto de la Convención no se necesitaban más armas que la razón y la justicia (esto parece demencia), desarmaban al país obligando á los pueblos á entregar sus fusiles á los franceses; cuando escribieron á los Generales republicanos que se adelantasen del Oria á Guetaria para rechazar un movimiento eminentemente español de los vizcaínos contra el invasor extranjero. ¿Es compatible tal cúmulo de actos con un propósito recóndito de reincorporación ulterior á la Patria? ¿Cabe decir de los que los

llevaron á cabo que fueron siempre enemigos de los franceses?

Pero por ventura lo que veían alrededor de la República francesa ¿les podía dar la idea de constituir en recurso extremo de su españolismo la independencia de Guipúzcoa, la cual creada por las bayonetas francesas y subsistiendo por ellas debía ser la más nominal, ficticia y mentida de las independencias? ¿Por ventura lo que veían les podía dejar entrever que esta independencia se resolvería un día en reincorporación á la Monarquía española? Romero y Aldamar eran ilustradísimos, su inteligencia elevada les permitía no encerrarla en el reducido horizonte de Guipúzcoa, de Vasconia, comprender la situación general de Europa.

La causa de la invasion de Guipúzcoa no está en pequeñeces, decía Aldamar defendiéndose (1). Este accidente lo verá V. E. como lo miran la Historia y la Filosofía. No son los desgraciados Romero y Aldamar los que pueden influir en los efectos precisos de una revolucion política de que no hay ejemplo, en la que nuevas opiniones, nuevos hombres, nueva táctica y nuevos recursos causan una explosion cuya fuerza no estaba sugeta á ningun calculo anterior. V. E. vé, como debe, las cosas en grande y no hallará otra causa para la invasion de Guipúzcoa que las mismas que llevaron las

1 Representación de 1797 al Príncipe de la Paz.

armas francesas á Holanda, que las hicieron pasar tantas veces el Rhin y que las han colocado en las puertas de Roma y de Viena: hombres pequeños que no abarcan en su espíritu sino ideas pequeñas, podrían atribuir á causas de poca importancia los males de mi pais.

Gran fondo de verdad hay en estas consideraciones, pero quienes tenían fuerza suficiente de razón para concebirla no podían quedar repentinamente ciegos para no ver el carácter eminentemente propagandista de la República francesa y sus consecuencias. En 1795 comenzaba la creación por ella de una serie de Repúblicas hermanas. Aquel año creó la República bátava, en 1796 las Repúblicas cispadana y transpadana, convertidas por fusión en República cisalpina, en 1797 la República de Liguria, en 1798 la República romana, en 1799 la República parthenopea, todas las cuales, salva cortísima interrupción de estas dos últimas, vivieron, ora conservando, ora abandonando la forma republicana, bajo la hegemonía de la Francia, si es que ésta no acabó por anexionárselas sin melindres. Fueron necesarios desastres colosales desde Lisboa hasta Moscou; fué preciso que 300.000 franceses sucumbieran en las nieves de Rusia, como tantos y tantos habían quedado en los campos de Portugal y España,

y que nuevos ejércitos napoleónicos tuvieran que replegarse del Vístula al Sena; fué preciso el vencimiento gigante por toda la Europa coligada del más grande quizás de los capitanes y conquistadores que han conocido los siglos para que desaparecieran hegemonía ó absorción francesa. ¿Qué visión profética tenían en 1795 los enciclopedistas guipuzcoanos en trato y armonía con Francia para estimar que Guipúzcoa sola y sin tan inconmensurables sucesos no había de esperar á 1814 para su reincorporación á su antigua patria, que cuando la recuperaba cedía á Francia la isla de Santo Domingo? Así, pues, jamás hipótesis histórica ha estado tan destituída de base como el atribuir á Romero, Aldamar, Lazcano, Maíz, Urrutia, Carresse, Aguirre que en su ánimo la independencia de Guipúzcoa sólo tenía por objeto evitar la anexión á Francia, esperar momento propicio para que ellos, que separaban Guipúzcoa de España, á España la devolvieran. Preferían, sí, una República por ellos manejada á la incorporación á Francia; pero preferían esa República á la reincorporación á España.

Nadie piense que trato de atenuar lo que acabo de escribir con lo que voy á continuar diciendo: es la verdad histórica en su integridad, favorezca ó no en este punto al grupo guetariense, perjudique ó no á

los castellanos, que ni la falta de aquel estuvo aislada ni tuvo entonces exactamente el mismo carácter que tendría hoy. El santo concepto de Patria, hoy vivísimamente sentido en cada nación europea, á pesar de lo cual hay no sólo anarquistas sino socialistas que en cada una de ellas gritan: *muera la Patria*, no tenía hace cien años ante muchas conciencias todo el sentido y profundidad que ahora alcanza y que hacen creer inadmisible á la luz de los principios eternos y universales que por una disidencia con la nación respecto de la forma de gobierno ó de la orientación de su política se llegue á abandonar la misma Patria y á arrebatarle ni por un instante un pedazo siempre querido y valioso. Ni la idea de Patria ni la idea de Rey habían contenido en los dos siglos anteriores al Condestable de Borbón y al Príncipe de Condé al lado de los soldados de su nación; tiempo era éste del final del siglo XVIII en que los realistas franceses decían: *ubi Rex ibi Patria*, y á millares invadieron en 1793 (y también algunos en 1814) unidos con los extranjeros el territorio de la Francia. *Ubi Libertas ibi Patria*, era el lema de aquellos prusianos, polacos, españoles, italianos, apóstoles del cosmopolitismo, que la Convención admitía á *los honores de la sesión*. Castilla tuvo quienes trataban con el enemigo por-

que era republicano. Cuando se juzga á los republicanos de Guipúzcoa es imposible no recordar á los que fueron muy poco menos criminales en Burgos ó Madrid, como es absurdo (si no carencia de toda noción histórica) reconcentrar en los escasos separatistas vascongados la culpa de la paz de Basilea. Oigamos á persona enteradísima de las cosas castellanas (ojalá lo hubiera estado igualmente de las guipuzcoanas) D. Antonio Alcalá Galiano:

También el Gobierno español tenía justos y fuertes motivos para apetecer que las cosas fuesen al mismo paradero (á la paz). En medio del entusiasmo general contra los franceses, en las clases medias é instruidas se manifestaban síntomas á favor de estos y sus doctrinas, llegando á engendrar proyectos locos que el miedo figuraba temibles. En Junio del mismo año de 1795 descubrió el Gobierno... que las doctrinas republicanas francesas contaban en varios puntos importantes del reino con sectarios fieles y ardorosos, aunque escasos, á punto de intentar reducir á practica su teoría, estableciendo en la antigua monarquía española una República al gusto moderno;... había varias juntas secretas, aunque algo desavenidas entre si... sobre si habia de haber en España una sola república llamada Ibera, ó tantas repúblicas cuantos eran sus antiguos reinos ó grandes provincias. Consultados los amigos franceses... opinaron por la República federativa, que... con la division y debilidad que engendra favorece el influjo de un vecino poderoso... Una sociedad secreta de Burgos tenía ya preparados sus diputados que fuesen á dar la bien

venida á los republicanos franceses, declarándoles que hacian con ellos causa comun sus hermanos en fé los españoles. En Madrid mismo, como centro de la ciencia de la monarquía, donde las ideas nuevas sembradas durante el reinado de los Borbones por el trato con los franceses y hasta cierto grado favoreciéndolo los mismos reyes, habian prendido mejor y dado más fruto, se dejaron ver síntomas de parcialidad al Gobierno francés; siendo así de notar que jóvenes y señoras de la principal nobleza se contaban entre los que hicieron estas demostraciones. Todos estos eran sueños... Con todo... asustaban á un Gobierno débil en medio de la conmocion general del orbe civilizado. Aconsejaban asimismo prestarse á la paz los apuros del Erario... Era, pues, justo en la corte de España el deseo de hacer la paz... Firmó el tratado por el Gobierno español en Basilea su plenipotenciario D. Domingo de Iriarte en 22 de Julio (1795)... La paz de Basilea fué bien recibida (1).

Las tristezas que producen en los españoles de hoy aquellos desvaríos y desfallecimientos así de castellanos como de vascongados, por fortuna unos y otros escasísimos en número, mueven á acoger con simpatía y aplauso esta exclamación del Sr. Cáno-

---

(1) Además de referirse más concretamente á la conspiración de Picornel, ha copiado sin vacilar el historiador Sr. Arteche esta frase que, según el Padre Delbrel, al redactar una comunicación á su Gobierno refirió Zinoview, ministro de Rusia, se decía en alta voz en Madrid: *ya es tiempo de que vengan los franceses y echen de aquí á esos Señores que no saben gobernarnos. No tienen sino venir y los recibiremos con alegría.*

vas después de sus investigaciones sobre los mismos sucesos: «Bienhadado aquel que pensando sólo en »su Patria, por ella lucha y no más, aunque en tal »lucha exponga ó sacrifique sus intereses y dogmas »de partido, su consecuencia misma; que la política »es hija de circunstancias y la patria eterna.»

Otra defensa se ha intentado alguna vez de los actos llevados á cabo por los guetarienses presentando á estos como inspirados en un fuerismo ardiente que les condujo á aprovecharse de las circunstancias para restituir á su Provincia la alegada primitiva independencia y soberanía que cesaron el año de 1200, sin que en esto entraran las opiniones políticas ni religiosas, ó bien inspirados en el fuerismo y vasconismo subsidiario de no dejar totalmente en manos francesas la suerte de las instituciones forales y del país esperando que un día con amplitud ó con restricciones pudieran restablecerse esas instituciones si volvían á ejercer cargos administrativos, aunque no fueran forales, hombres de la Provincia misma, del propio régimen foral, en afectuosa relación con Generales y Comisarios extranjeros. Sea insensato exigir desabrimiento ó altivez en autoridades que administran un país ocupado por el extranjero y enemigo ya que han quedado á su lado, pedir á todos y en todas ocasio-

nes heroísmo ó martirio; pero si se quiere pregonar que en la ductilidad hubo habilidad saludable, es necesario confesar que fué usada con un invasor, y que si es aprobada, rebasará más tarde de todo lo lícito la ira que suscite opinión tan modesta como el juzgar extemporáneas las altiveces y desabrimientos sin límite respecto de la patria común en muchos siglos cuando no desde que comenzó á ser España. Si el perpetuo amable coloquio de ciertos guipuzcoanos con autoridades francesas, con Generales del ejército invasor, si el amansamiento hasta aceptar de los Comisarios de la Convención con júbilo un organismo administrativo tan destituído de todo carácter foral que lo constituían un francés y dos guipuzcoanos por nombramiento de gente extranjera; si el procedimiento de que aquellos en cuyas manos depositó una Junta general de Guipúzcoa la jurisdicción foral entren á formar parte de Corporación amasada por un Representante francés puede ser procedimiento de buenos vascongados; si en nada altera el *patriotismo euskaro* el separarse de lo que hacen las Diputaciones forales y españolas de Vizcaya y Álava ¿con qué título, dignidad ni pudor se lanzarán en otro período de la Historia anatemas de anti-vasconismo y anti-fuerismo en contra de los que creen que cuando con tenaz guerra civil se ha

perturbado á España, es preciso guardar miramientos á los supremos poderes victoriosos de la nación y no se les puede arrojar al rostro un áspero *todo ó nada?* No, no temieron los Diputados forales de 1794 aceptar formas y facultades de autoridad nada forales, sea que fueran separatistas, sea que obraran como buenos españoles; ningún *non possumus* inspirado por escrúpulos forales, que hubieran sido legítimos en este caso concreto, les contuvo en la aceptación de funciones de que iban á servirse para reintegrar la plenitud foral. Y á fe que si el éxito hubiera coronado la tentativa de Romero y Aldamar, bien produciéndose y aceptándose claramente y de veras aquella alegada independencia primitiva de Guipúzcoa existente hasta el año de 1200, bien el régimen foral estricto, totalmente ajustado á los fueros que reconocen la coexistencia de dos entidades, el Rey y la Provincia, con la novedad única de que en virtud de la victoria francesa el Rey fuera sustituído por la Convención, ¿quiénes de entre los que fuesen más fueristas y guipuzcoanos que españoles hubieran censurado pasaran temporalmente los hombres de 1795 por contrafueros colosales? Sin aceptar nosotros en modo alguno que el proceder de egregios guetarienses tuviera su origen en el amor á la Edad Media y sus fueros ó su independencia de

Guipúzcoa, como no admitimos lo tuviera en el especialísimo españolismo de ayudar á desmembrar España para devolverle un día su integridad, permitido nos será llamar la atención sobre los inmensos sacrificios fueristas que en ellos admiten como plausibles quienes, si no les salvan de la acusación de haber sido enemigos de España, intentan salvarlos de la acusación de que abandonaron ó pospusieron también la defensa foral á impulsos de su enciclopedismo.

Vano intento, á la verdad, es igualmente este otro. ¿Cómo había de ser fuerista quien con tal de regresar á España halagaba la pasión anti-fuerista de Godoy tratando al Fuero como vemos en la representación fechada en París el año 1797 y luego había de dar su concurso á José Napoleón, que abolió por completo ese mismo Fuero? Y en cuanto á Romero, tan sincera y exclusivamente español delante del trono napoleónico ¿está por ventura su fuerismo en ser Diputado á Cortes por Guipúzcoa, gozosísimo de que no quedara rastro de fueros é imperara en 1820 la más severa unidad nacional con la aplicación completa en Vasconia como en Andalucía de la Constitución de 1812, de la legalidad administrativa general, de la exacción de contribuciones y sorteo de la quinta, hasta con la desaparición de los

nombres mismos tan históricos de Vizcaya, Guipúzcoa, Álava, y volviendo á emigrar cuando los franceses, ahora tan realistas como antes republicanos (1), tornaron á España y al amparo de sus armas fué abolido el régimen nivelador (2)? Acortemos razo-

---

(1) Moncey, que tuvo mando importantísimo en la guerra de la Independencia, volvió á España al frente de un cuerpo de ejército en la expedición legitimista de 1823. Hermoso ejemplo de General que no se distrae con la política y sirve á su Patria exclusivamente.

(2) Esta vez Romero, no sólo liberal sino muy español, estuvo más acompañado que en 1794, de la propia manera que sus sucesores en la representación á Cortes de Guipúzcoa, Ferrer, que también emigró, y Garmendia (D. José Joaquín), de quien no sé si emigró igualmente, pero de quien sé que pasó muy malos ratos en la reacción de 1823 á causa de haber asistido á la sesión de Sevilla en que las Cortes sin votación nominal declararon enfermo (loco) á Fernando VII. Todo el naciente partido liberal vascongado (bien lo dice sin rodeos respecto de Vizcaya en su más hermosa obra el Sr. Sagarmínaga, á pesar del ultrafuerismo en que terminó su existencia) fué unitario en aquella segunda época constitucional. Los liberales de Guipúzcoa comenzaron por cantar zortzicos en que celebraban los *efectos de la Constitución*, y cuando llegó la hora adversa, estrechadas las compañías de la Milicia nacional entre los 100.000 nietos de San Luís que penetraban en las Provincias y la población de las mismas que se levantaba á favor del Rey absoluto, formaron todas ellas un batallón de 1.000 plazas mandado por el Coronel D. Gaspar Jáuregui, famoso guerrillero de la guerra de la Independencia, más conocido con el nombre de *El Pastor*. Replegóse lentamente el batallón (también los milicianos de Vizcaya) á Santander y Asturias, donde defendió con empeño Castropol,

namientos ya superabundantes y digamos en conclusión que los hombres de los tratos de 1794-1795

---

siendo muerto el segundo jefe D. Miguel Soroa. Después de haber tenido 24 muertos y 59 heridos, tuvo que encerrarse al fin el batallón en la Coruña, que, como es sabido, capituló bastante después de haberlo hecho el General Morillo, Conde de Cartagena. No había marchado sola esta fuerza en que estaban alistados jóvenes de la más noble prosapia: llevó á su frente las Diputaciones, próceres como los Condes de Villafuertes y Monterrón. Vive aun, nonagenario, D. Ladislao de Zavala Salazar, tantas veces Diputado general en épocas posteriores, y que entonces, así como su hermano mayor, acompañó á su padre el Conde de Villafuertes, tres veces Jefe político en situaciones liberales.

El partido constitucional en Vasconia comenzó á ser fuerista en 1834. De la propia manera que en el resto de España empezó á haber liberales que quisieron hubiera en las instituciones más elemento histórico y se declararon *moderados*, así hubo moderados en las tres Provincias que con lógica no limitaban esta mayor conservación á lo histórico en las instituciones generales sino también en las provinciales, y tuvieron por bandera *Constitución y Fueros*. Precisamente los dos ilustres Condes que acabo de citar fueron los fundadores en Guipúzcoa del partido liberal fuerista, como lo fué el Marqués de la Alameda en Álava. Hubo antiguos liberales que no admitieron alteración ni atenuación en el régimen constitucional, originándose entre las dos fracciones de un mismo partido la más encarnizada y deplorable contienda, á la que me cupo el honor y la dicha de poner total término (á pesar de lanzar contra mí rezagados progresistas la acusación de que abandonaba nuestra antigua y hermosa bandera durante tanto tiempo exclusivamente constitucional) en las Juntas generales celebradas en Deva el año de 1857 para que en lo posible readquiriera la opinión vascongada una necesaria unidad

eran liberales á la francesa, á lo siglo XVIII; como todos los liberales de aquel período eran sobre todo enemigos de la teocracia y no tenían más doctrina

---

ante los ya repetidos proyectos gubernamentales de reforma ó nivelación. Las vicisitudes del fuerismo en los liberales euskaldunas, ya señaladas, lo repito, con noble franqueza por el señor Sagarmínaga, serán objeto de otro trabajo mío en que no omitiré documentos, nombres y firmas. Si no me detuvieron en el primer año de mi vida política las censuras de los restos del constitucionalismo puro, no quiero ser en los últimos años, de los que intentan ocultar como una afrenta lo que tuvieron de constitucionales, reformistas ó unitarios sus padres y deudos. Deudos y padres profesaron sus convicciones muy españolas tan honrada y santamente como sus adversarios las poéticas y bellísimas convicciones fueristas. Si un Altuna defendió la legalidad foral con tanto tesón que á claudicar prefirió se le encerrase en el castillo de San Sebastián, un Echagüe, que como representante de esta ciudad se había retirado de la Asamblea guipuzcoana porque no había sido admitido, según él pidió á nombre de su representada, sin reserva alguna en pro de los fueros el régimen constitucional (por lo cual San Sebastián dejaba de concurrir durante doce años á la Junta de la Provincia y solamente volvía cuando rigieron importantísimas reformas), se alistó voluntariamente y cayó en la batalla de Ayete llevándole una pierna una bala de cañón. Harto desdén vierten hoy apetitos groseros y debilidades de ánimo sobre la tradición, que es la idealidad en la Historia, sobre la razón, que es la idealidad en el porvenir, harto saturado está el mundo de positivismo, para que á la memoria de los que defendieron las leyes viejas en un lado liberal y en otro lado liberal las leyes nuevas con amor tan puro unos y otros que se acrisoló en la pérdida de los intereses ó de la existencia misma, dedique yo un saludo en que se confunden el respeto y el cariño.

ni programa que la Enciclopedia, siendo, según lo determinaran los circunstancias, republicanos ó monárquicos, españoles, franceses ó guipuzcoanos independientes. El fuero, la forma de gobierno, la nacionalidad misma, eran en ellos ideas y sentimientos subalternos: su primer propósito era marchar contra el clero, por no decir contra la religión, en cuanto fuera posible; el segundo fundar la libertad política á su modo, esto es, convirtiéndola no pocas veces en tiranía contra los elementos y fuerzas antes predominantes. Pero el propio carácter anti-católico de su política basta á los ojos de quien no obedezca á una desdichada ira anti-vascongada para que al pueblo vasco-español que cuarenta y ochenta años después había de sostener guerras civiles implacables, no sólo por motivos políticos, sino especialmente por el sentimiento religioso exaltado hasta el fanatismo de no soltar las armas ni aun cuando volvieron á estar en pie Poderes del Estado reconocidos por el Papa y en gran armonía con él, sea imposible atribuirle ninguna simpatía anti-monárquica y anti-religiosa, además de anti-española, como la simpatía que inspiró á aquellos otros fanáticos de la Enciclopedia. Cuiden los que á todo propósito y venga ó no al caso vierten acusaciones de opuestas tendencias sobre el pueblo euskaro de no atraer

sobre sí mismos una necesaria manifestación de sorpresa, una sonrisa, por lo contradictorio de sus cargos. No es dado á nadie hacer armónicos los sentimientos que movieron á un pueblo, según se quiere suponer arbitrariamente, á abrir sus brazos á los que acababan de guillotinar á un Rey, de asesinar á miles de sacerdotes, de levantar un altar á la Diosa Razón en Nuestra Señora de París, con los sentimientos que harto realmente le movieron á declararse contra sus compatriotas así cuando en el *Estatuto Real* no hicieron estos más que alterar un tanto la Monarquía siempre hereditaria haciéndola constitucional en vez de absoluta, y suprimieron las comunidades religiosas y las *manos muertas*, mas respetando la unidad católica que dejaron sancionada y amparada en el Código criminal con penas contra los disidentes, como cuando desgraciadamente y con el transcurso del tiempo no se limitaron á abolir tales penas sino que pasaron á ejercer persecuciones execrables, sí, pero no más que las que ejercieron los republicanos franceses desde 1792 á 1794. Si hay quien llame crimen á las dos guerras civiles del presente siglo, no le opondré contradicción, aunque por mi parte jamás olvido la página en que, resplandeciendo la verdad y la elocuencia, explicó el señor Cánovas la causa de la última de nuestras guerras

interiores (1); pero en estas mismas me apoyo para negar por completo el crimen mucho más nefando de haberse unido Vasconia con el extranjero que,

---

(1) En una nota anterior aludí á la descripción que de un levantamiento vascongado hizo el Sr. Cánovas, y ahora aludo á la explicación que dió de la sangrienta lucha en las montañas de Vasconia. No puedo resistir á la tentación de incluir aquí uno de los mejores trozos de nuestra literatura política:

«¡Ah! ¡si hubiesen presenciado (nuestros legisladores y gober»nantes de hace veinticinco años) lo que es el levantamiento de »una *facción* en las Provincias Vascongadas! Sus ojos, de sobra »acostumbrados á toda acción violenta y rebelde, habrían con»templado allí un espectáculo singular é inesperado. No son, no, »turbas famélicas, concupiscentemente enamoradas de los bienes »ajenos, las que allí se congregan en casos tales; ni se escuchan »allí gritos desordenados y salvajes, ni siquiera se oyen con»versaciones ociosas. Ningún padre esconde cobardemente á su »hijo, antes bien le saca de la labor él mismo, trayéndolo á »recoger las enmohecidas armas. Ninguna madre, ninguna her»mana, ninguna novia llora, cuando el viejo y destemplado tam»bor bate la marcha. Todo el mundo parece en tal ocasión tran»quilo, grave, resignado ó convencido de que está cumpliendo un »deber... Las mujeres y los viejos toman á su cargó en el entre»tanto el trabajo de los *muchachos* que parten; y al paso que »labran la tierra ó desempeñan los oficios industriales más duros, »unas veces espían á los enemigos, ó los engañan, otras recogen »y cuidan á aquellos de los suyos que derriba el plomo, y atien»den mejor que ninguna administración militar á que nada les »falte. Pero la guerra es la guerra, al fin y al cabo: la producción »de la tierra disminuye, agótase la población lentamente, los »caseríos arden, desaparecen los sembrados bárbaramente, dejan »los ricos de otras provincias de acudir allí, el comercio cesa; y

además de ateo y régicida, fué invasor de la patria. Ciertamente, Godoy y Zamora son autoridad algo endeble contra las bases fundamentales de la Lógica.

»aquel país abundante, lozano, próspero y dichoso, por donde »quiera ofrece antes de mucho cuadros lúgubres... Por contrarios »que seamos á la causa que defienden, ¿cabe desconocer que hay »mucho en eso que merece respeto y no poco de grande?

»Sabed los que tanto habláis del reino de las ideas y de la »soberanía de los principios sobre las cosas reales, que esos »enemigos vuestros son hombres de ideas también: gente que de »veras y no de burlas, antepone su convicción, su fe religiosa, á »todo interés material y á todos los sentimientos mundanos. Sin »poder ganar nada que ya no tuvieran, ó no les ofreciérais vos»otros con larga mano, vedlos ahí exponiéndolo todo por una »idea, hasta sus privilegios históricos. Si sois sinceramente de »los que aman las ideas y no los intereses que con frecuencia »ellas disfrazan, debiérais respetar, ya que no admirar, senti»mientos y principios que tales sacrificios inspiran. ¡Y qué reme»dio! No todos han de ser libres pensadores en este mundo; y de »grado ó de fuerza aprenderéis al fin que la idea de Dios es más »fuerte que todas vuestras elucubraciones confusas en el orden »de la vida... No basta con despreciar como atrasadas y supers»ticiosas ciertas devociones: harto las han despreciado ya y en »balde los incrédulos... Persona conozco yo que, llena de medita»ciones y reflexiones filosóficas, subió á la montaña (de Lourdes); »y al oir bajo las bóvedas de aquel templo, en la soledad del »campo pobladísimo, un himno á la Virgen que centenares de »hermanas de la caridad entonaban, reconoció en íntima plática »con su conciencia, que, puesto caso que la revelación faltase, y »aun suponiendo que la vida de la Madre de Dios no fuese más »que una leyenda piadosa, y dando por seguro, en fin, cuanto »proclaman los incrédulos, todavía con eso, y todo, se enseñarian

Y no serviría decir que todo se explica con pensar que en 1794 es verdad que el vasco exaltadamente religioso mal podía simpatizar con la Francia

---

»más verdades allí que ha expuesto ningún metafísico, ni abri»gado Paraninfo ó cátedra alguna. El espíritu se pone allí en »verdadera comunicación con lo inmortal y lo infinito y lo abso»luto, con Dios en suma; y en su bienestar y en su confianza y »en el súbito crecimiento de sus aspiraciones siente él mismo que »está allí gobernado por sus propias y legítimas leyes, la ley del »sacrificio y la ley del amor. Pero ¿á qué cansarme en persuadir »tales cosas á los que no tienen hecha el alma á alimentos espi»rituales y morales? Lo que importa es que la incredulidad sepa »á lo menos que no anda ella sola por el mundo; que hay quien »ve ó piensa todavía, lo que ellos ni piensan ni quieren ver, por »los oscuros caminos de la vida; que los que semejantes convic»ciones abrigan son también legítima parte del Estado; y que los »hay entre esos creyentes capaces de exigir y quizá de lograr »con las armas en la mano el respeto debido á su fe...

»No falta quien diga, y con razón, que es cosa irritante el que »ciertas provincias por sí solas, y más siendo privilegiadas, »quieran imponer Rey y leyes al resto de la nación española. »Pienso lo mismo en ese punto, y comparto, con toda su severi»dad, semejante juicio. Pero hay que reconocer á la par que no »es menos irritante, el que unos cuantos sujetos, ganosos de »ostentar la fácil sabiduría que basta para hacer menosprecio de »las creencias seculares, insulten la fe unánime de esas mismas »provincias y de la inmensa mayoría de las demás, derribando, »usurpando, declarando mercancía del Estado sus altares, inten»tando hasta profanar los sepulcros de sus padres y sus madres, »so pretexto de secularizar los cementerios, condenando á vivir »de limosna á los ministros del culto y al culto mismo, después »de haberse empleado en las necesidades públicas el inmenso

republicana y atea, pero que entonces lo que preocupó los espíritus en Vasconia fué otra idea y sentimiento, la independencia. ¿Cómo había de surgir repentinamente en la masa del país el propósito político de volver al por completo olvidado estado del año de 1200 pasando por encima de lo que constituía la pasión de todos en 1794, conservar ó destruir la religión y la monarquía? ¿Cómo había de ser imagen ó ensueño que sedujera una independencia que sólo se obtendría separándose el pueblo euskalduna, fanático en su religión y monarquismo, de la monarquía y religión defendidas en tal caso por el pueblo castellano y acercándose más al pueblo que entonces las perseguía? Pues qué ¿no hemos oído en época menos lejana, en nuestra misma generación y á propósito de cosa mucho menos directamente enlazada con la causa religiosa, como era el reconocer España al reino de Italia, el grito de *perezcan los Fueros, pero salvemos nuestras almas?* Así los amadísimos y sacrosantos Fueros,

---

»patrimonio eclesiástico. La Historia no podrá fallar este litigio »en favor de ninguna de las dos partes que actualmente están »contendiendo, porque ni una ni otra tienen de su parte toda »la razón».

(*Introduccion* á la obra de D. Miguel Rodriguez Ferrer, titulada: *Los Vascongados*, 1873.)

esto es, un estado legal de relativa independencia, eran pospuestos ayer con motivo de un hecho de política exterior, á la sospecha de que este hecho infiriera ofensa á la esencia de la religión. Las agitaciones comenzaron entonces; con la revolución llegaron á ser lucha y guerra; pero cuando el euskaro no pudo imponer al resto de España su bandera más exclusivamente monárquica y religiosa (dicho sea haciendo las debidas reservas) que la que transcurrido tanto tiempo ondeaba en Madrid ¿pensó ni un instante en constituir nación independiente exclusivamente monárquica y católica? Esa era la hora de soñar en unir á dos principios profesados con ardor y delirio el otro principio de la independencia. Fantástico el propósito, bastante menos lo hubiera sido que imaginar, pudieran ser, hace un siglo, base de independencia la república é irreligión en Vasconia. Pero el país de los euskaldunas, aun dado el crimen de las guerras civiles, lo que quiso para sí lo quiso para España, y antes se conformó con soluciones que no le eran simpáticas que soñar en vivir con las que amaba, pero sin España. Cuando un pueblo tiene argumentos tan indestructibles contra una acusación histórica bien puede no experimentar emoción ante disquisiciones y generalizaciones sutiles y adelgazadas.

Largo y doloroso ha sido el paréntesis que en esta relación de hechos encaminada á demostrar el patriotismo de las tres Provincias, he debido dedicar al examen de una flaqueza de ciertos vascongados, y no me sorprenderá se me censure en Vasconia. Sin dar prueba fehaciente de respetar la sinceridad en la Historia no puede pretenderse reducir lo que se lamenta á los términos que corresponde y que infundadamente otros pretenden ensanchar. Ahora reanudo con placer la enunciación de verdaderas glorias para la tierra en que nací.

Mientras con un nombre ó con otro (salvo en las tres primeras semanas después de su elección) los hombres de Guetaria administraban Guipúzcoa con el apoyo de los franceses y en beneficio de estos, el país, lo hemos visto, aún antes de que se tuviese prueba de que pactaban el desmembramiento de España con el extranjero, procedía á entenderse directamente con los Generales españoles y el Gobierno español. No le decidió á levantarse, como han afirmado los no enterados, el encarcelamiento de los guetarienses á los doce días de abierta la Junta intrusa, pero no le intimidó: continuó el levantamiento contra la política de la Diputación, iniciado el día mismo de haber concebido sospechas respecto de su primera autoridad. Rechazó al francés en

Motrico el 18 de Agosto, en Vergara el 30 del mismo mes, y el día 1.º de Septiembre de 1794 (semejante apresuramiento no ha sido igualado en ningún otro caso de los anales patrios) se reunió en Mondragón nueva Junta general constituída con los representantes de los 18 pueblos libres de la ocupación francesa. Desde el primer instante definió su actitud del modo que sigue:

Estando todos juntos y congregados (los Procuradores) trataron sobre la deplorable situacion en que se halla la Provincia manifestando de conformidad á nombre de sus respectivas representaciones la firme resolucion con que se hallaban todos de oponerse á costa de los mayores sacrificios á los progresos del enemigo hasta que S. M. envie los socorros correspondientes para rechazarlo y arrojarlo del distrito de la Provincia. Y protestan con las mayores veras que su ánimo y el de los pueblos sus constituyentes era el de dar á S. M. en esta crítica situacion y sin embargo de hallarse descubierto enteramente el pais, sin fortificaciones y sin tropa, las pruebas más relevantes del amor y fidelidad que habian heredado de sus mayores.

Y cuando terminaron el día 12 las sesiones de esta Junta, fué su último acuerdo elevar á Carlos IV la siguiente exposición, bien interesante por varios motivos:

Señor: El trastorno general que han causado en mi

distrito (1) los enemigos de Dios y de V. M. el vivo, penetrante dolor que me produce la memoria de haber tenido mi autoridad y mi gobierno en manos de hombres que han sido notados de excesos que me llenan de espanto y de horror, mi amor á la Religion y á V. M., el deseo que me asiste de sofocar con mis esfuerzos y mi lealtad los ataques que ha podido preparar la malignidad y los progresos del enemigo, todas estas razones me han obligado á convocar mis Pueblos á esta Villa á fin de tratar en ella sobre Ereccion de Diputacion nueva y acordar las providencias que parezcan conducentes para la defensa de V. M. y seguridad del Pais, con ánimo siempre de someter todas mis determinaciones á la aprobacion y consentimiento de V. M. como lo haré á luego que concluyan las Juntas.

A pesar de la fea nota con que han querido eclipsar mi nativa fidelidad los mal instruídos, á pesar de hallarse todos los pueblos de mi distrito que siguen de esta Villa para abaxo enteramente descubiertos, sin fuerzas ni arbitrio para impedir al enemigo la entrada en ellos, sin embargo apenas se les han dado á entender mis fieles intenciones y que trato de defender la causa de Dios y de V. M., han enviado desde luego á esta Villa muchos de ellos sus Procuradores Junteros (2) y los que no lo han podido hacer por hallarse baxo del cuchillo del enemigo han dirigido oficios dando su aprobacion á lo que decrete la Junta para la defensa de la Religion y de V. M.

(1) En Guipúzcoa quien habla siempre en estos casos es la Provincia misma, no su Junta ni su Diputación.

(2) Salinas, Escoriaza, Arechavaleta, Elgueta, Anzuola, Villareal, Zumarraga, Elgoibar, Ezquioga, Ichazo, Gaviria, Oñate, Vergara, Legazpia, Cegama, Ormaistegui, Segura, Mondragón.

Esta constante prueba de la lealtad de mis Naturales en medio de una indefension total, y á la vista de un Enemigo el mas Cruel, que no duda llevar á fuego y sangre quanto se le presenta sin reparar lo mas Sagrado, es un claro Testimonio de mi fidelidad inalterable.

Mis Naturales se hallan penetrados de los mismos sentimientos que han heredado de sus Mayores. Aman más que la vida la Religion Santa, y mientras la Sangre corra por sus Venas, nunca dexarán de ser Vasallos de V. M. La desgracia de que hubiese habido algunos miembros que hayan podido faltar á los deberes más Sagrados, no debe desposeer á un Cuerpo el más fiel y que se halla ansioso de sacrificarse por el servicio de su Rey y Señor, del lugar que siempre han ocupado en el Católico pecho de V. M.

Asegurada de esta confianza, no puedo menos de ofrecer á V. M. para abatir al Enemigo tantos Soldados como hombres tienen los Pueblos congregados en esta Junta. Ni son estos los únicos cuyos Naturales anhelan por vengarse del enemigo; aquellos que habitan los lugares inmediatos á Tolosa, y aun los de este mismo pueblo y otros que se hallan baxo de la dominacion francesa, esos son los que más claman porque se dexen ver las Armas de V. M. para juntarse con ellas y aniquilar al más infame de los monstruos... Puede estar seguro V. M. de que por lo que toca á los Pueblos de mi distrito, todos son fieles. Pero tambien he de asegurar á V. M. que la Provincia, enemiga la más declarada de la perfidia, á la medida misma de su acreditada característica lealtad, apurará todos los medios imaginables para la averiguacion de los delinqüentes, pasando á sus Reales manos el Proceso que se forme en orden á ellos para la resolucion que V. M. tuviese por conveniente tomar...

Y concluye el escrito con la petición de que uniéndose á los naturales algún refuerzo de tropa, se libre de la ocupación francesa el terreno de 9 leguas, poblado de mucha gente y amantísima del Rey, que media entre Mondragón y Tolosa.

Esta junta decretó el alistamiento y armamento de todos los varones que tuviesen 18 años y que los Ayuntamientos exigiesen contribución personal para atender á los gastos. No pudo estar mejor inspirada que cuando eligió una Diputación. Merecen eterno recuerdo el Conde de Villafranca de Gaitán, D. Manuel José de Múrua, D. Ramón de Gastañadui, D. Ignacio María de Berroeta, el Conde del Sacro Romano Imperio, el Conde de Monterrón que constituyeron la nueva Corporación: ellos organizaron la nunca bastante encomiada defensa de la línea del Deva; ellos con un ahinco, acierto y energía increibles recogieron recursos de todas partes; ellos, en fin, cuando en virtud de las órdenes recibidas de Madrid se retiró el ejército sin disparar un tiro hasta Miranda de Ebro, se retiraron á Bribiesca, ostentando siempre y en todas partes que sólo son buenos vascongados los que son buenos españoles.

Firmada la paz, pretendió audazmente la antigua Diputación de Guetaria, residente ahora en San Sebastián, convocar Junta general de todos los pue-

blos. Opúsose á ello la verdaderamente española de Mondragón, apoyada con firmeza por un Corregidor digno también de renombre, D. Miguel de Mendinueta, que había concurrido á la defensa vasco-española. Al fin prevaleció la convocatoria de la Diputación mondragonesa, como era justo é inevitable. No pudo verificarse la Junta hasta el mes de Noviembre (1795), y se reunió con arreglo al turno en Cestona. Ni un solo pueblo de la Provincia dejó de estar representado. El heróico D. Gabriel de Mendizábal era apoderado de Vergara; lo era de Guetaria, que tan en labios de todos estaba, D. Juan Bautista de Gorostidi.

Se dió principio á las sesiones (dice el acta) con la expresión del Sr. Mendinueta que arengó con mucha discreción y elegancia, dando en primer lugar el parabien á la Provincia por cuanto había ya logrado aquella tan deseada y suspirada dicha de verse reintegrada y restituída enteramente al suave y amable dominio del Rey. Ponderó con este motivo los grandes y extraordinarios servicios que ha hecho la misma afirmando que se había excedido á sí misma haciendo evidente la innata jamás interrumpida Lealtad, Fidelidad y Amor hácia la Real persona, sin que deba padecer este concepto porque haya habido por desgracia en la última época alguno

que otro particular que se hubiese separado de estas nobles máximas; pero que á pesar de lo expuesto consta á todos que ha sido atacado el honor y el lustre de la misma Provincia por la malignidad y la envidia. Bajo de cuyos supuestos persuadió al Congreso de lo útil é indispensable que era el que la Provincia, previa licencia del Rey, disponga que se forme un Manifiesto en que haga ver la injusticia con que se ha querido denigrar la conducta que ha tenido la misma en la última guerra. La Junta rindió al Corregidor las más atentas y expresivas gracias por el amor con que ha mirado siempre por la Provincia, y acordó no sólo que se escribiese el Manifiesto (1) sino desde luego una representación. Agotó la Asamblea, y con razón, todos los términos laudatorios en favor de la Diputación mondragonesa, pero fué de implacable severidad al juzgar la de Guetaria. Impidió la lectura de un escrito que desde Bayona, á donde se retiró con el ejército francés, si bien protestando que no había sido infidente y que acudiría á explicar su conducta á la Provincia, le dirigió D. José Fernando de Echave Asu y Romero. Dice el acta (2):

---

(1) Fueron encargados de redactarlo el Baron de Oña y D. José Joaquín de Olazabal-Arbelaiz.

(2) Del 7 de Diciembre.

Oida la exposicion que hicieron los Señores nombrados por acuerdo de dia quatro por la noche para la revision y examen de lo actuado por la Junta Particular celebrada en la Villa de Guetaria (1) y por las Diputaciones de la referida Villa y la Ciudad de San Sebastian desde principios de Agosto del año proximo pasado de 1794 hasta mediados de igual mes del presente, conformandose el Congreso en el Dictamen, que han manifestado dichos Señores Comisionados. Desaprobó la salida que hizo la Diputacion ordinaria desde San Sebastian á dicha villa de Guetaria á principios del citado mes de Agosto del año proximo pasado, causa principal de las lamentables conseqüencias que resultaron de aquella derminacion: Reprobó tambien la fijacion y residencia que hizo en la expresada Villa asi la insinuada Diputacion como la Extraordinaria, que á llamamiento de aquella se congregó el dia quatro en el mismo pueblo; como igualmente lo actuado por dicha Extraordinaria, por la citada Junta Particular y tambien lo obrado por la Diputacion de San Sebastian que haviendose restablecido por Mayo del presente año ha seguido hasta mediados de Agosto, por ser en contravencion á lo mandado por la Junta general ordinaria de Julio del año anterior de 1794 y opuesta á las sanas é inalterables maximas de Fidelidad y Adhesion á nuestro Soberano de que jamás se ha separado esta Muy Noble y Muy Leal Provincia; la que se hizo cargo al mismo tiempo de las circunstancias en que ha tenido que obrar la referida Diputacion de San Sebastian establecida desde

(1) En efecto con arreglo á Fuero había sido Junta *Particular* la de Agosto de 1794, aunque General y extraordinaria la llamaba Romero ante los franceses. De esto me he hecho cargo en una nota anterior.

Mayo. Declaró asi bien que lo egecutado en dicha Junta Particular fué enteramente opuesto á las instrucciones que los más de los Pueblos comunicaron á sus respectivos Apoderados, á quienes la violencia y el terror que les causaba la proximidad del Ejército Enemigo que por fin los rodeó, no dejó obrar con la correspondiente libertad para oponerse á las perjudiciales ideas que se advierten en muchos de sus Acuerdos. Y en conseqüencia de todo: Mandó la Junta se archivasen con el mayor cuidado y se custodien sellados todos los Papeles concernientes á las referidas Diputaciones y Junta desde el 1.° de Agosto de 1794 con el solo fin de lo que puedan conducir en lo futuro (1).

---

(1) En el Archivo provincial de Guipúzcoa consta que existía en 1803 un cajón sellado y que contenía los papeles á que se refiere éste acuerdo; pero se ha perdido después todo rastro. Hay quienes quieren suponer que residiendo en San Sebastián desde 1808 hasta 1813 la Diputación y la autoridad provincial que le sucedió, allí estaría y allí sería presa de las llamas el importante cajón cuando los ingleses incendiaron la Ciudad: hay quienes creen que se le hizo desaparecer voluntariamente. Estamos, pues, privados de un gran elemento de juicio. Declara el acuerdo de Cestona que en Guetaria los hubo opuestos á las instrucciones de los Pueblos y opuestos además á las buenas ideas: en el decreto dado por Romero al ser restablecida su Diputación y que está fechado, como hemos visto, el día 21 de Mayo de 1795, se dice terminantemente que la Junta de Guetaria (la intrusa, la de Agosto) proclamó quedaba Guipúzcoa en su primitiva independencia. De modo que Romero y Aldamar procedieron dos veces á separar á Guipúzcoa del resto de la nación española: la primera vez el mes de Agosto de 1794 en la mal llamada Junta general de Guetaria, la segunda vez el mes de Mayo de 1795 en la Junta de Autoridades de San Sebastián.

Asimismo y para que pueda cumplirse con el correspondiente pulso y tiento en lo demas con que concluyen su Dictamen dichos Señores Comisionados sobre que en conformidad de lo que anteriormente tiene la Provincia prometido al Rey, se formen Procesos y se dirija á S. M. pidiendo castigo para los que resulten culpables: se acordó hacer presentes al mismo Soberano los vivos deseos que tiene la Provincia de que S. M. le permita formar causa á qualquier Havitante suyo que hubiese dado pruebas de infidelidad y adhesion á los Franceses con motivo de la última guerra para que se castigue egemplarmente semejante maldad y quede este Solar, que no respira otra cosa que Lealtad y Amor á su Rey y Señor, expurgado de hombres de esta naturaleza con arreglo al Capitulo XIX, Titulo X de sus Fueros (1). Y que esta resolucion se haga presente en la Representacion que está acordada para Su Magestad.

Y ahora que tenemos el cuadro completo de lo acaecido en Vasconia, podemos juzgar la fortaleza y flaqueza, la repulsión y simpatía que en ella hubo para con el invasor durante una guerra por nosotros comenzada cosechando glorias en el Rosellón,

---

(1) Faculta este capítulo á la Provincia por el mayor servicio de S. M. en frontera tan importante á la conservacion de sus Reynos y Señorios á no consentir en su territorio personas que fuesen suspectas ó de poca seguridad en las ocasiones, á que las haga salir de la Provincia ó de las legoas al rededor de ella que á la Provincia bien visto fuere por el tiempo é só las penas que mandare é les pusiere é sin aver para ello previamente licencia é especial mandato de S. M.

continuada sin ventura realizándose la vergonzosa entrega de la primera, quizás, de nuestras plazas fuertes, Figueras, guarnecida con 10.000 hombres que capitularon antes de haber puesto el enemigo un solo cañón en batería, la desbandada sin igual de Irún, la inconcebible retirada naval de Guetaria, y terminada sonriéndonos de nuevo la fortuna en la hermosa jornada de Pontos. La flaqueza y simpatía estuvieron en los pocos hombres que habían debido á un turno entre 18 poblaciones, casi podría decirse á una insaculación, el constituir la primera autoridad en una Provincia por cuya Junta general anterior, que procedía en la plenitud de sus facultades, habían sido censurados y casi confinados, hombres que sólo formaban escaso y apenas percibido grupo en medio de la inmensa y profunda masa euskara entregada á principios del todo opuestos. La fortaleza y repulsión estuvieron en el país que en el acto de notar la desdichada actitud de una sola de sus autoridades superiores acudió al recurso verdaderamente extremo de no obedecerla, de levantarse contra ella misma como contra los franceses (1).

(1) Mi muy distinguido amigo el historiador Sr. Gómez de Arteche, que defendió con calor el proceder de la casi unanimidad del país vascongado á fines del siglo último, ha escrito después los renglones siguientes con los que me declararía conforme

Con sólo advertir este contraste entre una autoridad y el pueblo entero de Vasconia viene á la memoria otro muy parecido contraste entre el Gobierno y el pueblo de la nación española que poco después en ocasión no menos tremenda se hizo evidente. Si en 1794 hubo en Guipúzcoa un Convencional que aterraba, una Diputación que á todo accedía, un

---

si no fuera porque no creo puedan ser calificados con exactitud de notabilidades de campanario Romero y Aldamar. Aun cuando quisieron establecer un Estado soberano en que ellos sin duda alguna habían de predominar, eso del campanario me parece poco aplicable á unos hombres que aceptaron después de buen grado, el uno la dominación española siendo esta liberal y por causa tan noble sufrió nueva expatriación, el otro la dominación extranjera inspirándola bajo el mismo despotismo napoleónico los grandes principios de la Sociedad moderna; á unos hombres de quienes consta en Guipúzcoa que el uno era todo un carácter, elevado, noble y firme, fanatizado por la filosofía reinante, el otro espíritu adornado con general y brillante cultura.

«Así pudo salvarse la honra del solar guipuzcoano, no poco »mancillada con la flojedad anti-patriótica de unos cuantos, en »quienes no se sabe qué censurar más si la falta de corazón ó la »sobra de ambiciones, si la escasez de entendimiento ó el har»tazgo de presunción, cualidades todas que suelen abrigarse en los »que se ha dado en llamar notabilidades de campanario, no »siempre acordes con el pensamiento y los intereses de los »pueblos que administran... La Provincia de Guipúzcoa tenía »entonces á su cabeza gentes que no supieron corresponder á la »confianza ni inspirarse en el espíritu de sus administrados, que »muy pronto se reveló todo lo digno y patriótico que debía espe»rarse.»

pueblo que pronto resistía, Madrid y toda España tuvieron en Abril y Mayo de 1808 un General extranjero que aterraba, un Gobierno que á todo accedía, un pueblo que resistía. Nadie que sea justo puede pretender lanzar anatemas en nombre del patriotismo sobre la población de las tres Provincias porque una de estas tuvo un momento Diputación que se supeditó á los franceses, al mismo tiempo que con razón no quiera admitir cayera mancha sobre el pueblo español porque la Suprema Junta de Gobierno que bajo la presidencia del Infante D. Antonio dejó constituída al marcharse hacia la frontera Fernando VII, aceptara luego la presidencia de Murat y obedeciera sus preceptos. De la primera época del mando de esta Junta dice el insigne Toreno que «si se echa de menos energía »y la conveniente previsión, no se nota connivencia »ni reprensibles tratos con el invasor extranjero »variando después y enturbiándose más y más su »proceder», y de algunos de sus individuos añade que «acabaron por ser firmes apoyos de los france- »ses trabajando con ahinco para ahogar los glo- »riosos esfuerzos de la nación en defensa de su »independencia». Feo el proceder de la Diputación primera de Guipúzcoa desarmando al paisanaje armado contra el invasor, no cabe presentar el

hecho como *único* cuando esa Junta Suprema de Gobierno, un mes después del 2 de Mayo, sublevada toda España contra el francés, se dirigía al pueblo español diciéndole: «En el momento mismo »que la aurora de nuestra felicidad empieza á ama»necer, en que el héroe que admira el mundo y »admirarán los siglos, está trabajando en la grande »obra de nuestra regeneración política ¿será posible »que los que se llaman buenos españoles quieran »verla entregada á todos los horrores de una guerra »civil?»

Y no es dable en un caso convertir un grupo donde sólo hay dos ó tres nombres conocidos y todos los demás no constituyen una docena, en masa, en pueblo, y no ver en otro caso entre los afrancesados poetas, artistas, generales insignes; ni fijándose, como la verdad exige, en esa masa, en el pueblo, es dable admitir la gloria del alzamiento nacional contra un Gobierno mal inspirado sin duda alguna, pero al fin Gobierno constituído, consagrar ditirambo, siquiera sea merecido, á Asturias, Santander, Sevilla, Galicia, León, que no dejaron concluir el mes de Mayo de 1808 sin estar en armas contra ese Gobierno y contra Napoleón, y dejar artificiosamente en la oscuridad que no más lejos que el 7 y 9 de Agosto de 1794 se dió en Guernica

y Arechavaleta el grito de guerra y más guerra contra la República francesa y contra la Diputación guipuzcoana. Por último, si se aplaude que cada región de España acudiera á constituir inmediatamente una autoridad ó Junta y que de estas surgiera la Junta central constituída en Septiembre de 1808, sería parcialidad que ni un odio de raza explicaría, no enaltecer aquel día 1.° de Septiembre de 1704 en que totalmente abierto para Francia y su ejercito el territorio vascongado se reunió en diminuta, aunque preciosa casa antigua de triste y oscuro barrio de Mondragón, una Junta general para constituir un Cuerpo de Provincia que estuviese en firme, ardorosa, inalterable comunión con la patria española. Nieblas hay en toda historia. Si porque las hay en la de España, no deja nadie de considerar a nuestro pueblo con absoluto derecho á llamarla gloriosísima historia ¿cómo decir que la más vaporosa de las nieblas empaña la historia vascongada hasta suprimir en ésta el honor? Eso ninguna calificación merecería más débil que la de ser inicuo.

Aunque parezca concluído aquí el examen de lo acaecido en Guipúzcoa al finalizar el siglo último, todavía hay que señalar la más extraña de las consecuencias que tuvieron aquellos sucesos. ¡Oh sorpresa verdaderamente grande y legítima para la Euskale-

rria! A pesar de tantas y tan expresas declaraciones como recibieron las tres Provincias (Guipúzcoa lo mismo que Álava y Vizcaya) de hallarse el Rey complacido y satisfecho de los servicios prestados, á pesar de aquella promesa de que tales declaraciones se harían públicas cuando fuera evacuado el territorio por los franceses (1), ahora, libre ya Guipúzcoa, jamás consiguió esa publicidad; ni siquiera obtuvo la Real licencia para la impresión de su Manifiesto de Justificación. Claro está que menos aún se le permitió proceder contra los infidentes, según está tanto más demostrado que debía suceder, cuanto que cuatro años después, ignorando una disposición

(1) La promesa del 22 de Septiembre de 1794 fué renovada el año siguiente. Después de una Real orden del día 17 de Julio de 1795 expresando á la Diputación que la debía consolar de su retirada á Miranda el *no ser por esto menos apreciables al Rey sus esfuerzos y que las desgracias que experimentaban sus leales vasallos guipuzcoanos los elevaban más en el concepto de S. M. haciéndolos más dignos del paternal amor con que siempre les ha mirado* (así escribía el autor por otro lado de las injurias consignadas en las cartas á D. Domingo de Iriarte), otra Real orden del día 20 decía: «S. M. aprecia la fidelidad »de V. S. *de que nunca ha dudado*, y confía que sus hechos »serán tan públicos y apreciables al Rey que destruyan cuales»quiera opinión injuriosa con que en el concepto común hubiese »sido tildada la Provincia, después de lo cual hará S. M., como »anteriormente lo tiene declarado, *la más completa demostra»ción de la nobleza con que V. S. le ha servido.*»

del Rey por la vía de gracia, el propio Consejo Supremo de la Guerra opinó que la jurisdicción militar debía procesar á Romero y Aldamar. Y, por último, un día se vió sorprendida la Provincia con que á Romero le había autorizado el Rey á que volviera con toda tranquilidad de París para residir en Guetaria, teatro de sus primeros tristes hechos. Reclamó Guipúzcoa contra lo que juzgó una enormidad en todo caso y además formaba penoso contraste con la prisión ruidosísima de los Alcaldes de San Sebastián para que fueran juzgados militarmente en Pamplona; pero cuando así reclamaba era víctima de su candor: nada se imaginaba de lo que fuera de su esfera de acción ocurría. Se acordaba solamente de que tan pronto como se constituyó la Junta general de Mondragón había ésta dicho al Rey que la llenaba de espanto y dolor haber tenido su autoridad y gobierno en manos de los elegidos en Guetaria, y enemiga de la perfidia, procedería contra ellos; se acordaba de que, reunida en plena paz la Junta de Cestona, había ratificado el propósito de proceder contra los infidentes. Tenía además presente que le había pasado un oficio el Príncipe de la Paz el 12 de Septiembre de 1795 enterándole de que los Sres. Romero y Aldamar se habían dirigido á él exponiéndole desde San Sebas-

tián el día 2 que habiendo oído rumores de que la Diputación tenía resuelto arrestarles y perseguirles, habían creído prudente poner sus personas en salvo, retirándose á Bayona, y sin embargo, lejos de huir los cargos que se les podían hacer sobre la conducta que habían observado desde que el ejército francés entró en la Provincia, deseaban se les hicieran los que se creyesen necesarios y ofrecían demostrar que no sólo no había sido reprensible su conducta, sino que á ésta se debía que no se hubiese arruinado todo el país; sobre todo lo cual el Ministro quería dijese lo que se le ofreciere y pareciere la Diputación. Esta acordó pedir á su vez informes reservados á sujetos de probidad, y luego que los hubo recibido, tomó también el acuerdo (23 de Noviembre) de enviar su informe á S. E. (1). Es claro que del informe no ha de existir minuta en Guipúzcoa ya que desapareció el célebre *cajón sellado*, pero debía creerse que existiría el documento, como otras representaciones de la Provincia, entre los papeles de Estado que conserva el Archivo de Alcalá: tan sólo he hallado un oficio en el que el Corregidor Mendinueta decía el 2 de Octubre de 1795 que podría desde luego extenderse bastante

(1) Actas de la Diputación.

informando sobre las operaciones y procedimientos de los dos sujetos por su notoriedad, pero para hacer el informe con toda justificación quería instruirse á fondo por medio de personas timoratas, testigos presenciales, y remitiría más tarde el referido informe. Al margen del oficio hay una nota de letra del Príncipe de la Paz que dice: *Octubre 5 de 1795. Enterado.* Y luego se añade: *fecho á 9 de Octubre del mismo año. Nota: se suspendió hasta su fecho por órdenes verbales de S. E.* (1).

Motivos tenía S. E. para cavilar en este asunto. Probar la infidencia, siquiera de unos pocos guipuzcoanos condecorados un instante con el cargo de Diputados generales, entraba ciertamente en la política que inició con sus acusaciones reservadas y que iba á desenvolver con medidas preparatorias de determinado orden; pero se le vino encima un obstáculo de primera importancia. La correspondencia de D. Domingo de Iriarte contiene el siguiente despacho dirigido al Duque de la Alcudia (2).

Exmo Señor.—Mr. Barthelemy me ha puesto una conversacion que creo no hubiera empezado sin orden del Comité, pues aunque no me ha insinuado escribiese

(1) Estado. Leg 4.040.
(2) Archivo de Alcalá. Estado. Leg. 3.401.

á V. E. sobre asumtos de ella, noté ponia empeño en saber mi modo de pensar. La sustancia de lo que me dijo se reduce á que «podria convenir se estipulasen condiciones para que los habitantes de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya que quieran salir de España puedan egecutarlo con sus bienes á imitacion de los de Santo Domingo y que el Gobierno de España prometa no molestar á los demas que permanezcan en aquellas provincias por su conducta, opinion ó adhesion pasada á las maximas ó al Gobierno francés.»

Creo que mis respuestas no tienen ni tendrán replica y las voy á resumir aqui deseando sean del agrado de V. E. «Ignoro si hay en las tres provincias personas que hayan manifestado maximas contrarias á lo que todo individuo honrado debe á su Soberano y á su patria. Si los ha habido, tambien los habria en Ceret donde los franceses recibieron con aclamaciones á los españoles, pero no creo que en una ni en otra parte hablase el corazon, sino el temor que inspira quien vence, y este temor debia ser mayor en España por los excesos que las tropas francesas cometieron allí, segun lo que Tallien dijo en la tribuna de la Convencion. Y cuando pudiera probarse que en España hubiese alguna culpa, la magnanimidad del Rey sabria perdonarla sin necesidad de interposicion y la prudencia de su ministerio disimular la culpa. Lo mismo hará el Gobierno de Francia por su parte; y lo mismo haria cualquier Gobierno, aunque no fuese mas que por las reglas de politica mas trillada de no exasperar ni enagenar los animos y de procurar atraerlos con la suavidad, por lo cual seria tan ociosa la pretension de Francia como lo seria la de España si la tuviese. Por cuantos aspectos se mire seria absurda. ¿Qué querrian Vds? ¿Protejer á inocentes? Esto seria injuriar á la justicia de España. ¿Protejer á traidores

á su patria? ¡Buen ejemplo darian Vds. á la suya! ¿Conservar un partido en España? ¿Para qué? Nadie tendrá cara para responderme. Lo que esto seria, en una palabra, es (lo repito) ingerirse asi en los Gobiernos extrangeros despues de haber declarado solemnemente y por ley que no lo harán nunca.

«En cuanto á la libertad de salir de España con sus bienes los españoles que lo deseen, la comparacion que usted me hace de la cesion de Santo Domingo (dejando aparte que se estipuló en el tratado la libertad de sus habitantes) con la restitucion de nuestro territorio ocupado por los egércitos, no corre paridad. A mas de esto: ustedes confiscan los bienes de cuantos franceses no se presentan en Francia y aun de muchos que quisieran presentarse y que no cobran sus rentas. ¿Y pretenderian que los españoles fuesen á comerse en pais extraño las rentas y aun los capitales? ¿Qué dirian Vds. si yo hiciese proposiciones iguales? Amigo mio, lo que yo veo es que hay en Francia algunos individuos que sienten no haber sido ellos los negociadores de la paz y por disgusto de ella dan á entender que habrian sacado mejor partido y sugieren diariamente al Comité esta especie y otras tan extraordinarias que V. me va soltando (mas ó menos formalmente) de algunos dias á esta parte; v. g. la de la indemnizacion arbitraria á los franceses expulsos de España al declararse la guerra.»

Como todo esto no ha sido mas que conversacion, se quedó asi y Mr. Barthelemy pasó á hablar de otras cosas.

Dios guarde á V. E. muchos años como deseo. Basilea 8 Septiembre de 1795.

P. D. de 9 de Septiembre.—Despues de escrita esta carta ha vuelto á verme Mr. Barthelemy y á hacerme los mayores esfuerzos para persuadirme que por lo

mismo que en España se usaria de indulgencia con las personas merecedoras de alguna correccion, podria conciliarse con los deseos de que se declare esto mismo de algun modo, y entre otros expedientes que me propuso fué uno que se hiciese un artículo secreto adicional poco mas ó menos en estos terminos: «Para que no »quede rastro de las tristes consecuencias de la guerra »y para que alcanze á todos igual y completamente la »felicidad de la paz, han convenido las dos altas partes »contratantes en perdonar y olvidar todos los yerros »que los habitantes de los respectivos paises hayan »cometido voluntariamente ó por temor mientras se »hallaban ocupados por tropas de la otra nacion». O que se redujese este artículo á dos notas iguales escritas en el mismo sentido que nos pasariamos ó cambiariamos.

No pudo ocultarme, por fin, que insistia porque el Comité le había escrito con empeño para que provisionalmente me se hablase, pero esto me dijo en prueba de confianza particular y para que yo no extrañase su grande insistencia, asegurandome seria de mucha satisfaccion al Comité cualquier arbitrio que V. E. encontrase para complacerle en esto. Mi respuesta fué que lo que yo podria hacer era enterar á V. E. de nuestra conversacion. Tambien ha venido á confesarme Mr. Barthelemy que mi sospecha era fundada, pues justamente los que han propuesto las ideas referidas al Comité, criticando á lo sumo no se hubiesen tenido presentes al hacer el tratado de paz, eran el Diputado Meillan que estaba en San Sebastian, y el General Moncey que andaba en los Pirineos Occidentales; y enseñandome, por último, una carta original de este *escrita el 5 de Agosto*, me hizo leer en ella que el *Marqués de Iranda* HABIA PROPUESTO *se insertase en el tra-*

tado un artículo de amnistia á favor de los habitantes de las tres provincias citadas &ª. y me dijo: «He querido vea V. esto para que reconozca de buena fé que si yo hubiese pedido el artículo, me lo hubiera V. concedido, pues sus instrucciones no podian ser diversas de las del Marqués de Iranda y para que se haga cargo de que el Comité no puede menos de sentir se haya omitido estipular en Basilea lo que se ofreció en Bayona.» Mi réplica fué: «las instrucciones de España han sido enteramente iguales. Tal vez se padecerá alguna equivocacion en que el Sr. Iranda *haya propuesto* el artículo: y lo que yo creo es que *si se lo han propuesto á él* estando en tal punto la negociacion que de concederlo ó negarlo dependiese hacer ó no la paz pueda haber tomado entonces sobre sí el ceder (1). En cuanto á mí habria procedido de este modo ó de otro segun las circunstancias del momento, pero que no me he hallado en tal caso, pues V. no me habló de ello.»

Por lo que mira á indemnizar las perdidas y menoscabo de los negociantes franceses expulsos de España ha vuelto á insistir Mr. Barthelemy con eficacia, pero con repugnancia, pues piensa como yo y no quiere nada que nos perjudique realmente.

---

(1) La intimidad que tenía con los infidentes, á los que luego quiso presentar á Godoy como víctimas de la calumnia, movían al marqués de Iranda á expresarse como lo hizo en el *Chateau d'Urtubie*. Quizás la actitud que en él se observó fué causa de que en el acta de la sesión celebrada por el Consejo de Estado, presidiéndolo el Rey el día 16 de Agosto de 1795, haya unas palabras bastante significativas del Príncipe de la Paz, quien al proponer se recompensase á D. Domingo de Iriarte y al Marqués, dijo de éste: *sin embargo de no haber llenado completamente las intenciones de S. M. y de S. E.*

Exmo. Señor: Besa la mano de V. E. su mayor y más rendido servidor, DOMINGO DE IRIARTE.—*Excelentísimo Sr. Duque de la Alcudia.*

Ahora que conocemos este despacho debemos reconocer cierto mérito en Godoy resistiendo hasta fines de 1798, esto es, durante tres años, el permiso dado á los infidentes para el regreso á Guipúzcoa y podemos comprender la respuesta que á la reclamación de la Provincia dió el Ministro de Estado don Francisco de Saavedra teniendo que confesar así lo había dispuesto S. M. *por las eficaces recomendaciones del Gobierno francés* (1) y se dignaba perdonar á D. Joaquín de Barroeta Aldamar, D. José Romero, D. Francisco Aldaz, D. Domingo Adrián de Aguirre, D. José Carresse, D. José Antonio de Urrutia, D. Diego Lazcano, presbítero (2), D. José Ignacio

(1) No se comprende que esas recomendaciones eficaces no se extendieran á los hermanos Urbistondo, á D. Jose Hilarión Maíz, que no tomaron escasa parte en el gobierno del período francés.

(2) Vicario de las Monjas Brígidas de Lasarte. Ya en 1786 imprimió en Tolosa un *Ensayo sobre la Nobleza de los Vascongados,* en que si bien llama legítima conquista á la empresa y posesión de Navarra por D. Fernando el Católico, defiende las tesis más fueristas con ánimo de convertir á los administradores del Fisco de Francia expresándose con mucha simpatía respecto de esta nación, aun censurando sus exacciones en el país vasco-francés. ¡Y cosa rara! Cuando vió que la Francia abolía los privi-

Lecuona y D. Domingo Arrondo cualquier defecto ó crimen que hayan cometido al tiempo de la pasada

---

legios de este país en 1789, no se disminuyeron, antes bien crecieron sus simpatías á la nación eminentemente unitaria y niveladora. Revelóse pronto que era de aquellos curas tan impregnados de enciclopedismo que se adhirieron á la causa de la revolución francesa. Ha quedado en el país vascongado la impresión de que fué el alma del proyecto de independencia guipuzcoana. De él dice el sabio escritor Sr. Menéndez Pelayo que autorizó y bendijo los matrimonios civiles y publicó un folleto en Bayona con el título de *Satisfaccion... á los cargos que se le hacen,* sosteniendo que el matrimonio es puro contrato civil. No lo he leído. Conozco la opinión que acerca de este folleto dió el Obispo de Osma, D. Antonio Tabira, al Ministro de Gracia y Justicia (Jovellanos). Después de decir había emitido Lazcano respecto de la famosa *Constitución Civil del Clero,* decretada en Francia por la Asamblea Nacional, juicios que no eran contrarios á la fe, pero revelaban un ánimo no bien dispuesto, añade que el fondo de la doctrina ninguna censura merece, pero se eleva mucho el contrato y del Sacramento ó no se habla ó se le envuelve en oscuridades y queda dudoso el sentir del autor, que no habla con el debido aprecio de Santo Tomás y minora el respeto con que se mira el concilio de Trento. Por cierto que sospecho parecerán jansenistas y regalistas á muchos Obispos de nuestros tiempos algunas de las proposiciones del propio D. Antonio Tabira, tanto sobre el Sacramento como sobre la extensión de la potestad civil y la sustitución en algún caso de la autoridad del Papa por la de los Obispos.

En cuanto á Lazcano he visto en el Archivo de la Academia de la Historia (tomo I de la Colección de Vargas Ponce) cuatro documentos suyos de que no creo haya hecho nadie mención y á mi juicio son bien curiosos:

1.º *Respuesta de D. Diego Lazcano al Papel que escribió*

guerra con Francia, mandando S. M. que no se vuelva á tratar del asunto, se les restituyan sus bie-

---

contra su SATISFACCIÓN *D. Josef Antonio de Olano, vicario de Cizurquil.*

2.° Una Exposición fechada en San Sebastián el 18 de Agosto de 1800.—Debe estar dirigida al Ministro de Gracia y Justicia. Se queja Lazcano de que se halla sufriendo hace más de un año la durísima pena de la suspensión. Lo atribuye á haber bendecido el ruidoso matrimonio, á haberle dado *lo que comunmente se llama bendición.* Sostiene que no faltó á lo establecido en las leyes eclesiásticas y civiles. Suplica que el Memorial pase á la Real Cámara.

3.° *Respuesta del presbítero D. Diego de Lazcano á don Josef Antonio de Carrera, también presbítero,* que le escribió desaprobando en general y con mucha modestia la doctrina.—Irandaz (posesión del Marqués de Iranda sobre el Bidasoa, orilla francesa) 3 de Abril de 1798.

4.° *Reparos de un anónimo contra lo que ha escrito el Presbítero Lazcano sobre matrimonio y respuesta de este.*—San Sebastián, Septiembre 29 de 1800.

He entresacado del escrito núm. 1 las siguientes proposiciones:

«El matrimonio de los fieles no es un Sacramento de la nueva »ley ó productivo de gracia»...

«Para que el matrimonio sea un Sacramento de la ley Evan»gélica y tenga la Iglesia potestad para ponerle impedimentos »dirimentes no basta que definitivamente lo haya decidido *(sic)* »un Concilio general; es preciso que lo digan la Escritura Santa »ó la tradición, y no lo dicen la una ni la otra»...

«El juicio de un Concilio aunque sea general, si no es conforme »á la verdad, esto es, á lo que siempre y en todas partes ha »creido la Iglesia como revelado por Dios, no es ni puede ser el »juicio de la Iglesia»...

«Si un Concilio define como revelado por Dios algún punto

nes y puedan regresar al país. Y tampoco para en esto la lenidad respecto de los que se avinieron con los franceses: alguno obtuvo del Príncipe de la Paz una comisión en París que estuvo desempeñando hasta 1803.

Y como si no fuera escándalo bastante que se acusase de poco leal á Guipúzcoa y se le negara licencia para su defensa mientras se perdonaba y premiaba á los infidentes, añadióse otro: el Gobieruo de Carlos IV emprendió una campaña contra las instituciones forales. Este proceder es habitual en los que son pequeños, vengativos y débiles. Necesitan atribuir á un elemento ó persona el mal éxito de su política, necesitan vengarse, y caen sobre lo que juzgan menos resistente. Godoy halló á la Francia protegiendo á los infidentes, y cejó. Durante la guerra, pero negociándose en Basilea la paz, había escrito el 6 de Julio á su querido Zamora:

Solo un ejército infiel, solo una turba de oficiales ignorantes, una opinión infame sobre la cual se apoya

---

»que Dios no ha revelado, no se puede ni se debe decir que la »Iglesia lo ha definido en tal Concilio, sino que el mismo Conci»lio lo ha definido contra la intención de la Iglesia»...

«Pues qué ¿un contrato por su naturaleza civil y profano dejara »de ser tal porque se da una bendición á los que lo han hecho?»

Paréceme que no se conceptuó ligeramente que Lazcano era cismático y aun hereje, aunque tanto blasonó de ser presbítero.

el honor de esos caballeros, pudieran haber sido móviles capaces á destruir los planes que tenia formados un Ministro que se desvive por ponerlos á cubierto de sus maldades. A ese ejército deberá España el sacrificio de una parte de sus fuerzas, la pérdida de las Provincias y la degradacion de la soberania. Pero el Rey hará justicia y jamás negará el premio.

Asegurada y firme la paz, claro está que no se atrevió el Privado á hacer que la justicia del Rey cayera sobre el ejército. En la misma causa formada sobre la increible rendición de Figueras, la pena de muerte impuesta por el Consejo de guerra á cuatro Jefes fué conmutada en las de degradación y extrañamiento, mediando, según indica D. Andrés Muriel, influencias femeninas que lograron además se enviara reservadamente parte de sus sueldos á los desterrados. Tanto reprimió Godoy las iras reveladas en su correspondencia con Zamora, que prodigó premios creando por docenas Capitanes generales y Tenientes generales, cientos de Brigadieres y Coroneles. Si en vez de ser el fruto de la guerra la pérdida de la isla de Santo Domingo hubiera sido la reincorpación del Rosellón, no se hubieran acumulado más gracias sobre el ejército, cuya mayor desgracia precisamente consistía en la debilidad que por modo inevitable imprimía á la causa de España una dirección política y administrativa encomendada

á quien tenía en triste y poco noble situación la suprema esfera del Gobierno.

No siéndole posible fijar la atención nacional sobre culpas del ejército porque le era peligroso enajenárselo (bien se vió el día de San José, 19 de Marzo de 1808, en que ocurrió el primero de nuestros desdichados *pronunciamientos*), ni sobre los infidentes porque se lo impedía la Francia, precisado no obstante á alejar de sí la censura popular, sabedor de lo fácil que era apasionar al país contra la situación excepcional de las Provincias hermanas, que no atinaron siempre con la oportunidad para presentar sus reclamaciones y así daban nuevos argumentos contra ellas (1), propaló que la causa

(1) Falta de tacto había sido en los supremos y angustiosos instantes de la invasión concluir la Junta de Guipúzcoa una carta al Rey, en el fondo previsora y patriótica, sobre el estado de indefensión de San Sebastián y Fuenterrabia (7 de Julio de 1794), diciendo lo que sigue:

«Le ha cogido la guerra actual (á la Provincia) en el estado »más deplorable por averse arruinado enteramente su corto »comercio é industria á resulta de la infraccion que han padecido »en los últimos años sus antiguos y primitivos Fueros y exencio »nes, de cuya conservacion pende la suya y el que pueda ser úti' »á V. M. como lo han reconocido siempre los augustos predece»sores de V. M. que no solo las mantubieron ilesas sino que las »distinguieron en muchas gracias y prerogativas, con las conti»nuas trabas y vejaciones con que la han sofocado el afectado »zelo de los Subdelegados y Ministros inferiores.»

del mal éxito estaba reconcentrada en la flojedad y deslealtad de aquellos mismos vascongados á quienes él reservadamente había ordenado que cesasen las hostilidades y capitulasen uno á uno sus Ayuntamientos. En el día mismo que se supo la paz escribió presurosísimo Zamora á su protector:

Si á esta paz siguiera la union de las Provincias y el resto de la Navarra sin las trabas forales que las separan y hacen casi un miembro muerto del Reino, habrá V. E. hecho una de aquellas obras que no hemos visto desde el Cardenal Cisneros ó el gran Felipe V. Estas son las épocas que se deben aprovechar para aumentar los fondos y fuerza de la Monarquía.

Las Aduanas de Bilbao, de San Sebastián, de la Frontera, serian unas fincas de las mejores del Reino. Las contribuciones catastrales de las tres Provincias, aun bajandolas mucho, pasarian de 200.000 duros segun mis cálculos.

Se puede creer que no bajarian de 7.000 hombres las tropas que podríamos sacar de allí. Hay fundamentos legales para esta operacion. Ellos han faltado esencialmente á sus deberes; cuesta su recobro á la Monarquía una parte de su territorio. Tendremos fuerzas suficientes sobre el término para que esto se verifique sin disparar un tiro ni haber quien se atreva á repugnarlo.

Medítelo V. E.; no lo consulte con muchos porque le correria riesgo, y cuente para todo con este amigo de corazon. Conozco que la obra en el dia será odiosa á las Provincias, pero viendo que entrarán á disfrutar

las Américas y á gozar de otros beneficios, sucederia como en Cataluña al principio del siglo, que lloró la pérdida de sus privilegios, que desprecian hoy mismo y ridiculizan sus propios escritores en el dia.

Godoy opinó que era menester proceder con disimulo al principio, pero preparándolo todo para atacar con oportunidad los Fueros en una resolución cuya gravedad comprendía mejor que Zamora. Mandó examinar el fundamento, legitimidad, carácter y alcance de lo que se proponía destruir ó mermar. Por su orden registró Vargas Ponce los Archivos, dejando el investigador la tradición en el Archivo provincial de Guipúzcoa, en el municipal de San Sebastián, de que no exageró la escrupulosidad para formar la primera Colección de documentos contrarios á Vasconia, para que no se pudieran utilizar los favorables. El insignificante motín que hubo en Vitoria el año 1803 con motivo de abusos más ó menos ciertos que se atribuían al Gobernador de las Aduanas de Cantabria, dió ocasión á que Godoy mermara algunas atribuciones forales. La injusta, impolítica y odiosa *Zamacolada* motivó que en Vizcaya, como el año anterior en Álava, fueran suprimidas otras. Por si no bastara la Colección de Vargas Ponce, encomendó el Valido al Canónigo Llorente formase otra que se publicó en 1807. Y ya

pensó había llegado el instante de formular una alteración honda en el régimen vascongado.

¿Por qué? ¡Ah! en un caso se había levantado casi unánime Guipúzcoa, absolutamente unánimes Vizcaya y Álava, en ardorosa adhesión á la Patria y al Rey, pero se había desviado una agrupación imperceptible que un azar hizo momentáneamente algo importante; en otro caso ni siquiera la provincia de Álava notó la algarada de Vitoria, y por último, la *Zamacolada* fué conocida en dos de las hermanas cuando la conocieron Santander ó Burgos. Bastó la deserción de 20 individuos en el primer caso, el acaloramiento de unos tenderos en el segundo, de unos aldeanos en el tercero para que la Monarquía absoluta...

Permítame usted, Sr. Alcalde, que termine mi carta con estos puntos suspensivos antes de que asomando á la mente el recuerdo de otras disidencias y resistencias harto más generalizadas y pertinaces en nuestra siempre querida Euskalerria, cambie el carácter del presente *Ensayo de investigación* sobre sucesos que ocurrieron hace un siglo.

Con todas veras quedo de usted atento y seguro servidor

q. b. s. m.

FERMÍN DE LASALA.

APÉNDICES

APÉNDICE I.

RENDICION DE SAN SEBASTIAN (1).

3 DE AGOSTO DE 1794.

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO.

✠

REGIMIENTO DE 3 DE AGOSTO DE 1794.

Acta de la sesion del Ayuntamiento para la capitulacion de San Sebastian.

En la sala de Ayuntamientos de esta Ciudad de San Sebastian a tres de Agosto de mil setecientos noventa y quatro, como á las diez y media de la noche, se juntaron como lo tienen de uso y costumbre a tratar, conferir y resolver cosas concernientes al servicio de ambas Magestades y utilidad de esta Republica, los Sres Dn Juan José Vicente de Michelena y Dn Juan Baptª de Zozaya, Alcaldes y Jueces Ordinarios, Dn Juan José de Cardon, Regidor, Dn José Antonio de Lozano, Jurado mayor, y Dn Sebastian de Urrutia, Sindico Pror gral, y con sus mrds fueron igualmente congregados los Sres Dn José Ignº Perez de Isava, Dn Juan Jph Ibañez de Zavala, Dn Fermin Vicente Claesens, Dn Juaquin de Veroiz, Dn Vicente de Mendizabal y Perez, Dn Francisco Antonio de Gaztelu, Dn Juaquin de Garde, Dn José Juaquin de Larburu, Dn Francisco Antonio de Zubiarrain, Dn Antonio de Lozano, Dn Ignacio Juaquin de Irarramendi, Dn José Antonio

(1) Copiado en el Archivo provincial.

de Echeverria y Dn Manuel Franco de Soraiz, todos Vecinos Concejantes de esta Ciud y con asistencia de mi el infrascrito Essno de S M publico del Numero y Ayuntamto de ella.

Por medio de un trompeta embiado por el Exercito frances que está enfrente de la Ciudad, se recivió una carta cerrada con sobrescrito en frances que traducido es «Al Alcalde y habitantes de la Ciudad y Castillo de San Sebastian» y hecha la abertura se encontró un papel del General de Division Moncey, cuyo contenido a la letra es el sigte y a su continuacion la traduccion.

Liberté *Egalité* *Fraternité*

Au nom du Peuple François, et de la Rpéublique Le Général de Division Moncey a l'alcalde et habitans de la Ville & Chateau de St Sébastien.

Les armées victorieuses de la République cernent St Sébastien. La resistance est vaine, les secours sont imposibles, les chemins de la retraite impénetrables. Je vous somme au nom de la République d'engager le Commandant militaire de se rendre Prisonnier de Guerre avec la Garnison qu'il commande. Si sa reponse est prompte, si les portes de la Ville et du Chateau sont livrés dans une heure, la Garnison espagnole peut compter sur la Generosité des Républicains François, les habitans sur leur amitié, sur leur fraternité, les propriétés des particuliers seront respectées, leurs personnes a l'abri de toute insulte. Si contre toute attente la Garnison fesait résistance, les Représentans du Peuple et le Général ne pourroient plus rien promettre. Ils connaissent le cœur des François & des François Républicains. Ils pardonnent, ils chérissent ceux qui se remettent dans leurs mains, mais ils regardent comme

une vertu de tirer une vengeance éclatante de ceux qui leur résistent.

J'attens réponse par celui qui porte ma sommation.

Le Général de Division—MONCEY—

Traduz.n—Hay una rubrica.

Libertad *Igualdad* *Fraternidad*

En el nombre del Pueblo Frances y de la Republica. El General de Division Moncey al Alcalde y habitantes de la Ciudad y Castillo de San Sebastian.

Los ejercitos victoriosos de la Republica sitian a San Sebastian. La resistencia es vana: los socorros imposibles: impenetrables los caminos de la retirada. Os intimo en nombre de la Republica persuadais al Comandante militar á fin de que se entregue Prisionero de Guerra con la Guarnicion de su mando. Si su respuesta es pronta, si las puertas de la Ciudad y Castillo se entregan en el termino de una hora, la Guarnicion española puede contar con la generosidad de los Republicanos Franceses, los habitantes sobre su amistad y fraternidad: las propiedades de los particulares serán respetadas, sus Personas al abrigo de todo insulto. Si contra toda esperanza, la Guarnicion se resistiese, los Representantes del Pueblo y el General nada podrian prometer. Conocen el corazon de los Franceses, y de los Franceses Republicanos. Perdonan y aman a los que se entregan en sus manos; pero miran como una virtud el tomar una venganza memorable de aquellos que se les resisten.

Espero respuesta por el que lleva mi intimaz.n

El General de Division—MONCEY—

A cuya vista, y considerando sobre la delicadeza é importancia del asunto, la estrechez y lo apurado del tiempo para contestar; y tambien el poco num° de concurrentes, que son los que unicamente se han encontrado en los repetidos llamam^{tos} que se han hecho, habiendose ausentado los regidores Carreras, Urtizberea y Aroztegui, el jurado mayor Goycoa, los dos Thesoreros, y la mayor parte de Vecinos Concejantes y de los Oficiales, sargentos, cabos y fusileros de las compañias de los Naturales, abandonando la Ciudad en circunstancias tan criticas, especialmente los dos Thesoreros Goycoechea é Iturbe dejando a la Ciudad sin un mri para atender al socorro de las gentes que han quedado para el servicio de las Armas y para otras necesidades y ocurrencias indispensables; y habiendo tam^{en} ausentado los Parrocos, mayor parte de Ecc^{os} y Religiosos y de los Panaderos: Y considerando sus mrdes por otra parte la falta de obras de fortifica^{n} y que no hay provision de Pan para la tropa, ni dinero para el socorro de la Guarnz^{n} pues que los Proveedores, los Comisarios, los Medicos y aun los mas que cuidaban los Hospitales Reales, todos han hecho fuga abandonando a sanos y enfermos y que no se ha hecho provision de agua, ó tomado otras probidencias en medio de los auxilios que continuamente ha franqueado la Ciudad: Y considerando que el egercito Real que se hallaba en la frontera se ha retirado aun mas al interior que el punto de Hernani, y que no haviendo venido tampoco ningun socorro de los tercios y Naturales de la Provincia, se ha de ver la Plaza precisada a rendirse dentro de mui poco tiempo, aun quando se quisiese hacer mas resistencia, y que despues de arruinar con un bombardeo la Ciudad, saqueadas las casas y perdidos los bienes serian pasados á cuchillo los Paisanos, segun

ha llegado á su noticia, ó tratados como criminales y con ignominia segun las Leyes de la Guerra si despues de la intimacion del General Frances continuasen en el uso de las Armas ofensibas y en el servicio de la Artilleria que están haciendo, y que por lo mismo seria temeridad resistir por su parte a la intimacion que se les hace, todo lo qual aumenta la consternacion y afliccion en que sus mrdes se hallan en este momento; Acordaron pasar inmediatamente una Diputacion al Governador de la Plaza, a fin de enterarle del contenido de la intimacion del General de Division Moncey, y hacerle presente la necesidad de entregar la Plaza a fin de salvar las Personas y propiedades de los vasallos del Rey habitantes de esta Ciudad y su jurisdiccion: Y haviendo vuelto la Diputacion expuso que despues de varias consideraciones y exposiciones que se hicieron al Sr Gobernador de la Plaza en presencia del Sargento maior de ella, Governador del Castillo y otros Gefes ha convenido el Sr Governador de conformidad de todos los vocales en la entrega de la Plaza bajo de las condiciones que exigirá el mismo del Gral de Division Moncey, haviendo pedido a la Diputacion que la Ciudad se empeñase con el mismo Gral a fin de que se le otorguen, y que se le pasase un oficio por la Ciudad para su resguardo, en lo que se conformó la Diputacion. Y considerando sus mrdes que los Parlamentarios están esperando la contestacion en las inmediaciones de las casas del Barrio de Sta Cathalina acompañando a los quales se halla el Sr Dn Fernando de Ansorena Garayoa, que quedó por no dejarlos solos en el campo, y de noche, acordaron se contexte al General de Division Moncey en los terminos siguientes firmandose la contestacion por todos, como se ejecutó.

« Los Alcaldes, Regimiento y vecinos concejantes

presentes en la acta, por sí y como representantes de los habitantes de toda la jurisdiccion de la Ciudad:

Al General de Division Moncey

En el momento en que congregados hemos leido la intimacion de V E se ha pasado una Diputacion al Comandante Militar para empeñarle de entregarse Prisionero de Guerra con la Guarnicion que manda.

A los reiterados razonamientos y persuasiones de mis Diputados, conviene el Comandante Militar en la entrega de la Plaza con las condiciones que solicita y en que a insinuacion del mismo nos empeñamos a su fabor.

Nosotros nos entregamos y entregaremos las Llabes de las Puertas de la Ciudad que tenemos, contando con la seguridad y generosidad de los Republicanos Franceses: que serán respetadas las propiedades de los Particulares seculares y eccos y Comunidades Religiosas: y que estarán sus personas al abrigo de todo insulto: que se les conservará el libre y publico uso de la Religion Catholica, los templos, ornamentos y sus alhajas; y a la Ciudad su Govierno, Fueros, Libertades, Propiedades y Renta = Juan José Vicente de Michelena = Juan Bapta de Zozaya = Juan José de Cardon = José Antonio Lozano = Sebastian de Urrutia = José Ygnacio Perez de Ysava = Juan Jph Ybañez de Zavala = Fermin de Ciaeséns = Joaquin Veroiz = Vicente de Mendizabal = Franco Antonio de Gaztelu = Joaquin de Garde = José Juaquin de Larburu = Franco Antonio de Zubiarrain = Antonio Lozano = Ygnacio de Yrarramendi José Antonio de Echeverria = Manuel Franco de Soraiz =

Acordaron tamen sus mrdes que pasase Diputacion a manifestar al Sr Governador de la Plaza la contestacion de la Ciudad y a hacer despues su entrega á los Parlamentarios; y haviendo exigido el Sr Governador

se le pasase por escrito la Representacion de la Ciudad, y escritosele carta, se acordó se copie en esta acta, y es como sigue:

Haviendo recivido en este instante la Yntimacion del Gral de Division Moncey de que incluyo copia, me veo en la absoluta precision y necesidad de suplicar a V S con mi mayor rendim^to^ que para que se salven las personas y propiedades de los Vasallos del Rey, de mi jurisdiccion, se digne V S acceder a la entrega de la Plaza sacrificando la gloria a que su notorio celo, honor y valor pudiera determinarle, por conservar, el que los pequeños momentos de defensa, que la actual situacion de la Plaza pudieran proporcionarle, y que no pueden contrapesar al valor que debe darse a la conservacion de unos Vasallos, que hasta este momento se han portado con el honor, lealtad y fidelidad que lo han hecho siempre sus antecesores, considerando que es imposible hacer a V S ninguna defensa, no pudiendo Yo continuar en el servicio que estoy haciendo en servir la Artilleria, y otras funciones de guerra, porque despues de la intimacion incurririan los Paisanos en un crimen, a que no puedo ni debo dar lugar.

En consideracion de esto reclamo a V S y de su justificacion y clemencia a fabor de todos mis habitantes; no pudiendo dudar V S será de la aprobacion de S M el conservar a sus Vasallos, quando no lo puede hacerlo V S con la Plaza, y dirijo a V S una Diputa^n^ para representarle las muchas razones y fundam^tos^ que hay para que no niegue mi solicitud como un efecto de su clemencia.

Dios gue a V S m^s^ a^s^. De mi Ayuntam^to^ tres de Agosto de mil sete^os^ noventa y quatro —

Y de mandam^to^ de sus mrdes firmé Yo el infrascrito Secretario = test^do^ = a

Es copia de la acta original estampada en el corresp^te Rexistro, y a que me remito, y en fé de ello signo y firmo en la Ciudad de S^n Seb^n a doce de Agosto de mil set^os nobenta y quatro = Entre renglones = de tirer une vengeance = Valga

En testim^o + de verdad
Josef Ant^o de Ureta
Hay una rubrica

NOTA

No ha podido asistir a este Ayuntamiento ni al que se celebró el dia inmediato quatro, D Saturnino de Vicuña, vecino Concejante, Capitan de estas Compañias de naturales por hallarse en el Castillo de la Mota con ochenta fusileros Paisanos para el servicio de la Artilleria: ni tampoco D^n José Joaquin de Larburu, asi bien vecino Concejante Theniente de dichas Compañias por aver quedado con la gente destinada al servicio de la Artilleria de los Cañones de la Plaza.

APÉNDICE II.

CAPITULACIÓN DE SAN SEBASTIÁN (1).

4 DE AGOSTO DE 1794.

Liberté *Égalité*

Au nom de la République française.

Capitulation accordée par le général commandant les troupes de la République au gouverneur de la ville et citadelle de Saint-Sébastien et à ses magistrats:

Art. I. Le Gouverneur de la ville et citadelle de Saint-Sébastien les livrera aux troupes de la République dés qu'elles se présenteront.

Art. II. Le garnison sortira de la citadelle et de la place tambour battant, drapeaux déployés, ira se former en bataille sur les glacis; arrivée là, elle déposera ses armes et sera prisonnière de guerre.

Art. III. Il sera accordé six chariots découverts pour le transport des équipages de la garnison seulement: ces équipages seront vérifiés en sortant de la place par un commissaire des guerres.

Art. IV. Les magistrats de la ville en remettront les clefs.

Art. V. Les vaisseaux de guerre ou autres bâtiments actuellement en rade ou dans le port, ainsi que leurs cargaisons, appartiennent à la République, excep-

(1) *Moniteur Universel.*—Sextidi, 26 Thermidor, año 2.° de la República francesa (m. 13 de Agosto de 1794).

M. Duceré ha insertado en su obra esta capitulación.

té ceux dont les habitants justifieront être les propriétaires.

Art. VI. Les décrets de la Convention nationale ayant consacré la liberté des cultes, l'arrêté des représentants du peuple près de cette armée, arrêté du 30 Messidor, en ayant assuré aux habitants des pays conquis le libre exercice, le général croirait faire naitre un doute injurieux sur l'exécution des lois de la République et des arrêtés des représentants du peuple que d'en faire un article exprès de la capitulation.

Art. VII. Quand à quelques demandes relatives a des intérêts particuliers de Cité, le général prévient les habitants qu'ils pourront adresser leurs mémoires sur ces différents objets et à la Convention nationale et aux représentants du peuple près de cette armée, qui s'empresseront de faire droit à leurs réclamations, si elles sont justes.

Fait au camp devant Saint-Sébastien le 16 Thermidor, 3ème année de la République une et indivisible.

Signé: Moncey.

Michelena — Zoraga (1) — Cardo (2) — Lozano — Urrutio (3).

»Approuvé par les représentants du peuple près l'armée des Pyrénées Occidentales, au camp devant Saint-Sébastien le 16 Thermidor, l'an deuxième de la République une et indivisible.

Signé: Garrau — Cavaignac — Pinet ainé.

(1) *Zozaya* es el nombre verdadero.
(2) *Cardon.*
(3) *Urrutia*

APÉNDICE III.

28 DE FEBRERO DE 1796.

Representación de la Ciudad de San Sebastián al Rey sobre la Capitulación de 4 de Agosto de 1794.

✠

SEÑOR.

La M. N y M. L. Ciudad de Sansevastian, puesta con el maior rendimiento á los R.s P de V. M. dize, que las yrregulares ruidosas demostraciones que se han echo de orn de el consexo de Guerra de Generales de Pamplona con el Alcalde de primer voto de esta Ciudad de San Sebastian D.n Juan José Vizte de Michelena, los Jurados que eran de ella el año proximo passado D.n Josef Antonio de Lozano y D.n Josef Juaquin Larburu, y otros vecinos consejantes, sin duda por asumptos relativos á la rendicion que hizo esta Plaza, al Exercitto frances a principios de Agosto de 1794; han causado á la Ciudad la mas dolorosa sensasion, y la han puesto en la indispensable necesidad de recurrir a la Paternal piedad y Justificasion de V. M. con la segura confianza de que se dignara proveer en el asumpto el competente remedio. La noche del 8 al 9 del corriente áora de media noche se arrestó en esta Ciudad y sus respectivas casas a los tres sobre dichos suxetos y se les condujo con la maior precipitacion resguardados con escolta, sin embargo de ser mui lobrega y tempestuosa, y hallarse el expresado Michelena indispuesto; no de otro modo que si fueran unos reos de alta traiccion, sin reparar á que Michelena se hallava

condecorado actualmente con el Empleo de Alcalde de primer botto de Esta Ciudad, y sin atender aque asi el mismo, como sus dos citados compañeros se han presentado en Pamplona sin la menor repugnancia y con la maior puntualidad á hacer las declaraciones que se les han pedido por el Consejo de Guerra, en la Caussa formada al Gobernador y demas oficiales de plana maior que fueron de esta plaza las reiteradas veces que han sido llamados por el fiscal de ella. Este procedimiento, señor, tanto por que es motivado de unas gestiones que aquellos sujetos hicieron en cumplimiento de Acuerdo de un Ayuntamiento general de vecinos, como el modo conque se ha ejecutado en sus personas, tan desigual al que ha guardado el mismo Consejo con los oficiales comandantes que fueron de esta plaza al tiempo de su rendicion, cede en grave injuria idesdoro de esta ciudad. Los Governadores y Oficiales que se hallaron en esta Plaza y Castillo, al tiempo de su rendicion, han sido llamados á Pamplona, para ser oidos, en su causa bajo de palabra de onor, sin embargo de ser las personas principalmente encargadas de su responsabilidad, y al Alcalde y Capittulares que eran entonces, y Alcalde que es tambien al presente, (acostumbrados apresentarse voluntariamente a la menor insinuación en Pamplona), sujetos de tanto honor a lo menos como aquellos Militares, y personas que tienen que perder aun en intereses mas que todos, ó la maior parte de aquellos, y quienes lejos de haver cometido faltta en este asumpto, cumplieron exactamente con su obligacion, se lleba con un ruidoso aparato de tropa, y circunstancias capaces de poner en expectacion a todo el Reino. Ve en ello la Ciudad, que se quieren figurar delincuentes y poco fieles las deliberaciones y acuerdos que con un sano fin tomó en unas circunstancias las mas

criticas y apuradas, y no puede menos de volver por su causa, atendiendo a que con estos procedimientos se confirman y corroboran las falsas y calumniosas voces que se exparcieron al publico por algunos individuos del Exercitto contra los Magistrados y vecinos de esta Ciudad, al mismo tiempo que se acababan de perder unas lineas en que mandaban áquellos mismos, y a las que poco antes llamaban inconquistables, perdida que abrió la puertta y ocasionó los restantes trastornos, que eran consiguientes a ella, mayormente á vista de la precipittada y desordenada dispersion que padeció en esta Provincia el Exercito, el qual llegó á reunirse mui pequeña parte en la villa de Tolosa, seis leguas distante de la frontera, abandonando en el intermedio esta plaza y la de Fuenterabia, ambas indefensas, toda la numerosa artilleria de Irun, con los Almacenes Reales, y el ventajoso punto de Ernany, apesar de que se estuvo forttificando desde muchos meses antes, ácosta de inmensos caudales de vuestra R.l Hacienda, y perdida que se quiso cohonestar al abrigo de aquellas-injustas voces, dirigidas contra unos desgraciados vasallos, que no podian por entonces hacer ver su inocencia, por quedar bajo la dominacion de el enemigo, y por haverse sorprehendido y alarmado con ellas a todo el Reino, cuia opinion no solo se quiso sostener con dichos, sino aun con echos que han sido notorios a toda la nacion. Digalo el desgraciado hijo Primogenitto de el mismo Michelena, que haviendo sido preso y conducido ála Ciudadela de Pamplona con expectacion de todo el reino aluego de la derrota de nro Exercitto, ha sido suelto despues de un año, sin que ni siquiera se le huviese hecho un solo cargo.

La Ciudad, pues, no puede menos de poner en la Elevada Paternal consideracion de V. M. lo ocurrido

en su recinto en aquellos desgraciados momentos, por considerarlo preciso asi a sus hixos, como corresponde ála denigrativa nota con que se ven amenazados si se entrega al silencio en asunto de tanta gravedad.

Despues que el Exercitto frances desaloxó al nro de las Lineas y puesto ventajoso de Irun la mañana de el dia 1.º de Agosto de 1794 y se retiró el Gral en Jefe Conde de Colomera a la villa de Tolosa con el corto resto que le quedó de sus Tropas, se presentaron los franceses a la vista de esta Ciudad el dia 2 del mismo mes, y la tarde de el 3 embiaron un trompeta, que entregó dos pliegos cerrados, el uno para el Governador, y el otro dirigido al Alcalde y Havitantes de la Ciudad y Castillo, con cuio mottivo se combocó Ayuntamiento gral de todos los vecinos consejantes que quedaron en ella, y haviendo ábierto el pliego se encontró que hera una inttimacion de el Gral frances Monsey, en que haciendo ver la indefension de la plaza, y la ninguna Esperanza de socorro, insinuada al Alcalde y habitantes, persuadia al Comandante Militar, áfin de que se entregase prisionero de Guerra con la Guarnición de su mando dentro de el termino de una hora, pues que de este modo serian respetadas las Propiedades de los Particulares, y sus personas no serian molestadas, pero que si la Guarnicion se resistiese nada podrian prometer ni los representantes de el Pueblo ni el Gral frances, y concluia pidiendo respuesta con el mismo que condujo el pliego.

Quedaron enteramente atribulados y contristados con este suceso los constituientes del Congreso, maiormente avista de la absoluta indefension y descubierto enque se hallaba esta plaza, para oponerse álas ideas de los franceses, ápesar de las repetidas instancias é insinuaciones que hizo la ciudad mui atiempo para que se

pusiese en Estado de defensa; Y teniendo igualmente en consideracion, que amas de existir en un vergonzoso y escandaloso descubierto las fortificasiones de la Plaza, faltaban en ellas los artticulos y auxilios necesarios para sufrir un sitio aun por poco tiempo; que la corta resistencia que se quisiese hacer por de prompto seria inuttil contra un Exercito enemigo, numeroso, victtorioso y feroz, que acababa de derrotar y dispersar al nro, venciendo en pocos minutos las formidables Baterias y Lineas de Vera, y especialmente de Irun, arto mas vien probistas de Jente, Armas, municiones y demas necesario, q^e esta triste Plaza, ála que por lo mismo podia aquel attacar y asaltar facilmente sinque le incomodase en manera alguna la pequeña parte de nro Exercitto que se reunio en Tolosa, quatro leguas distante de ella, y que por todas estas consideraciones era enteramente opuesto alas intenciones de V. M. ala prudencia y alos dictamenes de la Naturaleza misma, exponerse a una vana resistencia, quepodia ocasionar sin provecho alguno, la muerte de los que estaban dentro de la Plaza, y el que se asolase la Ciudad, maiormente tratandose con una Nacion, cuias orribles maximas y conducta heran en aquel tiempo harto publicas en Europa. En vista pues de estas consideraciomes y circunstancias tuvo por indispensable la Ciudad pasar inmediatam^te, como lo hizo una Diputacion al Gobernador de la Plaza, compuesta de el expresado Alcalde D^n Juan Josef Vizente de Michelena y de D^n Fran^co Antonio de Gastelu, a fin de enterarle de la intimacion de el Gral Moncey, y hacerle presente la necesidad de que se entregase la Plaza, para salvar las Personas y Propiedades de los Vasallos de V. M. havitantes de esta Ciudad y su Jurisdiccion.

Se hallaba en aquel momento el Governador en Con-

seio de Guerra, auna con el de el Castillo, el Sargento Maior de la Plaza, y demas Oficiales militares de Plana mayor con motivo de la intimacion que pasó tambien al primero el Jeneral en Gefe frances en presencia de los cuales exibieron los Diputados de la Ciudad la que fue dirixida a su Alcalde y vecinos, manifestando que en su vista y de la absoluta indefension de la Plaza no podrian conttinuar por mas tiempo en su defensa los naturales que estaban empleados en el servicio de la Artilleria áque fueron destinados, por que de lo contrario serian trattados por el Enemigo contodo el rigor de la Guerra, igual, ó maior a el con que havia comenzado en el Rosellon nro Gral Ricardos a los Franceses Paisanos que encontrase con las armas en las manos. Y concluieron pidiendo, que la Ciudad esperaba dela Justificasion y clemencia de el Governador miraria por la conservacion dela misma, supuesto que no podia defenderse y conserbarse la Plaza; pero no dejó de Expresarse por parte delos Diputados, que sin embargo delo que habian representado al Consejo, no dejaban de reconocer, que la ciudad y vecinos heran legos en la materia, y que una y otros estaban promptos ahacer la defensa, si el Governador y demas militares creian que la Plaza podria defenderse. Más, lejos de haver Tomado este Partido dhos Militares, conformaron todos unanimemente en la indefencion de ella, en terminos de deberse rendir inmediatamente álos franceses cuio acuerdo hai motivos para creer, que tenian adoptado los Militares aun antes que llegasen los Diputados de la Ciudad: Tomada, pues, la resolucion de rendirse la Plaza, pidió el Governador á los Diputados, que la Ciud.ª le pasase por escrito su exposicion, para que le pudiese serbir asu tpo de documento que justificase su conducta, y que al mismo tiempo suplicase el Ayunta-

miento al Gral Frances concediese la Capitulacion quese solicitava por el mismo Governador. Por parte de la Ciudad no se encontró imconbeniente én acceder auno y otro punto, y assi haviendose escrito en Aiuntamiento la contestacion para el General Frances en los Terminos que eran consiguientes al Acuerdo en que quedaron sus Diputados con el Consejo de Guerra, antes de Entregarla al Trompeta frances, se pasó con nueba Diputtacion al mismo Consejo, para que la reconociese, y con su aprobacion se puso en manos de el Trompeta. Igualmente en virtud dela insinuacion que hizo ala primera Diputacion se dirijio tambien el oficio ó exposicion de la Ciudad que aquel pidio por escrito, yuno yotro se estamparon en la Acta que celebró la ciudad el dia 3, que se concluio despues de media noche. quedando comvocado el Ayuntamiento gral para las siete del dia inmediato. Aunque la Ciudad manifestó su sumision y resignacion al Governador y consejo de Guerra, tanto de palabra como con el hecho de haver remitido asu reconocimiento y censura la respuesta que daba por su parte al General Frances, el Governador y Consejo de Guerra, no guardaron semejante atencion con la Ciudad, sin embargo de que se consideraba ácreedora aella: pues se passó su respuesta y la Capitulacion que se pedia por ellos al cittado Jral, sin que se contase para el éfecto con la Ciudad, ni se le diese á entender el contenido de una ni otra.

Congregóse el Ayuntamiento gral de vecinos la mañana de el dia 4 ala hora señalada, se recivio tambien la Capitulacion que concedia el Jral Frances, y noticiosa la Ciudad, de que el Governador la havia áceptado sinponerse de acuerdo con el Ayuntamiento, no quedó alos vecinos ótro adbitrio que encojerse de hombros, sin embargo de que respecto de algunos ar-

ticulos de la Capitulacion huvieran deseado maior esplicasion, ya porque no tenian toda la que queria el Ayuntamiento y ia por el enfasis en que venian concebidas.

Esta es Señor la istoria puntual delo que executaron la Ciudad y los vecinos desde que se dejó veer el Exercito frances, hasta que se rindió la Plaza, y tan lejos estan una y otros de conceder que su conducta en esta parte fuese delincuente, sino que antes vien, creen, que en haver hecho lo contrario huvieran faltado a una de sus primeras y mas principales obligaciones.

La Ciudad tiene la gran satisfaccion de poder exponer á V. M. sin vanidad alguna, que no reconoce otro Pueblo que se le huviese aventajado en sentimientos de onor, y fidelidad para con sus soveranos en quantas ócasiones se han presentado desde la mas remota antiguedad, sin que jamas hasta áhora se huviese adbertido en ella defecto alguno en materia tan delicada. Ni se han olbidado sus vecinos en esta ultima época de las antiguas maximas que han eredado de sus maiores: Si opinaron que debia rendirse la Plaza, esta ópinion fue mui justa y comforme con el dictamen de los Gefes intelijentes en la materia, estando sin embargo promptos a sacrificar su juicio con sus vidas y haciendas al concepto y resolucion que Tomasen en el asumpto los mismos Gefes ápesar delo indefensa que se hallava la Plaza, que unicamente tenia resguardada la muralla y sus dos reductos con unos pocos de cañones de corto calibre puestos no muchos dias antes en aquellos parajes, mas por plata forma y ácallar las continuas quejas de los vecinos que los veian absolutamente descubierttos (cosa que aun no se experimentó en tiempo de paz) que no para la defensa que de aquel corto alivio podia esperarse en tiempo de sitio, pues prescindiendo de la falta que havia de las óbras de fortificacion y defensa

existian sin cañones las principales vaterias como son el Cuvo Imperial, Bastion, Brecha, Quartel de desterrados y Granaderos, la de el pie del convento de San Telmo, Hornabeque y Revetines por haverse llebado a Yrun de orn del Gral Caro los cañones de calibre que havia en esta Plaza y Castillo.

No havia estacada ni se acordaron de ella los Militares hasta mui pocos dias antes de la rendicion en que haviendo pedido el Yngeniero ala Ciudad la madera necesaria para el efecto de cuenta de la R.[1] Hacienda, la ofrecio devalde el Ayuntamiento. Los fosos permanecian reducidos a jardines; No havia granadas de manos idemas artificios indispensables para resistir el asalto que se temia por diferentes puntos descubiertos é indefensos: Aun faltaban tacos para los cañones, de manera que los Paysanos que se hallaban dedicados al servicio de ellos se vieron precisados de hacerlos por si con su propia ropa para los Tiros que dispararon el dia 3 al Ejercito Frances. Apesar deque el conducto de la unica fuente que entra en la Plaza puede cortarse por el enemigo con toda facilidad y sin peligro alguno, no se hizo provision de agua sin embargo de que la Ciudad ofrecio no solo la Basijeria que se le pidio para el intento por parte de los Gefes, sino ademas hacer limpiar y poner corriente los Pozos que havia entre muros y prestar todos los ottros auxilios que alcansasen sus fuerzas y facultades. No se tomaron providencias para surtir de pan, carbon, leña y demas provisiones necesarias ala Guarnicion, aunque la Ciudad por su parte tubo la satisfaccion de haverse puesto a su disposicion por diferentes hijos suios para quando llegase el caso, varias partidas de comestibles y potables, de manera que uno delos Oficiales de Paisanos en el Castillo pasó recado el dia 3 diciendo que hacia dos dias que su jentte

estaba sin racion y tuvo la Ciudad que proveerle de una Panadera particular por haverse ausentado el Provehedor de Viveres.

Pero ¿Que maior prueba de el abandono en que tenian los Militares esta Plaza sino al ver que en un tiempo y circunstancias como aquellas existia de Governador Dn Antonio Molina, anciano, caduco, nonagenario, incapaz por su abanzada edad, y demas circunstancias notorias de atender al resguardo de una Plaza como esta? Bien lo tocaba y palpaba el Gral Caro, y bien lo tocó y reconocio el vuestro Ministro de Guerra Conde de el Campo Alanje, al tiempo que estubo de Capitan General en esta Ciudad, y sin embargo, ni uno, ni ottro, lo hizo presente á V. M. para que se dignase Tomar la resolucion combeniente. ¿Y sera justo que los efectos presisos é indispensables de estas ómisiones, unas omisiones con las que estaba tan mal la Ciudad, se recarguen ala misma y sus vecinos los mas celosos y servidores de V. M.?

La tropa que habia en la plaza al tiempo de su rendicion consistia en el tercer Vatalllon de Leon con quintos recien llegados, otro de Toledo, y otro de las Milizias de Mondoñedo; los dos últimos arribaron poco antes de Irun bien fattigados con muy poco armamento y los tres estaban mui incompletos segun se supuso.

Las Compañias Paysanas de la Ciudad teniendo al pie de 1500 hombres entre vecinos intra y extramurales, los unos por que salieron aponer en salbo sus familias; y los otros porque tuvieron por determinacion mas prudente el emigrar, quenó quedarse en la Ciudad que segun su indefension y la disposicion de nro Ejercito consideraban que abian de parar inebitablemente en manos de un Enemigo cuia dominacion aborrecian,

asi como lo hicieron algunos Oficiales agregados á esta Plaza, los Comisarios de Marina, y Guerra, Injeniero de Marina, el Provehedor de viveres, todos ó los mas empleados en Hospitales Militares, los Médicos, Cirujanos, Thesoreros de la Ciudad, con sus caudales, y otros muchos Ecc.tos y Seculares. Más, los Extramurales que por lo comun son Labradores y Jente de el Campo tuvieron que acudir ala defensa de sus propias casas, pues fue tan órrible y desarreglada la dispersion por Poblaciones y caserios ya en patrullas, ya de uno en uno, forzando puertas, saqueando casas, robando y matando ganados, y haciendo otros Exsesos justificandose á suparecer con la inauditta maxima que publicaban q.e mas valia que ellos se aprobecharan de lo que encontraban que no los franceses, cosa que llegó atal Estremo que la Diputacion de esta Provincia se vio precisada á hacer una Ordenanza por la cual se mandaba alas justicias, que hiciesen pasar por las armas sin mas termino que el que necesitaban para disponerse, alos Individnos del Exercito aquienes se encontrase haciendo semejantes maleficios; Y considerando aun el mismo General en Gefe Çonde de Colomera justa y oportuna esta providencia en aquellas circunstancias, no pudo menos de aprobarla y confirmarla como lo hizo en respuesta dirigida a la Diputacion el dia 2 de Agosto.

Por otra parte al retirarse el citado Colomera por cerca de esta Ciudad, no le dio instruccion alguna, ni podia esperar socorro alguno de su Exercito, pues se redujo áunas circunstancias tan lamentables.

Este era, pues, el Estado que tenian las cosas al tiempo que la Ciudad opinó por su rendicion. Y en su vista ¿Havra alguno qe diga que fue delincuente la conducta que observó en el asumpto el Ayuntamiento

de vecinos concejales de la misma? Antes vien se hace preciso repetir que el Ayuntamt°, huviera faltado auna de sus primeras y principales obligaciones sino huviese procedido segun lo ejecutó. La Ciudad está acostumbrada a despreciar las vidas y las haciendas de sus havitantes en las ocasiones en que este sacrificio ápodido redundar en servicio de el Rey, y bien de el estado, En la de que aqui se trata nada se conseguia afavor de el servicio de V. M. haciendose lo contrario de lo que se resolbio, Pues el enemigo se huviera apoderado por fuerza al momento que lo huviese intentado sinque se le huviese podido resistir: tal era su indefension. Por otra parte no era necesaria la corta vana resistencia de la Plaza, para sostener la retirada de el Ejercitto, el qual abandonó á Hernany y pasó á Tolosa segun queda referido, antes que se dejase ver el enemigo: Ni era necesaria tampoco para el resguardo de Almacenes &.ª pues todo lo que havia desde Irun a Tolosa estaba yá ala disposicion del Enemigo. En estas circunstancias ¿como era posible que opinase la Ciudad que debia oponerse el Pueblo con sus havitantes al furor de una Nacion, cuyo rigorismo y ferocidad heran arto publicos en la Europa? ¿Que probecho, que utilidad debia esperarse de ello? ¿No hacia mucho la Ciudad en estar resignada alo que dispusiesen los Gefes Militares como lo estubo hasta el ulttimo momento con toda la poca jente armada que le quedó, sin embargo de que conocia la indefension é infeliz estado de la Plaza? Si los Militares huviesen determinado hacer defensa y la Ciudad no les huviese ayudado por su parte (de que estubo siempre muy lejos) entonces si que huviera resultado un cargo grabe contra esta. Pero en el interin. ¿Porque se ha de figurar delinquente el proceder de un Pueblo y sus vecinos que en sustancia no hacen mas que representar

el verdadero mal estado de la Plaza y la verdadera necesidad de rendirla, impelidos de la mas grabe y dura en que les tenía constituidos el imperio de las circunstancias?

Ademas el Jeneral Frances les intimaba eso mismo en el pliego que les pasó, y aunque hallandose las cosas de diferente modo podian despreciar esta intimacion, el estado que tenian les obligó a que procurasen no quedar para con el mismo General en el descubierto de no haver practticado esta dilijencia, porque estaba visto que en lo regular no podia menos de hacerse dueño de la Plaza. Aun por otra consideracion se hacia preciso este caso: por que sin embargo de él podian el Gobernador y demas Jefes Militares adoptar el partido que creiesen combeniente, y la Ciudad quedaba ácubierto con el Jeneral frances con solo haverlo dado, aun cuando despues de la intimacion huviesen seguido sus naturales en el serbicio de las armas como lo huvieran hecho siempre que lo huviese mandado el Gobernador, pues la Ciudad tenia la disculpa de haver óbrado bajo las órdenes y deliveraciones de este y de el Consejo de Guerra de quienes dependian en el asumpto, tanto la misma, como sus vecinos.

Era pues indispensable que la Ciudad y su Ayuntamiento procediesen asi para todo evento; pues aun era factible en aquellas circunstancias que antes ó despues que se irritase el Enemigo con alguna resistencia aunque vana, se pensase por los Gefes en abandonar la Plaza para salbar la Guarnicion, ya por Tierra por la parte de la Costa, y ia embarcandola en la Esquadrilla que habia llegado para entonces al Puerto de Guetaria tres leguas distante de esta Ciudad, como lo hicieron el Gobernador del Castillo y otros oficiales Militares con sus personas, saliendo por mar á los Arenales de la

Antigua y dejando abandonado el castillo y sus puestos cubiertos con Jente Paisana la que permanecio firme sin embargo. Viendose pues el Ayuntamiento en el caso y fundado recelo de que fuesen tratados por los franceses en aquella epoca de terrorismo con una crueldad no esperimentada asi los Havitantes como la Ciudad misma. ¿No huviera sido responsable al Publico, cuia autoridad y representacion resumia en si, si se huviese mostrado con indolencia en un lance tan apurado, maiormente despues de la intimacion q.e le dirijio el Gral frances? El conserbar la vida atanttos inocentes y procurar la subsistencia de una Ciudad tan servidora y tan honrada de sus Reyes, era una ley, sagrada que dictava entonces al Ayuntamiento la necesidad y las intenciones de V. M. mismo; cuyo Paternal corazon no sufre que sean sacrificados sus amados vasallos ni que se asolen ciudades, sin fruto ni provecho alguno.

Y si el influxo de los Alcaldes y vecinos de esta Ciudad causó la rendicion de esta plaza como lo publicaron los Militares ¿porque no se retiraron al Castillo los que mandaban en ella juntamente con la Guarnicion, ya por hacer desde ella correspondte defensa como sucedió el año 19 de este siglo, ó ya para salvar por mar la misma Guarnicion? ¿Dirán tambien que los Alcaldes y vecinos influyeron para que tomase esta providencia, siendo assi que el Castillo es una fortaleza aparte é independiente de la Plaza, su Gobernador independiente de las ordenes de el de esta, y siendo assi que ni el Jeneral Moncey intimó, ni departe de la Ciudad se trató ni tenia que tratarse nada con el tal Gobernador ni su Castillo? Sin embargo no solo no se hizo lo referido, sino que este Gobernador abandonó como queda Expresado su Castillo y salbó su persona antes que el Jeneral Frances concediese la Capitulacion ala Plaza.

Aora pues ¿que alegará el Gobernador en abono de su conducta? claro está; la absoluta indefension y falta de todo lo necesario en que se hallava el Castillo. Pues si el Castillo siendo la fortaleza mas uttil y mas principal, y que ha solido hacer mas resistencia por su Situacion y demas circunstancias se mirava en tal extremo de abandono ¿como se hallaria la Plaza?

Ah Señor! Si huvieran sido escuchados los clamores de los vecinos de San Sevastian que viendo en semejante abandono una Plaza a tres leguas de el enemigo no cesaban de representar que se pusiese en estado de defensa; clamores de que hacian rechifla los Militares burlandose de la poca disposicion de ella y fundandose de que eran inexpugnables las Baterias de Irun y Vera; Si hubiesen sido escuchadas aquellas voces, quizá no se hallara la Ciudad en el caso en que al presente se halla, y tal vez huvieran tenido mejor suerte los succesos de esta frontera. Pero lejos de haverse hecho asi se gastaron inmensos caudales de vuestra R.[l] Hacienda en obras que se hicieron en el Monte de Sta Barvara en Hernany, una Legua distante de esta plaza, obras que no sirbieron ni siquiera para un momento de defensa; Se hizo tambien en lo mas escarpado de este Castillo un camino que costó á V. M. mas que lo que vale sin embargo de que huviera estado mejor gastado su imp[te], en otras óbras mas urjentes y precisas. Y puede asegurarse á V. M. que si estos gastos se huvieran hecho en fortificar bien esta plaza y Castillo, entonces podia haverse tenido por delincuente la conducta de la Ciudad y sus vecinos en hacer presente al Gobernador la rendicion de la Plaza.

La Ciudad pues, no se comtempla tampoco responsable al cargo que pudiera hacerse asi, ásus vecinos en particular, como al Ayuntamiento, de haber mirado

con indolencia esta inaccion y falta de providencias de los Gefes Militares, pues bien se gritaba *escandalosa omision*, publica y privadamente. El Ayuntamiento por su parte hizo las correspondientes insinuaciones al Gobernador para que pusiese la Plaza en estado de defensa, y viendo que con ellas nada se adelantava tuvo que escrivir la Ciudad en derechura al General Dⁿ Ventura Caro en fha de 27 de Junio de 1794: representandole lo sensible que le era en unas circunstancias tan criticas ver sin cañones las murallas y otras fortificaciones de la Plaza, y suplicandole que se sirbiese mandar que se coronasen de cañones inmediatamente las murallas colocandose en ellas los que existian en la Ciudad y dando las providencias para que quedasen tambien cubiertos con este armamento los restantes puestos aunque fuese sacandolo de los Buques de Guerra destinados ala defensa de esta costa; Y este paso de la Ciudad produjo el efecto de que quedaron en la plaza tendidos, y sin montarse algunos otros nuebos de bronce y de calibre mayor, los que tubieron los franceses buen cuidado en trasladarlos a Francia, siendo asi que nros Jefes los tenian arrinconados por inuttiles. De aqui podra inferir V. M. el cuidado que Tuvieron los Militares en resguardar esta Plaza, quando aun áfines de Junio de 94 (tanto tiempo despues que se declaro la Guerra y poco antes de la invasion) estaban descubiertas absolutamente sus Murallas.

Aun en fecha de 26 de Julio del mismo año al mismo tiempo que daba cuenta la Ciudad a V. M. por mano de vuestro Ministro de Estado de la consternacion en que havian puesto a las jentes muchos individuos de el Exercito que venian huiendo de Irun con las voces de terror que iban esparciendo, manifestó los deseos que tenia de sacrificarse en vuestro R.ˡ Servicio, pero jun-

tamente representó la necesidad que habia de que se tomasen promptas y efectivas providencias para que se pusiese la Plaza en estado de defensa, mediante aque carecia de Artilleria, estacadas y otras obras indispensables para sostener un sitio.

Mas, no solo fue la Ciudad áquien puso en cuidado esta falta de providencias de los Jefes Militares en materia de tanta consideracion, sino que aun esta M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa congregada en su Junta Jral de la villa de Guetaria reconoció y representó a V. M. por la misma via en fha de 7 del mismo mes de Julio, que se hallavan en el Estado mas deplorable de indefension esta Plaza, y la de Fuente rabia, y pidio que se pusiesen promptamente en el de la mas respetable defensa.

No duda la Ciudad que en vista de estas representaciones, la Paternal clemencia de V. M. huviera mandado remediar la omision y negligencia de los Gefes, pero haviendo el enemigo roto el punto de Irun el dia 1.° de Agosto inmediato no quedó lugar para ello.

Ni sucedió este descuido por que la Ciudad no huviese querido coadyubar por su parte á estos objetos, pues cuantos auxilios la pidieron los Ingenieros, subministró con la mayor puntualidad, excediendose aveces a dar mas que lo que solicitaban. De el mismo modo procedió en proporcionar todos los edificios que se le pidieron para Hospitales, terrenos para Campos Santos, quarteles para la tropa, Almacenes para provisiones, caballerias para Vagages, carros y carretas para obras de fortificacion &.ª &.ª &.ª pudiendo la Ciudad asegurar que cuantos tocaron con sus Alcaldes ó Ayuntamiento para objeto del R.l Servicio, no encontraron sino un puro celo y continuado áfan de proporcionar y franquear quanto se les insinuaba.

No de otro modo procedió la Ciudad en cubrir con sus Naturales armados los puestos de la Plaza y Castillo, pues viendo que se ocupaba un Batallon de Suizos y alguna otra tropa en el resinto de esta Plaza y la costa de su jurisdiccion, y con el sano fin de que esta Jente se emplease en la Frontera donde podia hacer mas falta, ofreció guardar con sus naturales los puestos que cubria esta tropa, y haviendola pedido el Governador en 22 de Junio de 93 ochenta y ocho individuos para algunos puestos lo éjecutó con la maior puntualidad, dando de sus fondos a cada uno de los fusileros 3 r.s von diarios; en donde ay que adberttir un rasgo de Generosidad y amor de la Ciudad hasta Vuestra R.l Persona; pues haviendose V. M. dignado resolber en 28 de Octuvre inmediato el que se abonase el socorro diario y sueldo al respecto que lo gozaba la tropa de Infanteria por lo respectivo álos dos Oficiales tres Sargentos siete Cabos y setenta y siete soldados de sus naturales que diariamente se ocupaban en la Guardia, apreciando el Ayuntamiento con la estimacion debida este efecto de vuestra R.l munificencia, acordó en Junta Jral de vecinos de 5 de Novre que mediante áque serbian de Oficiales sin sueldo los vecinos consejantes, y que alos Sarjentos Cabos y Soldados q.e recivian pré, se les pagaban los 3 rr.s von diarios de los fondos de la Ciudad, se siguiese en adelante esta misma practtica sin grabar en ello a vuestra R.l Hacienda mediante alos inmensos gastos de la Guerra aque tenia que atender.

Y ultimamente haviendo pedido el Governador que se encargasen los Paisanos de todas las guardias de la Plaza, Castillo, Lugar de Pasaje, Hospitales, y Almacenes de Polbora tomaron a su cargo los naturales dela Ciudad todos los cittados puestos, haciendo las guardias

en la referida forma y entrando en ella diariamente mas de 100 hombres delas 15 Compañías de naturales que se alistaron Padre por hijo para este servicio ordinario.

Asi se ha conducido la Ciudad desde los principios de la Guerra hasta el momento de la rendicion de la Plaza, de donde se ve que no ha dejenerado en caso alguno de los antiguos nobles sentimientos que siempre ha profesado y son bien publicos en el Reino. Mas no dejó de dar pruebas de su amor y adhesion hacia vuestra R.[1] Persona y al Estado, aun en tiempo que estubo dominada de Franceses, pues entre otras cosas manifestó y protextó en acuerdos que hizo en fechas de 18 y 23 de Abril de 95, que no dejeneraria de los principios de honor y fidelidad que siempre la havian animado y regido, ni que consentiria de modo alguno quedar fuera de la Corona de V. M. a no ser que la óbligase fuerza maior, apesar de las intenciones y maximas que publicava al intento en estta D. Josef Romero, ostentando poder con el Ejercito frances, y usurpando y abusando no solo el nombre de Ciudad, sino tambien de toda la Provincia de Guipuzcoa.

Esto, han sido la Ciudad de san Sevastian, y sus vecinos, en las tres epocas insinuadas, sin que sea necesario traer aóra ala memoria su proceder en tiempos mas remotos por ser bien publico y consciente a toda la Nacion. Se ha adbertido en ellos el celo mas puro para el serbicio de V. M. en todo el tiempo de la Guerra, hasta el tiempo de la rendicion de la Plaza; en aquel desgraciado momento no faltaron alos vinculos de fidelidad y lealtad con que se hallaban ligados con V. M. y al mismo tiempo cumplieron con la grabe obligacion en que los puso la representacion publica que tenian y les dictaba la dura Ley de la necesidad.

Y finalmente en un tiempo en que la mas pequeña insinuacion de lealtad podia salirles muy funesta, tuvieron valor de hacer solemne protextacion de la mucha que mantenian en sus corazones á V. M.

Vna Ciudad y unos vecinos, que asi se conducen son a la verdad mui acrehedores a mejor suerte de lá que en el dia experimentan: Esta sola consideracion llena de amargura y de dolor a la Ciudad, al ver que no contento el Consejo de Guerra de Pamplona con el ruidoso arresto y prision de los tres nombrados al principio de esta representación, prosigue todabia arrestando y llevando presos áotros diferentes vecinos que asistieron á las Actas de los desgraciados dias 3 y 4 de Agosto de 94 con abandono de sus Casas y familias y admiracion y escandalo de quantos estan instruidos en el asumpto.

Es demasiadamente amante de su honor y de el de sus hijos la Ciudad, para mirar con indiferencia esta sensible catastrofe. Lo que sobre las injustas voces anteriormente exparcidas podran influir estos sucesos en el Publico contra la representacion de la Ciudad y la de sus hijos, y el considerar la misma, que seria cruel ó injusta para con ellos si los abandonase a que sean tratados con ygnominia, y que se les forme causa en particular en un asumpto en que hicieron sus inocentes gestiones por la conservacion de la Ciudad y sus havitantes, obligan a la misma hora aque reconozca y tome por suio propio y privativo este negocio, como lo hace desde luego. Cese pues desde áhora la persecusion de sus hijos, y sea havida la Ciudad en esta causa, en que interesa tanto mas que sus vecinos áctuales quanto el perjuicio y agrabio que de ella pudiera provenirle en su honor y estimacion ha de ser mayor, mas largo y duradero que el que pudiera irrogarse aunos inocentes

infelices que estan sufriendo la prision. Asi que la ciudad, principal, ó mas vien unica interesada en este delicado asumpto, no puede yá desentenderse de él sin que se consiga de la Soverana justificacion de V. M. una declaracion que le indemnise de lo mucho que ha padecido y padece en su reputacion. A esto se encaminan sus ansias, y para ello dirije á V. M. las suplicas y los ruegos más sumisos y reverentes.

La Ciudad, que amas de la ingrata dominacion francesa, ha sufrido la cruel vateria de la mas calumniosa fama contra su honor y reputacion, asi al tiempo de su rendicion como durante aquel desgraciado yugo, havia ya olbidado todas las pasadas desgracias con el imponderable consuelo de la deseada Paz que el Paternal cuidado de V. M. consiguió a la Nacion, y con la anhelada dicha que la resultó por este medio de verse restituida al suave y amigable dominio de V. M., empero estos nuevos sucesos la son mas sensibles, y en el dia mas insufribles que los padecimientos anteriores.

Dignese V. M. por un efecto de vuestra Soberana clemencia y justificacion dar providencia para que la Ciudad sea oida; pero que sea oida por el tribunal competente, nó por el Consejo de Guerra de Pamplona, pues si ay en el alguno, ó algunos Generales que mandavan en la frontera al tiempo de la rendicion ó perdida, origen unico de todos los males, ellos són los que deben sufrir cargos, algo mas serios y graves que la ciudad y sus hijos. La ordenanza Militar que es la Legislacion por donde debe juzgar áquel Consejo, y que nunca fue intimada ala Ciudad ni sus vecinos, no és un Codigo bajo cuias leyes deban examinarse las operaciones de una y otros. No és por que teman la critica ni la jurisprudencia mas rigida, sino por que les sera doloroso verse sometidos á una jurisdicion Extraña.

Bajo de estas consideraciones, y por que no solo sale la ciudad en abono de la conducta que han tenido sus hijos en esta parte, sino que ademas toma por suia la causa como va referido,

Suplica a V. M. se digne mandar que el Consejo de Guerra de Pamplona, sobresea y cese desde luego en la prosecucion de la causa que ha principiado contra sus vecinos por asumptos relativos ala rendicion de esta Plaza, dejandolos libres de la prision en que se hallan, providenciando que se recoja qualesquiera orden si es que se huviese espedido alguna al intento; y al mismo tiempo expedir la que V. M. tenga por mas conducente para que la Ciudad sea oida en vuestro R.[l] y Supremo Consejo de Castilla, ó otro tribunal competente que sea de vuestro R.[l] agrado, para que pueda hacer en el sus correspondienttes defensas, sometiendose como se somette desde Luego a sus deliberaciones, las cuales pide sean en consulta de Vuestra Real Persona: En que recivira Singular fabor con Justicia. La Ciudad en Ayuntamiento de 28 de Fevrero de 1796.

APÉNDICE IV.

Fallo en la Causa formada sobre la rendicion de San Sebastian (1).

Necesario es recordar que en 1794 la jurisdiccion militar era *retenida.*

El Consejo de Guerra de Oficiales Generales celebrado en Pamplona lo formaban un teniente general, tres mariscales de campo y tres brigadieres.

Falló sobre las cinco piezas que constituian el proceso.

Condenó al Gobernador militar, brigadier D Alonso Molina Sierra, a privacion de empleo. Lo mismo al Gobernador del Castillo el Capitan D Manuel Anduaga.

Al Coronel, teniente coronel de artilleria Navarro, a tres años de suspension de empleo. Impuso varias penas a otros militares.

Al Alcalde de primer voto, D Juan Joseph Vicente de Michelena, a diez años de encierro en un Castillo con retencion a voluntad de S M.

Al Alcalde de segundo voto, D Juan Bauptista de Zozaya, dos años de destierro a 20 leguas de la Ciudad, de la Corte y de los Reales Sitios.

A D José Antonio Lozano, D José Joaquin de Larburu, D Fran^co^ A de Gaztelu, D Vicente de Mendizabal, D Fermin Claesens, D Manuel Joaquin de Soraiz, D Joaquin de Garde, D Antonio Joaquin

(1) Archivo del Supremo Consejo de la Guerra.

Lozano, D Francisco Echeverria y D Ignacio Joaquin de Irarramendi a la pena de que no puedan exercer en ningun tiempo empleo de Ayuntamiento y el arresto que han padecido en la Ciudadela por castigo.

A D Juan José Ibañez de Zavala, D Sebastian de Urrutia que solo se les considere por castigo el arresto que han sufrido.

A los individuos del Ayuntamiento que se fugaron Urtizberea, Arostegui, Garagorri, Goycoa, Legarda a que no puedan optar a empleo de Ayuntamiento por tiempo de seis años y multa de 200 doblas cada uno.

A los capitanes, tenientes y subtenientes de las compañias de Milicias Urbanas que se fugaron (omito los nombres porque son muchisimos y se citan en la Real Orden con que terminó el proceso y se inserta a continuacion) a que pague cada uno 200 doblas y que en caso de levantarse iguales compañias en lo sucesivo sirvan en ellas de soldados y no puedan obtener empleo de Oficiales, a excepcion de D Josef María de Olózaga que por sus posteriores servicios queda apto para qualquiera empleo, con solo multa de 100 doblas.

Absuelto el teniente D José María Jauregui.

A D Josef Xavier de Urbistondo, reo contumaz y convicto del delito de infidencia, pena de muerte siempre que pueda ser habido.

A D Sebastian de Urbistondo, 4 años de arresto en un Castillo.

A D Joaquin de Amadeo, prófugo, 4 años de presidio.

A D Antonio Aizpurua, 2 años con destino a obras de fortificacion.

A D Juan Josef Vicente de Michelena por los indicios de infidencia que contra él resultan en la quinta

pieza del proceso, el Consejo lo ha tenido presente para la imposicion de la pena que le queda señalada.

D Juan Bauptista de Zozaya, absuelto de este cargo en la quinta pieza y lo mismo D Joaquin Yun y Barbia, D Francisco Borja de Larreandi.

D Geronimo de Larreandi (ya difunto), no habiendo prueba, ilesa su memoria.

Considerando atentada y delinquente la acta celebrada en el Ayuntamiento el dia 3 de Agosto de 1794 y el papel dado en aquella noche al Gobernador por la Diputacion del Ayuntamiento para la rendicion de la Plaza, se quemarán estos documentos por mano del verdugo en la plaza publica, dejando copia autorizada para memoria en lo sucesivo.

Y consultando a S M se le retire (al Ayuntamiento) la llave de las Puertas de la Plaza que posee y que se digne (S M) determinar lo mas conveniente en los demas puntos que se expresan en los votos sobre suspension de privilegios concedidos y reunion del mando político al militar para mejor servicio de S M.

A los testigos D Fernando Garayoa y D Vicente Parga, primer teniente del regimiento de Leon, un mes de arresto; al Coronel del regimiento de Cordova D Vicente Roseli, tambien testigo, que se le reprenda.

«Todo con arreglo a lo que previenen las Reales »Ordenanzas, las Leyes Generales, los fueros de la »Provincia citados en los votos.=Pamplona 1.° de »Octubre de 1798=*Domingo Izquierdo*=*Antonio Hur-*»*tado*=*Antonio Amar*=*El Marqués de Someruelos*= »*Enrique Fernandez de Medrano*=*D Juan de Irigoyen* »*Felipe de Masdeu*»=

El Rey mandó que el Consejo Supremo de la Guerra examinase este fallo y le diera consulta. Hizolo asi tan elevado Cuerpo. Al margen de la consulta constan los

nombres siguientes: Principe de Castelfranco, D Josef de Urrutia, Conde de San Cristoval, D Francisco Gil y Lemus, D Antonio del Real, D Manuel de las Cuentas, D Josef Arias Patermina, D Manuel Ruiz del Burgo, D Fernando Daoiz, D Juan de Sanmartin, D Estanislao de Velasco, Marques de Ustariz, D Diego de Quesada, D Antonio Ximenez Navarro, D Francisco de Horcasitas, D Josef Antonio de Baroja, D Alberto de Sesma, Marques Wan Marcke, D Josef Vasallo, D Vicente Aguilar, D Josef de Gardoqui, D Juan Manuel de Cardenas, D Agustin Bernad, D Felipe Gonzalez Vallejo.

Comienza el escrito insertando la orden de 1° de Octubre 1795 firmada por el Conde de Campo de Alange para que se instruya proceso. Por cierto que al hablar del Gobernador, brigadier Molina Sierra, se indica que debió haber hecho arrestar a los individuos de Justicia que le dijeron que la Ciudad se habia sometido a las armas de la Republica Francesa y que habian hecho retirar los 228 hombres del servicio de la Artilleria, é imponerles la pena de muerte como se previene en el articulo 12, tratado 3, titulo 5° del tomo 4° de las Ordenanzas; que no era de creer que el vecindario intentase sostener el modo de pensar de su Ayuntamiento, y aun en este caso debia sugetarlo con los fuegos del Castillo; que la plaza ni siquiera tuvo el honor del cañón enemigo, que el Conde de Colomera por sus sospechas contra el Alcalde Michelena hizo prender en Tolosa a su hijo que alli se presentó.

El Consejo refiere largamente los incidentes y peripecias de la causa en Pamplona y cual fué la sentencia. Reconoce que teniendo ochenta años el brigardier Molina Sierra, no era el mas aproposito, apesar de sus

buenos servicios anteriores, para el mando de la plaza en tales momentos, que mandaba una plaza descuidada por el Gobierno, que dentro de ella solo habia 400 hombres del regimiento de Leon, habiendo entrado 400 del provincial de Mondoñedo despues del infortunado suceso de Vera y 500 del regimiento de Toledo despues de la derrota de Irun, los cuales no animaban a la defensa. Por tanto eleva el Consejo a la paternal clemencia del Rey estas solidas razones.

Sigue exponiendo lo que se le ofrece y parece respecto de los militares y mas tarde dice:

«La complicacion de circunstancias que intervinieron, »la delicadeza é importancia de la causa y el enmara»ñamiento que la actuacion ha producido, han ofrecido »dificultades de gran tamaño para clasificar y fixar en »su lugar correspondiente los hechos calificandolos con »aquel peso y medida que exijen el orden, la justicia y »la equidad; pero el Consejo se lisongea de no haber »omitido medio alguno para llenar esta parte tan esen»cial de su deber presentando a V M su dictamen de »manera que no pueda aventurarse la resolucion que »fuere de su soberano Real agrado.

»Dos son los respectos que abraza este delicado punto: »primero, el de la falta del Ayuntamiento y vecindario »tocante a la defensa, y el segundo, la parte que uno y »otro haya tenido en la rendicion, incluyendo en este »lo que con respecto a infidencia comprehende la quinta »pieza de este voluminoso proceso.

»La Ciudad de San Sebastian a estimulos de su »lealtad y celo ofreció á V M en 10 de Mayo de 1793 »el armamento de su vecindario y caserio para atender »a la quietud publica y proporcionar que la guarnicion »militar pudiera hacer servicio mas util en la linea, »encargandose los naturales de guardar el recinto del

»pueblo y la costa de su jurisdiccion: fué admitida »por V M esta proposicion en 20 del mismo. Los ofi»ciales no admitieron sueldo. Principió el servicio, y »quedó la gente baxo la natural dependencia de sus »magistrados segun el Fuero, ninguna obligacion mili»tar se la impuso. No contó con este Cuerpo el Gober»nador de la plaza directa ni indirectamente. Solo se »pidieron 228 hombres para el servicio de Artilleria, y »se acordaron. Era dificil y larga la execucion de los »auxilios sin la debida anticipacion.

»Es verdad que muchos de estos militares urbanos »abandonaron la plaza;... pero estas gentes no estaban »en realidad ligadas por ley alguna militar ni municipal »a la defensa, fueron sorprendidas con la derrota del »exercito y el abandono en que este las dexó una vez »que no se hizo fuerte en Hernani, sobrecogidas por la »laxitud é indisciplina de las tropas, que fugitivas eger»citaron la mas cruel rapiña en los caserios circunve»cinos y entraron a bandadas en la Ciudad esparciendo »el espanto por toda ella, persuadidas de la indefension »de la plaza, calificada por la opinion del General Ri»cardos y confirmada por la Junta de Generales de »Irun, y no sin fundamento temerosas de que sus fami»lias y fortunas habian de ser victimas del furor y atro»cidad de un enemigo orgulloso, terrorista é inmoral »como entonces se conceptuaba y despues declaró su »mismo gobierno. ¿Que otros efectos, pues, Señor, po»drian esperarse en tales circunstancias y a vista del »abandono y miserable laxitud de los que se desenten»dieron de la obligacion sagrada de las leyes militares »que habian abrazado por profesion y a cuya obser»vancia se habian comprometido solemnemente por »honor? La voz de la Patria es ciertamente muy impe»riosa, pero tambien es muy dificil que personas no

»comprometidas por pacto explicito se desentiendan al »grito de la naturaleza.....

»Y finalizado el primero de dichos respectos, pasa el »Consejo al segundo que es el mas intrincado y arduo »de quantos se han examinado.

»Como al mismo tiempo que el General frances diri»gió al Gobernador la intimacion, remitió igualmente »al Ayuntamiento la carta exortatoria de que queda »hecha referencia, y este cuerpo acordó en su virtud »segun acta del mismo 3 de Agosto el embio de la »Comision ya mencionada para persuadir a la junta a la »rendicion; este paso dió motivo para recelar de traicion »en el todo ó parte de dicho cuerpo y hacer por tanto »las informaciones convenientes; pero el Consejo debe »manifestar á V M en honor a la justicia que por »exquisitas y aun excesivas que hayan sido las diligen»cias practicadas, no han producido ni el mas sutil »vapor que pueda empañar la acrisolada lealtad que en »otras ocasiones han hecho digna a la Ciudad de la gra»titud de los Soberanos y que en la presente habria sin »duda confirmado con noble empeño si en lugar del »descuido e inercia de los que debieron haberla soste»nido é inspirado el glorioso entusiasmo que con mejor »direccion la hizo triunfar en aquellos tiempos, no se »hubiera convencido de la ineficacia de todo esfuerzo »por ser general el concepto que antecedentemente vá »especificado y que necesariamente habia de causar en »el todo el propio efecto que en las partes.

»No otro que este fué, segun fundadamente obser»van los Fiscales, y se evidencia en la causa, el verda»dero agente del movimiento del Ayuntamiento para »la Diputacion. Y como que no obstante haya sido un »paso criminal y a la justicia de V M corresponda no »dejar impune las faltas de esta trascendencia, aunque

»su innata Real Clemencia atempere sabiamente la »correccion a la entidad de ellas: si bien el Consejo »halla conforme a la justicia que V M se digne decla»rar y mandarlo publicar en la *Gaceta* que ni el Ayun»tamiento de San Sebastian en cuerpo ni alguno de sus »miembros en particular faltaron en manera alguna a su »antigua lealtad y fidelidad, todabia juzga el Tribunal »que por el orden gradual de las obligaciones respecti»vas a cada individuo podrá V M, siendo servido, »imponer las siguientes penas:

»A D Juan Josef de Michelena, alcalde de primer »voto, que no pueda entrar en oficio de concejo perpe»tuamente y sufra la multa de 300 ducados.

»Funda el Consejo este concepto en que como cabeza »del Ayuntamiento y como organo de su deferencia »a la rendicion, tiene sobre sí responsabilidad mayor; »pues la graduación de los servicios posteriores en »haberse opuesto en el Ayuntamiento y a presencia del »General y Representantes a las ideas de un nuevo »orden de cosas en las Provincias que estos anunciaron »en un caprichoso y seductor discurso, y las noticias »importantes que dió durante la dominacion francesa »segun las certificaciones del Ministro de la Real »Audiencia de Aragon, D. Josef Brot, y del Consejo »Real que fué, D Francisco Zamora, y del General »que fué tambien en Xefe del Exercito Principe »de Castelfranco, queda á la soberana consideracion »de V M.

»A D Juan Bauptista de Zozaya, alcalde de segundo »voto, que sea inhabilitado perpetuamente de entrar en »empleo de Concejo y multado con 200 ducados.

»Concejantes que acordaron la rendicion y entrega y »Diputacion al Gobernador, D José Joaquín de Larbu»ru, D Francisco Antonio de Echeverria, D. Joaquin

»de Garde, D Franco Ignacio Gaztelu, D Vicente de »Mendizabal, D Manuel Franco de Soraiz y D Ignacio »Joaquín de Irarramendi que por cuatro años no entren »en empleo de Concejo y sean multados en 150 du»cados.

»Individuos del Ayuntamiento que acordaron el acta »y Diputacion para la rendicion y entrega D Juan Jose »Cardon, rexidor, D José Antonio Lozano, jurado, »D Sebastian de Urrutia, sindico procurador general, »que el primero y segundo queden inhabilitados perpe»tuamente y multados con 200 ducados, pero que el »tercero que hizo proposicion de defensa, aunque no la »sostuvo, ha purgado su falta con el arresto sufrido y »corresponde sea apercibido.

»Concejantes que con empleo en las Milicias acorda»ron el acta para la rendicion y la Diputacion al Go»bernador D Fermin Claesens, D Antonio Joaquin »Lozano, D Juan José Ibañez de Zavala, multados »los dos primeros como los demas de su clase urbana »y privados perpetuamente de empleo de concejo, y el »tercero, que propuso defensa, ha purgado con el »arresto sufrido el no haberlo sostenido.

»Individuos de Milicias que teniendo cargo de con»cejo se fugaron, D Fermin de Urtiberea, D Joaquin »Gregorio de Goycoa, D Nicolas de Legarda, D Juan »José Garagorri y D José Vicente de Elizondo que »sirban de soldados si se levanta milicia en la Provin»cia, multados segun su clase y que no puedan entrar »en empleo de concejo por tres años.

»El rexidor que se fugó de la plaza D Miguel »Joaquin de Arostegui que quede inhabilitado por »tres años.

»Siguiendo aun el articulo de infidencia, resta al »Consejo exponer a V M lo que resulta de la acusacion

»que se hizo de ella contra el Alcalde de primer voto »D Juan José de Michelena y D José Xavier Urbis»tondo que es el punto que tanto ha complicado y »dilatado esta causa.

»En ella se vé con la ultima evidencia por una prueba »la mas solemne y autentica que Urbistondo, joben »disoluto, inmoral y atolondradamente adicto al sistema »licencioso de la Francia de aquella época, fué en dis»tintas ocasiones amonestado y corregido por el Alcalde »Michelena a causa de la relajacion de su conducta: »que precipitado por sus principios execrables luego »que vió el dia 2 de Agosto al enemigo sobre la plaza, »voló a él para sellar su iniquidad con el ultimo de los »delitos haciendose traidor a su Rey y Señor y a su »Patria: que verificada la rendicion de la plaza, volvió »a ella al frente de las tropas con el General Francés »y los Representantes: que nombrado miembro de la »municipalidad, no solo cometió las mas atroces arvi»trariedades y violencias sino que ostentando su irreli»gion, hasta abusó de los Santos Oleos con la heretica »profanacion de lustrarse con ellos sus zapatos, habiendo »sido el primero que despues de colocado el Arbol de »la libertad entonó los himnos gentilicos que el ateismo »ha consagrado á esta figurada Deidad; que dirigiendo »siempre sus execraciones contra la sagrada persona »de V M hizo quemar en la plaza publica su Real »Retrato y el de la Reyna que condecoraban la sala »del Ayuntamiento, sacandolos para esto del lugar en »que los habia retirado el celo de Michelena; tramó las »mas iniquas maquinaciones para perderle, desacreditan»dole con los Representantes por ser un fiel vasallo »de V M y fué la causa de que se le tubiese arrestado »por espacio de mas de quatro meses en el Castillo de »la Mota y se le siguiesen grandes extorsiones en sus

»intereses y familia: que hecha la Paz, el temor del »justo castigo a sus delitos le llevó a Francia: que desde »alli quiso justificarse por medio de una carta que »escribió a su madre y presentó su hermano D Sebas»tian, manifestando que su paso al Exercito Francés lo »habia executado por orden é instruccion del Alcalde »Michelena para rogar al General que tubiese conside»racion al vecindario y a sus propiedades; habiendo »dirigido despues por el mismo conducto varios docu»mentos que conceptuó justificativos y forxó con el »Representante; finalmente que practicadas las diligen»cias judiciales que constan en el proceso y quedan »enunciadas (las quales legalmente no debieron execu»tarse por ser inadmisibles en derecho tales documen»tos) se comprueba, apesar de los embrollos que ha »aglomerado este perfido Delinquente y su criminal »hermano, que Josef Xavier Urbistondo ha sido un »sacrilego, traidor y falso calumniador.

»Por lo tanto el Consejo halla correspondiente »que V M se digne declararlo asi y condenarle a que »sea en Estatua arrastrado, ahorcado y quemado en la »plaza de San Sebastian, y tambien confiscados sus »bienes con aplicacion a los calumniados y el resto a la »Camara.

»Por consequencia y por razon contraria, pues por »la calumnia atroz de este hombre ha padecido tanto »en su fama, honor, persona é intereses D Juan José »de Michelena, cree igualmente el tribunal debido en »justicia que a mas de la declaracion colectiva de fide»lidad en que sea comprehendido este honrado, aunque »timido vasallo, como cabeza del Ayuntamiento, »tenga V M a bien mandarla hacer individual y solemne »de su persona en la misma *Gaceta*, respecto de que »por ella se esparció el equivocado concepto de su infi-

»dencia en virtud de la carta del General que fué en »Xefe de aquel Exercito Conde de Colomera que se »insertó en el numero 66 del año 94, debiendosele »ademas subsanar de los bienes del calumniador todos »los daños y perjuicios que por haber atentado contra »su calificada fidelidad se le ha ocasionado.

»Tambien juzga el Consejo correspondiente que a »D Sebastian de Urbistondo, hermano del Josef Xavier, »sea V M servido de condenarle a diez años de presi- »dio con la multa de 600 ducados aplicados a la indem- »nizacion de perjuicios causados a Michelena y demas; »pues sobre advertirse que tuvo conocimiento de la »iniqua idea de su hermano, apoyó con el mayor y »mas deprabado empeño y falacia su calumnia sobre »Michelena.

. . . . . .

»Fueron asimismo condenados por el Consejo de »Generales los testigos D Fernando Garayoa, D Vicente »Parga, Vicente Roseli, por variedad ó discordancias »en sus declaraciones; mas tampoco ha encontrado el »Tribunal causa suficiente para que sean penados.

»Lo propio ha sucedido a los fiscales para acusar á »D Joaquin de Michelena, D Tadeo Joaquin de »Garde, D Pedro Josef de Iturria, D Francisco Xavier »Lersundi, D Josef Ignacio de Carrera (falleció), el »marqués de Rocaverde, D Antonio Lopeola, D Ma- »nuel de Zaldua (falleció), D Joaquin de Beroiz, »D Tadeo Luis de Monzon, y D Juan Geronimo »Larreandi (falleció), y el Consejo es del propio con- »cepto.

»Para que quede borrada la memoria del procedi- »miento del Ayuntamiento en el dia 3 de Agosto de 94, »cree el Consejo propio que V M tenga a bien mandar »se tilden y borren la acta de dicho dia, representacion

»hecha a la Junta de Guerra y contextacion dada al »General Francés, y que se ponga al margen de los »originales las correspondientes notas en cumplimiento »de esta sentencia; pero al mismo tiempo contempla »justo que V M se digne declarar que el Pueblo de »San Sebastian ha sido fiel y subordinado y no ha dado »motivo para que se haga innovacion ni alteracion en »sus privilegios, uso de llave y de Dictados y constitu»cion de Milicia.

»Por ultimo el Consejo conforme con la observacion »de los Fiscales, no puede dejar de exponer a V M »haberle sido extraño que con las fundadas enunciati»vas que resultan en la causa contra el Diputado que »fué de la Provincia de Guipuzcoa D Josef Romero, »a cuyo cargo corrian los tercios de ella, y D Josef »Joaquin de Aldamar de andar uno y otro al frente de »las tropas enemigas guiandolas por aquel territorio y »el confinante de Vizcaya, ni el Fiscal de la causa ni el »Consejo de Generales hubieran fixado en ello su aten»cion para emplazarlos a dar razon de su conducta, »que es a lo que parece una verdadera infidencia para »con V M y con la Patria; en cuyo concepto de dicta»men cree el Consejo que (si fuere conforme el con»cepto de V M) hubo y hay justisima causa para pro»ceder y haber procedido contra los dichos Romero y »Aldamar, que en el dia se hallan, a lo que parece, »ausentes en Francia.

. . . . . .

»Es quanto el Tribunal ha considerado de justicia y »lo mas conforme y propio del servicio de V M, cuyo »alto y soberano discernimiento determinará lo que »fuere de su Real agrado.

»Madrid 5 de Diciembre de 1799.»

(Aquí las rúbricas de los Señores del Consejo Supremo).

Al margen del dictamen se lee lo siguiente:

«Me he enterado y he tomado la providencia que aré saber al Consejo.»

(Aquí la rúbrica del Rey).

N° 5823.

«Señalado en Palacio a 26 de Diciembre de 1799.»

«Consejo pleno de 2 de Enero de 1800.

»Publicada.»

(Una rúbrica).

Lo publicado en el Consejo era la Real Resolucion que insertó el viernes 3 de Enero de 1800 la *Gaceta de Madrid.* El Rey atenuó mucho menos de lo que le indicó el Consejo Supremo el fallo del Consejo de Oficiales Generales. Dice asi la providencia del Soberano:

«El Rey se ha servido mandar comunicar al Virrey »de Nabarra la Real Orden que sigue:

»Enterado el Rey del proceso formado en la Plaza »de Pamplona acerca de la rendicion de la de San »Sebastian que remitió el Teniente General D Domingo »Izquierdo, presidente del Consejo de Guerra de Ofi- »ciales Generales celebrado con arreglo a la Ordenanza »para conocer y sentenciar sobre el asunto, se ha servido »aprobar la sentencia pronunciada por el referido tri- »bunal; y habiendo oido al Supremo de la Guerra, »usando S M de su Real Clemencia, ha venido en »resolver se impongan a los reos las penas siguientes:

»Al Brigadier D Alonso de Molina y Sierra, Gober- »nador de la Plaza, al Capitan D Mateo de Anduaga, »Gobernador del Castillo de Santa Cruz de la Mota, »y al Coronel D Enrique Navarro, teniente coronel de

»artilleria y comandante de la Plaza, privacion de sus »empleos y que se les recojan los Reales despachos »que tengan.

»Al difunto teniente coronel y comandante de inge»nieros D Simon Poulet, ilesa su memoria.

»Al Brigadier D Luis Baamonde, coronel del pro»vincial de Mondoñedo y al teniente coronel D José »Chardenoux, sargento mayor de la Plaza, suspension »de sus empleos por tres años. Al capitan D José de »Leon, al coronel D José Portillo, comandantes acci»dentales de los regimientos de infanteria de Leon y »Toledo, al ingeniero ordinario D Alejandro de Rez »y al teniente de infanteria de Leon D Antonio Nuñez, »que les sirva de castigo el arresto que han sufrido.

»Al Comisario de Guerra D José de Azcue que se »le suspenda de su empleo por seis meses.

»Al Administrador de utensilios D Angel Perez que »le sirva de castigo el arresto que ha sufrido.

»A los Oficiales urbanos que sin otro cargo o destino »se ausentaron de la plaza:

»los Capitanes D Joaquin Yun y Barbia, D Diego »Echagüe, D Bernardo Joaquin de Gainza, D Fran»cisco Xavier Larreandi, D Francisco Ignacio Iturzaeta, »D Francisco Cardaberas, D Ignacio Larrañaga, Don »Miguel Juan de Barcaiztegui;

»los primeros tenientes D José Xavier Lozano, Don »José Ramon de Zabala, D Pedro de Belderrain, Don »Juan José de Lubelza;

»los segundos tenientes D José Maria Soroa, Don »Maximo Goicoechea, D Juan Ignacio de Casares, »D Angel Ignacio Alcain, D Joaquin Luis Bermin»gham, D. José Joaquin Atalay, D Francisco de Borja »Larreandi, D Bernardo de Arzac Parada, D Ricardo »Bermingham;

»y los subtenientes D Miguel Antonio Bengoechea, »D Francisco Otegui, D Juan Agustin Arrieta, Don »Martin Echave, D Manuel Medina, D Juan José »Garnier, D Agustin de Lecumberri, D Francisco »Antonio Barandiaran;

»que paguen cada uno doscientos ducados de vellon »de multa y que en el caso de formarse en lo sucesivo »iguales compañias de urbanos sirvan en ellas de sol»dados sin poder tener empleos de Oficiales, quedando »absueltos el Capitan Barbia y el teniente Larreandi de »los cargos que se les ha hecho sobre el articulo de »infidencia, como tambien de todo cargo el primer »teniente D José Maria Jauregui y apto para qualquier »empleo el segundo teniente D José Maria de Olóza»ga, pero pagando este la multa de cien ducados.

»Por atentada y delinquente la acta celebrada en el »Ayuntamiento de la ciudad de San Sebastian el dia »3 de Agosto de 1794 y el papel dado aquella noche »al Gobernador Molina y Sierra por la Diputacion del »Ayuntamiento para la rendicion de la plaza, se que»marán estos dos documentos por mano del verdugo »en la plaza publica de la mencionada ciudad, extra»yendo los originales y dejando copia autorizada remi»tiendome la ciudad a vuelta de correo testimonio de »haberlo executado a fin de unirlo al proceso de la »causa.

»A D Juan José Vicente de Michelena que siendo »Alcalde de primer voto influió al acuerdo de la acta, »seis años de extrañamiento a 20 leguas de San Sebas»tian, de la Corte y Sitios Reales con privacion perpe»tua de empleo ó cargo de ciudad y de ser concejante »quedando absuelto de los cargos que se le han hecho »sobre infidencia.

»A D Juan Bauptista Zozaya, Alcalde de segundo

»voto que combino en la acta, dos años de destierro »a 20 leguas de San Sebastian, de la Corte y Sitios »Reales, sin que pueda tener en lo subcesivo empleos »de Ayuntamiento ni ser concejante quedando igual»mente absuelto de los cargos de infidencia.

»A los Concejantes que acordaron la rendicion y »entrega de la Plaza y la Diputacion al Gobernador »D José Joaquin de Larburu, D Francisco Antonio »de Echebarria, D Joaquin de Garde, D Francisco »Ignacio Gaztelu, D Vicente de Mendizabal, D Ma»nuel Francisco de Soraiz, D Ignacio Joaquin de Irarra»mendi que en ningun tiempo puedan egercer empleos »de Ayuntamiento ni ser concejantes.

»A los individuos de Ayuntamiento que acordaron »el acta y Diputacion, el Regidor D Juan José Car»don, el jurado D José Antonio Lozano y el Sindico »procurador gral D Sebastian de Urrutia, los dos pri»meros que nunca puedan tener empleos de Ayunta»miento ni ser concejantes y el tercero Urrutia que »solamente le sirva de castigo el arresto sufrido res»pecto que opinó por la defensa aunque no la sos»tubo.

»A los Concejantes que con empleo de oficiales de »las Compañias urbanas acordaron la referida acta y »Diputacion D Fermin Claesens, D Antonio Joaquin »Lozano y D Juan José Ibañez de Zavala que en »ningun tiempo puedan tener empleos de Ayuntamien»tos ni ser concejantes los dos primeros y el tercero »Zavala que le sirva solamente de castigo el arresto que »ha padecido por no haber sostenido su proposicion de »defensa.

»A D Fermin Urtizberea, D Joaquin Gregorio de »Goicoa, D Nicolas de Legarda, D. Juan José Gara»gorri y D José Vicente de Elizondo, que siendo ofi-

»ciales urbanos y teniendo cargo de concejo se fugaron »de la plaza, los quatro primeros que no tengan empleo »de Ayuntamiento ni puedan ser concejantes en seis »años y satisfaciendo cada uno la multa de 200 duca- »dos y que el ultimo Elizondo sufra igual multa »debiendo servir de soldado en la mencionada milicia »cuando se forme sin que pueda ser oficial.

»Al regidor que se fugó de la plaza D Miguel »Joaquin Arostegui que no tenga empleo de Ayunta- »miento ni pueda ser concejante en seis años pagando »la multa de 200 ducados.

»A D José Xavier de Urbistondo, vecino de San »Sebastian, por sacrilego y traidor, que mediante »hallarse prófugo fuera del Reyno, sea en Estatua arras- »trado, ahorcado y quemado en la plaza publica de »dicha Ciudad y que todos sus bienes sean confis- »cados.

»A D Sebastian de Urbistondo, vecino tambien, que »sufra diez años de presidio y la multa de 600 du- »cados.

»A D Joaquin de Amadeo, igualmente vecino, seis »meses de arresto en el Castillo de Santa Cruz de la »Mota siempre que se presente voluntariamente y en »su defecto dos años de presidio cuando se le aprenda.

»A Antonio Aizpurua, de su vecindario, dos años »con destino a obras de fortificacion.

»Al difunto D Geronimo Larreandi, ilesa su me- »moria.»

»Al testigo D Fernando Garayoa un mes de arresto »en el Castillo de la Mota y el propio tiempo de arresto »en dicho Castillo a D Vicente Parga, primer teniente »de infanteria de Leon y testigo en la causa.

»Todo lo qual comunico a V.E. de orden de S M »para su puntual cumplimiento en la parte que le toca,

»en la inteligencia de que doy traslado de esta soberana
»resolucion al Capitan gral de Guipuzcoa para el que
»le corresponde y que disponga la egecucion del castigo
»en la persona de José Xabier Urbistondo.

»Madrid 26 de Diciembre de 1799.

=*Cornel.*»=

APÉNDICE V.

Comunicacion del Corregidor Mendinueta al Principe de la Paz é Informacion testifical para impugnar la exactitud del Acta de la Junta de Autoridades (1).

Recibió el Principe de la Paz un escrito de un José Ramirez (me inclino á creer, visto el papel, que en realidad era un anónimo) en que se le llamaba la atención sobre la conducta de D Fernando Garayoa, y quiso el Principe que informára el Ministro del Rey. Así lo hizo el Corregidor: dijo que Garayoa en todos tiempos ha sido tenido y reputado de todos los que le conocen y le han tratado como un hombre muy ligero y facil en el hablar, de corto talento, bastantemente interesado y de aquellos que siempre se arriman al partido dominante. Y continuó el magistrado como sigue:

Desde mi primera llegada á la Provincia procuré tomar, segun permitian las dificultades y embarazos de la guerra, las oportunas providencias para inquirir la conducta de los principales sujetos que residen en los pueblos conquistados especialmente de los de esta ciudad.

Don Fernando Garayoa era uno de los comprendidos muy particularmente en estas noticias, asegurandome de él que proferia espresiones indecorosas para S M. seduciendo á los naturales á la independencia de su

(1) Archivos de la Provincia y de Alcalá. El *Moniteur* insertó el Acta como también la inserta en su obra Duceré. Esta es la vez primera que se publica (en extracto) la Información y también el oficio del Corregidor Mendinueta al Príncipe de la Paz.

legitimo soberano y haçiendo otras gestiones propias del acérrimo partidario de los republicanos. Esta conducta le acarreó la odiosidad de sus convecinos, los que aun en el dia blasfeman de él y casi todos á una voz convienen en la certeza de su reprobada y criminal conducta, tanto mas estraña en él por estar condecorado de muchos años á esta parte con el empleo de Comisario del Santo Tribunal de la Inquisición.

Habiendome acercado á averiguar lo que pudo moverle á tan feos y criminales procedimientos, no hallé otros motivos que el de haberse figurado que esta provincia no volvería jamás al dominio del Rey y que manifestandose adicto á las máximas de la Convención lograría alguna colocación honrosa, por lo cual se unió tambien con Romero, Aldamar y sus secuaces á quienes sería facil seducirle atendido su poco juicio y talento.

Pues la paz ha vuelto á la provincia, en virtud de órden de V E que se sirvió comunicarme, puedo con mas franqueza que antes informarme nuevamente de la conducta de aquellos mismos sujetos que en los informes anteriores estaban anotados y entre todos el mismo Garayoa, de quien se me asegura que habia mudado enteramente de lenguaje y que sus proposiciones eran diametralmente opuestas á las que profería durante la permanencia de los franceses, lo que prueba bastantemente su lijereza.

Por lo que toca á la infame acta del 10 de Mayo del año próximo pasado, cuyo impreso me remite V E, debo exponer á su superior penetración que el estar comprendido D Fernando Garayoa como uno de los concurrentes á la Junta de aquel dia nada prueba contra él ni contra los demas que asistieron á ella. A esta Junta concurrieron todos los capitulares y vecinos que se hallaban en la ciudad citados por el Representante

del pueblo francés y de acuerdo suyo por el que se titulaba Diputado general de la provincia D José Romero, ignorando todos á lo que se dirijia la referida junta. Está plenamente justificado que cuanto se dijo con referencia á ella fué parto del referido Romero y sus secuaces sin que en todo el acto hubiesen proferido la menor espresión los demas vecinos; prueba clara de esta verdad es la de no haber querido ninguno, excepto Romero, firmar la referida acta, sin embargo de las amenazas y penas con que fueron conminados los vecinos vocales. Para mayor convencimiento de esta verdad he reconocido algunas actas celebradas por este Ayuntamiento por las que se evidencia cuan distantes estaban los ánimos de estos naturales y adictos de las inicuas máximas que se publicaron en el impreso, pues no obstante del riesgo y peligro á que se exponían si hubiese llegado á noticia de los representantes franceses ó de Romero y sus partidarios, tuvieron valor de manifestar cuan diverso era su modo de pensar y cuan adictos estaban al suave dominio de la legítima y benigna soberanía, declarando uniformemente todos los vocales que concurrieron á aquellos Ayuntamientos que *aunque la suerte de la guerra y las fuerzas superiores les hayan puesto bajo la dominacion francesa, á cuyas leyes viven sujetos, no por esto dejan de conocer las ventajas que disfrutaban en el Gobierno bajo el cual vivian antes, y para cuando se trate ó se haga la paz con España declaran que solo la fuerza podia obligarles á que esta ciudad forme parte integrante de la Francia ó de provincias independientes, pues su honor y amor natural á la patria y nación, les inclina á no separarse de ella; por lo que siempre que haya Junta general ó Diputacion de la provincia para tratar de semejante asunto y tuviese que concurrir la representacion de esta Ciudad se otorgará el poder con*

la espresa condicion de que su procurador no pueda convenir en que esta Ciudad sea parte integrante de la Francia ni de provincia independiente.

Esto es lo que por ahora puedo exponer á V. E. sobre el encargo que se digna hacerme, quedando con el cuidado de observar mas estrechamente la conducta de D Fernando Garayoa y avisar á V E. cuantas noticias acerca de ella y demas procedimientos suyos adquiera. Nuestro Señor gue á V. E. m.s a.s

San Sebastian 28 Febrero de 1796=Excmo Señor= Miguel de Mendinueta=Excmo Sr. Duque de la Alcudia.

El Lizdo Dn Mateo de Heriz, Abogado de los Reales Consejos y Secretario de Juntas y Diputaciones de esta M N y M L Provincia de Guipuzcoa.

Certifico que en la Junta decima quarta de las generales celebradas por esta referida Provincia en la N villa de Cestona desde el dia veinte y nueve de Noviembre hasta el ocho de Diciembre ambos inclusives del año proximo pasado de mil setecientos noventa y cinco en concurrencia de los Caballeros Procuradores que la componian, con asistencia del Señor Dn Miguel de Mendinueta, Delegado Regio, y por mi presencia, se presentaron por Dn Vicente de Mendizabal y Don Juan Jose de Cardon, Caballeros Procuradores de esta Ciudad de San Sevastian dos Papeles intitulados el primero Acta de la Junta general de las Autoridades constituidas y vecinos zelebrada en San Sevastian el veinte y uno Floreal, diez de Mayo, y el otro Advertencia al Papel impreso intitulado Acta de la Junta general de las Autoridades constituidas y vecinos zelebrada en San Sevastian el veinte y uno Floreal, diez de Mayo de mil setecientos noventa y cinco, que todo á la letra dice asi:

Copia de la Acta.

Acta de la Junta General de las Autoridades Constituidas y vecinos, zelebrada en San Sevastian el veinte y uno Floreal, (diez de Mayo).

El año tercero de la Republica Francesa y el veinte y uno Floreal, en virtud de solicitud del Representante del Pueblo Chaudron Rousseau, delegado en el egercito de los Pirineos Occidentales, al ciudadano Romero, Diputado general de la Provincia de Guipuzcoa, para

que convocase las Autoridades Constituidas y los ciudadanos activos de San Sevastian, se juntaron el referido Romero, Juan Ignacio Amiama, Joaquin Barroeta Zarauz y Aldamar, José Hilarion Maiz y Francisco Xavier Leizaur, que son miembros de la Diputacion extraordinaria de dicha Provincia; Juan Jose Vicente Michelena y Juan Baupta Zozaya, Alcaldes de esta Ciudad; los Regidores Juan Jose Cardon, Fran^co^ Ant^o^ Gaztelu, Juan Manuel Zaldua y Fermin Claessens, los Diputados del comun Jose Nicolas Legarda, Juan de Azpilcueta y Jose Ignacio Armendariz: el Jurado Jose Joaquin Larburu; el sindico Sevastian Urrutia, Vicente Mendizabal, Fernando Garayoa, Juan Jose Ibañez Zavala, Ignacio Juaquin Irarramendi, Jose Antonio Echeverria, Jose Ventura Aranalde, Manuel Fran^co^ Soraiz, Jose Remon y Zubillaga, Jose Ignacio Perez y Joaquin Beroiz, vecinos concejantes de esta Ciudad, en nombre de ella, y Jose Santiago Claessens como Prior del Consulado en su nombre y representacion y otros muchos ciudadanos que todos se hallaron presentes en la sala del Ayuntamiento, dadas las quatro horas de la tarde, y con presencia de mi José Antonio Ureta, secretario de esta Ciudad. El Representante del Pueblo Chaudron Rousseau ha entrado en la sala, y despues de haver tomado asiento ha pronunciado en voz alta un discurso que en Español ha leido dicho Diputado general Romero, y lo ha traducido a la misma lengua, el ciudadano Bellocq, que es del tenor siguiente:

«Vengo, Ciudadanos, en nombre del Pueblo Frances, y en nombre de Convencion nacional, a hacer executar en toda la Provincia un Decreto de la Junta de Salud publica, por el que se les debuelven todos sus derechos civiles y politicos, derechos que no huvieran devido perder jamas si los principios de justicia hubiesen diri-

gido a los que entraron en el Pais conquistado y fueron encargados de la policia.

»La Convencion nacional ha ignorado demasiado tiempo las atrocidades y las injusticias que se han cometido en la Provincia de Guipuzcoa. Desde el instante que ha sido instruida de ellas, se ha apresurado a retractarlas.

»Ella me encarga oy, y como asi mismo a mis colegas embiados cerca del Exercito de los Pirineos Occidentales, el repararlos y hacer constar los daños que han experimentado vuestros desgraciados conciudadanos.

»Organo de la Convencion nacional cerca de vosotros, en este momento vengo a disfrutar el regocijo mui natural que les debe causar este acto de justicia.

»Vosotros me ayudareis, Ciudadanos Republicanos, pues lo sois por vuestra Constitucion, a reparar las injusticias de un reinado opresivo, que por desgracia han sufrido demasiado tiempo los havitantes de esta Provincia; y el dia que nadie tendrá que quejarse del gobierno frances, será un dia de satisfaccion para la Convencion nacional y un dia de dicha para mi.

»Os pido que las autoridades antiguas del Pais conquistado buelvan a tomar desde oy todos sus derechos; que el Decreto de la Convencion Nacional del veinte y siete Germinal ultimo, el informe que le precede, la proclama de la Junta de Salud publica del tercero Floreal y su Decreto de seis Floreal sean leidos a la Junta, transcritos al instante sobre los registros, que se haga acta de la presente sesion a fin de que sea impresa, publicada, fijada y embiada a todas las municipalidades de las Provincias de Guipuzcoa y de la Vizcaya.

»A San Sevastian, Pais conquistado, a veinte y uno de Floreal, año tercero de la Republica Francesa=Firmado: Chaudron Rousseau, representante del Pueblo

Frances=Por traduccion conforme del Frances al Español: Bellocq, Interprete del Exercito cerca del General en Gefe.»

Tambien ha observado a la Junta dicho Representante del Pueblo que con arreglo a la resolucion de la Junta de Salud publica, las autoridades establecidas en la Provincia de Guipuzcoa por los Representantes del Pueblo están suprimidas, y que las autoridades que existian en el Pais quando la entrada de los Franceses devian ocupar sus empleos, salvo al Pueblo de nombrar para los empleos vacantes por emigraciones ó jubilacion segun lo prescribe la Constitucion del Pais. Y fueron leidos dichos Decretos por el citado Bellocq en lengua española, y por traduccion hecha por él mismo se pondrán ateniente de esta acta.

Este discurso ha sido aplaudido con las voces de viva la Republica! viva la Convencion Nacional!

El ciudadano Romero, Diputado Gral de la Prov.ª, tomando la palabra ha dicho al Representante del Pueblo:

«El Pueblo Guipuzcoano es digno de asociarse a la brillante suerte de la Republica.

»Ya al acercarse vuestras falanges victoriosas havia proclamado de nuevo su independencia, que durante quinientos años supo defender contra las insidiosas pretensiones de un astucioso govierno.

»Algunas medidas severas é impoliticas havian sofocado nuestras opiniones. Pero por que recordar los males que nos han agoviado, quando debemos entregarnos con efusion a la fraternidad mas suave y digna de la mayor confianza?

»Prometemos a la Republica Francesa que nuestras operaciones serán dictadas por nuestro reconocimiento, y por los estimulos de nuestra libertad.»

A los concurrentes: «Ciudadanos, he prometido en nombre del Pueblo Guipuzcoano a la Republica Francesa que nuestras operaciones serán dictadas de nuestro reconocimiento y de los sentimientos de nuestra libertad. No me queda la menor duda de que vuestra energia sostendrá mi promesa.»

La Junta ha demostrado con voz de jubilo y aprobacion que el ciudadano Romero acababa de pronunciar las intenciones del Pueblo Guipuzcoano.

Luego el General en Gefe ha pronunciado un discurso que traducido, dice así:

«Deben Vms, Ciudadanos, contar sobre los principios de humanidad y de justicia que dirijen la Convencion Nacional de Francia; vuestros derechos os son debueltos; es anunciaros que todo deve olvidarse y que debe renacer en vuestros corazones una confianza sin reserva.

»Vuestro caracter tan energico como vuestras leyes es para la Convencion Nacional de Francia, es para los Representantes del Pueblo cerca del Exercito la garantia de vuestro amor a la libertad. Las Bayonetas de los Republicanos Franceses sabrán ayudar los deseos de los Republicanos Guipuzcoanos para la independencia, y defender su territorio de la invasion de nuestros enemigos comunes, esta es la obligacion sagrada que hago en nombre del valeroso egercito que tengo la honra de mandar».

Este discurso ha sido aplaudido repetidas veces. Despues de lo qual se han leido por el Diputado Gral Romero la relacion hecha por el Representante del Pueblo Tallien, en nombre de la Junta de Salud publica, de tres y seis Floreal, y se han trasladado en el registro, se ha acordado unanimemente en pasar traslado de dhos Documentos a todos los Pueblos de la

Provincia, exortandoles de tener en adelante la mas entera confianza en la justicia y lealtad del Pueblo Frances: cuios Decretos traducidos por dicho ciudadano Bellocq, se pondrán incorporados.

La sesion se ha concluido con vozes de Viva la Republica! viva la Convencion! Las autoridades constituidas y los ciudadanos que se hallaban presentes han acompañado al Representante del Pueblo hasta su alojamiento, demostrandole quanto los Guipuzcoanos son sensibles a la benigna justicia que les acaba de hacer la Convencion, acordando embiar un traslado al Representante del Pueblo Chaudron Rousseau. El Diputado y el Secretario han firmado:

Romero, Diputado General—Ureta, Secretario.

Copia del Papel. Advertencia al Papel impreso intitulado Acta de la Junta gral de las Autoridades constituidas y vecinos, zelebrada en San Sebastian el veinte y uno Floreal, diez de Mayo de mil setecientos noventa y cinco.

Los vecinos concejantes de la Ciudad de San Sebastian fueron convocados a la Sala Consistorial de ella para la tarde del referido diez de Mayo por los Alcaldes de la misma Ciudad en consequencia de un oficio que recivieron del Diputado Gral Dn José Romero cuia copia es la que sigue:

«San Sevastian veinte y uno Floreal año tercero Republicano: Del Diputado General de Guipuzcoa a los Alcaldes de San Sevastian=Haviendome insinuado el Representante del Pueblo Chaudron Rousseau que debe hacernos saber una determinacion del Comité de Salud publica, y que para el efecto convoque las autoridades constituidas y demas ciudadanos que crea deban asistir, paso a noticia de Vms esta insinuacion a fin de que conviden a la Municipalidad y ciudadanos acti-

vos de su jurisdiccion a fin de que a las quatro horas de esta tarde asistan a la Sala Capitular de esta Ciudad.

»Salud y Fraternidad= Romero.»

«Se ha recivido a las tres y tres quartos horas de la tarde, y se ha dado orden de llamar a todos los vecinos Concejantes por medio de los Alguaciles. Ut supra. Michelena=Zozaya.»

Haviendo concurrido efectivamente a la expresada Sala varios vecinos de la Ciudad, y estando en ella llegó el Representante del Pueblo Frances Chaudron Rousseau acompañado del General en Gefe ciudadano Moncey, del mismo Diputado General Dn José de Romero, de algunos Individuos que componian la Diputacion Extraordinaria, y de otras Personas que no tenian voz actiba, ni pasiba en el Govierno de esta Provincia, ni de sus Pueblos. Sentados todos sin orden ni forma a escepcion de los Capitulares de la Ciudad, que ocuparon sus asientos regulares, sin haver querido tampoco pasar al lugar de preferencia el Represencante, y a puertas abiertas de modo que pudiese entrar en la Sala qualquiera, leyó el mismo Representante en lengua Francesa el Discurso que está inserto en el nominado Papel impreso, dirigido a hacer saber las intenciones de la Convencion de Paris, y Decretos del Comité ó Junta de Salud publica, por los quales se mandaba reponer el Govierno y Autoridades de este Pais conquistado en el mismo ser que tenian al tiempo de la conquista.

Leido el Discurso, tomó la voz el Diputado Gral D José de Romero, y el autor de esta Advertencia no recuerda huviese dicho otra cosa mas que haver prometido que las operaciones de los Guipuzcoanos serian dictadas por su reconocimiento; bien que nada importa a los Pueblos conquistados, y a los vecinos concejantes

de la Ciudad de San Sevastian que estaban presentes, que hubiese expresado quanto se dice en el mencionado Papel impreso por lo que se dirá mas adelante.

Acabado esto y haviendo tambien hablado el General en Gefe Moncey en los terminos poco mas ó menos que se dice en dicho Papel impreso, el Diputado gral D José de Romero hizo escribir al Ess^no^ de Ayuntamiento de esta Ciudad D José Antonio de Ureta expresandole que pusiese la Acta como del Cuerpo de Diputacion extraordinaria de esta Provincia, y no se leyó a los Concurrentes lo que escribió, haviendose disuelto en este estado el Congreso, despidiendose de la Sala el Representante del Pueblo y demas comitiva que le acompañó a ella.

No es necesaria mas exposicion que esta sencilla é inegable, para que los que quieren discurrir con imparcialidad y sin preocuparse, vean que esta que se titula Acta, no es de ninguna de las Autoridades constituidas de esta Provincia. No es Junta General de ella. No es su Diputacion Extraordinaria ni Ordinaria. Tampoco Junta Gral de vecinos ni Ayuntamiento particular de esta Ciudad, unicos Congresos del Govierno de esta Provincia y sus Pueblos, por que en dicha que se titula Acta de las Autoridades Constituidas del Pais no se guardó la forma, ni orden alguno de los explicados Congresos. ¿Pues como se ha de llamarla? No se presenta otra definicion que la de una *Concurrencia abierta* en la Sala consistorial de la Ciudad de San Sevastian, a la que asistieron los Alcaldes, Capitulares, y varios vecinos de ella en consequencia de un oficio del Diputado General de la Provincia: A la que asistieron tambien el mismo Diputado General y otros Individuos de la Diputacion Extraordinaria de la Provincia: A la que igualmente concurrieron otras Personas que no

tenian voz activa ni pasiba en el Gobierno de este Pais ni de sus Pueblos: Concurrencia ultimamente a la qual pudieron asistir todos los que huviesen tenido gana; á cuia concurrencia zelebrada a Puertas abiertas hizo saber el Representante del Pueblo Frances Chaudron Rousseau por medio un Discurso & &.

Observaciones: Se dice en el Papel impreso que el Discurso del Representante fué aplaudido con las voces de *viva la Republica! viva la Convencion Nacional!* Fueron tan contadas las Personas que expresaron estas voces, que ya se hacia temible el silencio general, y hay quien diga causó alguna sensacion en el General en Gefe debiendose advertir que la substancia del Discurso del Representante era digna del agradecimiento del Pais conquistado, pues no tenia mas objeto que el de libertar a los Pueblos del Govierno del terror, reponiendolos en el suyo constitucional.

Dice tambien el mismo Papel «que la Junta demostró con voz de jubilo y aprobacion que el ciudadano Romero acababa de pronunciar las intenciones del Pueblo Guipuzcoano.» Esto es mui incierto, y si hubo algunos que contestaron a las expresiones del Diputado Gral, lo mismo sucedió respecto del Congreso general, que con los aplausos de *viva la Republica, viva la Convencion Nacional,* de que se acaba de hacer mencion.

Añade el mismo Papel «que el Discurso del General en Gefe fué aplaudido repetidas veces y que despues se leyeron por el Diputado General la relacion del Representante Tallien &ª &ª, y que la sesion se concluió con voces de viva la Republica! viva la Convención!» En quanto a los aplausos se repite lo mismo que se ha dicho antecedentemte, y en quanto a lo demas: que Tallien no fué bien informado en lo que supone respectivamente al modo en que los Franceses fueron

recividos por los Pueblos de Guipuzcoa, de lo que es buena demostracion la casi universal emigracion de sus havitantes al acercarse el Exercito Frances, llevandose consigo cuanto pudieron, y la desconfianza con que los mismos Franceses han vivido durante su permanencia en Guipuzcoa: que no pudo saber aquella concurrencia si se trasladó en el Registro la mencionada relacion de Tallien, porque nada se dijo al Congreso de lo que escribió el Ess^no^ Ureta, ni es cierto que se huviese *acordado unanimemente en pasar traslado de dichos Documentos a todos los Pueblos de la Provincia exortandolos de tener en adelante la mas entera confianza en la Justicia y lealtad del Pueblo Frances*, porque aquella concurrencia estubo muda; de todo lo qual se infiere que no hubo semejante Acta, y si la hubo, fué unicamente del Diputado Gral Romero, y del Secretario Ureta, unicos firmantes de ella, sin que huviesen querido hacerlo otros a quienes se buscó para el intento con carta del Diputado Gral Romero en nombre del Representante del Pueblo.

Y para que conste y obre los efectos que haya lugar doy esta certificacion con la remision necesaria de orden de la Diputacion de esta expresada Provincia, con cuio sello menor de Armas la refrendé y sellé en esta M N y M L Ciudad de San Sevastian a treinta de Enero de mil setecientos noventa y seis.

(Aquí un sello.)

D^n^ Mateo de Heriz.
(Hay una rúbrica.)

En la Ciudad de San Sebastian a ocho de Abril de mil setecientos noventa y seis el Señor D.n Josef de Soroa Diputado General de esta M N y M L Provincia de Guipuzcoa por ante mi el infraescrito escrivano de S M del Numero y Guerra de esta dha Ciudad, dijo que en la Junta catorce de las celebradas ultimamente por esta referida Provincia en la N villa de Cestona se presentó por los Cavalleros Procuradores de esta Ciudad Dn Vicente de Mendizabal y D Juan Josef de Cardon un Impreso intitulado «Acta de la Junta General de las autoridades constituidas y vecinos celebrada en esta Ciudad el dia diez de Mayo del año de mil setecientos noventa y cinco» y juntamente un Papel manuscrito en que se impugnan y hace ver las falsedades que contiene dho Impreso, ambos los quales son de igual tenor a los que se contienen en la precedente Certificacion dada por el Secretario de Juntas y Diputaciones de esta Provincia: Y que mediante a que el referido Señor Diputado General quedó por Decreto de la Junta del mismo dia encargado de hacer recivir Informacion para comprovacion de los hechos que contiene el citado Papel impugnatorio y demas puntos que sean conducentes para que el honor y fidelidad de la Provincia, cuia voz se tomó el autor de la citada Acta queden en su devido lugar, usando ahora de la insinuada comision y poniendo en egecucion el encargo de aquel Congreso devia mandar y mandó que se reciva ante S S la correspondiente Informacion de testigos sobre el punto y para los fines que tiene expresados la Provin-

cia en el mencionado su acuerdo. Y por este su Auto asi lo provehió, mandó y Firmó

Dn José de Soroa=Hay una rubrica=

Ante mi

Joaquin de Galardi=Hay una rubrica

En la ciudad de San Sebastian a treinta de Abril de mil setecientos nobenta y seis, ante el Señor Dn José de Soroa, Diputado General de esta Novilisima Provincia de Guipuzcoa concurrió el Señor Dn José Ventura de Aranalde vecino concejante de esta Ciudad, Caballero de la Orden de Carlos tercero, y Comisario Honorario de Provincia, el qual bajo de juramento que prestó prometió manifestar la verdad en quanto supiese y fuese preguntado, y siendolo por el tenor del auto que antecede y los hechos que relaciona el Papel inserto en la precedente Certificacion, dijo, que en la tarde del dia diez del mes de Mayo de mil setecientos nobenta y cinco fueron llamados a la Sala de la Ciudad el Señor deponente y todos los demas vecinos concejantes de ella por disposicion del Representante Chaudron Rousseau, del General en Gefe, Moncredey *(sic)* y de otros Gefes Militares y concurrieron todos llebados inocentemente a dha Sala a la hora de las tres, que era la citada, y despues de un espacio que sufrieron de dos horas y media, se presentaron en dha Sala los referidos Gefes y Representante, quien manifestó tenia orden de la Convencion de Paris para reponer a la Ciudad en su Gobierno antiquisimo, y leido el Decreto de la Convencion empezaron a aclamar con vibas a la Republica, y viendo que absolutamente no hicieron la menor gestion los vecinos concejantes, y que al contrario observaban el mas profundo silencio, el General en Gefe Moncey desembainando su sable, y puesto de frente

a los vecinos concejantes, los quiso obligar una, dos y tres veces a que aclamasen a la Republica, mui enfurecido de que ninguno propalase ni acompañase a sus voces, de que dimanó el haverse preparado a tomar providencia de la mas triste catastrofe, y sin embargo de que se hallaban consentidos todos ya en morir Martires, con presencia de todas estas amenazas, manifestaron toda esta lealtad y fidelidad a su Soberano. Concluida esta acta por lo que respectaba á la Ciudad, emprendieron con el Govierno de la Provincia, y en este momento Romero como Diputado General en alta voz dijo: Señores formalicemos Diputacion extraordinaria de la Provincia, aqui estoy yo como Diputado General: aqui está mi adjunto: los dos Alcaldes: los Consultores y Secretario (que son los vocales que ordinariam^te organizan la Diputacion de Provincia) y luego dió principio a leer su arenga y Decretos, que los trahia en mimbretes y sin la menor formalidad, unos en idioma Frances y otros en Español, asi como sucedió en la primera acta correspondiente a la Ciudad; luego que se leyeron afianzó el General Moncey que con las vayonetas de su Exercito sobstendria la independencia y libertad entera de la Provincia de Guipuzcoa, concluida esta acta empezaron a repetir las voces de viva la Republica, y el Gral en Gefe con la distincion de vivan las Republicas: viendo que los vecinos Concejantes se mantenian como la vez primera sin ayudarles a aclamar estas voces, prorrumpió Moncey con su sable desembainado con enfurecidas expresiones de f..... (expresion Francesa que se vierte cuando resultan disgustos) para obligarles a que prorrumpieran (1), pero de

(1) La expresión francesa f..... no es solo de disgusto vivo; es obscena.

ningun modo lo lograron, y sin mas formalidad, ni formar decreto alguno, ni escrivir nada de esta acta, bolvieron los Gefes a su casa acompañandoles los suyos, y sin embargo de que indicaron que los vecinos concejantes les acompañasen, ninguno de ellos lo hizo, sino los dos Regidores que por politica y atencion de la Ciudad, fueron a formalizar la acta a casa del Representante con asistencia de los Gefes Militares y con el mayor imperio dispusieron el dirijirla a varias casas de los vecinos Concejantes a deshoras de aquella noche, ó no sabe si en la siguiente, obligandolos a que fuesen firmando todos ellos, pero no lograron tampoco que ninguno firmase, al contrario, se escusaron los que fueron solicitados asi como el Señor deponente: cuyos hechos veridicos acreditan las relevantes pruebas de la constancia que manifestaron todos en la fidelidad y lealtad a nuestro Amavilissimo Soberano, exponiendose a perder la vida en aquel triste y espantoso dia; que es lo que real y verdaderamente ocurrió en esta acta, y por consiguiente está destituido de toda verdad un impreso que corre por todas partes dispuesto por los Franceses con informes siniestros de la celebracion de esta acta. Que es quanto debe decir por el juramento hecho, en que leidole se afirmó, ratificó y firmó despues que dho Señor Diputado, manifestando ser mayor de cinquenta años, y en fé de ello firmé tambien yo el Escrivano

Dn José de Soroa	Joseph Ventura de Aranalde
Hay una rubrica	Hay una rubrica

Ante mi
Sevasn Ignº de Alzate
Hay una rubrica

2.° Testigo

D.n José Santiago Claessens, actual Prior del Ilustre Consulado. Su declaracion es casi igual a la anterior; añade que subieron a la Sala Consistorial varios soldados de los que se hallaban de guardia a las puertas de la misma Casa consistorial y otros muchos sugetos que no tenian voz activa ni pasiva en los Ayuntamientos ni Congresos de esta Ciudad ni provincia; que despues de hablar el Representante se puso en pie el Señor Alcalde de Michelena queriendo sin duda responder, pero á este tiempo expresó el Señor Diputado Gral Romero que a él mismo tocaba responder; que no oyó mas aclamacion que la que hicieron los mismos Franceses; que los vecinos concejantes guardaron el mas profundo silencio, por lo cual el General en Gefe se adelantó hacia el centro de la sala y prorrumpió en expresiones que denotaban el poco gusto que le causó aquel silencio; que no hubo acuerdo ni decreto unánime ni sin unanimidad; que el deponente ha oido á Dn Francisco Javier de Leizaur y a otros que se buscó á los vecinos concejantes por medio de Dn Juan Baupta de Amilibia, Amanuense de la Secretaria de la provincia, despues de extendida la acta y á los dos ó tres dias de intermedio, convidandoles en carta del Señor Diputado General Romero, á nombre del Representante del Pueblo Frances, á firmar la tal acta, se excusaron todos por las expresiones que vieron y notaron en ella, que al parecer eran agenas de verdad y opuestas á su modo de pensar y lealtad que siempre conservaron en medio de aquellas aflicciones y angustias; y finalmente que despues que se imprimió la mencionada acta se vió el declarante en ella estampado como Prior y en representacion del Consulado de esta Ciudad, siendo asi que no existia en ella

semejante Cuerpo y que por consiguiente no podia tener tal poder ni representacion, que dos dias despues, el doce de Mayo, le pasó Romero copia de la determinacion de la Junta de Salud Publica restableciendo el Consulado.

3.er Testigo

Dn Francisco Javier de Leizaur, Tesorero general de la Provincia. Segun este declarante fueron los Franceses quienes gritaron viva la Republica. Al dia siguiente 11 á cosa de las 10 de la noche, llegó á casa del deponente el Oficial de la Secretaria Amilibia con un papel firmado por Romero en que decia que de orden del mismo Representante convidaba á firmar el acta; mas esta le pareció al declarante disonante y muy contraria á las intenciones y amor al Soberano.

4.° Testigo

D.n José Nicolás de Legarda, uno de los Diputados del Comun. Declaracion minuciosa como todas, muy parecida á la primera. Dice que Romero estubo todo el tiempo en pie al lado de Moncey. Que D.n Francisco Larralde (1) preguntó al Representante si debia subsistir la Administracion Superior y quando no, a quien debia entregar los Papeles de dicha Administracion, y le contestó el Representante que fuera del Gobierno antiguo todo lo demas quedaba anulado y que entregase los Papeles a la Provincia. Que Moncey arengó y dió un viva la Republica, viva la Conven-

(1) Súbdito francés, que había constituído con Romero y Zuaznavar la Comisión Superior Provincial.

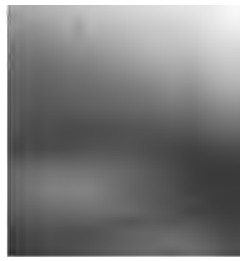

cion, cuyas voces tan solamente repitieron Romero y otros pocos, y viendo Moncey el silencio, exclamó con ira: «f.... comandon? (1). Vive la Republique», pero sucedió lo que la primera vez. Que Romero dijo al Secretario Ureta levantáse Acta como del Cuerpo de Diputacion extraordinaria, y habiendo comenzado este a escribir, pasó Romero a donde estaba el Representante, y habiendole dicho algo al oido, se levantaron todos y el Representante salió de la sala. Que la mayor parte de los vecinos quedaron en la misma sala preguntandose unos a otros qué es lo que comprendieron de que ninguno daba razon. Que de la falsedad de la Acta convencen los Acuerdos ó Actas de esta Ciudad de dho año y particularmente las del veinte y nueve de Abril y once de Mayo a que se remite el testigo (2) y no hallarse firmada por ningunos otros que Romero y Ureta.

5.º Testigo

D.n José Ignacio de Armendariz. Que por medio de Alguaciles y de toque de campana se hizo la con-

---

(1) Sin duda: *Comment donc?*

(2) En el tomo XLIX de la *Colección Vargas Ponce*, en la que están las Actas de la Corporación del período francés hasta la reinstalación de la Diputación Romero-Aldamar, no he hallado las dos Actas á que aquí se alude. Sin embargo, habla también de ellas el Corregidor en su carta dirigida al Príncipe de la Paz el 28 de Febrero de 1796 ya inserta. Es de notar que el digno magistrado expresa que estas Actas las ocultó el Ayuntamiento á las autoridades francesas y á Romero. Es raro que Vargas Ponce no las incluyera en su Colección. Si es que las dejó religiosamente en el Archivo municipal, desaparecieron sin duda en el incendio de la ciudad por los ingleses en 1813.

vocatoria. Que los vivas dados por Moncey, solamente los repitieron Romero, algunos Gefes Franceses y algunos soldados del cuerpo de guardia, por hallarse abierta la Sala Consistorial. El declarante no comprendió nada de lo que alli se dijo. No sabe el Francés.

En dicha Ciudad de San Sebastian á diez y ocho de Mayo de mil setecientos noventa y seis el Sr. D.n José de Soroa, Diputado General de esta M N y M L Provincia de Guipuzcoa, haviendo visto y examinado la informacion precedente, dijo, que la aprobaba y aprobó en quanto haya lugar, y mandaba y mando que á S. S. entregue original yo el Ess.no infrascrito, quedando en mi poder una copia fehaciente de ella para los efectos que puedan conducir, y lo firmó, y en fé de ello yo el Ess.no=José de Soroa=Hay una rubrica.

Ante mi
Sevas.n Ign.o de Alzate.
Hay una rubrica.

APÉNDICE III.

[illegible] Diputación de Guayaquil.
[illegible] Diputación nacional.

Todo cuanto se expresado en mi *Ensayo* sosteniendo que nunca hubo pacto *formal*, ni escrito ni verbal, de Capitulación de la Provincia, ni siquiera de *armisticio*, y que por lo tanto es infundada, caprichosa, arbitraria, la acusación de que el pacto (Armisticio ó Capitulación) fue inmediatamente violado por el feroz Pinet y su colega Cavaignac, queda plenamente confirmado con un *[illegible]* que se tiene en los *Archivos Nacionales* (1) de París. Basta leer los dos primeros documentos que inserto á continuación. En dichos Archivos se conserva la copia que enviaron los Convencionales á París del *Acuerdo provisorio* que *propusieron* Romero y Aldamar y en el cual se habla, en efecto, de la línea del Oria. Ya hemos visto que en el primer período sólo dijeron que estaba convenido entre *firmar* el documento de suspensión de hostilidades, y que después afirmaron que había habido Capitulación y que fué *violada*. Pues ahora resulta que su proyecto de *Acuerdo provi-*

---

(1) *Boletín bibliográfico hispano-americano* [illegible] *n.º 1.096.—* [illegible]

(2) Por otra parte, no es mas despacio el historiador Muriel, no se [illegible] limitado á contestar á D. Joaquín Francisco de Aldamar (según expuesto en la nota al pie de la página 161) que no había [illegible] la Capitulación, sino que hubiese dicho había sido pro- [illegible] y rechazada por los franceses.

sional no fué admitido por los franceses. Fíjese el lector en las palabras siguientes de la *Nota* al pie del primer documento:

ESTE DOCUMENTO *(pièce)* FUÉ PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS DE LA PROVINCIA. LOS REPRESENTANTES CONTESTARON CON SU RESOLUCIÓN DEL 25 THERMIDOR.
ES COPIA CONFORME CON EL ORIGINAL
El Interprete del Egercito
=*Pandelé*=

En la resolución del 25 Thermidor nada se habla de *linea del Oria* para separar franceses y guetarienses. Hay el permiso para reunir la Junta, la promesa de respetar sus deliberaciones y luego la obligación de los guetarienses de desarmar al país, de entregar los Almacenes y víveres y de *no quitar al egercito de la Republica la facultad de tomar todas las medidas adecuadas para asegurar el fruto de sus victorias;* esto es, todo lo contrario de limitar la zona de ocupación. Este acuerdo francés resulta aceptado en la comunicación guetariense del 16 de Agosto 1794, inserta íntegramente en mi carta ó *Ensayo*, si bien se añadieron sobre otros puntos cláusulas que también rechazaron los Representantes del Pueblo.

Sin duda alguna parecerá curiosa la carta de los Convencionales al Comité de *Salud Publica* (1) justificando su conducta y ponderando las ventajas de la *anexión* de Guipúzcoa á la República francesa:

(1) Es tan histórica esta expresión de *Salud pública*, que la respeto á pesar de que en buen castellano debiera decirse *Salvación pública*. Pero á fe que ningún *purista* ha protestado contra la palabra *Comité*.

I.

Acuerdo provisional entre los Representantes del Pueblo francés y los Diputados extraordinarios de la Provincia de Guipuzcoa.

Cap. 1.° La generosidad de Pueblo Francés condesciende con la solicitud de los Diputados de Guipuzcoa para que convoquen la Asamblea general de esta Provincia, la que deberá, dentro de diez dias, contados desde mañana, comunicar á los Representantes de la nación francesa su resolución.

Cap. 2.° El ejército francés que ha entrado por Tolosa hasta Navarra extenderá su línea desde este último sitio hasta Orio inclusive, puesto que ya se ha posesionado de los puntos que se hallan en medio, pero permanecerá en dichos puntos sin internarse en las demás partes de la Provincia hasta después de la determinación de su Asamblea general que se celebrará en Zarauz ó Guetaria; pues los Representantes del Pueblo, al mismo tiempo que desean que la Provincia obre con libertad y sin que la interrumpa el ejército de la República, creen necesario que se acerque éste para defender la Provincia contra toda clase de agravio.

Cap. 3.° Los Representantes del Pueblo suspenden por el presente el mandar tropas para posesionarse de los efectos pertenecientes al ejército español, sobre los cuales aseguran tener avisos individuales, pero imponen á la Diputación extraordinaria de la Provincia la obligación de emplear los medios de evitar que los almacenes de trigo y otros efectos existentes sean dilapidados por los malévolos. Esta obligación de la Diputación se ha de entender en cuanto á los efectos que podrian ser conquistados mandando en seguida

tropas los Representantes, según pensaban hacerlo. Pero, si los medios empleados por la Diputación para conseguir ese objeto no fueran suficientes, deberá ella avisar al jefe de las tropas francesas más cercano, quien podrá mandar el número de tropas que juzgue necesario con el solo objeto de conservar los almacenes, concediendo al vecindario, al precio corriente, lo que necesitará para su consumo.

Cap. 4.° Si, contra las intenciones de la Diputación que dos veces ha mandado á la población suspendiese toda maniobra hostil contra los franceses, limitándose á conservar el buen orden interior, el ejército de la República encontrase algunos individuos de Guipúzcoa con armas para atacarle, obrará con ellos según lo juzgue conveniente, puesto que la Diputación no tiene fuerza armada para contener estos excesos y no la puede poner sin autorización de la Asamblea general.

Cap. 5.° Los Representantes de la Nación francesa permitirán que los apoderados del País conquistado pasen á la Asamblea.

Cap. 6.° Esta ha sido avisada por dichos Representantes, que si alguno de los lugares de la Provincia, despreciando la buena disposición que encontrarán en la nación francesa de protección, seguridad y apoyo, fraternidad, humanidad y amistad, se declarasen resueltos á tomar las armas contra tan generosa nación, la Asamblea general deberá advertirlo á los Representantes del Pueblo, designando los que así opinasen. Sin embargo, si después de disuelta la Asamblea, los medios que pudieran tomar los ejecutores de sus decretos resultasen insuficientes para someter aquellos á la razón, por supuesto que obrarán contra ellos con todo el rigor de la guerra.

Los Diputados de Guipúzcoa han convenido comunicar este artículo á la Asamblea.

Art. 7 — Si la Provincia creyese conveniente dirigir á la Convención nacional sus pretensiones para ajustar todo lo que sea necesario en el porvenir, lo podrá hacer de la manera que le parezca conveniente, no haviendo mientras tanto ninguna hostilidad por una ni otra parte, y observando mutuamente todas las reglas de neutralidad entre la nación francesa y el País no conquistado. Las justicias de éste podrán poner preso á todo soldado francés disperso y mandarlo á los generales de esta nación mas cercanos, formando, toda vez que haya delito, el procedimiento en forma que se mandará con el criminal.

N.° Este documento (*pièce*) fué presentado por los Diputados de la Provincia. Los Representantes contestaron con su resolución del 15 *Thermidor*.

Es copia conforme con el original —
El Interprete del ejército
= *Pandelé* =

II.

Los Representantes del Pueblo francés cerca del ejército de los Pirineos occidentales,

Queriendo demostrar á los habitantes del país conquistado que la República no hace la guerra más que á los reyes, á los usurpadores de los derechos de los pueblos, á los enemigos de la libertad; que todos los hombres libres, todos los que quieran serlo, siempre encontrarán al Pueblo francés dispuesto á acogerlos con

fraternidad, á prestarles apoyo y protección, conceden lo que sigue á los Diputados de la Provincia del Guipuzcoa que el ejército cuenta en el número de sus conquistas:

ART. 1.°

Los Diputados de la Provincia de Guipuzcoa quedan autorizados para convocar la Asamblea general, á fin de que ésta pueda manifestarnos el deseo del Pueblo en el plazo de diez días.

ART. 2.°

Los Representantes prometen á dichos Diputados que el ejército no turbará la libertad de sus deliberaciones y que tomarán, al contrario, todas las medidas adecuadas para protegerlas, al mismo tiempo que no omitirán nada para poner el país ocupado por el ejército al abrigo de toda invasión.

ART. 3.°

Perteneciendo á la República francesa todos los almacenes de subsistencias, efectos militares y demás objetos reunidos de cuenta del gobierno español, los Diputados de Guipuzcoa quedarán obligados á hacerlos guardar é impedir por todos los medios que se extraiga nada de ellos. Si, en cualquier distrito, alguno de esos almacenes fuera dilapidado en todo ó parte, los Representantes impondrán contribución á todos los habitantes de tal distrito por una suma que equivaldrá al daño que haya sufrido la República, sin perjuicio del castigo que se aplique á los Diputados y demás magistrados de la Provincia en el caso de que esa dilapida-

ción haya sido cometida por efecto de su falta de cuidado.

ART. 4.°

Siendo propiedad del vencedor todos los fusiles distribuídos por el Gobierno para armar á los habitantes, se reunirán y depositarán en Tolosa en el plazo de cinco días. Los que, pasado este plazo, se encontrasen en posesión de fusiles, serán tratados como enemigos.

ART. 5.°

La Asamblea general de Guipuzcoa mandará arrestar y conducir á San Sebastián, para ser entregados al General que allí manda, á todos los que tratáran de perturbarla ó de oponerse á su reunión; denunciará á los Representantes los pueblos que manifestaren intenciones hostiles contra la República francesa.

ART. 6.°

La Asamblea general del Guipuzcoa tendrá facultad para enviar Diputados á la Convención Nacional, si es que lo juzga necesario para sus intereses; pero esta facultad no quitará al ejército de la República la de tomar todas las medidas adecuadas para asegurar todo el fruto de sus victorias.

ART. 7.°

Los Diputados comunicarán á la Asamblea General la presente determinación de los Representantes del Pueblo.

Tan bienhechora y generosa es la República francesa para con los pueblos que reclaman su amistad y

apoyo, como es terrible contra los que se arman contra y se ligan (1) á los intereses de la República.

Dado en San Sebastián, el 25 Thermidor, año 2 de la República francesa una é indivisible./.

firmado: PINET *mayor*, CAVAIGNAC.
Por copia conforme al original,
PINET, *mayor*.

III.

Ejército de los Pirineos Occidentales. *Igualdad.* *Libertad.*

En San Sebastián, 8 Fructidor, año 2 de la República Francesa una é indivisible.

Los Representantes del Pueblo cerca del Ejército de los Pirineos Occidentales.

A los Ciudadanos Representantes del Pueblo, miembros del Comité de Salud Pública, miembros de la Convención Nacional.

Acabamos, Ciudadanos colegas, de poner fin á la especie de correspondencia que se había entablado entre la Asamblea general de la *noble* (2) provincia de Guipuzcoa y nosotros. Una guerra de pluma no es propia de un ejército victorioso, y la astucia y lentitudes españolas deben arriar bandera ante la sinceridad y firmeza Republicana. Las propuestas insensatas de esa

(1) Evidentemente este es error de pluma. Debe decir: *se oponen*.
(2) Subrayado en el original.

Asamblea, sus escapatorias, su conducta falsa y disimulada, nos han demostrado claramente que esperaba engañarnos, entretenernos, ganar tiempo, y que quería ver, antes de adoptar una determinación, el rumbo ulterior que tomarían las cosas. En el acto hemos tomado nuestro acuerdo: una medida vigorosa nos ha parecido la única conveniente en tales circunstancias, y después de haber declarado que la provincia de Guipuzcoa iba á ser tratada como país conquistado, después de haber prohibido toda clase de Asamblea y corrillo, hemos mandado poner presos para que nos sirvan de rehenes á los individuos de la Junta, no como diputados, sino como las personas más notables de la provincia. Hemos prescrito respecto de ellos la dulzura y urbanidad que la humanidad de un gran pueblo manda. No hemos de ocultároslo, ciudadanos colegas: *vivimos aquí en medio de nuestros más encarnizados enemigos; un pueblo santurrón, supersticioso, fanático y esclavo*, teniendo por amo un tirano, un tribunal de sangre y sacerdotes, *debe odiar á una nación que ha sacudido igualmente el despotismo y todas las preocupaciones*. Por eso hemos de esperar que el español, tan cobarde y traidor como el italiano, reproduciría aquí, si lo pudiera, las vísperas sicilianas. Trataremos de que haya orden, y mucho esperamos ponerle (al español) en la imposibilidad de atreverse á ensayarlas. Pero la medida de tomar rehenes se hacía absolutamente necesaria; ya se hacían esfuerzos para promover inquietudes en el espíritu del pueblo de San Sebastián, habíase esparcido el rumor de que el general español llegaba con un ejército de 40 mil hombres, que estábamos sacando las subsistencias y medios de defensa de esta plaza, y que tan pronto como pareciera el enemigo, la abandonaríamos después de haberle prendido fuego. Los medios que hemos empleado harán caer seme-

jantes rumores. Os enviamos todas las piezas relativas á lo que ha pasado entre la Junta y nosotros. Esperamos que aprobaréis nuestra conducta y que especialmente la pieza que lleva el núm. 7 tendrá vuestro asentimiento.

Pensamos, Ciudadanos colegas, que la Provincia de Guipuzcoa debe pertenecer entera á la República francesa. Puesto que ésta tiene intención de conservar San Sebastián y el puerto de Pasajes, necesitan estas dos plazas ó puertos un distrito considerable, límites tales que no puedan ser en un momento presa del primero que los ataque. Por lo demás, esta provincia es rica por sus minas de hierro, plomo, cobre, etc. En su seno acababan los diputados de las *Landas*, Altos y Bajos Pirineos, de proveerse de hierro y debéis conocer la calidad superior del de España. Esta provincia posee además otros puertos de mar, entre ellos, el de Guetaria que dista tres leguas de San Sebastián, tan seguro y más hermoso que el de Pasajes y puede contener buques del mayor tamaño. Consultad, ciudadanos colegas, el mapa de la comarca, pesad las ventajas de que la poseamos, y fallad después sobre esta gran cuestión; pero una vez fijados nuestros límites allá, hemos de tratar todo lo demás como enemigo, llevarle la devastación y enriquecernos con los impuestos que establezcamos. Mientras tanto nos ocupamos en dar de nuevo algunos golpes grandes, hacer incursiones en Navarra y Bizcaya (ya hemos hecho dos que han tenido bastante feliz éxito); algunas fábricas de armas, fraguas y molinos del tirano de Madrid han sido quemados y mil quinientas ovejas, doscientos bueyes ó vacas van á empezar á poblar, en virtud de vuestro acuerdo de 21 del mes pasado, nuestros Pirineos.

Salud y fraternidad

PINET *mayor*.

IV.

Guerra á los tiranos. *Paz á los Pueblos.*

En nombre del Pueblo Francés

Los Representantes del Pueblo cerca del ejército de los Pirineos Occidentales,

Considerando que la República francesa no nacionaliza la guerra que se ha visto obligada á emprender para la defensa de la libertad, que por doquiera lleva sus armas victoriosas, concede su protección especial á los Pueblos. . . . . .

Considerando que en la Provincia de Guipuzcoa varios ayuntamientos han sido suspensos en circunstancias en que la Nación no podía, sin duda alguna, tener en ellos confianza; pero que las pruebas de los servicios prestados por estos municipios permiten se les restablezca,

Decretan:

ART. 1.°

Los ayuntamientos suspensos. . . . . se restablecen provisionalmente bajo la protección de la República y guardia de los Representantes. . . .

Seguirán cumpliendo bajo su responsabilidad las funciones de la Administración civil, municipal y justicia civil.

. . . . . .

ART. 7.°

Habrá en la Ciudad de San Sebastián una Administración Superior compuesta de tres miembros, de los

cuales dos se tomarán en la provincia de Guipuzcoa y el otro en la República francesa.

ART. 8.°

Estos tres miembros serán Romero, Zuaznavar menor y Larralde Diusteguy.

ART. 9.°

Dicha Administración Superior tendrá correspondencia con los Oficiales Superiores de policía y los Municipios para las necesidades del ejército y la policía del País.

. . . . . .

ART. 13.

La Administración Superior queda autorizada para tomar dos secretarios, uno francés y otro guipuzcoano.

ART. 14.

Los Administradores y Secretarios guipuzcoanos serán pagados por las Rentas de los municipios que dependan de su distrito. . . . . .

El Administrador y el Secretario franceses serán pagados por la Nación.

ART. 15.

Como consecuencia de los artículos que preceden, las Comisiones establecidas en San Sebastián y el País conquistado por acuerdo de los Representantes del

Pueblo Pinet y Cavaignac del 29 Thermidor último, quedan suprimidas á contar de este día.

. . . . . .

Dado en San Sebastián, el 28 de Germinal, año 3 de la República Francesa una é indivisible.

Por copia conforme con los Registros

Bo.

APÉNDICE VII.

Comunicaciones de los Generales y de los Representantes con el Comité de Salud Pública (1).

Igualdad *Libertad*

EN VILLAFRANCA EL 24 FRUCTIDOR AÑO 2 DE LA REPUBLICA FRANCESA UNA É INDIVISIBLE.

(10 de Septiembre de 1794.)

El General en Jefe del egercito de los Pirineos Occidentales a los miembros que componen el Comité de Salud Publica de la Convencion Nacional.

. . . . . .

La division de la derecha tampoco está en situacion de proporcionar fuerzas, que son apenas suficientes para contener al enemigo y defenderse contra diez mil Vizcaynos que acaban de tomar las armas. Este es el caso de hablaros de ese levantamiento súbito de los naturales del país. Lo digo con franqueza, y el interés de mi Patria me hace de ello un deber: ese acontecimiento debido á no sé qué causa es un ejemplo que puede incitar las provincias circundantes á armarse contra nosotros. ¿Cómo marchar adelante en un país cuyos habitantes nos hacen la guerra, que conocen todos los caminos, que caen sobre nosotros por montañas al parecer inaccesibles, que á cada paso son nuevos enemigos á quienes hay que combatir? Pienso que por medios

(1) Depósito y Archivo del Ministerio de la Guerra de Francia. *Années de la Republique, 4e Division (Sud Ouest). Années 1794 et 1795. Mois de Juillet-Decembre, 1794= Janvier-Septembre, 1795.—Cartons Nos 4/14.*

suaves, por procederes afectuosos, tan naturales en los franceses, debemos hacer que vuelvan los habitantes extraviados de los campos; tratar de reducirlos por la fuerza sería tal vez imposible ó muy peligroso. No combatiendo nunca con orden, se escapan y desaparecen sin que se pueda seguir sus huellas. Concluirán por matarnos mucha gente sin que ellos tengan grandes pérdidas. Os ruego, ciudadanos representantes, me indiqueis la conducta que debo seguir con certeza de vuestras intenciones; las haré ejecutar con firmeza inquebrantable. Tan pronto como llegue al cuartel general, tendré una conferencia respecto de todo esto con los Representantes cerca de este ejército.

. . . . . .

Salud y fraternidad,

MONCEY.

EJÉRCITO DE LOS PIRINEOS OCCIDENTALES. *Igualdad* *Libertad*

—

CUERPO DE INGENIEROS.

EN EL CUARTEL GENERAL DE CHAUVIN DRAGON (1) EL 26 DE FRUCTIDOR, AÑO 2 DE LA REPUBLICA FRANCESA, UNA É INDIVISIBLE.

(12 de Septiembre de 1794.)

Moncey, General en Jefe del ejército de los Pirineos Occidentales, á los Representantes del Pueblo que componen el Comité de Salud Publica de la Convencion Nacional.

. . . . . .

(1) San Juan de Luz.

Os había dado parte en mi última carta fechada en Villafranca de los temores que me inspiraba la mala disposicion de los habitantes del pais conquistado: un decreto del Representante me ha enterado, tan pronto como llegué á Bayona, de que tales temores eran sobradamente fundados. Se ha producido en San Sebastian un movimiento que, sin embargo, no ha tenido ninguna consecuencia desagradable. El Decreto del Representante Pinet, de que os remito copia, agotará, lo espero, la fuente de todos esos movimientos tumultuarios, síntomas precursores de un motín. Tan pronto como llegue á San Sebastián, voy á hacerme dar cuenta del estado y número de armas almacenadas en esta plaza; mandaré la evacuacion de todas las que sean inútiles para la guarnicion. Pienso que esta medida es de toda necesidad, y no puede realizarse demasiado pronto.

. . . . . .

Salud y fraternidad,

MONCEY.

EJÉRCITO
DE LOS PIRINEOS OCCIDENTALES. *Igualdad* *Libertad*

EN EL CUARTEL GENERAL DE CHAUVIN DRAGON 1.° FRIMARIO, AÑO 3 DE LA REPÚBLICA FRANCESA UNA É INDIVISIBLE.

(21 de Noviembre de 1794)

El General en Jefe del Ejército de los Pirineos Occidentales á los ciudadanos Representantes del Pueblo que componen el Comité de Salud Pública de la Convención Nacional.

En el estado de insurrección en que se encuentra

Vizcaya, es urgente vencerla ó hacer que deje las armas. Esta provincia armada se halla en nuestro flanco derecho y debe, por consiguiente, fijar nuestra atención. La política lo mismo que la razon no quieren que se nacionalize la guerra, y persuadido que esta es tambien vuestra intención, antes de probar cualquiera cosa contra este pueblo agriado, voy á proponer á los Representantes que se entable con los vizcainos una negociación para incitarlos á separarse del gobierno español bajo la protección de la República. Si con estos medios no se puede conseguir atraerlos, nuestra conservación nos obligará á emplear los medios de rigor. Si esta parte fuese descuidada, vendría á sernos funesta. Nunca podré estar tranquilo sino cuando ese flanco esté bien libre. Os daré cuenta de mis diligencias.

. . . . . .

PARTE DECADARIO (1) DEL 1 AL 10 NIVOSO

(21 de Diciembre 1794 al 1 de Enero 1795.)

Nuestra posicion es siempre aflictiva y no podemos mirar al porvenir sin estremecimiento... Solo para ocho dias tenemos viveres. El aumento del numero de enfermos espanta. En este momento tenemos mas de 18.000. Y sin embargo no hay sintoma de epidemia. Hay muchas calenturas, mucha extenuacion, frutos del mal alimento, de la desnudez del soldado, de las fatigas que ha soportado, de las privaciones continuas en que ha estado y está. Nos faltan remedios, medicos, farmaceuticos, enfermeros, nos falta todo. El Representante ha

(1) La década (grupo de diez días) reemplazaba en el Calendario republicano la semana ordinaria.

hecho requisicion de 700 mujeres de edad madura para el servicio de enfermeria.

La desercion al interior (a Francia) se manifiesta de un modo que inquieta en los batallones de los departamentos vecinos, como los Altos y Bajos Pirineos, las Landas.

El General, Jefe de Estado Mayor,

DESNOYER.

SAN SEBASTIAN 18 LLUVIOSO, AÑO 3.° DE LA REPUBLICA.
(6 de Febrero 1795.)

No os puedo ocultar, Ciudadanos Colegas, la posicion aflictiva en que estoy. Tengo agobiado el corazon, abatida el alma con el estado deplorable a que está reducido este egercito tan brillante en la campaña ultima que será por siempre célebre a causa de sus victorias. Mas de 30.000 hombres están hacinados en los hospitales ó han sido enviados lejos, segun parte de los Generales.

DELCHER.

CUARTEL GENERAL DE CHAUVIN DRAGON 25 LLUVIOSO, AÑO 3.
(13 Febrero 1795.)

Las enfermedades contagiosas, Ciudadanos Representantes, que desde hace algun tiempo iban siempre aumentando, parecen haber llegado al período mas alto. Podemos esperar que van á bajar del estado estacionario en que se hallan ahora. Los dias hermosos de que hemos empezado a disfrutar contribuirán sin duda a impedir nuevas enfermedades y a la curacion de los enfermos.

MONCEY.

PARTE DECADARIO DEL 20 LLUVIOSO AL I VENTOSO, AÑO 3.

(8 al 19 Febrero 1795.)

El enemigo ha reforzado sus puestos... El Gobierno español ha logrado armar los paisanos de Vizcaya, uniformandolos y sujetandolos a un servicio regular. Se calcula que llegan a 20.000.

El general de brigada,
DESNOYER.

IGUALDAD. FRATERNIDAD.
Guerra á los Tiranos. *Paz á los Pueblos.*

SAN SEBASTIAN 27 VENTOSO, AÑO III DE LA REPUBLICA FRANCESA UNA É INDIVISIBLE.

(27 de Marzo de 1795.)

El Representante del Pueblo cerca del Egercito de los Pirineos Occidentales
al Ciudadano Moncey, General en Jefe.

Estoy enterado, General, de los esfuerzos y movimientos de los Vizcainos para apoderarse de la persona de Aldamar ó matarle. Este ciudadano ha manifestado demasiada adhesion a la causa de la libertad, nos ha auxiliado demasiado con sus poderosos medios desde la entrada victoriosa de las tropas de la Republica en España para no atraerse el odio del Gobierno español que ha pregonado y puesto a precio su cabeza y la de Romero su cuñado. Me será grato y es un deber acceder a tu peticion en favor suyo. Por lo tanto

puedes prevenir a Aldamar que elija una de las casas de emigrados, sea en San Sebastian, sea en los alrededores, para fijar su domicilio: daré un decreto permitiéndole habitarla gratuitamente. Bien debemos a este ciudadano un testimonio de agradecimiento y de generosidad nacional por los servicios importantes que nos ha prestado.

Debo prevenirte, General, del rumor que con jactancia esparcen los Españoles afin de que tomes las medidas militares que juzgues necesarias. De nada menos se trataría que de bloquear por mar y tierra la plaza de San Sebastian para obtener por el hambre lo que no pueden obtener por sus armas. Dicen que el egercito español debe reunir todas sus fuerzas disponibles para entrar en el Valle del Baztan, apoderarse de Vera y recuperar sus famosos atrincheramientos de Irun y el Campamento de San Marcial con el objeto de cortar toda comunicacion por tierra mientras una escuadra bloqueará la plaza por mar interceptando los convoyes que vengan de Burdeos.

Comprendes, General, cuan natural es este plan de ataque: los enemigos podrian egecutarlo si tuviesen bastantes fuerzas y medios. Tú mismo lo juzgabas asi y solamente te daban seguridad la debilidad é impotencia del Egercito español, que a un tiempo debe cubrir Vizcaya y Navarra. Es posible, y me alegraré sea esto asi, que tales rumores los esparzan agentes del Gobierno español para engañar nuestro Egercito é impedirle que avance al comenzar la campaña.

DELCHER.

Consideraciones expuestas al Comité de Salud Pública respecto del pais conquistado por el Egercito de los Pirineos Occidentales (1).

20 Germinal año 3. (9 Abril 1795).

Ciudadanos Representantes:

Entre las diferentes consideraciones que el General en Jefe nos ha encargado someteros, la mas importante es la que concierne al pais conquistado por el Egercito de los Pirineos Occidentales. La humanidad, la justicia y la politica reclaman igualmente en contra del rumbo emprendido y os invitan a seguir otro diametralmente opuesto.

La Provincia de Guipuzcoa que ocupamos, y la de Vizcaya que le es contigüa, son muy interesantes asi por sus producciones como por el genio y caracter de sus habitantes. El mayor producto de aquellos montes es el fierro y el mayor bien de sus habitantes la Libertad. Fueron por tanto enemigos de todo poder tiranico y siempre independientes ó dispuestos a sublevarse. Su Constitucion (pues tienen una) se aproxima infinita-

(1) Las antefirmas de este documento sin firmas revelan que Moncey envió á París las dos personas de su mayor confianza para exponer sus opiniones y proyectos verbalmente al Comite de Salud Pública, el cual sin duda les dijo que los consignasen por escrito. De todos modos tenemos ahora la *prueba* de lo que como inducción lógica y por tradiciones recogidas en Guipúzcoa había dicho el autor de este libro en su *Carta al Alcalde de San Sebastian*. El famosísimo *Rapport* de Tallien á la Convención no solo expresaba las opiniones de Moncey, sino que resulta un mero *calco* de la primera parte del escrito presentado á nombre de este. Para nosotros tiene más importancia la segunda parte.

mente a la nuestra (1), sus autoridades todas son nombradas por el pueblo y renovadas cada año; no hay distinciones de casta, de privilegios de familia; jamas el feudalismo les afligió; los curas, encerrados en los templos, ninguna participacion tienen en el gobierno; se les niega el derecho de ciudadanos. Algunas de sus leyes tienen un sello antiguo que asombra: se diria que fueron dictadas por Licurgo para asegurar la libertad de Esparta:

«Si un enviado del poder arbitrario se presenta en »la Provincia, el primer ciudadano que le vea debe »mandarle que se retire; si se niega a esto, que se lo »mande otra vez; y a la tercera vez, que le mate».

No creais que estos sentimientos estuvieron solamente en sus leyes; estaban gravados en sus corazones. Jamas se doblegaron a la voluntad de la Corte de Madrid; varias veces estuvieron a punto de armarse, y en el momento mismo en que entramos en España no pagaban impuestos: nos esperaban con impaciencia (2). Poco antes de los triunfos del Egercito, los Diputados de estas Provincias se habian reunido bajo pretexto de proveer a la comun defensa, pero de hecho para cons-

---

(1) ¿Quién no recuerda al leer esta frase aquella otra de los liberales vascongados diciendo en sus Juntas Generales de 1812 y 1813 para admitir y jurar la Constitución de Cádiz que se parecía á la Constitución nativa del pais euskaro?

(2) Es imposible no advertir al leer esto la mucha analogía que guarda con lo que Romero expresó en su criminal discurso del 10 de Mayo siguiente y en su ditirámbica epístola á la Convención. Le considero el verdadero inspirador de Moncey ateniéndome á los motivos que dejo expresados en mi Nota, página 356, y que me hacen ver además en Moncey el inspirador de Tallien.

pirar en silencio. El Gobierno español lo supo y redobló su vigilancia. El dia de nuestra entrada en su territorio fue un dia de fiesta, y lejos de abandonarlo al acercarnos, vinieron a nuestro encuentro. San Sebastian nos abrió sus puertas sin resistencia. La Junta *(les Etats)* de Guipuzcoa se reunió y ofreció romper todos los vinculos que la unian con España formando una Republica independiente; hizo esperar al propio tiempo el pronto levantamiento de Vizcaya y Alava para reunirse con ella.

Sin duda de acuerdo con el Gobierno de entonces, los Representantes del Pueblo cerca del Egercito se opusieron a tales peticiones; y no se limitaron a esto: la Junta *(les Etats)* fué disuelta, sus individuos arrestados y llevados a la Ciudadela de Bayona. Diputados de Vizcaya que se habian adelantado hasta Guetaria para observar nuestra conducta y quizas hacernos secretamente proposiciones, se retiraron entonces y debieron renunciar a su proyecto de independencia (1). Despues de haber agriado a Guipuzcoa con tales medidas y de haber llevado el luto a sus principales habitantes, se acabó de levantar al pueblo chocando con sus preocupaciones y faltando a todos los compro-

(1) En ninguna parte hay huella de tales Diputados vizcaínos en Agosto de 1704 ni de tal proyecto de independencia vizcaína. La Junta General del Señorío había decretado el 7 de dicho mes armar todos sus naturales contra Francia, y envió un Tercio á Colomera. Romero y Aldamar creían ver en todas partes partidarios de sus intentos, como acontece siempre á los conspiradores. Hicieron esperar un levantamiento vizcaíno y alavés en favor de los republicanos franceses, y el levantamiento tuvo lugar contra estos. La indignación vascongada no recayó sobre los españoles sino sobre los vascongados convertidos en servidores de Francia.

misos. La Capitulacion de San Sebastian fué violada; se estableció alli una comision municipal formada de hombres que no podian tener la confianza del pueblo; se aprovechó la circunstancia de un terror panico que asustando a algunas mujeres, produjo desorden en la Ciudad, para cerrar las iglesias. Los curas fueron arrestados, tambien las monjas fueron arrancadas de sus asilos, amontonadas en carretas, y bajo escolta de húsares atravesaron el pais conquistado y llegaron a Bayona.

Podeis pensar la impresion que esta conducta hizo en un pueblo tan fanatico como es el español. Comenzaron las emigraciones: todos los que pudieron huir dejaron sus hogares y vimos el momento en que no habriamos conquistado mas que un desierto. Tal fue la conducta que se observó respecto de Guipuzcoa: hé aquí como se trató a Vizcaya.

Algunos habitantes de Berriatua ó de Lequeitio habian venido a tomar grano en Deva, de donde nuestros puestos de vanguardia distaban entonces mas de tres leguas. Se aprovechó esta circunstancia pretendiendo que el grano era nuestro, y se resolvió tomar venganza (1). Se concibió un proyecto de ataque (este proyecto se asemejaba a los llevados a cabo en la Vendea, donde fueron tan justamente reprobados por la Convencion nacional): consistia en poner un desierto entre Vizcaya y Guipuzcoa. Hubo ciudadanos que presentaron observaciones: ni siquiera fueron escuchadas. Ni siquiera fué consultado el General en Jefe, y quizas por vez primera se hizo mover tropas en un egercito sin que quien lo manda y es responsable fuese

(1) Obsérvese cómo se disimula aquí que el movimiento francés tuvo lugar á petición de Romero.

advertido. El plan se egecutó con la misma barbarie con que fue imaginado. Se anduvieron doce ó quince leguas en el pais. Ermua, Ondarroa y Berriatua, grandes aldeas en medio de montañas y valles deliciosos, vieron por vez primera franceses y los vieron con el hierro y la tea en la mano, violadores de la humanidad y de sus derechos mas sagrados. Todo fué reducido a ceniza. Sobre todo la columna guiada por un tal Caussone, antiguo presidente del tribunal revolucionario establecido por los Representantes Pinet y Cavaignac, cometió horrores inauditos hasta entonces: las mujeres fueron violadas, los desgraciados habitantes que pedian de rodillas se les dejase la vida, fueron fusilados. Se llevó la barbarie hasta mutilar un cura y devolverlo en tal estado. No hay excesos que no cometieran la mayor parte de los soldados: solamente los granaderos, tristes y silenciosos, miraban, estremeciendose, tales escenas, y las hubieron interrumpido si se lo hubiera permitido la disciplina. Apenas llegó, los denunciaron al General en Jefe, quien sometió todo a los Representantes del Pueblo que nada hicieron. Mas tarde sonó la hora de la justicia, y Caussone, entregado a un tribunal justo, fue degradado y condenado a cadena.

Semejantes atrocidades debian sublevar a los Vizcainos, y en efecto se levantaron en masa (1) para defender sus propiedades. Formaron un egercito de quince

(1) Las barbaridades de la excursión tuvieron lugar del 18 al 30 de Agosto. Desde los días 7 y 9 estaba acordado tomasen las armas los vizcaínos: por consiguiente se atribuye aquí equivocadamente á las *atrocidades* un levantamiento ya decretado y comenzado cuando tuvieron estas lugar, levantamiento inspirado por el solo y santo sentimiento nacional, español.

a veinte mil hombres, y son nuestros mas peligrosos enemigos: robustos, valerosos, acostumbrados a las montañas, conocedores admirables del pais, caen sobre nosotros por desfiladeros que no conocemos, por entre rocas que se creian inaccesibles; jamas combaten en orden, se retiran con rapidez si llevan desventaja y luego vuelven con mas audacia. Particularmente en una derrota serian temibles: no habria retirada para nosotros; nuestro solo asilo seria la muerte. ¡Felices nosotros si la alcanzáramos gloriosa!

No creais sin embargo que nuestra conducta los haya unido a la Corte de España. En la expedicion que tuvo lugar sobre Vergara, cojimos la correspondencia del general español Rubí con el ministro Alcudia. En ella vimos lo mucho que la Corte desconfiaba de los Vizcainos: *No quieren*, decia Rubi, *llamarse tropas del Rey sino soldados de Vizcaya.* Alcudia recomendaba que se les tratase con tacto, se les prometiese todo, *salvo el cumplir lo que se crea del caso.* Quizas tomando medidas mas justas y bienhechoras respecto del pais que ocupamos, podremos lograr que abandonen su odio; quizas si viesen que Guipuzcoa disfrutaba de la plenitud de sus derechos y de su antiguo Gobierno, volverian a su antiguo proyecto de aliarse con Guipuzcoa para formar una Republica independiente.

Asi el General en Jefe os propone, ciudadanos, que restablezcais el Gobierno de Guipuzcoa que, como hemos dicho, se parece infinitamente al nuestro, y que por un acto solemne de justicia mandeis sea tratado el pais conquistado con dulzura y sean respetadas las opiniones de los habitantes.

Quizas (y esto lo decimos con desconfianza) seria conveniente declarar que los que huyeron al ser violada la capitulacion de San Sebastian no serán considerados

como emigrados y les serán devueltas sus propiedades. Quizas tambien seria conveniente mandar que se abra una informacion sobre la conducta de la comision municipal de San Sebastian, escuchar y acoger las quejas de sus habitantes.

Si adoptais el temperamento que os proponemos, el General en Jefe, tranquilo respecto de Guipuzcoa, se adelantará con fuertes columnas en Vizcaya haciendose preceder por proclamas pacificas: ya no llevariamos el fierro y la llama, sino la Libertad. Estos pasos, la disciplina en nuestras tropas, la humanidad con que será tratado el habitante, podrán tal vez desarmarle y atraernosle para siempre. Entonces, Ciudadanos Representantes, de ello sacaremos ventajas considerables: los viveres, los medios de trasporte, todo será nuestro; no temiendo nada para nuestra retaguardia y en nuestros flancos, podremos atravesar como amigos Vizcaya, recorrer Alava y llegar al Ebro. El Egercito español viendose reducido a sus propias fuerzas, se descorazonará y nuevas victorias nos recompensarán el haber sido justos.

No hemos de querer penetrar los proyectos del Gobierno, saber si la Republica debe conservar ó no el pais conquistado; pero en uno y otro caso creemos que debeis apresuraros a adoptar el proyecto del General en Jefe. Si quereis conservar el pais, entonces nuestra primera ley ha de ser hacernos amar, hacer que vuelva el habitante alejado por tantas injusticias. Disfrutando de la Constitucion, discutiendo sus intereses, sentirá pronto cuánta ventaja ó superioridad tienen nuestras leyes sobre las suyas y se apresurará a adoptarlas. Si quereis abandonar las conquistas cuando se haga la paz, para este caso sobre todo conviene adoptar la resolucion indicada. No querreis devolver a la Corte de

España un pueblo acostumbrado a la esclavitud, sino hombres que habiendo gozado de todos sus derechos, no se doblegarán jamas a su yugo, hombres que siempre inquietos y movedizos *(remuants)*, nos abrirán en caso de guerra las puertas de España.

No hablaremos de los recursos que en las circunstancias calamitosas en que se encuentra el egercito, tal medida puede facilitarnos. No hay duda de que reunida la Junta *(les Etats)*, nos manifestará su agradecimiento descubriendonos medios que en vano querriamos lograr por el terror.

Tened a bien tomar en consideracion lo que os pedimos en nombre del General en Jefe: está dictado por las intenciones puras de un verdadero ciudadano que quiere el bien de la patria, cree que está en lo justo, y no cesará de formar votos para que todos los pueblos se encadenen con los lazos de la mas dulce fraternidad.

Paris 20 Germinal, año III de la Era republicana.

El General de Brigada. *El Ayudante General.*

CUARTEL GENERAL DE JUAN DE LUZ, 1.° FLOREAL, AÑO 3.
(10 Abril 1795.)

Guipuzcoa, Ciudadanos Representantes, acaba de recobrar una parte de sus autoridades por decreto de vuestro Colega Bo: los Ayuntamientos quedan restablecidos con arreglo a sus usos, siendo suprimidas las Comisiones. El Culto les ha sido devuelto. El pueblo ha visto con la mayor satisfaccion que el Gobierno francés le devuelva una parte del ejercicio de su soberania. Solo falta para que la alegría llegue a su colmo restablecer toda la representación popular...

MONCEY.

Los Representantes del Pueblo cerca del Egercito de los Pirineos Occidentales, enterados de los hechos de terrorismo, actos arbitrarios y dilapidaciones cometidas por los poco há individuos de la Comision municipal establecida en San Sebastian,

Considerando que Pandelé, padre, uno de los individuos contra quienes habiamos ya dado auto de prision, no puede ser considerado como el unico culpable puesto que todos han observado la misma conducta,

Decretan que los otros individuos de dicha Comision municipal serán destituidos de todo cargo publico, arrestados asi como los autores y complices de las injusticias y atrocidades cometidas en Guipuzcoa y Vizcaya y conducidos a la Ciudadela de Bayona.

Cuartel general de Juan de Luz, 11 Floreal, año 3.

CHAUDRON-ROUSSEAU.

CUARTEL GENERAL DE JUAN DE LUZ, 24 FLOREAL, AÑO 3.

Llegué ayer de San Sebastian, Ciudadanos Representantes, con el Representante Chaudron-Rousseau que habia ido alli para proclamar el restablecimiento del Gobierno Guipuzcoano. Las autoridades del pais van a volver al egercicio de sus funciones con gran contento de todos los habitantes. La confianza comienza a renacer y nuestra conducta futura y nuestro proceder la consolidarán por completo.

MONCEY.

TOLOSA 8 PRADIAL, AÑO 3.
(27 de Mayo 1795.)

Ciudadanos Colegas:

Os remito una carta que acaba de escribirme un Diputado de Guipuzcoa enviandome copia de otra que ha recibido de un oficial de las tropas españolas. Considero que es un deber contestar a este Diputado porque estoy persuadido de que mi respuesta llegará a su amigo y podrá producir buen efecto en un momento en que nos disponemos a entrar en Vizcaya. Adjunta mi respuesta para que juzgueis los principios que dirijirán nuestra conducta en esta proxima conquista.

Salud y fraternidad,
Bo.

Igualdad *Libertad*

ASPEITIA 7 PRADIAL, AÑO 3 DE LA REPUBLICA.
(26 de Mayo 1795.)

Duplicada (1.)

Ciudadano Representante:

Uno de mis amigos acaba de comunicarme una carta (cuya copia es adjunta) de un Vizcaino que tiene grado de oficial superior en las tropas españolas. Vereis que si los Vizcainos conocieran la manera fraternal y amistosa con que tratais a sus semejantes, no tardarían mucho tiempo en reunirse con nosotros y en mirarnos como hermanos. Seria, pues, oportuno hacerles conocer los

(1) La carta original está en el legajo del Ministerio de la Guerra en París. La escribió en francés un amanuense y está firmada por Aldamar.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

vencion nacional respecto de la provincia de Bipuscoa: eres testigo de la buena disciplina del egercito, de la severidad con que se castiga el mas ligero saqueo. Puedes asegurar a tu amigo que nuestros egercitos observarán en sus conquistas el mismo respeto en cuanto a las propiedades, personas, usos y opiniones religiosas. Puedes decirle que si se han cometido actos de saqueo, incendios, asesinatos, son crimenes individuales perseguidos hoy por la nacion con toda la severidad de las leyes; que si el terror echó un momento el velo sobre la justicia y la beneficencia nacionales, hoy está desterrado para siempre del territorio francés; que la Convencion borra cada dia los males que produjo (el terror) y que todos los pueblos serán amigos de los franceses cuando no se armen contra ellos. Puedes por ultimo asegurar a tu amigo que vigilo con actividad infatigable (el cumplimiento de) las medidas de justicia y prudencia tomadas por la Convencion Nacional, que marcho a la cabeza de las columnas con el ramo de oliva para los que quieran recibirnos fraternalmente y que respondo de la disciplina tanto como del valor del Egercito; que si algun soldado cae en falta y pillage, será juzgado militarmente al frente del Egercito tan pronto como se halle convicto; que todas las reclamaciones a este proposito serán acogidas por mi y todos los daños pagados en el momento en que se hagan constar. Hé aqui los principios republicanos. Los garantizo con mi cabeza.

Firmado: Bo.
Es copia conforme,
Bo.

CUARTEL GENERAL DE BILBAO 5 THERMIDOR,
AÑO 3° DE LA REPUBLICA FRANCESA.
(23 de Julio 1795)

Ciudadanos Representantes: Bilbao, a donde solamente hemos llegado persiguiendo al enemigo, no es en modo alguno un puesto militar que deba ocuparse. Su ocupacion diseminaria nuestras ya muy cortas fuerzas, nos alejaria del enemigo del que debemos acercarnos con todas ellas haciendo una guerra ofensiva. Por otra parte si nos quedamos, nos expondriamos a ver cortadas nnestras comunicaciones con el resto del egercito, y de tal manera podrian bloquearnos fuerzas superiores que en caso de algun acontecimiento solo tendriamos el mar para retirarnos. En la necesidad de evacuar pronto dicho concejo, he querido que esto fuera un merito para mí entre los habitantes: y en su consecuencia he tratado de ello con la Junta de la Villa estipulando las condiciones determinadas en el tratado de que os envio copia adjunta. Os hago notar que es provisional y particular para solo Bilbao y que no perjudica nada las condiciones que se podrán exigir de la Diputacion de la Provincia en el tratado general que debe ajustarse en Vitoria y en el cual la Villa de Bilbao será comprendida como los demas pueblos (1).

MONCEY.

En nombre de la Republica Francesa y en virtud de los poderes que les han sido trasmitidos por el General

(1) No inserto la capitulación de Bilbao porque es muy conocida. En cambio siéndolo poco el convenio con los alaveses que se atenían á la orden de Alcudia, lo incluyo aquí.

en Jefe del Egercito francés, los Ayudantes Generales Lamarque y Delort, de una parte,

Y en nombre de la Provincia de Alava en virtud de los poderes que les han sido trasmitidos (1), los Señores D Juan Jose Marañon, D Manuel de Bustamente, D Juan José de la Fuente, D Pedro Antonio Ortiz de Zárate, D Pedro Vea Murquia, D José Antonio Fernandez de Lauregui, D Joaquin de Landazury, D Trifon de Echeverria, de otra parte;

---

(1) Obsérvese que no se expresa de quién tenían poderes.

Al ver este Convenio ó Capitulación en el Archivo del Ministerio de la Guerra de Francia, me ha parecido propio de mis antiguas relaciones con Álava y de la imparcialidad que, á falta de otro mérito, deseo resulte evidente en mi trabajo, comunicar á aquella noble provincia lo que acababa yo de conocer. Se me ha contestado lo siguiente:

«Revisados los expedientes y datos que obran en las dependencias de la Diputación, no se ha encontrado nada que haga »relación á este documento. Esto, no obstante, tiene todos los »caracteres de autenticidad, por lo que de sí arrojan los datos »existentes, las circunstancias de aquellos momentos y el estar »ocupado el país por el enemigo.

»El artículo 1.° era ilusorio. *De hecho* nada concedían los ala»veses firmantes, porque todos los hombres útiles estaban en »armas, reunidos al ejército español en la línea de Pancorbo, »fuera de Álava.

»La representación que ostentaban los firmantes no resulta ni »consta en parte alguna. Sus nombres son muy conocidos, sobre »todo los de D. Juan José Marañón y D. Joaquín de Landazuri. »Estos señores debían formar parte del Ayuntamiento de Vitoria. »La Diputación para nada figuró en este trato con el enemigo: »se hallaba fuera del territorio alavés.»

regresen en plazo que se fijará segun bases determinadas por el Gobierno francés.

ARTÍCULO V.

Lo mismo se hará con la recoleccion de granos y forrages de habitantes que, si bien no han emigrado porque no habitaban esta provincia ó salieron hace mucho tiempo, no están domiciliados en las provincias conquistadas por la Republica. Se les hará el pago segun lo dispuesto en el articulo anterior. Si el Gobierno español confiscase rentas de algunos habitantes de Alava, serán estos indemnizados con las que los españoles tienen en dicha Provincia.

ARTÍCULO VI.

Si los medios indicados no bastasen para alimentar el egercito, se estipularán otros convenios con la Provincia para proveer a este objeto.

ARTÍCULO VII.

La Provincia de Alava tendrá todos los dias a disposicion de la Republica doscientas yuntas de bueyes y cien mulos. Los carreteros y muleteros serán pagados como los de la Provincia de Guipuzcoa y los comisarios de guerra advertirán cuarenta y ocho horas antes en qué puntos los bueyes y mulos deberán estar reunidos.

ARTÍCULO VIII.

La Provincia dará los edificios, viveres, mobiliario y utensilios para los hospitales, si es necesario.

ARTÍCULO IX.

A la primera requisicion que le sea hecha la Provincia suministrará cierto numero de segadores y los medios

de transporte necesarios para transportar la cosecha que se pueda cortar en algunas expediciones militares en puntos que serán indicados. La Republica dará alimento y salario a los segadores y carreteros como en Guipuzcoa.

ARTÍCULO X.

En los mercados de la Provincia en que haya tropa se reservará para estas una parte de las legumbres que serán pagadas en asignados a un precio que se fijará y de modo que el militar pueda comprarlas con su paga.

ARTÍCULO XI.

Para facilitar a los hombres que trabajan para la Republica la circulacion de sus asignados se les venderá sal a un precio fijado y proporcionado segun sus salarios. Esta venta se les hará a cambio de asignados previa declaracion de los comisarios de guerra de que están empleados para la Republica.

ARTÍCULO XII.

Se tratará ulteriormente con la Provincia respecto de los asignados, y la estipulacion será sometida al examen del Gobierno francés que decidirá.

ARTÍCULO XIII.

Se harán otros tratados para otros varios fines que no pueden ser sometidos en el momento actual a la Provincia, la cual hará las peticiones que crea oportunas.

VITORIA II THERMIDOR, 3° AÑO REPUBLICANO Y 29 DE JULIO DEL AÑO 1795.

Por consentimiento unanime de los comisarios el art. IX ha sido suprimido

Los Ayudantes Generales: DELORT.—LAMARQUE.—
Y JUAN JOSÉ MARAÑON.—
MANUEL DE BUSTAMENTE.—JUAN JOSÉ DE LA FUENTE.—PEDRO ANTONIO ORTIZ DE ZÁRATE.—JOAQUIN DE LANDURI.—JUAN ANTONIO FERNANDEZ DE JAUREGUI.—TRIFON MARIA DE ECHEVERRIA.

Es copia conforme,
MONCEY.

SAN SEBASTIAN 15 THERMIDOR, AÑO 3° DE LA REPUBLICA.
(2 de Agosto 1795.)

(El representante Anguis al Comité de Salud Publica.)

Esperamos de un dia a otro los Diputados de las tres Provincias que deben reunirse en Vitoria para tratar con la Republica francesa y regular sus derechos y los nuestros. Suponiendo que esa Asamblea tenga lugar, que se reunan los Diputados de las tres Provincias y formen un solo Cuerpo, lo que es dudoso, ¿cuales serán las bases del tratado? Hasta ahora la mayor parte de las tiendas están cerradas; si los habitantes que habian salido del pais vuelven, es para retirarse en los pisos altos, y en las pocas tiendas en que se venden unas pocas mercancias, se exije el pago en monedas del país. En estas circunstancias es preciso para que puedan subsistir las tropas de la Republica y permanecer protejiendo a los habitantes contra las empresas de España, neutralizarles ó que paguen una contribucion ó que acrediten a la nacion francesa una suma determinada en numerario. De otro modo, perderá la Republica, y resultaria que habria conquistado paises extensos sin fruto alguno y sus conquistas lejos de aprovecharla, le

serian muy onerosas. Os dejo que penseis en vuestra sabiduria la resolucion que debemos tomar en tal coyuntura. El objeto que debemos proponernos es conciliar los derechos de los habitantes de las Provincias con lo que exijen las necesidades de las tropas que la Republica se vé obligada a mantener en estos paises conquistados; y ciertamente cuando asegurais todos los derechos civiles y politicos de estos habitantes y les garantizais sus personas y propiedades, teneis el derecho de esperar todos los recursos necesarios para que nuestras tropas queden hasta que se ajuste la paz entre España y la Republica francesa, paz en cuyo tratado será necesario fijar los derechos politicos, civiles y comerciales de estas tres Provincias con nosotros.

El tratado provisional presentado por los Diputados de la tres Provincias pudiera ofrecer muchas dificultades, primeramente porque no están de acuerdo unas con otras, luego porque será una de las cuestiones la de los auxilios que deberemos recibir de estos paises, otra la del derecho de prescripcion perentoria y el de requisicion de comestibles que tienen a su disposicion, tambien la de si los habitantes quedan neutrales ó bien armados para guardar sus pueblos y sobre todo la de si reciben nuestro papel moneda y a qué curso. Creo que es necesario envieis un tercer Representante con instrucciones sobre todos estos puntos que no han sido previstos cuando me enviasteis. El General debe remitiros los articulos preliminares que han sido concertados y que no hemos creido deber ratificar sin que os hayan sido comunicados y recibir vuestro asentimiento.

Salud y fraternidad,
ANGUIS.

PARIS 29 THERMIDOR, AÑO 3° DE LA REPUBLICA UNA É INDIVISIBLE.

(16 de Agosto 1795.)

El Comité de Salud Publica de la Convencion Nacional al General Moncey, General en Jefe del Egercito de los Pirineos Occidentales.

Nos habeis comunicado en vuestra carta del 18 de este mes vuestros recelos sobre la suerte que pueda caber a los habitantes de Guipuzcoa que por su conducta franca y leal (1) parecen haber merecido bien de la Republica. Haremos cuanto dependa de nosotros para ponerlos al abrigo de las persecuciones que puedan experimentar y os autorizamos a hacerles esperar los socorros que la justicia reclame a favor suyo. Servíos dirigirnos sucesivamente todo lo que pueda ilustrarnos respecto de los servicios que esos individuos han prestado a Francia, respecto de los sacrificios que han hecho y señalarnos la manera que juzgueis mas adecuada para indemnizarles.

SIEYES.

---

(1) Cualesquiera que sean las suposiciones de algunos escritores fundadas en cartas del mismo Moncey respecto de simpatizadores con Francia, en Vizcaya, Álava y Navarra, el hecho es, según se ve aquí, que solamente recomendó guipuzcoanos como comprometidos en los sucesos. Y ya hemos leído que el Rey, cediendo á Francia, tan sólo amnistió *nueve* personas. Este solo dato prueba de modo irrefragable lo poco numeroso del grupo hostil á España en cuatro Provincias ocupadas por el enemigo.

APÉNDICE VIII.

Representacion de los Apoderados en la Junta (intrusa) de Guetaria á la Convención Nacional (1).

Este es uno de los documentos más curiosos que he hallado en mis largas investigaciones. Sólo pueden igualarle en interés las cartas de Romero llamando á Guetaria al ejército enemigo. Triste, tristísimo documento, pero más explicable que aquellas comunicaciones del Diputado General. Introducía Romero más y más al enemigo de España en Guipúzcoa; obraba siendo autoridad. Al fin y al cabo los Apoderados se hallaban encerrados en una ciudadela francesa; su perspectiva era la guillotina, y buscaban ó inventaban razones para librarse de la prisión ó del suplicio. ¡Aqui, en este documento, indican los desdichados que habían votado la incorporación á Francia!

¿La habían votado en efecto? Pinet y Cavaignac en su proclama del 6 Fructidor habian dicho:

«Los Representantes del Pueblo... declararon que la »Provincia debía renunciar á formar una República, »que los Diputados harían saber dentro de 24 horas si »quería ó no hacer parte integrante de la Nación fran»cesa, estar dirigida por las mismas leyes y compartir

(1) Archivo del Ministerio de Negocios Extranjeros de Francia.—(Espagne.—t. 636, folios 563 4.)

Debo consignar aqui mi gratitud á los distinguidísimos Directores de los Archivos de Negocios Extranjeros, Guerra, y Archivos Generales, por las muchas deferencias que han tenido conmigo.

»las ventajas y cargas de su gobierno; que expirado ese »término, seria tratada como país conquistado. Esta »declaración firme y definitiva parecía que no dejaba »medios escapatorios, pero los recursos de la astucia »española no habían llegado aun á su fin. Ha imagi- »nado esquivar la respuesta recurriendo á la latitud de »los poderes de la Junta general; los Diputados que »tenían poderes de apartar la Provincia de la monar- »quía española y formarla en República, no tienen, »según dicen en su respuesta de 22 de Agosto, cuando »se trata de declarar si quieren ó no estar reunidos á la »nación francesa, mas que poderes ordinarios... A esta »respuesta insidiosa los Diputados han añadido que »iban á retirarse en busca de nuevos Poderes y que sin »duda las 24 horas (del plazo para deliberar) no se »contarían hasta el momento de su nueva reunión... »Llegó el tiempo de terminar esta lucha escandalosa.»

Los Apoderados guipuzcoanos encerrados en una fortaleza francesa cuentan lo sucedido de modo que difiere bastante del anterior relato. Según ellos á causa de la ausencia de Cavaignac una vez iniciados los tratos, tambien dichos Apoderados se fueron momentáneamente á sus casas. Así las cosas, se recibió comunicación de los Representantes del Pueblo dando un plazo de 24 horas para votar la incorporación á la República francesa. Apresuróse la Diputación (que no tenía poderes para acceder) á reunir de nuevo la Junta, mas se necesitaron cuatro días. Reanudáronse las sesiones de la Asamblea provincial y ésta resolvió admitir la oferta de adherirse á la República, pero Pinet se excusó de recibir la resolución y arrestó á los Diputados y á los Apoderados.

Si la imparcialidad, la verdad histórica, me han llevado en otra parte de mi trabajo á decir que el

mismo feroz Pinet no había firmado ni convenido verbalmente la *Capitulación* de que después hablaron Romero, Aldamar y Tallien y detrás de estos no pocos historiadores, así ahora de nuevo admito mucha parte de lo que afirmaron Pinet y Cavaignac. Aunque es dificil suponer que los Apoderados alegasen á la Convención en contra de los Representantes, entonces en el apogeo de su dictadura, hecho tan decisivo como el haberse aceptado por la Junta la incorporación á la República si el hecho era falso, forzoso es pensar en cuál podía ser el interés de Pinet. Aun siendo debido á la ausencia de su colega, el caso era que la Junta se había reunido al cuarto día de la carta de uno y otro, no oponiéndose á la reunión Pinet que había quedado en San Sebastián, y aquel mismo día la Junta acordaba la anexión, segun los Junteros. ¿Pero qué interés podía tener Pinet, evitando se le comunicase en tal momento y no precisamense dentro de aquellas famosas 24 horas un acuerdo tan grato? ¿No surge instantáneamente la reflexión de que era venturosísima cosa para Francia que la Provincia apareciese anexionada por su libre albedrío, no por ajena fuerza brutal? Y esta es manera elemental de proceder, así bajo la tiranía como bajo la libertad. Es antepuesta, siempre que hay posibilidad, en todas las latitudes del globo y en todas las Edades de la historia una razón de orden moral, por ejemplo, la voluntad cierta ó falsa del anexionado, la mancomunidad de vida nacional en otro tiempo, la identidad de raza, al hecho físico de la conquista, al derecho descarnado de la victoria. Los Franceses habían de alegar que la acogida hecha por Guipúzcoa en el primer momento al invasor había sido excelente; sacaron partido de la primera comunicación de Romero expresando deseo de que *hubiera buena armonía* para decir con

audacia que *Guipúzcoa ofrecía darse á la República francesa:* ¿cómo, pues, había de evitarse recibir la prueba irrefragable y clarísima de que esto era ya cierto, rechazando la comunicación solemne de que se incorporaba Guipúzcoa á Francia por su propia y explícita deliberación? ¿Acaso hubieran ejercido Pinet y Cavaignac menos efectiva dictadura? No admitieron el acuerdo porque no lo hubo en el momento en que después se dijo que lo había habido, porque fué imaginado cuando medió encierro en una fortaleza francesa y estuvo en perspectiva la guillotina. Y para esto se prevalieron los Apoderados de que Pinet no se había enterado de lo que contenía el pliego que le entregaban, rechazándolo sin leerlo, sin tomarlo en su mano. Y bueno es observar la cautela con que á pesar de las angustias de Bayona se redactó la Representación: no dijeron los encarcelados que habían decretado la anexión, la incorporación, el formar parte integrante de la Francia; dijeron que habían resuelto admitir la oferta de *adherirse* á la República francesa. A la verdad, *la oferta* había sido admitirles á formar *parte integrante* de la misma, compartiendo derechos y cargas; y ellos á lo último de su escrito hablaron de *la intención de agregarse;* antes sólo hablaron de *adherirse.*

Podría nacer la sospecha de que mediaba una mala inteligencia sobre atribuciones y actos de dos entidades, la Junta y la Diputación, entre los Apoderados de Guipúzcoa y los Representantes del Pueblo. Alegaron estos en su proclama, justificándose, que *para esquivar la respuesta se recurrió á la latitud de los poderes de la* JUNTA GENERAL: LOS DIPUTADOS *que tenían poderes para apartar la Provincia de la Monarquía española, no los tenían para reunirla á la Nación francesa.* Aquí se usa el nombre de la Junta y se habla de Diputados, y

por otra parte los encarcelados dicen que la Diputación no se creía con poderes, la Junta sí; la Diputación aplazó por cuatro días, la Junta no aplazó ni un solo instante, resolvió inmediatamente. En Guipúzcoa se ha reservado siempre la denominación de Diputados á los constituyentes de las Diputaciones ordinaria y extraordinaria; á los constituyentes de las Juntas (general ó particular) se les llama Junteros, Procuradores, Apoderados, Representantes; pero los franceses llamaron siempre Diputados á los individuos de una y otra reunión ó asamblea. Además, Cavaignac y Pinet no podían ser tan cortos de memoria que no recordaran habían reconocido poquísimos días antes no le era dado á la Diputación resolver sobre nada importante, porque no tenía atribuciones y poderes, habiendo accedido por esta razón á que se congregase una Junta: ni aun acudiendo al cinismo les era posible pasar á decir ahora de la Diputación que tenía poderes; hubiera sido pretexto demasiado burdo después de lo sucedido. Puesto que la Junta había resuelto la separación de Guipuzcoa, su emancipación de España, sólo respecto de la Junta podía, respetándose un tanto las apariencias, caber extrañeza de que no se creyera ahora con poderes para la anexión á Francia. Y en efecto explícitamente dicen se alegó *no tenia poderes* LA JUNTA GENERAL.

Que los Procuradores Junteros habían querido ganar tiempo, según publicaron los Convencionales, es evidente, aun despues de las explicaciones que dan aquellos de la suspensión de sus sesiones. Tengo de ello una prueba en una carta de Zuaznavar á Romero, no disimulando le gustaba que la ausencia de Cavaignac permitiese no hacer nada en unos días. De todos modos sírveme esta relativa lentitud en los procedimientos de los Apoderados, sírvenme las acusaciones y defensas de

los dos lados presentadas, para hacer resaltar un hecho esencialísimo: en aquellos gritos de pasión y encono jamás se produjo idea alguna de que los tristísimos hombres que pretendían hablar á nombre de Guipúzcoa hubieran caído desde antes de la invasión extranjera en acto alguno de *traición*. Déseles la calificación que se quiera; si hay gusto en usar de un determinado vocabulario, llámeseles egoístas, pusilánimes, intrigantes, taimados ó miserables. Una sola calificación es imposible ya por absurda: no fueron *traidores* que pactasen nada para facilitar la entrada del enemigo en España, ni que pactasen previamente la independencia de Guipúzcoa ó su anexión á Francia. En tal instante los franceses bien les hubieran recordado su compromiso si lo hubieran contraído.

Lo que eran tales hombres (á excepción de Romero y Aldamar, de gran valer moral el primero, fuera de los excesos á que le llevó su fanatismo enciclopedista, de indudable valer intelectual el segundo) nos lo dice el retrato que de Garayoa, Procurador Juntero de San Sebastian en la Asamblea intrusa de Guetaria, trazó el Corregidor Mendinueta; y en cuanto al otro representante de la misma ciudad, en cuanto á Cardon, le hemos visto poseído de sin igual indignación en la Junta legítima de Cestona, una vez reintegrada Guipúzcoa á la patria española, porque el *Acta de la Junta de Autoridades* había dicho tuvo buena acogida la proclamación de la independencia en la Casa Consistorial el 10 de Mayo de 1795. ¡Quince meses antes afirmaba á la Convención que él había votado la anexión á Francia!

Veamos ahora el documento á que se refieren las anteriores observaciones.

Libertad *Igualdad*

A la Convencion Nacional en Paris (1).

Ciudadanos:

Los Apoderados Representantes de los Pueblos de la Provincia de Guipuzcoa que constituian la Junta Gral de ella, que se congregó en villa de Guetaria, ponen en vuestra consideracion que desde el instante que entró en el terreno Guipuzcoano el exercito Francés y se apoderó de las Plazas de Fuenterrabía y San Sevastian, embió la Diputacion extraordinaria de la misma Provincia sus Diputados a los Representantes del Pueblo Francés que residian entonces en San Sevastian manifestando sus deseos de evitar la efusion de sangre y la confianza con que esperaba de la generosidad del Pueblo francés se prestaria a permitir se congregase Junta Gral de los Apoderados a los Pueblos de Guipuzcoa para tratar y resolver en ella los puntos necesarios a asegurar la tranquilidad y buena armonia.

Correspondieron las resultas a las esperanzas de la Diputacion de la Provincia, pues bolbieron los Diputados con la respuesta en que se permitia la convocatoria de la Junta Gral con la circunstancia de que el exercito Francés no turbaria la libertad de las sesiones y resoluciones de la Junta Gral de Guipuzcoa, la que deberia hacer sus proposiciones dentro de diez días, con otros

---

(1) En este documento (escrito en español) hay dos sellos 1.° El del *Comité de Salud Pública* con la fecha: ***Fructidor, 23:*** 2.° El de la *Comisión de Despachos* con la fecha: ***Eridi*** *3.ª Década.* En el margen hay la siguiente nota. ***Enviada al*** *Comité de Salud Pública el 23 Fructidor,* ***2.° año de la República.*** Firmado: DAUJOU.

artículos relativos a la seguridad de los Almacenes publicos pertenecientes a la Republica Francesa, entrega de Armas de Municion en Tolosa, los cuales comunicó la Diputacion a los Pueblos inmediatamente, encargandoles su puntual cumplimiento y convocó luego la Junta Gral.

Congregada en la villa de Guetaria fueron aprobados todos los pasos que dió la Diputacion y extendidas las propuestas de parte de la Provincia, se embiaron tambien con Diputados y con mucha anticipacion al termino prefinido de los diez dias a los Representantes del Pueblo francés que se hallaban en San Sebastian; pero no habiendo encontrado en aquella Ciudad sino a vuestro representante Pinet, porque su compañero Cavainac se hallaba en Elizondo en Navarra, despues de haver hecho la entrega del Pliego a Pinet, salió uno de los Diputados de la Provincia a buscar a Cavainac, que estaba en Elizondo, y dió aviso de su partida, de la qual enterada la Junta, y teniendo presente que segun la distancia de cosa de diez y seis leguas que median desde San Sev^{n} a Elizondo, podrian tardar algunos dias las resultas, y que los Apoderados hacian falta en sus Pueblos para procurar la tranquilidad de ellos especialmente haviendo padecido tanto sus havitantes en el transito de las tropas españolas, que saquearon y robaron muchos de ellos, estando otros amenazados de insultos por los Bizcaynos y Alaveses, con esta unica mira y la de evitar los gastos, se suspendieron por entonces las sesiones de la Junta Gral, concediendo facultad de que pudiesen bolber a sus Pueblos los Apoderados que quisiesen hacerlo y con la calidad de bolber a congregarla luego que se reciviese la Respuesta de los Representantes del Pueblo Francés.

En este estado y de alli a muy pocos dias se recivió la Respuesta de los Representantes del Pueblo en San Sevastian en que entre otras cosas se proponia a la Provincia que si queria constituir una parte integrante de la Republica Francesa respondiese dentro de veinte y quatro horas, pues una vez eludida esta propuesta, no havria lugar a pretenderla de nuevo y seria tratada la Provincia como conquistada. La Diputacion de la Provincia contextó a los Representantes con el mismo expresso que trajo su carta, poniendo en su noticia haverse suspendido por la causa indicada las sesiones de la Junta Gral, embiandoles copia certificada del Decreto para que tubiesen noticia de los justos motivos que tubo para ello, añadiendoles las ningunas facultades que tenia la Diputacion para la resolucion y que seria nulo todo lo que se obrase sin concurrencia de los Apoderados de los Pueblos, pero que dentro de quatro dias se bolberian a juntar por no ser posible antes a causa de la distancia de muchos de ellos, y suplicandoles que las veinte y quatro horas se entendiesen desde el dia que bolbiesen a reunion los Apoderados a cuio oficio no contextaron los Representantes.

Efectivamente al termino solicitado se bolbieron a continuar las sesiones de la Junta, y enterada esta de toda la correspondencia y antecedentes, de comun acuerdo y conformidad de todos los Apoderados concurrentes a ella resolvió admitir la oferta de adherirse á la Republica Francesa, y despachó inmediatamente Diputados con la carta-credencial para los Representantes del Pueblo, dandoles esta noticia por no dilatarla ni un instante, quedando abierta la Junta para el dia siguiente con el fin de tratar en ella algunos puntos y solicitudes que parecia conveniente hacer a la Repu-

blica para el mejor bien de la Provincia; pero haviendo llegado aquella misma noche los Diputados a San Sevastian, se escusó el Representante Pinet a recivirles el Pliego, y mandó fuesen arrestados los Diputados, como se executó luego, y fueron conducidos a disposicion del General de Hernani y al dia siguiente se vieron los Apoderados de los Pueblos que constituian la Junta Gral con la novedad de que pasasen tambien a Hernani a disposicion del mismo General, y fueron conducidos a dicha villa de Hernani con escolta de soldados y desde allí a esta Ciudadela de Bayona juntamente con los Diputados que llevaron el Pliego, donde se hallan detenidos, haviendo encontrado en ella otros quatro ciudadanos, y llegado despues otros dos de Aspeitia y Oyarzun, de modo que constituyen el numero de los quarenta y quatro individuos firmantes con inclusion de los dos consultores y secretario de la Provincia y Moya mayor sin representacion de pueblo.

No pueden facilmente estos individuos ponderaros la sorpresa que les causó este succeso, principalmente quando no encuentran haber faltado de su parte a la sinceridad y realidad que les caracteriza, pues aunque la Diputacion no pudo responder a las veinte y quatro horas, creyó esta y creyeron ellos que haviendo manifestado los motivos a los Representantes del Pueblo en San Sevastian y no haviendo contextado estos, quedaban ya conformes en que se bolviesen a continuar las sesiones de la Junta y se rexolviese en ella dentro de veinte y quatro horas. La pena con que se hallan los Pueblos de Guipuzcoa al considerar a sus Apoderados en esta Ciudadela es igualmente oficioso referirla, como tambien la falta que todos hacen en sus casas para que los Pueblos se tranquilizen y sepan que no han faltado a sus intenciones de agregarse al mas generoso de los

Pueblos (1), como lo es la República Francesa, de cuia atencion á la razon, á la equidad y á la justicia deben prometerse y se prometen estos individuos y todos los habitantes de Guipuzcoa un pronto consuelo disponiendo se restituyan á sus Pueblos y casas donde son tan necesarios.

Considerados, pues, penetrados de los mas íntimos sentimientos de humanidad y fraternidad, os hacen esta súplica entregándose á la mas segura confianza de que atenderéis sus razones y obraréis conforme á lo que siempre se ha prometido de vosotros el Pueblo Guipuzcoano, á quien dareis en ello una prueba mui señalada de vuestras justificadas operaciones.

De la Ciudadela de Bayona 15 Fructidor, año 2º de la República Francesa una é indivisible.

Los Apoderados de la Provincia de Guipuzcoa.

Salud y fraternidad.

Garayoa. — Emparan. — Amiama. — Urdapilleta.— Zavala. — Garaiti. — Amezqui. — Maisra. — Argote.— Barrisla. — Uncain.—Juan de Irure.—Zavala.—Echabe. — Beraisechea. — Olarte. — Ormaechea. — Maiz.— Olano. —Aguirre Barrualde.—Zincunegui.—Arrondo.— Berroeta. — Azcárate. — Iparraguirre. — Aguirre. — Aiteazuainzarra.—Tarza. — Garciarena.—Aquizalete. —Cardon.—Caicuegui. — Casares. — Olózaga.—Irarreta.—Iturbe.—Azcue.—Egaña.— Moya menor.—Mendizabal.—Moya mayor.

---

(1) La Junta legítima de Cestona celebrada después de la paz [illegible] que lo executado en la intrusa de Guetaria fué enteramente opuesto á las instrucciones que los más de los Pueblos comunicaron á sus respectivos Apoderados.

APÉNDICE IX.

Representación de D. Josef Fernando de Echave y Romero.

M N y M L Provincia de Guipuzcoa.

Muy Señor mio: Los que han graduado mi conducta de criminal para con el Rey y con V S se habrán afirmado mas en su concepto al verme abandonar mi Patria al mismo tiempo de la evacuacion de las tropas francesas, aunque la precaucion no prueba delito. No se me oculta la imposibilidad de desimpresionar por aora las ideas de algunos sujetos que allandose con disposiciones poco faborables a mí, no se dedicarán a un examen prolijo de mis satisfacciones, si dirigiese estas á los que por la variedad de circunstancias ó voluntariedad de crisis acostumbran calificar de vicio la virtud. Aspiro solamente a una declaracion de V. S. capaz de justificarme para con S. M. y restablecer mi onor en la opinion de los hombres sensatos.

En todas las cosas egecutadas como Diputado gral de V. S. hasta que fué disuelta la Junta particular de Guetaria y arrestados sus vocales, creo aberme arreglado a las intenciones de V. S. y a los decretos de sus Juntas (como lo bera por los Registros de Diputaciones) y no aberme echo acreedor á las espresiones injuriosas que se leen en una representacion del Valle Real de Leniz dirigida á S. M. en fecha de 9 de Agosto de 1794.

En quanto a mi conducta individual desde que fui

suspendido del egercicio de mi empleo que a primera vista parece estraña, y aun reprensible, y la que he obserbado despues del restablecimiento de la Diputacion en San Sebastian, tengo la satisfaccion de poder asegurar á V. S. que haré ver en donde gustare y quando V. S. juzgase conbeniente que no he ablado, escrito ni obrado sin que haia precedido una orden de los Xefes de un Egercito vencedor. Existen en mi poder diferentes del Representante Pinet, y los Generales Moncey y Frexebille que manifiestan la opresion en que me he allado. La que incluio a V. S. traducida (guardando el original) es una de ellas, muy suficiente por sí sola para acreditar la necesidad en que me he bisto de sacrificar mi reputacion, mis intereses y exponer mi vida como únicos medios de salbar el Pais.

Es constante que mi colega D.n Joaquin Aldamar é yo fuimos los primeros arrestados para que respondieramos de la conducta de todos los pueblos de V. S. Siguió á nra prision la de todos los demas vocales de la Junta. Estos fueron conducidos á Baiona y nosotros destinados á San Sebastian. No pasaron muchas oras sin que llegasemos á saber que la suerte que nos esperaba era la de morir en un cadalso luego que tubiesen un pretexto que pudiese cohonestar ese hecho los representantes. No nos hubiera sido dificil librarnos del riesgo en que nos veiamos pasando á Alaba ó Nabarra; pero no lo ubieran podido egecutar los 44 detenidos en Baiona, cuia suerte dependia de nuestra conducta.

No duró mucho tiempo el Reinado del Tirano Pinet. Salimos de él ¿pero fué por ventura para librarnos de responsabilidades y gozar de tranquilidad? Digalo la alternativa en que nos pusieron el 1° y 2° capitulo de la inclusa. Omito las diferentes reflexiones que se me

ofrecen por no molestar la atencion de V. S. a cuia superior penetracion someto el examen de mis operaciones, no dudando que acerca de ellas se servirá declarar como siempre lo mas justo, y si razones politicas no la permitiesen pronunciar su entera aprobacion, me resolberé con gusto a ser yo la victima si es necesaria alguna para la felicidad de V. S.

No puedo menos de poner en la consideracion de V. S. que D.n Joaquin de Aldamar se ha allado en las mismas circunstancias que io y que hay otros que han obrado por ordenes comunicadas por mí en virtud de las que se me han pasado por los Xefes.

Es quanto se me ofrece por aora exponer á V. S. y ruego á Dios le gue m.s. a.s. Bayona, Octubre 2 de 1795. Blm.o. de V. S. su mas atento y rec.do hijo

JOSEF FERNANDO DE ECHAVE Y ROMERO.

Exto de los Pirineos Occidentales *Igualdad Libertad*

SAN SEBASTIAN EL 3 DE VENDIMIARIO 3.° AÑO
DE LA REPUBLICA FRANCESA UNA É INDIVISIBLE.

El General Comandante del Egercito al Diputado General de la provincia de Guipuzcoa (el ciudadano Romero).

Sabeis, Ciudadano, que apesar de mis reiteradas reclamaciones el Gobierno francés persiste en darme el mando de este Egercito. Es una carga de sumo peso para mí al ver las medidas que acaban de tomarse contra vra Provincia que me parecen tan distantes de la Francia como poco conformes á las miras de una

politica: me allo pues resuelto á emplear todos los medios que yo pueda para que vro Pais sufra de las desgracias de la Guerra lo menos posible. No lo conseguiré todo en un dia. Tendreis aun mucho que padecer hasta que io pueda atraer todos los elementos que componen este Egercito a un mobimiento uniforme regular, pero tomo esta obligacion para con vos: ó Moncey no mandará largo tiempo el Egercito, ó la Justicia, la humanidad y el dro serán las bases de nuestra conducta.

Paciencia, pues, e yo haré mis esfuerzos para instruir a los representantes de quienes algunos hombres perfidos quisieron abusar, pero espero que no lo han de conseguir. Serían vanos, inutiles é ilusorios si los principales abitantes de Guipuzcoa, los que por su caracter energico, sus bienes y sus conocimientos tienen el mayor influjo, no me ayudasen. Es menester que por el bien de su Pais se muestren amigos de los Franceses ó que se retiren á España. Es menester que todos los abitantes de un comun acuerdo se presten sin réplica á los diferentes serbicios que serán ordenados. Es menester que todos dén con verdad todas las noticias locales que les serán pedidas. Debo advertiros que si los hombres que tienen influjo pasan á España, de nada puedo responder; vro Pais ya arto desgraciado, seria entregado á la codicia que encontraria en tal caso los pretestos mas plausibles para egecutar sus especulaciones.

Exijo, pues, que los abitantes que tienen influjo, queden en Guipuzcoa. Exijo que se muestren amigos de los Franceses, que les proporcionen personalmente todas las noticias que les fueren pedidas, asi como los recursos que pueda ofrecer el Pais. Con estas condiciones prometo y me obligo á establecer en el Pais conquistado la tranquilidad, la buena fe y la humanidad. No se me oculta, ni debe ocultarseos que el partido

que io os propongo como á primer miembro de la autoridad de Guipuzcoa, no deja de ser algo arriesgado para vos. Tendreis acaso que experimentar resentimientos de parte de vro Gobierno; pero si amais vro Pais, os sacrificareis por él; sino siguierais las disposiciones que por el dro de la Guerra os ordeno aqui, la Guipuzcoa en brebe no seria sino un desierto orrible inundado de lagrimas de sus abitantes y de los verdaderos Republicanos Franceses, á quienes el desorden y los crimenes afligen.

Por las noticias que he tenido de los Generales conozco vro apego y vra aficion particular para el Pais y con esta confianza me atrebo a persuadirme que olvidandoos de vros intereses futuros obserbareis y hareis obserbar todas las disposiciones de mi carta. Exijo que los abitantes del Pais no lleguen á entender lo que os escribo. Comunicareis las disposiciones solamente á las autoridades del Pais, á las que io podré establecer en lo subcesibo, ó aquellas enfin que podreis establecer vos mismo.

No tengo la satisfaccion de conoceros particularmente, pero luego que las circunstancias me proporcionen este gusto, no dudeis, ciudadano, quedareis persuadido de mis rectas intenciones, de mis intenciones puras y del deseo que me asiste de no destruir los Pueblos á donde nos conducen nras armas triunfantes.

Excusadme, os suplico, si soy tan exigente, pero las Leies de la Guerra me dan dros estendidos, y las circunstancias pueden presentarse tan dificiles que faltaria a mi deber si no hiciere uso de ellos.

Salud y fraternidad,

MONCEY.

Nota (1). A la presentacion de esta carta (2) se alborotó la maior parte de la Junta (3). La comun opinion fué que no se abriese ni se leiese: resolbió pasar a la comision para el examen del Registro y operaciones de las diputaciones de San Sebastian y Guetaria.

---

(1) Esta nota es de Romero en la copia que poseo.

(2) De la de Romero.

(3) Junta de Cestona, Noviembre y Diciembre, 1795.

ERRATAS

Página.	Línea.	Dice.	Debe decir.
50	20	á aquí	aquí
121	18	impidiría	impediría
204	2	el	al

ERRATAS

Página.	Línea.	Dice.	Debe decir.
50	20	á aquí	aquí
121	18	impidiría	impediría
204	2	el	al

3 2044 035 960